# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 1, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, conoce a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, el contrato y demás documentos y se encuentra ejecutándolo, cumpliendo con las exigencias de la secretaría de integración.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 2, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Suscribir y presentar, dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, suscribir las modificaciones si las hubiere.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dio cumplimiento a la suscripción del acta de inicio dentro del plazo establecido por la secretaría de integración.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO/CONVENIO No** | 9484 | **FECHA** | 12/09/2025 |

**CLASE DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**OBJETO CONTRACTUAL**

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR

**CONTRATISTA/ ASOCIADO**

| | |
|---|---|
| **Nombre y/o Razon Social** | UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS . |
| **C.C. N°** | 901986915 |

**PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE AGOSTO DE 2027, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

**Fecha de Inicio: 16-sep.-25**

**Fecha de Finalizacion: 31-ago.-27**

**SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A**

Nombre: OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Dependencia: ASESOR APOYO LOGISTICO

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 16/09/2025



Firma del -a contratista/asocicado
Nombre del RL
C.C. N°.901986915

Firma del -a supervisor -a/Intenventor
Nombre del RL de la interventoria
C.C. N°.1079912534

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 3, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación, el acta liquidación del Contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento a la suscripción del acta de liquidación dentro del plazo establecido por la secretaría de integración.

Atentamente,

**ANGELICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 9 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 4, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento mensual a las obligaciones del sistema de seguridad social y afines, teniendo como soporte las planillas que en cada caso se expiden de conformidad a la ley colombiana.

La empresa SEVICOL realizó el pago el 3 de octubre mediante planilla # 9492859319

La empresa COSEQUIN realizó el pago el 8 de octubre mediante planilla # 9493066716

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 5, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento mensual al pago de salarios y demás prestaciones del personal vinculado a la ejecución del contrato.

El pago se realiza los días 5 de cada mes.

Atentamente,

**ANGELICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 6, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento al pago de todos los impuestos afines a la ejecución del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 7, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, mantendrá vigentes todas las garantías durante la ejecución del contrato y las modificaciones que se presenten.

Atentamente,

**ANGELICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 8, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento a todas las solicitudes de información que se hagan por parte de la supervisión del contrato conforme a la ley.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 9, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento de manera permanente a los informes de ejecución que solicita la supervisión del contrato de la secretaría de integración.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 10, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, envía todos los soportes requeridos por la supervisión del contrato para el pago oportuno por los servicios prestados a la secretaría de integración.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 11, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, está en la capacidad de asumir la responsabilidad de las acciones que se generen en la ejecución del contrato de acuerdo con la ley.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 12, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del Contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, está en la capacidad de pagar los costos que contra la secretaría de integración inicien terceros durante en la ejecución del contrato de acuerdo con la ley.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 13, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, está en la capacidad de reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen en la ejecución del contrato de acuerdo con la ley.

Atentamente,

**ANGELICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 14, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, cuenta con todos los equipos y la dotación necesaria para la ejecución del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 15, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, asume la totalidad de los gastos que se generen en el cumplimiento del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 16, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable AL CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior la SECRETARÍA, procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. SI EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, asume la totalidad de los gastos que se generen en las acciones judiciales o reclamaciones si así hubiere lugar de acuerdo con la obligación contractual.

Atentamente,

**ANGÉLICA BUILLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 17, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, está en disposición de cumplir con todas las recomendaciones que se impartan por el supervisor del contrato de manera oportuna.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 18, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento a la asistencia a las diferentes reuniones que se convoquen en la ejecución del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 19, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, apoya la política de gestión del talento humano vinculando al contrato personal idóneo de acuerdo con los requerimientos de la secretaría y en pro del bienestar de todos.

Atentamente,

**ANGELICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 20, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, aplica a la gestión en el cumplimiento del contrato, los procedimientos afines y de acuerdo con la naturaleza de nuestra empresa.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación general número 21, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOPII

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, realiza la publicación de los informes de ejecución en el SECOP II de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 1, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Mantener los precios ofrecidos por los medios tecnológicos en la propuesta económica durante el plazo del contrato y sus adiciones.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, sostendrá durante la vigencia del contrato los valores establecidos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las circulares que se expidan al respecto.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

Supervigilancia

20251000059517CS
8/8/2025, 10:49:00
Dep: DESPACHO SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Folio: 4 Anexo: 0
Usuario: PRESENCIAL

*"Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada"*

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el parágrafo del artículo 70 de la Ley 2466 de 2025, el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

Que el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que las tarifas que se determinen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos y festivos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley.

Que los costos y gastos de los servicios prestados por las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada no pueden estar por debajo de una tarifa mínima, fijada en salarios mínimos.

Que la normatividad vigente debe responder al contexto legal y económico en que actualmente las empresas del sector de la vigilancia y seguridad privada prestan sus servicios y por tal razón, es necesario actualizar la tarifa según las circunstancias cambiantes de la economía y del sector.

Que mediante Ley 2101 de 2021 del 15 de julio de 2021, modificó las normas laborales en el sentido de reducir la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales, con una implementación gradual, la cual finaliza el 15 de julio de 2026.

Que mediante circular conjunta No.0079 del 27 de octubre de 2023, el Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, hicieron precisiones respecto de la reducción de la jornada laboral para el sector de la vigilancia y la seguridad privada.

Que la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia",* modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad



| | NOMBRE Y CARGO | PROCESO |
|---|---|---|
| Elaboró | CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL | OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| Revisó y Aprobó | HUGO ALBERTO MARIN – MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ | OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |

**Dirección:** Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
**Conmutador:** (+601) 307 8038
**Línea gratuita:** 01 8000 119703

privada. Así, los artículos 10 y 14 modificaron el Código Sustantivo del Trabajo en lo relativo a la remuneración del trabajo diurno y nocturno, y la remuneración en días de descanso obligatorio, en los siguientes términos:

- A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
- A partir del 25 de diciembre de 2025, se extiende el horario nocturno, el cual queda comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a.m.).
- A partir del 1 de julio de 2026, se debe reconocer un 90% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
- A partir del 1 de julio de 2027, se debe calcular un 100% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.

A su vez, la mencionada norma indica, en el parágrafo del artículo 70, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia de le referida Ley, deberá expedir el acto administrativo correspondiente que actualice la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, garantizando el cubrimiento de las modificaciones laborales que esta Ley genere, conforme al artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes.

Que, conforme a la disposición normativa previamente citada, se evidencia que el Legislador ha conferido a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la competencia para ejercer la potestad reglamentaria en lo relacionado con la fijación y actualización del régimen tarifario aplicable al sector, exclusivamente en lo atinente a los aspectos contemplado en el parágrafo del artículo 70 de la Ley en comento. En tal virtud, la expedición del presente acto administrativo incorpora de manera expresa la actualización derivada del Decreto 1561 de 2022, previendo los ajustes introducidos por la reciente reforma laboral, a fin de garantizar la coherencia normativa y la sostenibilidad económica del servicio.

Que el sector de la vigilancia y seguridad privada es una fuente generadora de empleo formal en el país, en el cual se vincula, entre otros, a mujeres y personas con discapacidad.

Que esta Superintendencia, en cumplimiento de sus funciones y con fundamento en la estructura de costos y gastos que sustenta la tarifa mínima aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada, ha considerado las disposiciones normativas vigentes que inciden directamente en los costos laborales y operativos, en especial aquellas que modifican los factores de los costos directos. En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 70 de la Ley 2466 de 2025, procede a actualizar el cálculo del valor mínimo del servicio sometido a régimen tarifario, el cual será implementado de manera gradual, atendiendo la reducción



| | NOMBRE Y CARGO | PROCESO |
|---|---|---|
| Elaboró | CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL | OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| Revisó y Aprobó | HUGO ALBERTO MARIN – MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ | OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |

progresiva de la jornada laboral ordinaria máxima y las demás normas con incidencia en la relación laboral.

Que la tarifa regulada en la presente resolución será aplicable en consonancia con la implementación gradual establecida en el artículo 3 de la Ley 2101 de 2021 sobre la reducción de la jornada laboral, y la Ley 2466 de 2025 a partir del 01 de julio de 2025. Para tal efecto, esta Superintendencia emitirá las circulares respectivas de acuerdo a la implementación gradual.

Que, de acuerdo con lo anteriormente indicado, resulta necesario actualizar los precios del sector a través de la fijación de unas tarifas mínimas que garanticen el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCENSE** las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, así:

1. **Empresas armadas con medio humano**: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

2. **Empresas sin armas con medio humano**: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.



| | NOMBRE Y CARGO | PROCESO |
|---|---|---|
| Elaboró | CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL | OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| Revisó y Aprobó | HUGO ALBERTO MARIN – MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ | OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 8% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

3. **Empresas sin armas con medio humano y canino:** La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 11% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

**PARÁGRAFO:** Para el sector residencial de los estratos 4, 5, y 6, la tarifa mínima será el equivalente a 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025; 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025; 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre del año 2025; 9,85 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2026; 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026; y 10,38 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2027, más un 10% de administración y supervisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN GRADUAL**. De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 14 de la Ley 2466 de 2025, las tarifas establecidas en la presente Resolución resultan aplicables a partir del 01 de julio de 2025, de manera gradual, para lo cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitirá las circulares correspondientes para cada una de las vigencias comprendidas entre los años 2025 y 2027.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA**. La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011; contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo contemplado en el artículo 75 de la misma norma; y deroga todas las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES**
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada



| | NOMBRE Y CARGO | PROCESO |
|---|---|---|
| Elaboró | CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL | OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| Revisó y Aprobó | HUGO ALBERTO MARIN – MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ | OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 2, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Mantener vigentes todas licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para operar durante la ejecución del contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, las empresas integrantes de la Unión Temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS, cuenta con licencia de funcionamiento según resolución No #2024100017987 hasta el 24 de julio de 2028 para la empresa SEVICOL y con licencia de funcionamiento según resolución # 20203700020537 hasta el 4 de marzo de 2029 para la empresa COSEQUIN.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA.**

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios*."

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 20200044942 del 28 de febrero de 2020 la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA,** solicitó la prórroga de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20194100019927 del 28 de febrero de 2019**, renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** identificada con **NIT. 890.001.572-5**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. **20194100019927** del 28 de febrero de 2019, quedó en firme el **04 de marzo de 2019.**

Que en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** identificada con **NIT. 890.001.572-5,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, hasta el **04 de marzo**



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR |
| Revisado para firma por | CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO / ERIKA URIBE RESTREPO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 70F No. 79 - 99 BOGOTA D.C.** | |



Identificador eF9y f6ub CqxV kv2D owiJ Kw9Y Fgw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

**de 2029,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JHON RIOS MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.433.144** como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** identificada con **NIT. 890.001.572-5**, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**
**Dada en Bogotá D.C.**

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 11/05/2020 10:49:40 GMT-05:00

Identificador eF9y f6ub CqxV kv2D owiJ Kw9Y Fgw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

**Resolución No. 20203700020537**

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR |
| Revisado para firma por | CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO / ERIKA URIBE RESTREPO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 70F No. 79 - 99 BOGOTA D.C.** | |

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

**FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS**

Identificador:55IU o5DH XKjF G6th R+EN ce+0 f9g= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

**De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**
Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*".

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley*".

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

**Antecedentes.**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20131200080177 del 25 de noviembre de 2013, concedió la renovación de la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT 890.001.572-5**, para entonces, con domicilio principal en

la Carrera 45 No. 60- 26 de la ciudad de Bogotá D.C, sucursales en las ciudades de Armenia, Neiva e Ibagué y agencias en las ciudades de Tunja, Cali y Pasto, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas, de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo, se autorizó y registró la siguiente composición societaria:

| SOCIOS | No. DE CUOTAS | VALOR NOMINAL | VALOR DEL APORTE |
|---|---|---|---|
| JHON RIOS MOLINA<br>C.C 11.433.144 | 178.200 | $4.500 | $801.900.000 |
| DOLLY PATRICIA CHAVEZ ROMERO<br>C.C 65.753.334 | 19.800 | $4.500 | $89.100.000 |
| TOTAL | 198.000 | | $891.000.000 |

Posteriormente, mediante Resolución No. 20151200001477 del 13 de enero de 2015, esta Superintendencia autorizó a la vigilada, el cambio de dirección de domicilio principal a la Carrera 70F No. 79- 99 de la ciudad de Bogotá.

**De las solicitudes y requerimientos.**

Que el señor JHON RIOS MOLINA identificado con cedula de ciudadanía No. 11.433.144, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** con **NIT 890.001.572-5**, mediante documentación radicada con No. 20180220952 del 24 de septiembre de 2018, solicitó ante esta Entidad la renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que, con el fin de complementar información de tipo jurídico, contable y financiero para dar continuidad al trámite de renovación de licencia, se realizó mesa de trabajo con los representantes de la empresa el día 29 de noviembre de 2018 [acta 178/2019], de la cual se obtuvo respuesta a través del radicado No. 2019PR10008552 del 15 de enero de 2019.

Que como quiera que era necesaria la actualización de parte de la información solicitada, así como la complementación de otros puntos, se realizó una segunda mesa de trabajo con la empresa el día 24 de enero de 2019 [acta 05/2019], a la cual el vigilado dio respuesta mediante radicado No. 2019PR10027532 del 8 de febrero de 2019.

Que posteriormente y con radicado No. 20190033112 del 14 de febrero de 2019, el servicio vigilado solicitó autorización para la apertura de sucursales en la ciudad de Popayán y en el municipio de Mocoa.

Que, con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.



Identificador 55IU J5DH XKjF G89h R+EN oe+0 f3g= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

**Del informe general de la sociedad vigilada.**

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, comprobantes de pago de parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en los radicados Nos. 20180220952 del 24 de septiembre de 2018; 2019PR10008552 del 15 de enero de 2019 y 2019PR10027532 del 8 de febrero de 2019 como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos:

**Del cumplimiento de las cuantías mínimas.**

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Al respecto, los artículos 2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 14 de febrero de 2019, se consignó lo siguiente:

*" (...) Se evidencia que La Empresa de vigilancia y seguridad privada se ajusta al decreto 1070 de 2015 de las cuantías mínimas en relación al patrimonio y capital, para los periodos 2016 -2017 e intermedio a corte 31 de agosto de 2018, así mismo, adjuntan certificación suscrita por el representante legal, y revisor fiscal para los periodos 2016-2017 (...)".*

**De las tarifas del servicio.**

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA.**, la cual, de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 14 de febrero de 2019, indicó lo siguiente:

*"(...) La vigilada aportó los soportes para acreditar el cumplimiento del **DECRETO 1070 DE 2015, del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, la cual se encuentra regulada con las*



Identificador 55U 05DH XKgF G89h R-EN ce-O f3g= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

*tarifas minimas de Vigilancia establecidas en la Externa 20163200000665 de diciembre 30 de 2016 y circular Externa 20183200000015 de enero de 2018 (...)"*

**Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.**

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "el comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 14 de febrero de 2019, se consignó lo siguiente:

*"(...) Se observa que la vigilada se ajusta al deber de aportar: "comprobante de aportes a un fondo de cesantias.", y que los mismos fueron cotejables y verificables con lo revelado en la información financiera para el periodo 2017, toda vez que acreditaron el pasivo. (...)"*

**Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.**

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995. dispone "*OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.*

*El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.*

*Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.*".
Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del febrero 14 de 2019, se consignó lo siguiente:

*"La empresa de vigilancia y seguridad privada* ***COSEQUIN LTDA,*** *con* ***NIT 890.001.572-5,*** *reportó la información Financiera del periodo 2017 el día 25 de abril de 2018.*

*La información financiera está debidamente firmada, certificada y dictaminada para el periodo comparativo a 31 de diciembre de los años 2016-2017, por el Representante Legal señor* ***JHON RIOS MOLINA,*** *identificado con cédula de ciudadanía número* ***11.433.144,*** *Contador Público Doctora* ***LADY CAROLINA JIMENEZ HERRAN.*** *con tarjeta profesional No.* ***205786-T*** *y Revisor Fiscal Señor* ***HUGO HUSSEIN GOMEZ CASTRO*** *con tarjeta profesional No.* ***34425-T,*** *la misma fue aprobada mediante Acta No 43 Junta Ordinaria de Socios del 10 de marzo de 2017, y Acta No 45 Junta Ordinaria de Socios del 12 de marzo de 2018, correspondientemente, además, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en*

Identificador: 55U o5DH KKjF G9h R+EN ce+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

*ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario, de los mismos son parte integral las notas respectivas. Así mismos estados intermedios a corte 31 de agosto de 2018, firmados por el representante legal señor* ***JHON RIOS MOLINA,*** *identificado con cédula de ciudadanía número* ***11.433.144****, contador público Doctora* ***ANGELA BULLA CASTILLO*** *con tarjeta profesional No.* ***58.381-T,*** *y Revisor Fiscal Señor* ***HUGO HUSSEIN GOMEZ CASTRO*** *con tarjeta profesional No.* ***34425-T*** *y revisor fiscal.".*

**Del capital, los socios y la sociedad.**

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA,** a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, se evidenció que la composición societaria está conformada de la siguiente manera y coincide con la autorizada por esta Entidad a través de Resolución 20131200080177 del 25 de noviembre de 2013; así mismo los socios son personas naturales de nacionalidad colombiana, estándose acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994.

| SOCIOS | No. DE CUOTAS | VALOR NOMINAL | VALOR DEL APORTE |
|---|---|---|---|
| JHON RIOS MOLINA<br>C.C 11.433.144 | 178.200 | $4.500 | $801.900.000 |
| DOLLY PATRICIA CHAVEZ ROMERO<br>C.C 65.753.334 | 19.800 | $4.500 | $89.100.000 |
| TOTAL | 198.000 | | $891.000.000 |

Adicionalmente, se verificó que la vigencia de la sociedad va hasta el 28 de abril de 2057.

**De la representación legal.**

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad "*tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes*", quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** está representada legalmente por el señor **JHON RIOS MOLINA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.433.144** como Representante Legal Principal (Gerente) y el señor **JESÚS OCTAVIO GUTIÉRREZ TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **12.131.612**, como Representante Legal Suplente (Subgerente)

**De los antecedentes de los socios y representantes legales.**

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.*".



Identificador: 55IJ o5DH XKjF 6B9h R+EN ce+O I3g= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20181500274323 del 29 de noviembre de 2018, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

Identificador 55U o5DH XKjF G89h R+EN ce+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

**Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.**

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*".

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, se constató el siguiente objeto social:

"*LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA CON ARMA Y SIN ARMA, MÓVIL CON ARMA Y SIN ARMA, ESCOLTA A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON ARMA Y SIN ARMA, ESCOLTA A VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS CON ARMA Y SIN ARMA, VIGILANCIA CANINA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES. 2) PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONEXA DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA. 3) PROVEEDOR DE REDES Y/O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA RED DE COMUNICACIONES Y DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO, COMO EL TÍTULO HABILITANTE CONVERGENTE, COMO REDES DE SOPORTE Y DEMÁS. 4) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, BIENES Y SERVICIOS TALES COMO: MONITOREO DE ALARMAS, C.C.T.V., CONTROLES DE ACCESO DE VISITANTES, ARCO DETECTOR DE METALES Y DETECTORES DE METALES MANUALES, DETECTORES MANUALES DE EXPLOSIVOS, ALARMAS CON SENSORES Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS UTILIZADOS O UTILIZABLES EN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE ACUERDO AL DECRETO 356 DE 1994 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. 5) Y TODO AQUELLO QUE COMPRENDE LA*

*PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR VÁLIDAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 6) FUSIONARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DEL QUINDÍO LTDA COSEQUIN LTDA Y PODRÁ OPERAR BAJO LA SIGLA COMERCIAL COSEQUIN LTDA NIT 000008900015725. EL AQUÍ PROPUESTO* (SIC). *7) TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES. 8) ESTABLECER SUCURSALES Y/O AGENCIAS DENTRO DEL PAÍS. 9) PRESTAR SERVICIOS DE ACTIVIDAD CONEXA DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA. 10) EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS LÍCITOS TENDIENTES A OBTENER EL MAYOR DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL".*

Considerando que "*la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad*"[1], el mismo se ajusta a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

**Del paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

De conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (...)*".

En ese orden, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando **No. 20181300275723 del 03 de diciembre de 2018**, mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando **No. 20183200273513 del 29 de noviembre de 2018,** mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un

[1] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-46281 de 16-07-2003.



Identificador: 55IU o5DH XKjF G89h R+EN o8+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 15-02-101005298 expedida por la Compañía Aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A", allegada con respuesta a la segunda mesa de trabajo, se evidenció que la misma a la fecha de estudio, se encuentra vigente del 16/09/2018 hasta el 16/09/2019, el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2019 y del texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada guarda relación directa con el interés asegurable [exclusivo], por lo que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

**Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.**

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: "*Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 29, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (...).*
Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "*Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley.*".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 14 de febrero de 2019 se consignó:

*"(...) La empresa **COSEQUIN LTDA.,** allego las planillas de seguridad social del mes de noviembre de 2017, agosto y septiembre de 2018, en la cual se evidencia pago extemporáneo, que cuenta con un promedio de 247 trabajadores, y que paga la seguridad social de acuerdo al IBC que devenga cada uno de sus empleados, asimismo, anexan certificación de paz y salvo suscrita por el Representante Legal y Contador Público (...)"*

**Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto.*"

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, "*proporcionar e intercambiar la información que se genere en la*



Identificador: 55U0SDHXKJFG89hR-EN co-O t3g- (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

*Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.*".

En ese orden, según información suministrada por el oficial de enlace del DCCA mediante oficio de fecha 26 de noviembre de 2018, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** tiene un total de 114 armas de fuego, de las cuales 85 cuentan con permiso de tenencia y 29 con permiso de porte.

Teniendo en cuenta el número de personal operativo acreditado que reporta la empresa en el aplicativo APO, se verificó que la misma excede la relación en porte por 5 armas; por tal razón, la empresa deberá realizar la respectiva acreditación de personal escolta y supervisor, o efectuar la entrega de las armas sobrantes a la entidad competente, de acuerdo a las consideraciones que se consigan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

**De los medios.**

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "*los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*".

**Del medio armado.**

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio armado (con armas de fuego) y sin armas de fuego.

**Del medio tecnológico.**

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico y con respuesta a mesa de trabajo, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos", aportó los manuales de los mismos y allegó certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que maneja los equipos [visto el aplicativo de personal operativo acreditado –APO- la empresa reporta 1 persona como "operador de medios tecnológicos"].



Identificador 55iU o5DH XKjF G95h R+EN ce+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada.

**De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.**

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** solicita la prestación del servicio a través de las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías.

**Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*"(Subrayado fuera de texto).

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Verificada la documentación relacionada con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, el solicitante señaló las personas que prestarán el servicio, y que se encuentran con acreditación vigente así:

| NOMBRE | CEDULA | No. RESOLUCION | CALIDAD |
|---|---|---|---|
| DANILO EDUARDO GUERRA VARON | 16592653 | 20151400062137 del 20/10/2015 | CONSULTOR 3 AÑOS |
| TATIANA ANDREA HERMIDA GUTIERREZ | 1075209011 | 20184440023257 del 04/04/2018 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| RICARDO FABIO COSSIO LUGO | 79857253 | 20161400044307 del 23/06/2016 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| LORENA GUTIERREZ MORENO | 1075242745 | 20161400089047 del 31/10/2016 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| JHON RIOS MOLINA | 11433144 | 20161400102767 del 5/12/2016 | CONSULTOR 5 AÑOS |



Identificador 55IU o5DH XKjF 089h R+EN ce+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

| | | | |
|---|---|---|---|
| JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO | 12131612 | 20161400102837 del 05/12/2016 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| DIEGO FERNANDO GUTIERREZ IBATA | 7723773 | 20184440006047 del 09/02/2018 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| CARLOS E. PAREDES TRUJILLO | 7723938 | 20184440025387 del 11/04/2018 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| ALEXANDRA RINCON CASTRO | 52586502 | 20161400102797 del 05/12/2016 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| ANTONIO ORTIGOZA TRUJILLO | 79508133 | 20174440102157 del 19/12/2017 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| ARMANDO RUIZ VALHOR | 3046436 | 20174440034847 del 25/05/2017 | ASESOR 5 AÑOS |

Identificador: 5SIU 05DH XKjF G89h R+EN ce+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

**De la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.**

Según los artículos 2.6.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, las **Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana** tienen como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

Vista la documentación aportada, fue allegada certificación expedida el 17 de julio de 2018 por la Policía Metropolitana de Bogotá [domicilio principal], en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO, con un porcentaje de cumplimiento del 25%.

En relación con las sucursales y agencias autorizadas, fueron aportadas certificaciones expedidas con porcentajes de cumplimiento así:

| No. | Ciudad | Fecha de Expedición | Porcentaje de Cumplimiento |
|---|---|---|---|
| 1 | Armenia | 25/07/2018 | 100% |
| 2 | Ibagué | 15/04/2018 | 33% |
| 3 | Neiva | 19/09/2018 | 100% |
| 4 | Florencia | 29/08/2017 | 100% |
| 5 | Pasto | 24/07/2018 | Sin % |
| 6 | Manizales | 21/09/2018 | Sin % |
| 7 | Tunja | 17/09/2018 | 95% |
| 8 | Cali | 29/12/2018 | 100% |

**Del domicilio principal, sucursales y agencias.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994dispone que *"las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio"* (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehiculos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)"* (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** fueron autorizadas, en la Carrera 70F No. 79- 99 de la ciudad de Bogotá D.C. Esta es la misma dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Respecto de las sucursales solicitadas dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento [y cambios de agencia a sucursal], el servicio vigilado envió material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones presentadas SON APTAS para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y la normativa vigente, haciendo sobre las mismas las siguientes precisiones:

Respecto de la sucursal ubicada en la ciudad de **Ibagué**, la empresa solicita dentro del presente tramite el cambio de domicilio a la Calle 91 No. 16B casa 11 Manzana 8 etapa 3 Barrio cañaveral, verificado el video aportado y demás documentos soporte necesarios, se videncia que las instalaciones cumplen, por lo que dicho cambio será autorizado.

Respecto de la sucursal ubicada en la ciudad de **Manizales**, la empresa solicita dentro del presente tramite el cambio de domicilio a la Carrera 22 No. 4A- 16, verificado el video aportado y demás documentos soporte necesarios, se evidencia que las instalaciones cumplen, por lo que dicho cambio será autorizado.

Respecto de la agencia ubicada en la ciudad de **Pasto**, la empresa solicita dentro del presente tramite, el cambio de agencia a sucursal, sin realizar modificación en la dirección de domicilio, por lo que, verificados los documentos aportados como soporte, se evidencia que la solicitud cumple, por lo que dicho cambio será autorizado.

Identificador 55U0 o5DH XKjF G89h R+EN ce4O f3g= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Respecto de la agencia ubicada en la ciudad de **Tunja**, la empresa solicita dentro del presente tramite, el cambio de agencia a sucursal, sin realizar modificación en la dirección de domicilio, por lo que, verificados los documentos aportados como soporte, se evidencia que la solicitud cumple, por lo que dicho cambio será autorizado.

Respecto de la agencia ubicada en la ciudad de **Cali**, la empresa solicita dentro del presente tramite, el cambio de agencia a sucursal, sin realizar modificación en la dirección de domicilio, por lo que, verificados los documentos aportados como soporte, se evidencia que la solicitud cumple, por lo que dicho cambio será autorizado.

Ahora bien, dentro del trámite de solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, la empresa solicita la autorización de apertura de sucursales en las ciudades de **Bucaramanga** y **Montería**; con radicado 20190033112 del 14 de febrero de 2019, sucursales en **Mocoa y Popayán**. Verificados los videos aportados y demás documentos soporte necesarios para acceder a la solicitud, se evidencia que las instalaciones cumplen con la normativa vigente, por lo tales solicitudes serán aprobadas.

En ese orden, las sedes [sucursales] que se autorizan serán las siguientes:

| Sucursal | Ciudad | Dirección |
|---|---|---|
| 1 | Armenia | Carrera 21A No. 3A- 27 |
| 2 | Ibagué | Calle 91 No. 16B. casa 11 Manzana 8 etapa 3. Barrio Cañaveral |
| 3 | Neiva | Calle 4 No. 15A- 09 |
| 4 | Florencia | Carrera 9 No. 8- 74 |
| 5 | Pasto | Carrera 12 No. 22- 36. |
| 6 | Manizales | Carrera 22 No. 4A- 16 |
| 7 | Tunja | Carrera 3D No. 6 Bis- 34. Primera etapa casa 6 Manzana B |
| 8 | Cali | Avenida 2C N No. 39N- 171 |
| 9 | Mocoa | Lote 7 Manzana F Barrio 1 de enero |
| 10 | Popayán | Calle 9 No. 11- 35 |
| 11 | Bucaramanga | Carrera 24 No. 41- 41 |
| 12 | Montería | Calle 27 No. 14A-18 |

De acuerdo a lo anterior, el servicio vigilado deberá efectuar los cambios y registros, en lo que corresponda [tipo, dirección, representación], en las respectivas cámaras de comercio según las consideraciones expresas que se consignan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA.**

Identificador 5SIU o5DH XNjF G85h R+EN ce+O fGg= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** por el término de **cinco (05) años** la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5** con domicilio principal autorizado en la Carrera 70F No. 79-99 de la ciudad de Bogotá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoria e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5,** la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de sucursales que enseguida se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

| Sucursal | Ciudad | Dirección | Representante Legal |
|---|---|---|---|
| 1 | Armenia | Carrera 21A No. 3A- 27 | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |
| 2 | Ibagué | Calle 91 No. 16B. casa 11 Manzana 8 etapa 3. Barrio Cañaveral | JHON RIOS MOLINA C.C 11.433.144 |
| 3 | Neiva | Calle 4 No. 15A- 09 | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |
| 4 | Florencia | Carrera 9 No. 8- 74 | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |
| 5 | Pasto | Carrera 12 No. 22- 36. | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |
| 6 | Manizales | Carrera 22 No. 4A- 16 | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |
| 7 | Tunja | Carrera 3D No. 6 Bis- 34. Primera etapa casa 6 Manzana B | JHON RIOS MOLINA C.C 11.433.144 |
| 8 | Cali | Avenida 2C N No. 39N- 171 | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |
| 9 | Mocoa | Lote 7 Manzana F Barrio 1 de enero | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |
| 10 | Popayán | Calle 9 No. 11- 35 | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |

Identificador 55tU o5DH XKjF G9sn R+EN ce+O t3g= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | Bucaramanga | Carrera 24 No. 41- 41 | JHON RIOS MOLINA<br>C.C 11.433.144 |
| 12 | Montería | Calle 27 No. 14A-18 | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO<br>C.C 12.131.612 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5**, la prestación del servicio con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO:** Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5** podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5,** la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, de conformidad con lo expuesto y el personal mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Registrar en las bases de datos de la entidad al señor **JHON RIOS MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.433.144** como Representante Legal Principal (Gerente) y al señor **JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUILLO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.131.612** como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA,** con **NIT. 890.001.572-5** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, se tendrá como composición societaria y capital de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5**, la siguiente:

| SOCIOS | No. DE CUOTAS | VALOR NOMINAL | VALOR DEL APORTE |
|---|---|---|---|
| JHON RIOS MOLINA<br>C.C 11.433.144 | 178.200 | $4.500 | $801.900.000 |
| DOLLY PATRICIA CHAVEZ ROMERO<br>C.C 65.753.334 | 19.800 | $4.500 | $89.100.000 |
| TOTAL | 198.000 | | $891.000.000 |

**ARTICULO SÉPTIMO:** La empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5**, conforme a lo expuesto en la parte motiva, deberá allegar bajo apremio de sanción, y dentro de los **10 días** siguientes a la notificación del presente acto administrativo los soportes documentales que den cuenta de:

a) Las acciones pertinentes en cuanto a acreditación de personal operativo o devolución de armamento, de tal manera que se dé cumplimiento a la proporción hombre arma según la normativa vigente.



Identificador 55U 05DH XKjF G89h R+EN ce+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

b) El registro en las cámaras de comercio correspondientes, en lo que corresponda [tipo, dirección, representación], de las sucursales que se autorizan.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor JHON RIOS MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.433.144 como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5**, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**
**Dada en Bogotá D.C.**

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 28/02/2019

Identificador 55iU o5DH XKjF G8tn R+EN ce+O l3g= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Por la cual se resuelve solicitud de ampliación de la licencia de funcionamiento a medio camino y el registro canino a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA.**

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÒN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

Identificador 9gpf OJxp fpB3 kkSG Ijsz FAKa 4v4= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

**De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | LUIS DANIEL GOMEZ OSORIO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| DIRECCIÓN A COMUNICAR | CARRERA 70 F No 79 - 99 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. |

**Antecedentes.**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante Resolución No. **20194100019927 del 28 de febrero de 2019** renovó de la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, según lo dispuesto por el Decreto Ley 356 de 1994.

**De la Solicitud.**

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** identificada con **NIT. 890.001.572-5**, mediante escrito radicado No. 20190151962 del 20 de junio de 2019 solicitó autorización para la ampliación de la licencia de funcionamiento a medio, aportando documentación para tal efecto.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante oficio Radicado No. 20194100216981 del 03 de julio de 2019 requirió a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, para que aportara documentación necesaria para continuar con el trámite solicitado.

Mediante escritos radicados No. 20190187972 del 02 de agosto de 2019 y 20190188342 del 05 de agosto de 2019, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA,** dio respuesta a lo solicitado.

**Del libro de actas de juntas de socios.**

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibidem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios".

En ese sentido, fue allegada acta de junta extraordinaria de socios No. 059 de fecha 12 de marzo de 2019 donde los socios autorizaron la ampliación de la licencia de funcionamiento a medio canino, evidenciándose que la misma cumple con los requisitos y formalidades señalados en la normativa mercantil vigente

**Del Medio Canino.**

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar el medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Identificador 9gpf OJxp tpB3 kkSG ljsz FAKa 4v4= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establecen una serie de disposiciones que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir para desarrollar su actividad con la utilización del medio canino.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud para el medio canino, el vigilado aportó contrato de prestación de servicios con médico veterinario, copia del acto administrativo de acreditación de guía canino y video de las instalaciones de la unidad canina, la cual se encuentra ubicada en la finca Amaranto, vereda La Victoria, de la ciudad de Ibagué, Tolima.

Por otra parte, y según lo dispuesto por la Resolución20174440098277 del 07 de diciembre de 2017, los caninos autorizados para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las certificaciones expedidas por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional y las respectivas hojas de vida de los caninos allegadas, son los siguientes:

Identificador 9gpf OJxp fpB3 kkSG ljsz FAKa 4v4= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

| ITEM | NOMBRE EJEMPLAR | MICROCHIP | RAZA | ESPECIALIDAD | SEXO | FECHA VENCIMIENTO DEL ENTRENAMIENTO | FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO DE EJEMPLARES POTENCIALMENTE PELIGROSOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BALDO | 990*001*001*917*682 | LABRADOR | BUSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 2 | MARTIN | 990*001*001*917*683 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 3 | TULIO | 990*001*001*917*686 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 4 | TATA | 990*001*001*917*677 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | HEMBRA | 15/04/2019 | N/A |
| 5 | LUCAS | 990*001*001*917*684 | GOLDEN RETRIEVER | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 6 | LALA | 990*001*001*917*673 | GOLDEN RETRIEVER | DETECCION DE EXPLOSIVOS | HEMBRA | 15/04/2019 | N/A |
| 7 | RON | 990*001*001*917*679 | PASTOR ALEMAN | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 8 | PACHO | 990*001*001*917*675 | PASTOR ALEMAN | DEFENSA CONTROLADA | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 9 | LUCHO | 990*001*001*917*678 | PASTOR ALEMAN | DEFENSA CONTROLADA | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 10 | NALA | 990*001*001*917*671 | PASTOR ALEMAN | DEFENSA CONTROLADA | HEMBRA | 15/04/2019 | N/A |
| 11 | TOMAS | 990*001*001*917*680 | ROTTWILER | DEFENSA CONTROLADA | MACHO | 15/04/2019 | 30/07/2020 |



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | LUIS DANIEL GOMEZ OSORIO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| DIRECCIÓN A COMUNICAR | CARRERA 70 F No 79 - 99 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | MAGO | 991*001*001*917*699 | GOLDEN RETRIEVER | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 30/03/2019 | N/A |
| 13 | MARCO | 991*001*001*917*697 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 30/03/2019 | N/A |

**De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza allegada No. 15-02-101005298 expedida por la Compañía Aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A." se evidenció que la misma a la fecha de estudio, se encuentra vigente -16/09/2019-, el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2019 y del texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada guarda relación directa con el interés asegurable [exclusivo], por lo que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

**De la Competencia de la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.**

Según lo dispuesto en el artículo 1 literal B subliteral "e" y literal D subliteral "c" de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada el "*Registro de Códigos Caninos*" y la "*autorización o ampliación de los medios para la prestación del servicio de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada respecto de los cuales le sea aplicable.*".

En consecuencia, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, considera procedente AUTORIZAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5**, la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio canino y el registro canino correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | LUIS DANIEL GOMEZ OSORIO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| DIRECCIÓN A COMUNICAR | CARRERA 70 F No 79 - 99 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. |



Identificador 9gpl OJxp 1pB3 kk5G IjsZ FAKa 4v4= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5**, la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRÁFO PRIMERO:** La sede canina autorizada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5** se encuentra ubicada en la finca Amaranto, vereda La Victoria, de la ciudad de Ibagué, Tolima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Registrar a los canes para la prestación del servicio, de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así

| ITEM | NOMBRE EJEMPLAR | MICROCHIP | RAZA | ESPECIALIDAD | SEXO | FECHA VENCIMIENTO DEL ENTRENAMIENTO | FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO DE EJEMPLARES POTENCIALMENTE PELIGROSOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BALDO | 990*001*001*917*682 | LABRADOR | BUSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 2 | MARTIN | 990*001*001*917*683 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 3 | TULIO | 990*001*001*917*686 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 4 | TATA | 990*001*001*917*677 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | HEMBRA | 15/04/2019 | N/A |
| 5 | LUCAS | 990*001*001*917*684 | GOLDEN RETRIEVER | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 6 | LALA | 990*001*001*917*673 | GOLDEN RETRIEVER | DETECCION DE EXPLOSIVOS | HEMBRA | 15/04/2019 | N/A |
| 7 | RON | 990*001*001*917*679 | PASTOR ALEMAN | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 8 | PACHO | 990*001*001*917*675 | PASTOR ALEMAN | DEFENSA CONTROLADA | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 9 | LUCHO | 990*001*001*917*678 | PASTOR ALEMAN | DEFENSA CONTROLADA | MACHO | 15/04/2019 | N/A |

Identificador 9gpl OJxp fpB3 kkSG fjsz FAKa 4v4= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | NALA | 990*001*001*917*671 | PASTOR ALEMAN | DEFENSA CONTROLADA | HEMBRA | 15/04/2019 | N/A |
| 11 | TOMAS | 990*001*001*917*680 | ROTTWILER | DEFENSA CONTROLADA | MACHO | 15/04/2019 | 30/07/2020 |
| 12 | MAGO | 991*001*001*917*699 | GOLDEN RETRIEVER | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 30/03/2019 | N/A |
| 13 | MARCO | 991*001*001*917*697 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 30/03/2019 | N/A |

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5** podrá prestar el servicio a través de otros canes cuyo registro, de conformidad con la normativa vigente, autorice esta Entidad mediante el acto administrativo correspondiente de manera posterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al señor JHON RIOS MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.433.144, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y en subsidio el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO
Fecha firma: 13/08/2019

Identificador 9gpf OJxp tpB3 kKSG ljsz FAKa 4v4= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

## NOTIFICACIÓN PERSONAL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

Hoy **21/08/2019** siendo las: 11:04:36 a. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: **20194100079857** de fecha: 13/08/2019

Razón Social: **COSEQUIN LTDA**

A: **JHON RIOS MOLINA**

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **11.433.144**

En su calidad de: Representante Legal [X]

Apoderado [ ]

Persona [ ]

Autorizado [ ]

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI [ ] NO [X]

Firma Notificado:

Direccion Fisica: Cra 72 F # 79-94 Bogotá

Direccion Electronica coxpuin.bogota@gmail.com

Nombre Notificador: MARYORI LOZADA Firma:

Recurso presentado en [ ]

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

## NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy 1/03/2019 siendo las: 11:14:01 a. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20194100019927 de fecha: 28/02/2019

Razón Social: **CONQUIN LTDA**

A: JHON RIOS MOLINA

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 11.433.144

En su calidad de: Representante Legal [X]

Apoderado [ ]

Persona Natural [ ]

Autorizado [ ]

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.Se hace entrega al notificado de copia Integra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI [X] NO [ ]

Firma Notificado: _____

Direccion Fisica: Cra. 70 F # 79-99

Direccion Electronica coseguin.bogota@gmail.com

*El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envié las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
*Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se profieran y que se consideren sean de mi interés.*

Nombre Notificador: MARYORI LOZADA PICO Firma: _____

Recurso presentado en [ ]

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios*."

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 2020PR10042492 del 26 de febrero de 2020, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA,** solicitó prórroga de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución **No. 20184100052287 del 05 de julio de 2018**, renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA,** identificada con **NIT. 890.204.162-0,** con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga - Santander, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino, y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. **20184100052287** del 05 de julio de 2018, quedó en firme el **24 de julio de 2018.**

Que en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL**



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JEAN CARLOS JARABA GALVAN |
| Revisado para firma por | CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ<br>RODRIGO REAL GUERRERO<br>ERIKA URIBE RESTREPO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR: KILOMETRO 4 VIA A GIRON 40 40 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER** | |



Identificador zloG PgDo fle0 NIY1 xvJn 1GYb rlk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

**LIMITADA,** identificada con **NIT. 890.204.162-0,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **24 de julio de 2028,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JORGE AURELIO DIAZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **4.108.366** como representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA,** identificada con **NIT. 890.204.162-0,** o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**
**Dada en Bogotá D.C.**

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 29/04/2020 13:06:42 GMT-05:00

Identificador zloG PgDo fle0 NIY1 xvJn 1GYb rlk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

**Resolución No. 20204100017987**

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JEAN CARLOS JARABA GALVAN |
| Revisado para firma por | CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ<br>RODRIGO REAL GUERRERO<br>ERIKA URIBE RESTREPO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR: KILOMETRO 4 VIA A GIRON 40 40 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER** | |





Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **"SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA"**.

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

**FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES**

**De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*".

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley"*.

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

**Antecedentes.**

Identificador: x1YWH pbCI HbSC 50J8 dkPI 9mSW 2WIe= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 7628 del 24 de octubre de 2012 renovó la licencia de funcionamiento por un término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, identificada con NIT. **890.204.162-0**, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación, con y sin la utilización de armas de fuego, medio canino y medio tecnológico, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que con Resolución No. 20121200093657 del 18 de diciembre de 2012, la Entidad resolvió solicitud de corrección de la Resolución 7628 del 24 de octubre de 2012 precisando que el domicilio principal es en la ciudad de Bucaramanga - Santander, en el Kilómetro 4 No 40 -40 vía Girón y que la composición societaria es la siguiente: (sic):

| *NOMBRE* | *No. CUOTAS* | *VALOR NOMINAL* | *VALOR APORTE* |
|---|---|---|---|
| *DIAZ JORGE AURELIO* | *1.500* | *$ 1.000.000,00* | *$ 1.500.000.000,00* |
| *INFANTE DE DIAZ GILMA INES* | *600* | *$ 1.000.000,00* | *$ 600.000.000,00* |
| *DIAZ INFANTE SANDRA TERESA* | *180* | *$ 1.000.000,00* | *$ 180.000.000,00* |
| *DIAZ INFANTE GILMA PATRICIA* | *180* | *$ 1.000.000,00* | *$ 180.000.000,00* |
| *DIAZ INFANTE CLAUDIA ALEJANDRA* | *180* | *$ 1.000.000,00* | *$ 180.000.000,00* |
| *DIAZ INFANTE ANGELA DEYANIRA* | *180* | *$ 1.000.000,00* | *$ 180.000.000,00* |
| *DIAZ INFANTE ADRIANA CONSUELO* | *180* | *$ 1.000.000,00* | *$ 180.000.000,00* |

**De las Solicitudes y Requerimientos.**

Que el señor **JORGE AURELIO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.108.366, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, identificada con **NIT. 890.204.162-0**, mediante documentación radicada bajo **No. 20170127022 del 11 de julio de 2017** solicitó ante esta Entidad la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 20174100212691 del 11 de septiembre de 2017, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requirió a la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** para que aportara y complementara la información y documentación relacionada en el requerimiento jurídico, contable y financiero, para continuar con el trámite.

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada en comento, mediante documentación radicada bajo No. 20170215332 del 19 de octubre de 2017, dio respuesta al requerimiento emitido por la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO<br>ANGELA POVEDA CABEZAS |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR** | Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander |



Identificador xTWH pJoC HaSC 5DJB dAPI 9mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Que, con el fin de absolver inquietudes respecto de los asuntos jurídicos, contables y financieros relacionados con el trámite de renovación de licencia de funcionamiento, se llevó a cabo mesa de trabajo con el servicio vigilado, de fecha 08 de junio de 2018, según consta en el Acta 45 de 2018.

Que de acuerdo a lo anterior, mediante radicado No. 2018PR10129932 del 13 de junio de 2018, el servicio vigilado aportó documentación para continuar con el trámite solicitado.

Que sin perjuicio de lo anterior, el servicio vigilado con radicado No. 20180138302 del 21 de junio de 2018 solicitó el registro de un incremento de capital allegado documentación para tal efecto.

Que teniendo en cuenta los principios que rigen las actuaciones administrativas, en particular, el de economía, según el numeral 12 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta solicitud será igualmente decididas en el presente acto administrativo.

Que con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

**Del informe general de la sociedad vigilada.**

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que, para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en los radicados No. 20170127022 del 11 de julio de 2017, 20170215332 del 19 de octubre de 2017 y 2018PR10129932 del 13 de junio de 2018 como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos:

**Del cumplimiento de las cuantías mínimas.**

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Al respecto, los artículos 2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Identificador: xTWH pioC HaSC 6DJ8 dkPl 9mSW 2WC= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 29 de junio de 2018, se consignó lo siguiente:

*"(...) Dado lo anterior, se observa que según la información financiera comparativa de los periodos 2017-2016, la sociedad se ajusta a la normatividad de cuantías mínimas de patrimonio y capital.".*

**De las tarifas del servicio.**

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la vigilada, la cual, de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 29 de junio de 2018, indicó lo siguiente:

*"La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT 890.204.162-0,** bajo radicado número 20170215542 de octubre 19 de 2017, allegó relación de 233 clientes exceptuando los del servicio de monitoreo, facturas de venta, auxiliar de ingresos y contratos de prestación de servicios de vigilancia, de lo cual, se observa que se ajusta al cobro de las tarifas mínimas del servicio en el año 2017.".*

**Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.**

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "el comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 29 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

*"(...) se observa que la sociedad no soportó el pago de $ 1.433.819.478, por concepto de cesantías del periodo 2016, aun cuando en certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal de fecha septiembre 22 de 2017, manifiestan que según libros de contabilidad han dado cumplimiento al pago de cesantías. (...)".*

**Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.**

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Identificador xTVH pIoG HaSC 5DJ8 dkPI 9mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995. dispone "*OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.*

*El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.*

*Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.*".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 29 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

"*La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA.** Identificada con **NIT 890.204.162-0,** presentó información financiera comparativa de los periodos 2017-2016, debidamente firmada y certificada por el representante legal **JORGE AURELIO DIAZ**, Contadora Pública **IRENE FORERO URIBE** con Tarjeta Profesional **58572-T** y dictaminada por el Revisor fiscal **SAUL BRAVO PICO** con Tarjeta Profesional **24789-T**, asimismo, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario*".

**Del capital, los socios y la sociedad.**

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se evidenció que la composición societaria está conformada de la siguiente manera, observándose en todo caso, varios incrementos de capital, el último de ellos protocolizado mediante Escritura Pública No. 2179 del 22 de diciembre de 2017 (solicitado ante la Entidad con radicado No. 20180138302 del 21 de junio de 2018). Así mismo los socios son personas naturales de nacionalidad colombiana, estándose acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994:

| NOMBRE DEL SOCIO | No. CUOTAS | VALOR NOMINAL | VALOR APORTE |
|---|---|---|---|
| **JORGE AURELIO DIAZ** C.C 4.108.366 | 6.500 | $1.000.000 | $6.500.000.000 |
| **GILMA INES INFANTE DE DIAZ** C.C 23.545.824 | 2.600 | $1.000.000 | $2.600.000.000 |



Identificador: xTWH ptcC HaSC 5DJ8 dkPI 9mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SANDRA TERESA DIAZ INFANTE** C.C 63.304.383 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **GILMA PATRICIA DIAZ INFANTE** C.C 63.321.784 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **CLAUDIA ALEJANDRA DIAZ INFANTE** C.C 63.349.607 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE** C.C 63.351.291 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **ADRIANA CONSUELO DIAZ INFANTE** C.C 63.490.983 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **TOTAL** | **13.000** | | **$13.000.000.000** |

Vigencia de la sociedad hasta el año 2060.

**De la representación legal.**

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad "*tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes*", quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** está representada legalmente por el señor **JORGE AURELIO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.108.366 como Representante Legal Principal (Gerente); la señora **SANDRA TERESA DIAZ INFANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.304.383 como Representante Legal Suplente (Subgerente); la señora **ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.351.291 como "Suplente del gerente", la señora **GILMA PATRICIA DIAZ INFANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.321.784 como "Suplente del gerente" y el señor **JULIO ENRIQUE ANAYA RINCON** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.287.907 como "Suplente del gerente".

**De los antecedentes de los socios**

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20181500110583 del 26 de abril de 2018, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO<br>ANGELA POVEDA CABEZAS |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR** | Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander |



Identificador xTWH pIoC HeSG 5DJB daPI 8mSW 2Wo= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada, exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos

**Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.**

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*"

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga se constató el siguiente objeto social:

*"OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1750 DE FECHA 2017/10/10 DE LA NOTARIA 08 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, OBJETO SOCIAL. A.- LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN FORMA LICITA Y REMUNERADA EN LAS MODALIDADES DE: VIGILANCIA FIJA Y MOVIL, VIGILANCIA ARMADA Y SIN ARMAS, VIGILANCIA CON LA UTILIZACION DE MEDIO CANINO, VIGILANCIA CON EQUIPOS DE MONITOREO, ALARMAS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y DEMAS MEDIOS TECNOLOGICOS, ESCOLTA A PERSONAS, MERCANCIAS Y VEHICULOS. B.- ASESORIAS, INVESTIGACIONES Y CONSULTORIAS EN SEGURIDAD Y DEMAS SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS. C.- RECIBIR DINERO EN MUTUO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y OPERACIONES RELACIONADAS CON TITULOS DE CREDITOS CIVILES O COMERCIALES, CELEBRAR NEGOCIOS ACCIONARIOS Y FIDUCIARIOS Y PARTICIPAR EN PORTAFOLIOS ECONOMICOS. D.- FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS QUE TENGAN SIMILAR OBJETO SOCIAL O TRANSFORMARSE. E.- FORMAR UNA NUEVA COMPAÑIA MEDIANTE LA FIGURA JURIDICA DE ESCISIÓN F.- CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR EL OBJETO SOCIAL. G.- VENDER, COMPRAR O HIPOTECAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. H.- CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS*



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO<br>ANGELA POVEDA CABEZAS |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR** | Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander |



Identificador: xTWH-pfoC-HaSC-5DJ8 dkPI 6mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

*PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LAS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES."*

Considerando que "*la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad*"[1], el mismo se ajusta por completo a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Así mismo, las actividades económicas vistas en el certificado de existencia y representación legal de la vigilada consultada a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se ajustan según la normativa señalada.

**Del paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

De conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (...)*".

En tal sentido, la Oficina de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el Memorando No. 20183200112683 del 28 de abril de 2018, mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el Memorando No. 20181300109143 del 25 de abril de 2018, mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que

[1] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-46281 de 16-07-2003.

Identificador xTWH p9oC HaSC 6DJ8 dePf 9mSW 2Wo= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 18RO012944 expedida por la Compañía Aseguradora "Compañía Aseguradora de Fianzas S.A" consultada a través del aplicativo RENOVA, se evidenció que la misma se encuentra vigente -01 de octubre de 2018-; el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2018 y del texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada es exclusivo, guardando relación directa con el interés asegurable, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

**Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.**

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: "*Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (...).*

Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "*Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley.*".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 29 de junio de 2018 se consignó:

"*(...) Analizada la información aportada por la vigilada se observa, que el pago es oportuno y el IBC de liquidación de las tarifas de seguridad social es comparable con el IBC devengado en las nóminas de personal.*".

**Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto.*"

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia



Identificador: xTWH pbO HsSC 5OJ8 dcPI 9mSW 2Wc= (Valido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

y Seguridad Privada, "*proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.*".

En ese orden, según información suministrada por el enlace DCCA, de fecha 26 de abril de 2018, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** tiene a su cargo 1610 armas de fuego, de las cuales 489 cuentan con permiso de tenencia y 1121 con permiso de porte, todos vigentes. Es importante anotar que, con respuesta a la mesa de trabajo adelantada, mediante radicado 2018PR10129932 del 13 de junio de 2018, el servicio vigilado manifiesta la entrega en depósito de armas, así: "a. *25 Armas, el 25 de enero de 2018 en la Brigada No. 5*"; "b. *98 Armas el 26 de enero de 2018 en la Brigada No. 13*" y "*c. 203 Armas, el 1 de febrero de 2018 en la Brigada No. 5*".

**De los medios.**

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "*los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*".

**Del medio armado.**

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** solicita la prestación del servicio a través del medio armado (con armas de fuego) y sin armas de fuego.

**Del medio tecnológico.**

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos" con un total de 41 equipos, aportó los manuales de los equipos a utilizar y allegó certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO<br>ANGELA POVEDA CABEZAS |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| DIRECCIÓN A COMUNICAR | Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander |



Identificador xTWH ploC HaSC 6DJ8 dkPf 9mSW 2WDs- (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

manejaría los equipos [visto el link de personal operativo acreditado –APO- aparecen 57 personas acreditadas como "operador de medios tecnológicos"].

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada.

**Del medio canino.**

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar el medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establecen una serie de disposiciones que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir para desarrollar su actividad con la utilización del medio canino.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** solicita la prestación del servicio a través del medio canino.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para el medio canino, el vigilado aportó el contrato de prestación de servicios con el médico veterinario, vídeo de las instalaciones caninas y diplomas de manejadores caninos.

En ese orden, la solicitud del medio canino para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será resuelta de forma favorable.

**De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.**

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** solicita la prestación del servicio a través de las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías.

**Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*"(Subrayado fuera de texto).

Identificador: x1WH pioC HaSC SDJ8 dkPI 9mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, el solicitante señaló las personas que prestarán el servicio, de las cuales las siguientes cuentan con **acreditación vigente** por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

| NOMBRE | Nº RESOLUCIÓN | CREDENCIAL |
|---|---|---|
| JORGE AURELIO DIAZ | 20174440049917 | CONSULTOR |
| RONALD MONTES PADILLA | 20161400082797 | CONSULTOR |
| MARGARETT ARIAS DELGADO | 20174440047027 | CONSULTOR |
| DIEGO ALBERTO MORA TORRES | 20174440009787 | CONSULTOR |
| JULIO ENRIQUE ANAYA RINCON | 20184440013637 | CONSULTOR |
| GILMA PATRICIA DIAZ INFANTE | 20174440049367 | CONSULTOR |
| MARIA ISABEL ALMEIDA | 20174440049447 | CONSULTOR |
| RAMON DARIO CARREÑO | 20174440053787 | CONSULTOR |
| ADRIANA CONSUELO DIAZ INFANTE | 20174440049377 | CONSULTOR |
| DEISY YURANY PRADA | 20174440049927 | CONSULTOR |
| OSCAR MAURICIO CLAVIJO GONZALEZ | 20184440005377 | CONSULTOR |
| DIEGO BRAVO VALENCIA | 20174440037437 | CONSULTOR |
| WILSON ARDILA SEQUEDA | 20174440049417 | CONSULTOR |
| CARLOS MANUEL HERNANDEZ PLATA | 20174440049407 | CONSULTOR |
| HAYDEN YESID SANTOYO ATUESTA | 20174440053757 | CONSULTOR |
| JHONATAN PINSON RUBIANO | 20184440146791 | ASESOR |

**De la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.**

Según los artículos 2.6.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, las **Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana** tienen como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

Vista la documentación aportada, fue allegada certificación expedida el 10 de mayo de 2017 por el Subcomandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga [domicilio principal], en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** se encuentra



Identificador: xTWH p0C HaSC 5DJ8 dkPI 9mSW 2Wo= (Válido Indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

vinculada a la RED DE APOYO que coordina la Policía Metropolitana de Bucaramanga, con un porcentaje de cumplimiento del 95%.

En relación con las sucursales autorizadas, fue aportada certificación expedida, con porcentajes de cumplimiento así:

| CIUDAD | FECHA | % |
|---|---|---|
| BARRANCABERMEJA | 29/06/2017 | 95 |
| BARRANQUILLA | 07/07/217 | 100 |
| BOGOTA | 25/04/2017 | 100 |
| CARTAGENA | 18/04/2017 | 75 |
| CUCUTA | 06/07/2017 | 90 |
| MEDELLIN | 05/05/2017 | 100 |
| VILLAVICENCIO | 17/05/2017 | 100 |
| YOPAL | 10/05/2017 | 100 |
| ARAUCA | 06/10/2017 | 100 |

**Del domicilio principal, sucursales y agencias.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994dispone que *"las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio"* (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)"* (subrayado fuera de texto).



Identificador xTWH pkC HaSC 56J8 dkPf 9mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** fueron autorizadas mediante Resolución No. 7628 del 24 de octubre de 2012 (teniendo en cuenta la corrección efectuada con Resolución No. 20121200093657 del 18 de diciembre de 2012), en el Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander. Esta es la misma dirección registrada el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Identificador xTWH pt0C H8SC 5DJ8 dNPI 9mSW 2We= (Valido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Respecto de las sucursales solicitadas dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento, el servicio vigilado envió material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones presentadas SON APTAS para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y la normativa vigente. De acuerdo a lo anterior, las agencias y sucursales que se autorizan serán las siguientes:

| CIUDAD - SUCURSAL | DIRECCION | REPRESENTANTE LEGAL |
|---|---|---|
| BOGOTA | Calle 71A # 29 - 44 | Angela Deyanira Díaz Infante |
| MEDELLIN | Calle 37D # 81A - 73 | Julio Enrique Anaya Rincón |
| BARRANQUILLA | Carrera 60 # 68-192 | María Isabel Almeida |
| CARTAGENA | Carrera 2 # 65 - 34 | Gilma Patricia Díaz Infante |
| CUCUTA | Calle 2 # 7E-134 | Gilma Patricia Díaz Infante |
| VILLAVICENCIO | Calle 24 # 34-36 | Angela Deyanira Díaz Infante |
| BARRANCABERMEJA | Calle 57 #15C-27 | Sandra Teresa Díaz Infante |
| YOPAL | Calle 40 # 23-71 local 2 torre 14 | Enrique Duran Cáceres |
| ARAUCA | Carrera 21 #24 – 10 piso 3 | Adriana Consuelo Díaz Infante |

Por otra parte, vista la documentación aportada - se observó que el vigilado presuntamente presta servicios en diferentes partes del país como – Montería, Sincelejo, Sahagun, Pueblo Nuevo, Aguachica, Rioacha, Manaure, Maicao, Majayura, Bosconia, Mocoa, Chinacota, Pamplona, Tibú, Ocaña, Ipiales, Tumaco, etc, sin que cuente con la autorización por parte de esta Entidad para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en esas zonas geográfica. En ese orden y en todo caso según la normativa vigente, deberán allegarse las solicitudes correspondientes, según se consigna en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO<br>ANGELA POVEDA CABEZAS |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| DIRECCIÓN A COMUNICAR | Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander |

empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada, **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0** por el término de cinco (05) años con domicilio principal autorizado en el Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de las sucursales que enseguida se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

| CIUDAD - SUCURSAL | DIRECCION | REPRESENTANTE LEGAL |
|---|---|---|
| BOGOTA | Calle 71A # 29 - 44 | Angela Deyanira Díaz Infante |
| MEDELLIN | Calle 37D # 81A - 73 | Julio Enrique Anaya Rincón |
| BARRANQUILLA | Carrera 60 # 68-192 | María Isabel Almeida |
| CARTAGENA | Carrera 2 # 65 - 34 | Gilma Patricia Díaz Infante |
| CUCUTA | Calle 2 # 7E-134 | Gilma Patricia Díaz Infante |
| VILLAVICENCIO | Calle 24 # 34-36 | Angela Deyanira Díaz Infante |
| BARRANCABERMEJA | Calle 57 #15C-27 | Sandra Teresa Díaz Infante |
| YOPAL | Calle 40 # 23-71 local 2 torre 14 | Enrique Duran Cáceres |
| ARAUCA | Carrera 21 #24 – 10 piso 3 | Adriana Consuelo Díaz Infante |

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRÁFO:** Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0** podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT.**



Identificador: xTWH pkC HaSC 5DJ6 ckPI 9mSW 2Wo= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

**890.204.162-0**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio canino, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRÁFO PRIMERO:** La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, podrá prestar el servicio con los canes registrados y otros que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, registre de manera posterior.

**PARAGRÁFO SEGUNDO:** La sede canina autorizada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, se ubica en el Kilómetro 4 No. 40-40 vía Girón – Santander – Bucaramanga

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar en las bases de datos de la Entidad al señor **JORGE AURELIO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.108.366 como Representante Legal Principal (Gerente) y a la señora **SANDRA TERESA DIAZ INFANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.304.383 como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tener como composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, la siguiente:

| NOMBRE DEL SOCIO | No. CUOTAS | VALOR NOMINAL | VALOR APORTE |
|---|---|---|---|
| **JORGE AURELIO DIAZ** C.C 4.108.366 | 6.500 | $1.000.000 | $6.500.000.000 |
| **GILMA INES INFANTE DE DIAZ** C.C 23.545.824 | 2.600 | $1.000.000 | $2.600.000.000 |
| **SANDRA TERESA DIAZ INFANTE** C.C 63.304.383 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **GILMA PATRICIA DIAZ INFANTE** C.C 63.321.784 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **CLAUDIA ALEJANDRA DIAZ INFANTE** C.C 63.349.607 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE** C.C 63.351.291 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |

Identificador x1WH plsC HaSC 5DJ8 dkPl 8mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ADRIANA CONSUELO DIAZ INFANTE** C.C 63.490.983 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **TOTAL** | **13.000** | | **$13.000.000.000** |

**ARTÍCULO OCTAVO:** La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, conforme a lo expuesto en la parte motiva, deberá allegar dentro de los plazos señalados bajo apremio de sanción, los soportes documentales que den cuenta de:

a) Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, teniendo en cuenta la normativa vigente, allegar la(s) solicitud(es) correspondientes para la apertura de agencias y/o sucursales respecto de los lugares diferentes al domicilio principal y sucursales para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

b) Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal donde se detallen las armas de fuego con las que actualmente cuenta el vigilado y las entregadas a la respectiva Brigada (s).

c) Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal donde se especifiquen los caninos con los que contractualmente se presta en el servicio en la actualidad; indicando nombre del canino, código canino, cliente y contrato.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JORGE AURELIO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.108.366 como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**
**Dada en Bogotá D.C.**

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Fecha firma: 05/07/2018

**Resolución No. 20184100052287**

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO<br>ANGELA POVEDA CABEZAS |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR** | Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander |



Identificador: kTWH pbC HaSC 5DJ8 dkPt 9mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

## NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy 06/07/2018 siendo las: 3:13:57 p. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20184100052287 de fecha: 05/07/2018

Razón Social: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**

A: ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 63.351.291

En su calidad de: Representante Legal [X]

Apoderado [ ]

Persona Natural [ ]

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.Se hace entrega al notificado de copia integra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI [ ] NO [X]

Firma Notificado: Angela D. I.

Direccion Fisica: CRA 71 D N° 29-44

Direccion Electronica dmora@sevicol.com.co

*El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envié las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

*Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se profieran y que se consideren sean de mi interés.*

Nombre Notificador: DIANA CIPAGAUTA Firma:

Recurso presentado en [ ]

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 3, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Instalar los medios tecnológicos requeridos por la SDIS a partir de la adjudicación del proceso y previamente a la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, todas las unidades cuentan con el circuito cerrado de televisión en funcionamiento y se realiza el mantenimiento adecuado de estos equipos, por parte de la empresa CIS de acuerdo con el anexo técnico.

| Localidad | Detectores de metales | Barreras Fotoeléctricas | Sistemas de Alarmas | No. Sensores | CCTV | No. Cámaras |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ANTONIO NARIÑO | 7 | 0 | 0 | 0 | 7 | 36 |
| CIUDAD BOLIVAR | 49 | 0 | 5 | 44 | 44 | 269 |
| SUMAPAZ | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 4 |
| USME | 33 | 0 | 4 | 38 | 31 | 186 |
| **Total** | **92** | **0** | **9** | **82** | **83** | **495** |

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 4, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Poner en funcionamiento los medios tecnológicos requeridos por la SDIS a partir de la firma del acta de inicio.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que todos los medios se encuentran en funcionamiento.

| Localidad | Detectores de metales | Barreras Fotoeléctricas | Sistemas de Alarmas | No. Sensores | CCTV | No. Cámaras |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ANTONIO NARIÑO | 7 | 0 | 0 | 0 | 7 | 36 |
| CIUDAD BOLIVAR | 49 | 0 | 5 | 44 | 44 | 269 |
| SUMAPAZ | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 4 |
| USME | 33 | 0 | 4 | 38 | 31 | 186 |
| **Total** | **92** | **0** | **9** | **82** | **83** | **495** |

Atentamente,



**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 5, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Instalar y poner en funcionamiento los medios tecnológicos adicionales o cambios que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes contados a partir de la solicitud formulada por el supervisor.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, todos los requerimientos son atendidos por parte de la empresa CIS, en el plazo acordado, en el inicio del contrato se instalaron equipos, así:

| Localidad | Detectores de metales | Barreras Fotoeléctricas | Sistemas de Alarmas | No. Sensores | CCTV | No. Cámaras |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ANTONIO NARIÑO | 7 | 0 | 0 | 0 | 7 | 36 |
| CIUDAD BOLIVAR | 49 | 0 | 5 | 44 | 44 | 269 |
| SUMAPAZ | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 4 |
| USME | 33 | 0 | 4 | 38 | 31 | 186 |
| **Total** | **92** | **0** | **9** | **82** | **83** | **495** |

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 6, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista, deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato por parte de la SDIS, el estudio de seguridad a los treinta (30) días de ejecución del contrato. En caso de modificación o apertura de una nueva Unidad Operativa, el contratista deberá allegar el respectivo estudio de seguridad, dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, informa que todos los estudios de seguridad serán entregados en el plazo establecido.

Atentamente,

**ANGELICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 7, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá actualizar el estudio de seguridad semestralmente en un informe escrito y en medio magnético, (incluyendo material fílmico o fotográfico de las instalaciones) de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se preste el servicio de vigilancia. Así mismo deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el supervisor del contrato lo solicite.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, informa que todos los estudios de seguridad serán actualizados en el plazo establecido.

Atentamente,

**ANGÉLICA BUILLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 8, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Poner a disposición de la SDIS el talento humano (coordinador, supervisor y vigilantes o guardas) idóneo, capacitado y suficiente de acuerdo con el anexo técnico durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que todo el talento humano fue puesto a disposición de la SDIS y que es idóneo, capacitado y suficiente para la ejecución del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 9, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Asumir el costo del coordinador y supervisores de vigilancia conforme a la necesidad del grupo adjudicado.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, asume el costo del coordinador y supervisores necesarios para la ejecución del contrato en el grupo 4.

Atentamente,

**ANGÉLICA PULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 10, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y/o pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, ha cumplido con todos los ofrecimientos realizados.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 11, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Recibir todos los bienes objeto de vigilancia debidamente inventariados, los cuales deben coincidir plenamente con el listado de bienes suministrado por la SECRETARÍA en cada unidad operativa, una vez suscrita el acta de inicio del contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, se encuentra realizando la revisión de los inventarios en cada unidad operativa, dejando firmadas las respectivas actas tripartita, a la fecha no se ha reportado ninguna novedad.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 12, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Entregar los bienes de la SECRETARÍA debidamente inventariados, el cual debe igualmente, coincidir con el listado de bienes suministrado por la SDIS a través del área de inventarios, al momento de terminar el contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, hará entrega de los inventarios una vez finalice el contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 13, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Allegar el certificado vigente de aptitud psicofísica del personal, expedido por una institución autorizadas por la Dirección General de Sanidad Militar, en caso de requerirse servicio con arma, lo cual será allegado una vez el supervisor lo solicite.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, hará entrega de los certificados de aptitud psicofísica una vez se requieran y de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 14, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

En cada puesto de vigilancia de las unidades operativas y nivel central, deberá contar con una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso ó salida de bienes y/o personas entre dependencias de la SDIS, entre otros.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, hizo entrega en cada unidad operativa de las minutas de vigilancia, libro de ingreso de visitantes, vehículos y elementos, necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 15, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Garantizar las visitas móviles establecidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con el estudio previo y/o anexo técnico y/o pliego de condiciones.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que se están realizando las visitas móviles, una diurna y una nocturna por los supervisores y una mensual por el coordinador del contrato.

| CÉDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO |
|---|---|---|
| 7980183 | CAICEDO FIGUEROA ARNULFO JAVIER | COORDINADOR |
| 79574248 | BARACALDO RUIZ JOSE LISANDRO | SUPERVISOR |
| 1024465329 | SANCHEZ NIÑO ELKIN GIOVANNI | SUPERVISOR |
| 79189960 | QUINTERO RAMIREZ JOSE NORBEY | SUPERVISOR |
| 1053558952 | BERNAL ACUÑA YAIR HUMBERTO | SUPERVISOR |
| 1033744386 | DIAZ FLAUTERO EDSSON | SUPERVISOR |
| 1013577003 | BOHORQUEZ MARTINEZ JOHN JAIRO | SUPERVISOR |
| 80127142 | CLAVIJO MORA UBER OSWALDO | SUPERVISOR |
| 80229345 | HOLGUIN PUENTES JHON FREDY | SUPERVISOR |
| 80208232 | GUTIERREZ DIAZ OSCAR ESNEIDER | SUPERVISOR |
| 79818080 | JIMENEZ GONZALO OMAR | SUPERVISOR |
| 1022993141 | GOMEZ MOGOLLON CRISTIAN | SUPERVISOR |
| 79920030 | CRUZ NOVA CRISTHIAN JAVIER | SUPERVISOR |

Atentamente,

**ANGELICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 16, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, realizó la contratación del personal idóneo y capacitado cumpliendo con el protocolo de contratación y en el marco de la ley colombiana.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 17, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Expedir al personal vinculado para la ejecución del contrato, la credencial de identificación de conformidad con el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 019 de 2012 y demás nomas que las modifiquen o adicionen, la cual deberá ser portada en un lugar visible por cada guarda, coordinador y supervisor.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, realizó la acreditación de todo el personal y se les entregó carnet y porta carnet para que sea portado en lugar visible de manera permanente.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 18, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá certificar mensualmente mediante informe los antecedentes de los vigilantes y supervisores, informando a esta entidad cualquier tipo de novedad durante la ejecución del contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que se hizo la verificación de antecedentes de policía nacional, contraloría, procuraduría, personería, medidas correctivas y delitos sexuales a todo el personal perteneciente al contrato, sin encontrar alguna novedad al momento.

| CÉDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO |
|---|---|---|
| 7980183 | CAICEDO FIGUEROA ARNULFO JAVIER | COORDINADOR |
| 79574248 | BARACALDO RUIZ JOSE LISANDRO | SUPERVISOR |
| 1024465329 | SANCHEZ NIÑO ELKIN GIOVANNI | SUPERVISOR |
| 79189960 | QUINTERO RAMIREZ JOSE NORBEY | SUPERVISOR |
| 1053558952 | BERNAL ACUÑA YAIR HUMBERTO | SUPERVISOR |
| 1033744386 | DIAZ FLAUTERO EDSSON | SUPERVISOR |
| 1013577003 | BOHORQUEZ MARTINEZ JOHN JAIRO | SUPERVISOR |
| 80127142 | CLAVIJO MORA UBER OSWALDO | SUPERVISOR |
| 80229345 | HOLGUIN PUENTES JHON FREDY | SUPERVISOR |
| 80208232 | GUTIERREZ DIAZ OSCAR ESNEIDER | SUPERVISOR |
| 79818080 | JIMENEZ GONZALO OMAR | SUPERVISOR |
| 1022993141 | GOMEZ MOGOLLON CRISTIAN | SUPERVISOR |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

| | | |
|---|---|---|
| 79920030 | CRUZ NOVA CRISTHIAN JAVIER | SUPERVISOR |
| 5654583 | SAAVEDRA BOSIGUA ELBER MAURICIO | VIGILANTE |
| 1043878278 | TRUYOL CARRASCAL YURLEIDIS | VIGILANTE |
| 52990652 | CARDENAS AVENDAÑO SONIA YESSENIA | VIGILANTE |
| 28821498 | HERNANDEZ DIANA CAROLINA | VIGILANTE |
| 52243095 | CARDENAS GARCIA MARIANELLY | VIGILANTE |
| 52727912 | GUTIERREZ SABOGAL YESSICA | VIGILANTE |
| 52367903 | CHAVES TORRES MARIA ANGELICA | VIGILANTE |
| 1110174158 | VELA TAPIERO MARIA NIDIA | VIGILANTE |
| 1024518553 | BENAVIDES VEGA DANELLY | VIGILANTE |
| 52163454 | FORERO PABON MARTHA LUCIA | VIGILANTE |
| 1010190068 | BENAVIDES ANGIE ISABEL | VIGILANTE |
| 79583526 | MORENO VARGAS ORLANDO | VIGILANTE |
| 1033715341 | BORRAY OTAVO LEIDY LILIANA | VIGILANTE |
| 1024482455 | AREVALO MARTINEZ CAMILO ANDRES | VIGILANTE |
| 1233504250 | PLAZAS PEÑA LIZETH GERALDINE | VIGILANTE |
| 80147260 | CAMARGO JUAN CARLOS | VIGILANTE |
| 1143398796 | RIVERA DE LA HOZ LUIS DAVID | VIGILANTE |
| 1022990610 | GARCIA ORTIZ SHIRLEY JOHANNA | VIGILANTE |
| 52953056 | MORENO DIAZ LUZ MIRYAM | VIGILANTE |
| 1022931620 | MALDONADO PORTILLO LEYDIS TATIANA | VIGILANTE |
| 52775891 | RODRIGUEZ CABREJO ANA MILENA | VIGILANTE |
| 1024501848 | PINTO ROLDAN ANGELICA MARIA | VIGILANTE |
| 1019158124 | BOLEMOS PALENCIA MARIANA ANA | VIGILANTE |
| 52870164 | CORTES NIETO JOHANNA ANDREA | VIGILANTE |
| 53002104 | RODRIGUEZ MEJIA YADIRA | VIGILANTE |
| 1001277806 | ALONSO DIAZ NIXCY JULIETH | VIGILANTE |
| 1000731601 | SANCHEZ SANCHEZ MARIA FERNANDA | VIGILANTE |
| 52878339 | RAMIREZ GOMEZ DEISSY ROSSANA | VIGILANTE |
| 43149381 | TORRES CHARIZ DARYS ELENA | VIGILANTE |
| 1012353593 | BRICEÑO DUARTE ASTRID YOHANNA | VIGILANTE |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

| | | |
|---|---|---|
| 52243465 | GIL ESPITIA CLAUDIA ANDREA | VIGILANTE |
| 28929616 | TOVAR MORA DIANA YANED | VIGILANTE |
| 80052726 | VALDERRAMA MORENO LUIS FERNANDO | VIGILANTE |
| 83212285 | VALENCIANO HERNANDEZ ALBEIRO | VIGILANTE |
| 1005827802 | QUINTERO MURILLO JUAN CARLOS | VIGILANTE |
| 65810631 | HERRADA BRIÑEZ IDALI | VIGILANTE |
| 52190355 | ANGEL GONZALES NORELIA | VIGILANTE |
| 1022950253 | CARDENAS ANGEL DIANA CAROLINA | VIGILANTE |
| 52778576 | SANCHEZ CALDERON ARACELY | VIGILANTE |
| 1033699126 | QUIÑONEZ LEMUS CLAUDIA JANETH | VIGILANTE |
| 53893225 | GOMEZ GIL VICKY PAOLA | VIGILANTE |
| 52749044 | CASALLAS MARTINEZ YURI VIVIANA | VIGILANTE |
| 10176217 | GODOY RODRIGUEZ MIGUEL ALFONSO | VIGILANTE |
| 17640871 | ARAGON HERNANDEZ FERNANDO ALBERTO | VIGILANTE |
| 4276788 | LEGUIZAMON CRUZ JOSELIN | VIGILANTE |
| 80768519 | CARDONA RUIZ MARCEL | VIGILANTE |
| 1030553860 | LINARES ROJAS JEYSSON JHOVANY | VIGILANTE |
| 79632103 | GARCIA TORRES CARLOS EDUARDO | VIGILANTE |
| 65810782 | PERDOMO GUZMAN GLORIA VIVIANA | VIGILANTE |
| 1110179759 | SOGAMOSO AROCA MIRTA | VIGILANTE |
| 1033739625 | SANCHEZ CASTRO NYDIA | VIGILANTE |
| 52742135 | ARENAS CAMPOS DIANA PATRICIA | VIGILANTE |
| 1033743344 | PEDREROS BELTRAN DEYTILIA | VIGILANTE |
| 1033780885 | PAEZ MARTINEZ CRISTHIAN CAMILO | VIGILANTE |
| 1022947289 | CUENCA VESGA ANDRES | VIGILANTE |
| 1022925713 | AVEDAÑO GAMBA GLORIA CONSUELO | VIGILANTE |
| 1002682506 | HUERTAS RUBIANO FABIO ALONSO | VIGILANTE |
| 1024533602 | PATARROYO BELLO MIGUEL ANTONIO | VIGILANTE |
| 52959337 | NAVARRO CALA DURLY YANELLY | VIGILANTE |
| 52741658 | CONTRERAS  DIANA PAOLA | VIGILANTE |
| 1007787414 | VAQUIRO BOCANEGRA NATALIA ANDREA | VIGILANTE |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

| | | |
|---|---|---|
| 52131961 | LOPEZ HERNANDEZ ANA MARIA | VIGILANTE |
| 1118024999 | CUTIVA TIQUE DIANA CAROLINA | VIGILANTE |
| 1031145975 | MATEUS LANCHEROS YAMIR SENAIDA | VIGILANTE |
| 1000936266 | CAMARGO YEIMMY KATHERIN | VIGILANTE |
| 1001272699 | GONZALEZ HERNANDEZ PAULA ISABEL | VIGILANTE |
| 1033703850 | MEDINA SANDOVAL WILFER | VIGILANTE |
| 1033762722 | GONZALEZ BELTRAN CATERINE | VIGILANTE |
| 1033757545 | RUIZ CRUZ ZULY CAROLINA | VIGILANTE |
| 80730240 | COY TABORDA DIEGO EDISON | VIGILANTE |
| 13926149 | BARAJAS MARTINEZ CRISANTO | VIGILANTE |
| 5889606 | CEDEÑO GUTIERREZ JENNER | VIGILANTE |
| 52210379 | GALINDO RAYO ANA ISABEL | VIGILANTE |
| 53062347 | MONTERROZA ALVAREZ LINADYS | VIGILANTE |
| 1005839266 | DIAZ CASAS ANGIE LUCELY | VIGILANTE |
| 1014233674 | SANTOS LUNA JUVENAL | VIGILANTE |
| 52863445 | MONTEALEGRE GALINDO NORMA XIMENA | VIGILANTE |
| 79127108 | AVELLANADA VILLALBA JOSE VICENTE | VIGILANTE |
| 1073677008 | LOPEZ INFANTE GINETH VIVIANA | VIGILANTE |
| 52492359 | MARTINEZ CARABALI HIDA PATRICIA | VIGILANTE |
| 1069742591 | VILLALBA MORALES YESICA PAOLA | VIGILANTE |
| 80253431 | RINCON GONZALEZ JULIAN YAIR | VIGILANTE |
| 53095882 | SANCHEZ LARA DAISSY VERONICA | VIGILANTE |
| 1069154030 | CASAS RODRIGUEZ JENNY PAOLA | VIGILANTE |
| 52039572 | GUZMAN RODRIGUEZ LEONOR MARLENY | VIGILANTE |
| 1121939032 | SEDANO GONZALEZ JESSICA MAYURI | VIGILANTE |
| 1001182701 | SANABRIA ARIZA LEIDY PAOLA | VIGILANTE |
| 13067120 | MATTA QUIROZ JOSE ALBERTO | VIGILANTE |
| 1033690861 | GUALDRON LEON DINALIT | VIGILANTE |
| 38556404 | ANDRADE IBARRA INELDA | VIGILANTE |
| 52876808 | RIAÑO MARTHA JOHANNA | VIGILANTE |
| 60416984 | PEREZ PEREZ JAVIELA | VIGILANTE |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

| | | |
|---|---|---|
| 51960831 | SUAREZ RODRIGUEZ ELSA YALILE | VIGILANTE |
| 50925252 | VELOZA MARTINEZ VERONICA | VIGILANTE |
| 35899923 | MENA PALACIOS YUSNAY | VIGILANTE |
| 1111741683 | MOSQUERA PRECIADO KAREN JESENIA | VIGILANTE |
| 93451137 | CEDEÑO GUTIERREZ JARVINSON | VIGILANTE |
| 1067883053 | FUENTES VELASQUEZ VIOSCAR LEONARDO | VIGILANTE |
| 20824236 | CASALLAS MORA ELIZABETH | VIGILANTE |
| 1120026877 | PORRAS PEDRAZA NELSON ENRIQUE | VIGILANTE |
| 1067841155 | POLO ACOSTA VICTOR | VIGILANTE |
| 1044427574 | OSPINO ATENCIO ADRIANA | VIGILANTE |
| 53890544 | ACOSTA POLOCHE LUZ MARINA | VIGILANTE |
| 52831058 | FONSECA ROA NINI JOHANA | VIGILANTE |
| 18223314 | MENDOZA CAMACHO FREDY YESID | VIGILANTE |
| 23533573 | HERNANDEZ GAONA SANDRA MILENA | VIGILANTE |
| 1085164794 | VILLALOBOS CORTES CAROLINA | VIGILANTE |
| 1022999188 | CHINGATE GAMBA SARA MARLEN | VIGILANTE |
| 52879723 | HERRERA AROCA MARYURY | VIGILANTE |
| 1070988881 | VALDERRAMA GARZON TATIANA | VIGILANTE |
| 52229620 | GARZON  LUZ MIRYAM | VIGILANTE |
| 1082694018 | CABEZAS DELGADO ELIANA | VIGILANTE |
| 1020758632 | GRACIA BAYONA NUBIA JOHANA | VIGILANTE |
| 1026575346 | RUIZ RIOS TATIANA CAROLINA | VIGILANTE |
| 23350928 | GOMEZ BAEZ MYRIAN | VIGILANTE |
| 52521229 | PUENTES PUENTES LILIANA | VIGILANTE |
| 1031134882 | SULMA YULIETH PERILLA CASTRO | VIGILANTE |
| 1049794961 | PINTO CASTILLO JOSE DIEGO | VIGILANTE |
| 1000595671 | SASTOQUE GONZALEZ DIANA NIYIRETH | VIGILANTE |
| 93445241 | DUCUARA TIMOTE FERNEY | VIGILANTE |
| 1018492501 | SUAREZ BARRAGAN DANIEL FELIPE | VIGILANTE |
| 79725628 | ARENAS MONTENEGRO PEDRO MIGUEL | VIGILANTE |
| 3079544 | MIRANDA GARZON EDMUNDO | VIGILANTE |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

| | | |
|---|---|---|
| 1075627268 | GONZALEZ TIQUE JOSE HENRY | VIGILANTE |
| 1019023197 | LANCE GARZON JHON LEINER | VIGILANTE |
| 1030526144 | PACHECO RUIZ MAYCOL EDUARDO | VIGILANTE |
| 1067944591 | JULIO LOZANO GREISY JUDITH | VIGILANTE |
| 7380781 | GUEVARA DORIA MANUEL VICENTE | VIGILANTE |
| 1099552866 | QUIROGA TELLEZ ANGIE KATHERINE | VIGILANTE |
| 1073236064 | SANDOVAL PARRA LEIDY MILENA | VIGILANTE |
| 1013591484 | CABELLERO GIL YURI CAMILA | VIGILANTE |
| 53093047 | SOLER PAEZ HILDA | VIGILANTE |
| 1002596961 | TABARES GARCIA YONATAN ESTIVEN | VIGILANTE |
| 1113652565 | AREVALO MORA LADY CONTANZA | VIGILANTE |
| 1022934774 | MENDIVELSO MORA DIANA KATHERINE | VIGILANTE |
| 52751149 | CARDENAS PARRA LEYDY YOJAMA | VIGILANTE |
| 53089231 | VEGA TRUJILLO ORFID | VIGILANTE |
| 28821579 | RODRIGUEZ ORJUELA MARIA ANGELICA | VIGILANTE |
| 23583121 | ALVAREZ IBAÑEZ MARISOL | VIGILANTE |
| 52394245 | ALVAREZ CALDERON DINA MARIA | VIGILANTE |
| 52172423 | FAJARDO ARAGON MARTHA ADRIANA | VIGILANTE |
| 1022951486 | RODRIGUEZ MEJIA YENNY | VIGILANTE |
| 1033683018 | HERRERA BUSTOS LEYDI JOHANA | VIGILANTE |
| 1024569586 | RODRIGUEZ BERMUDEZ TANIA XIMEN | VIGILANTE |
| 1010081283 | PEREA REANO DESIRETH PAOLA | VIGILANTE |
| 1001274548 | PIZA ARIZA YESICA FERNANDA | VIGILANTE |
| 36306835 | ROA GUTIERREZ JEANINE | VIGILANTE |
| 1024531281 | GARCIA RIVERO ANGELICA DURLEY | VIGILANTE |
| 1023887819 | HENAO BEDOYA NATALY | VIGILANTE |
| 3016839 | ACOSTA ACOSTA ARCANGEL | VIGILANTE |
| 1095917013 | YURI TATIANA BLANCO PADILLA | VIGILANTE |
| 52733489 | ORTIZ TOVAR ADRIANA LUCIA | VIGILANTE |
| 8436691 | TORDECILLA ESPITIA ARGELIO ANTONIO | VIGILANTE |
| 1121416720 | HUESO PINEDA MAURICIO | VIGILANTE |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

| | | |
|---|---|---|
| 53047102 | GARCIA MAYORGA JEIMY ANDREA | VIGILANTE |
| 1073696265 | LOPEZ PUENTES WILMER ALBERTO | VIGILANTE |
| 1121417645 | ESCOBAR VARGAS DUVER ESNEIDER | VIGILANTE |
| 1064979744 | DURANGO ESPINOSA VANESSA LENA | VIGILANTE |
| 52459055 | NIÑO ARCOS FRANCY ELVIRA | VIGILANTE |
| 1100339348 | TAMARA MATHEUS JUAN CARLOS | VIGILANTE |
| 52156689 | ESPINOSA HILDA PRISILA | VIGILANTE |
| 79767000 | PINTO DIAZ JORGE RAUL | VIGILANTE |
| 14252728 | ACOSTA SALINAS VICTOR MANUEL | VIGILANTE |
| 52634197 | VELOZA MARTINEZ MARIBEL | VIGILANTE |
| 52313483 | DIAZ SUAREZ NANCY YAKELIN | VIGILANTE |
| 1000254663 | CUEVAS TORRES JUAN SEBASTIAN | VIGILANTE |
| 4060708 | BURGOS ALVARO | VIGILANTE |
| 1023888500 | AGUDELO GOMEZ JAVIER HUMBERTO | VIGILANTE |
| 1097162297 | SUAREZ ARIAS DEISSY MARISOL | VIGILANTE |
| 1032425051 | PALACIOS REY WILLIAM MAURICIO | VIGILANTE |
| 174196 | VASQUEZ HUERTAS JAIRO ALBERTO | VIGILANTE |
| 79991746 | RODRIGUEZ MORENO YONFREDY | VIGILANTE |
| 80253725 | ROMERO MICAN FAVIO AUGUSTO | VIGILANTE |
| 1022934815 | BAQUERO MICAN ORLANDO | VIGILANTE |
| 80452686 | MORENO ANGEL ALBERTO | VIGILANTE |
| 80451722 | BUITRAGO CUBILLOS ORLANDO | VIGILANTE |
| 52295900 | RUNZA PINILLA LUCILA | VIGILANTE |
| 1015409557 | SUSA CIFUENTES NIRAY STEFANY | VIGILANTE |
| 1012341144 | CORONADO CARDENAS LUISA FERNANDA | VIGILANTE |
| 1022937729 | AVENDAÑO PARRA MARIA FLOREISY | VIGILANTE |
| 52287124 | ACHURY MENDEZ LUZ MARY | VIGILANTE |
| 52113121 | HERLINDA MOLINA MOLINA | VIGILANTE |
| 52088682 | TORRES BELTRAN LUZ MARINA | VIGILANTE |
| 3251783 | CONTRERAS RIVERA JUAN GABRIEL | VIGILANTE |
| 52458718 | BARRIGA CASTIBLANCO DIVA YANIVER | VIGILANTE |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

| | | |
|---|---|---|
| 51985671 | ALMANZA BOSSA LUZ AMANDA | VIGILANTE |
| 1055553469 | FORERO ROBAYO CARLOS | VIGILANTE |
| 53006419 | GONZALEZ RUIZ NUBIA ESTELA | VIGILANTE |
| 1022956736 | GUTIERREZ TEQUIA YEISON ARISTIDES | VIGILANTE |
| 80771504 | BERMUDEZ CARDENAS HAROLD | VIGILANTE |
| 79818946 | RICO CASAS WILLIAM | VIGILANTE |
| 79665977 | HOLGUIN PUNTES WILSON | VIGILANTE |
| 1033762574 | NIÑO VILLAREAL OSCAR | VIGILANTE |
| 52037628 | HERNANDEZ BARRETO ALBA | VIGILANTE |
| 1007671317 | VARGAS CARDENAS HELEN SOFIA | VIGILANTE |
| 80728220 | CAMARGO IBAÑEZ RUBEN DARIO | VIGILANTE |
| 36720402 | FIGUEROA SOCARRAS MERLY CELEDONIA | VIGILANTE |
| 1013576912 | JIMENEZ SOLAQUE CARMEN ELISA | VIGILANTE |
| 1022332244 | MONROY BULLA VERONICA | VIGILANTE |
| 79815454 | PATIÑO USSA JOSE ANTONIO | VIGILANTE |
| 1073975592 | SALGUEDO LLERENA CAMILO ANDRES | VIGILANTE |
| 79919796 | RODRIGUEZ FORERO MIGUEL JHOVANY | VIGILANTE |
| 52235176 | BELTRAN OVIEDO GABRIELA | VIGILANTE |
| 60412040 | CARDENAS LIZARAZO LUZ MARINA | VIGILANTE |
| 93130005 | VILLANUEVA PRADA BENITO | VIGILANTE |
| 1023020139 | CORREA ACHURY LAURA MARCELA | VIGILANTE |
| 49697071 | ALDANA FRANCO JANETH | VIGILANTE |
| 1023968764 | GARZON GORDILLO JEIMY ALEJANDRA | VIGILANTE |
| 1031166710 | PEREZ MANTILLA KAREN JOHANNA | VIGILANTE |
| 80412450 | GIRON JOSE HERBERT | VIGILANTE |
| 1032397927 | SERRANO TELLEZ MATILDE | VIGILANTE |
| 52743507 | IPUZ GONZALEZ ADRIANA MARIA | VIGILANTE |
| 1013595511 | PARDO VILLAMIL JENNY PAOLA | VIGILANTE |
| 1023012714 | OROZCO FRANCO MARYURI | VIGILANTE |
| 1023003550 | GUZMAN OLARTE JIMENA | VIGILANTE |
| 1097162543 | GORDILLO VARGAS CRISTIAN JOSE | VIGILANTE |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

| | | |
|---|---|---|
| 52742028 | CONTRERAS BELTRAN NIDIA YAMILE | VIGILANTE |
| 1067592359 | GARCIA GAMEZ JANA CAMILA | VIGILANTE |
| 1023022916 | CHINGATE GAMBA DIANA CAROLINA | VIGILANTE |
| 1019119536 | TAPIERO CAMPOS MARIA JAZMIN | VIGILANTE |
| 1001047290 | PAEZ PAEZ YEREMI | VIGILANTE |
| 1022935796 | IPUZ GONZALEZ SANDI YUREY | VIGILANTE |
| 52522667 | FLOREZ RODRÍGUEZ MAIRA CONSTANZA | VIGILANTE |
| 1022976095 | PEÑALOZA PEÑALOZA DIEGO ALEJANDRO | VIGILANTE |
| 1026252420 | GARCIA POVEDA ADRIANA CAROLINA | VIGILANTE |
| 1080931883 | BUENDIA ALVAREZ EDISON | VIGILANTE |
| 1022926968 | HERNANDEZ JONATHAN | VIGILANTE |
| 1033683189 | GONZALEZ NAVARRO LUIS GILBERTO | VIGILANTE |
| 80254912 | MIRANDA MORENO JAVIER | VIGILANTE |
| 79185651 | GUTIERREZ GUTIERREZ FABIO NELSON | VIGILANTE |
| 1030524935 | CAMACHO RUBIANO RUSBEL JAVIER | VIGILANTE |
| 1005303611 | SEDANO PEÑA EISON FABIAN | VIGILANTE |
| 79754803 | HERRERA JOYA FELIPE ANDRES | VIGILANTE |
| 52239051 | CHAVEZ RUIZ DEISY | VIGILANTE |
| 1105674846 | PRADA VARGAS PEDRO NEL | VIGILANTE |
| 1022342522 | ACOSTA PAEZ MARLYM | VIGILANTE |
| 1022400095 | JARAMILLO VELOSA LEDYS JANETH | VIGILANTE |
| 1022956727 | HERNANDEZ SALAMANCA JOSE TOBIAS | VIGILANTE |
| 1022938627 | GONZALEZ RODRIGUEZ LILIAN JUDITH | VIGILANTE |
| 80049844 | CHAVARRO GOMEZ OSCAR HUMBERTO | VIGILANTE |
| 52747140 | VARGAS RIVILLO MAGDA CAROLINA | VIGILANTE |
| 80489712 | SANDOVAL ECHEVERRY MARIO GERMAN | VIGILANTE |
| 80178200 | MADERA CALDERON FABIAN SAMIR | VIGILANTE |
| 80253435 | HERRERA HERNANDEZ JOSE MARTIN | VIGILANTE |
| 52745539 | SANCHEZ DOMINGUEZ YULI VIVIANA | VIGILANTE |
| 6774407 | SOLER CASTRO DANILO | VIGILANTE |
| 1083459470 | MANJARREZ MACIAS MARIO JAVIER | VIGILANTE |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

| | | |
|---|---|---|
| 80127427 | HERRERA CARLOS ANDRES | VIGILANTE |
| 53045172 | ARIZA PINEDA SANDRA PATRICIA | VIGILANTE |
| 80207703 | RINCON GONZALEZ DIEGO ALEJANDRO | VIGILANTE |
| 52777794 | RIVERA ACOSTA DIANA DEMETRIA | VIGILANTE |
| 52525524 | VANEGAS ARDILA LUZ MERY | VIGILANTE |
| 1126448285 | VALLEJOS CARRERA MAURO EDISON | VIGILANTE |
| 52804640 | PIRACOCA PANCHE ALBA YANETH | VIGILANTE |
| 80452333 | MUÑOZ MANRIQUE NELSON | VIGILANTE |
| 72279436 | RODRIGUEZ RANGEL FREDDY JOSE | VIGILANTE |
| 52853791 | BARBOSA VALBUENA ANGELA PAOLA | VIGILANTE |
| 23755674 | SANABRIA IRMA MIREYA | VIGILANTE |
| 52533153 | CAMARGO GUERRERO ROSA | VIGILANTE |
| 66826129 | MALDONADO CARDENAS MARCENY | VIGILANTE |
| 1067597035 | MAESTRE GARCIA CRISTIAN | VIGILANTE |
| 1109841008 | PIMENTEL CABRERA JOSE ALEXANDER | VIGILANTE |
| 1022953699 | BELLO MALDONADO JAIR ERNESTO | VIGILANTE |
| 1023009400 | HERNANDEZ SALAMANCA MARIA RUTH | VIGILANTE |
| 60416956 | PEREZ PEREZ YOLAIDA | VIGILANTE |
| 52848483 | ROCHA CABRERA FLAVIA MILENA | VIGILANTE |
| 1023863361 | LOPEZ CASALLAS FABIOLA | VIGILANTE |
| 80751801 | VARGAS CARLOS ARTURO | VIGILANTE |
| 1007718220 | CLAVIJO GARZON UBER SEBASTIAN | VIGILANTE |
| 1026251150 | NIÑO BELTRAN CARLOS ANDRES | VIGILANTE |
| 1022947964 | GOMEZ ORJUELA JAIME ANDRES | VIGILANTE |
| 1110456706 | CEBALLOS MOSQUERA JADER | VIGILANTE |
| 52742379 | CRUZ CAICEDO ANYELA | VIGILANTE |
| 80742144 | SIERRA BAQUERO CARLOS ALBERTO | VIGILANTE |
| 79922622 | GONZALEZ NUÑEZ DUBER FERNEY | VIGILANTE |
| 80744304 | ACOSTA MARTINEZ JUAN CARLOS | VIGILANTE |
| 52881081 | CASTELLANOS TRIANA BIBIAN ROCIO | VIGILANTE |
| 1007295660 | SIERRA VALDES ANDRES FELIPE | VIGILANTE |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

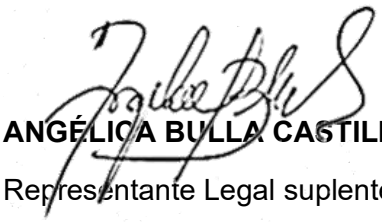
| | | |
|---|---|---|
| 1033685467 | CANAVAL PULIDO MARIA FERNANDA | VIGILANTE |
| 1001220119 | MENCO AYA YERALDIN ANDREA | VIGILANTE |
| 1122415341 | BOLAÑO FRAGOZO IVAN ANDRES | VIGILANTE |
| 1023031678 | CANTOR CUBIDES MARIA NIDIA | VIGILANTE |
| 55308371 | MIRANDA CORTEZ TIVISAY MARIA | VIGILANTE |
| 52460494 | ZAMBRANO SEPULVEDA LUCY | VIGILANTE |
| 52241122 | RUEDA TRIANA OLGA LUCIA | VIGILANTE |
| 1018432885 | BARON DIAZ GINA MARCELA | VIGILANTE |
| 1022990123 | GAMBA ROJAS ALCIRA | VIGILANTE |
| 79661686 | HERNANDEZ BERNAL JOHN ALEXANDER | VIGILANTE |
| 1033810861 | PINEDA PINEDA ANA MARIA | VIGILANTE |
| 1007212730 | PAEZ PAEZ MICHEL STIVEN | VIGILANTE |
| 1033703348 | PARRA ZAPATA RICARDO | VIGILANTE |
| 79995191 | RODRIGUEZ CATIBLANCO SAMUEL | VIGILANTE |
| 7121511 | RONCANCIO GABRIEL ANGEL | VIGILANTE |
| 52032651 | LANCHEROS SANDRA MILENA | VIGILANTE |
| 1002723179 | SIERRA CASTILLO LUISA FERNANDA | VIGILANTE |
| 53130558 | NIETO GARCIA DIANA PAOLA | VIGILANTE |
| 1022979208 | RODRIGUEZ RAMOS HOSMAN LEVRANDO | VIGILANTE |
| 79387031 | ROJAS RAMIREZ GUSTAVO | VIGILANTE |
| 91294714 | MARULANDA MAHECHA MARTIN | VIGILANTE |
| 52236936 | RENDON MELBA YULIETH | VIGILANTE |
| 52383606 | MORA MARIA CLAUDIA | VIGILANTE |
| 5937573 | DIAZ HERNANDEZ FERNANDO | VIGILANTE |
| 80111681 | SUAREZ VALENCIA WILMAR | VIGILANTE |
| 52435390 | HERNANDEZ SALAMANCA SANDRA MILENA | VIGILANTE |
| 52726198 | TORO PULIDO ISABEL | VIGILANTE |
| 1013602252 | VILLARRAGA PINZON XIMENA LICETTE | VIGILANTE |
| 57293778 | HERNANDEZ PABON YASMIRA JULIETH | VIGILANTE |
| 79594834 | HUERTAS MONTOYA EURIPIDES | VIGILANTE |
| 79924862 | CASTILLO GONZALEZ PABLO GABRIEL | VIGILANTE |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

| | | |
|---|---|---|
| 52826612 | BERMUDEZ SANDRA JANETH | VIGILANTE |
| 52739920 | AREVALO LESMES NELLY JUDITH | VIGILANTE |
| 80017242 | MARTINEZ CARABALI JORGE A | VIGILANTE |
| 1031181826 | HERNANDEZ PEREZ SANDRA | VIGILANTE |
| 1002723218 | ARIZA ACERO ANGY YANITH | VIGILANTE |
| 1033755370 | VARGAS GOMEZ ROBINSON DURFAY | VIGILANTE |
| 28789034 | CRUZ ORTIZ LUZ JANETH | VIGILANTE |

Atentamente,



**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 19, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Todo el personal del servicio de vigilancia deberá observar un trato respetuoso hacia los funcionarios/as y usuario/as de la SDIS, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran la atención de la misma.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, reitera de manera permanente la instrucción sobre el buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes en todas las unidades operativa y se dejó en la carpeta de consignas.

Al momento no se han presentado quejas al respecto.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 20, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Dotar a cada guarda de seguridad, de uniforme, calzado, kit de invierno, radio y/o equipos de comunicación apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes, y lo establecido en el Anexo Técnico.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, hizo entrega de la dotación a cada vigilante y puesto de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 21, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Garantizar la protección y tratamiento de los datos personales a los que tienen acceso los guardas destinados a la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, garantiza la protección de datos a los que tengan acceso todos los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones dentro del contrato, igualmente se firmo el acta de confidencialidad al momento de la contratación.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

| | ACUERDO DE CONFIABILIDAD | CODIGO:TH-FO-02 |
|---|---|---|
| | | VERSIÓN:02 |
| | | FECHA:28/07/2023 |

Entre los suscritos a saber, por una parte, la/el Sr (a)._____ mayor de edad, domiciliado en_____, identificado con Cédula de Ciudadanía No._____ de_____, quien obra en condición de **EMPLEADO** y por la otra, **COSEQUIN LTDA.,** sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No 1053 del 28 de abril de 1977, otorgada en la Notaría 2 del circulo notarial de Armenia., con licencia de funcionamiento según resolución No 20194100019927 expedida el 28 de Febrero del 2019 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por el Sr (a) **ANGELICA BULLA CASTILLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No 41.929.812** de Armenia, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, hemos acordado en celebrar el presente **Acuerdo para el cumplimiento en criterios de seguridad para Empleados,** el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA:** Este Acuerdo representa un convenio entre **"Empleados"** y la **"Empresa Cosequin LTDA.,"** mediante el cual se aprueban las condiciones generales relacionadas a la responsabilidad y respecto a la utilización del manejo y uso de la información confidencial, utilización de medios tecnológicos, electrónicos, entre otros, dentro del cumplimiento de sus obligaciones y deberes que tienen como trabajadores. **CLAUSULA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** Las partes de mutuo acuerdo establecen que EL TRABAJADOR se abstendrá, durante la vigencia del presente contrato o con posterioridad a su terminación por cualquier causa de revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente en favor propio o de otras personas en forma total o parcial, cualquier que sea su finalidad, información confidencial o privilegiada del EMPLEADOR, personas naturales, accionistas, clientes o terceros relacionados con este, a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo de su cargo o con ocasión de este sin que medie autorización previa, expresa y escrita de la Autoridad Competente. EL TRABAJADOR se abstendrá, durante la vigencia del presente contrato o con posterioridad a su terminación por cualquier causa de revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente en favor propio o de otras personas en forma total o parcial información que repose en registros fílmicos, registros documentales y demás datos protegidos por la ley de Habeas Data (Ley de Protección de Datos 1581 de 2012), para los cuales se deberá tener orden del Juez de Garantías para poder entregar dicho material y no afectar de manera directa otros derechos fundamentales. Las Partes declaran que es de carácter confidencial cualquier información, documento o procedimiento del EMPLEADOR o de las sociedades filiales, subsidiarias, matrices, subordinadas, relacionadas o empresas, personas naturales, accionistas, clientes o terceros, relacionados con éste o sobre el cual tenga conocimiento el TRABAJADOR en desarrollo de su cargo o con ocasión de éste, que no sea de conocimiento público, especialmente aquella información privilegiada respecto de operaciones, transacciones o negocios, o el valor de los mismos, que resulte sensible para la operación del EMPLEADOR o de terceros, En tal sentido, el TRABAJADOR no solo se obliga a no dar a conocer la información confidencial que llegue a conocer, sino que se abstendrá de utilizar dicha información para la obtención de un provecho personal o para terceros. EL TRABAJADOR, a la terminación de su contrato de trabajo por cualquier causa, devolverá inmediatamente al EMPLEADOR cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efecto del cumplimiento de sus funciones. Las Partes acuerdan expresamente que el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente clausula es considerado como una falta grave y en tal sentido justa causa para la terminación del contrato de trabajo de acuerdo con los dispuesto en el numeral 6 del literal a), Articulo 7 del Decreto Ley 2351 de 1965, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 58 del C.S.T. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan emprenderse contra el TRABAJADOR por parte del EMPLEADOR o de terceros como consecuencia de dicho cumplimiento.

**CLAUSULA TERCERA:** El Trabajador asume la responsabilidad total del uso, de la veracidad de la información en el cumplimiento de sus obligaciones, el trabajador será responsable por las pérdidas o daños sufridos en el manejo de la información, por causa propia o de terceros y "autoriza a LA COMPAÑÍA a descontar en caso de retiro cualquier saldo que se encuentre en mi contra y a favor de LA COMPAÑÍA, de mis cesantías, intereses de cesantía, primas de servicio, vacaciones, bonificaciones, auxilio de transporte, indemnizaciones, auxilios, bonificaciones o beneficios extra-legales y en general de cualquier concepto que deba cancelar a la Compañía, por cualquier perdida o daño de los elementos que suministro la COMPAÑÍA o elemento del cliente".

**CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN:** La suscripción del presente acuerdo implicará la aceptación por parte del trabajador de todas y cada una de las disposiciones establecidas en las cláusulas antes mencionadas, que se entienden incorporadas al presente texto, es decir, que el Trabajador suscribe este acuerdo por su propia iniciativa y se somete voluntariamente a lo aquí estipulado y acepta la validez de este acuerdo, lo anterior de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

**CLÁUSULA QUINTA:** Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en las leyes vigentes y/o las que los modifiquen o sustituyan.

En constancia se firma el presente documento en la Ciudad de_____, a los ( ) días del mes ( ) del año ( ), en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por quienes en el intervinieron.

| EMPLEADO | EMPLEADOR- COSEQUIN LTDA. |
|---|---|
| | |
| Nombre: | Nombre: |
| C.C. | C.C. |
| Cargo: | Cargo: |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 22, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Mantener vigente la certificación donde conste que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y los departamentos de capacitación, cuentan con el plan educativo institucional en seguridad privada - PEIS, aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a la Resolución 6999 del 28 de Septiembre de 2012, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, tiene convenio con la academia de Capacitación en seguridad y Vigilancia ELITE Ltda., ¨ACADEMIA ELITE LTDA¨ para implementar el plan de capacitación proyectado durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# CERTIFICACIÓN

La **ACADEMIA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA ELITE LTDA. "ACADEMIA ELITE LTDA.",** identificada con **NIT. 832.010.490-7,** certifica que tiene convenio desde hace Seis (6) años y el mismo se encuentra vigente para capacitar al 100% del personal operativo de la Empresa **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5**, a la cual se le proveen servicios de enseñanza, capacitación, fundamentación, Reentrenamiento y Especialización al personal, con conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada en cargos como vigilantes, escoltas, supervisores, operadores de medios tecnológicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del decreto 356.

De igual manera hacemos constar que la empresa ha recibido el siguiente programa de capacitación:

- Seguridad de instalaciones – Intensidad 20 horas
- Manejo de armas de fuego y polígonos en tiro de reacción y defensivo - Intensidad 20 horas
- Primeros auxilios - Intensidad 40 horas
- Curso de redacción y elaboración de informes – Intensidad horaria 20 Horas

Cabe recordar que la intensidad horaria de nuestros cursos son las siguientes:

✓ FUNDAMENTACIÓN 100 HORAS
✓ REENTRENAMIENTOS 30 HORAS
✓ ESPECIALIZACIONES 60 HORAS
✓ PROFUNDIZACIONES 30 HORAS

| TIPO DE ACTIVIDAD | TEMAS | OBJETIVO |
|---|---|---|
| **Análisis de Seguridad** | *Identificación de amenazas<br>*Evaluación control de Riesgo<br>*Análisis de Vulnerabilidad<br>*Análisis de casos | Identificar el proceso lógico de la seguridad personal |
| **Legislación y responsabilidad en armas en Colombia y manejo seguro de armas de fuego.** | * Explicación decretos<br>* Conocimiento de armas<br>* Manejo seguro de armas<br>* Análisis de casos | Sensibilizar al participante en la responsabilidad civil, penal y social en el |

| | | |
|---|---|---|
| | | uso de armas de fuego. |
| **Procedimientos con explosivos** | * Principales tipos de explosivos<br>* Características<br>* Tipos de iniciadores<br>* Medidas de seguridad<br>* Procedimientos en caso de atentados terroristas | Conocer las características de los explosivos y los procedimientos para su control. |
| **Relaciones Humanas** | * Relaciones Interpersonales<br>* Calidad del servicio y atención al cliente.<br>* Toma de decisiones y solución de conflictos | Evaluar los conocimientos adquiridos y la importancia de la atención al personal |
| **Servicio y atención al cliente** | * Concepto<br>* Clases de clientes<br>* Definición de servicio<br>* Los 7 pecados del servicio<br>* Dimensiones de la calidad | Actuará de una manera adecuada en caso de emergencia |
| **Control de accesos** | * Generalidades de control de accesos<br>* Recepciones<br>* Porterías<br>* Identificación y control de personas y vehículos<br>* Áreas o puntos críticos<br>* Protección de puertas y ventanas<br>* Puertas de emergencias<br>* Sistemas de control de llaves<br>* Introducción a sistemas electrónicos de control de accesos | Conocer los medios y controles de identificación y circulación de personas, paquetes y vehículos. |
| **Planes de Evacuación – Primeros auxilios** | * Generalidades sobre emergencias<br>* Plan de evacuación<br>* Grupo de extinción<br>* Grupo de seguridad<br>* Grupo de evacuación<br>* Señalización y ejercicio práctico del plan de evacuación. | Desarrollar un plan de evacuación aplicable y acorde al sitio de trabajo. |
| **Análisis de Riesgos** | * El riesgo<br>* La amenaza<br>* Clase de amenazas<br>* Tipos de riesgo<br>* Niveles de riesgos | Conocer e identificar las clases y niveles de riesgos en el lugar de trabajo. |
| **Sistemas electrónicos de seguridad** | *Introducción a la electricidad y electrónica<br>* Introducción a detectores<br>* Introducción a sensores<br>* Introducción a alarmas<br>* Introducción a C.C.T.V.<br>* Introducción a otros sistemas electrónicos de seguridad | Conocer e identificar los sistemas de seguridad electrónica aplicables en la vigilancia y seguridad privada. |
| **Manejo de armas** | Ejercicio práctico de cargue y descargue de las armas. | Vivenciar una situación real de |

| | | |
|---|---|---|
| | | manejo de armas; cargue, descargue y limpieza del arma. |

Adicional a esto se cuentan con diferentes beneficios en el desarrollo de la formación, como becas, incentivos, actividades de acción y prevención, todo esto en pro y bienestar de cada uno de nuestros aliados.

De igual manera, certificamos que la **ACADEMIA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA ELITE LTDA. "ACADEMIA ELITE LTDA,** certificará a todo el personal que la empresa **COSEQUIN LTDA** Identificada con **NIT. 890.001.572- 5**, vincule para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Esto de acuerdo al pensum académico establecido por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en la Resolución N° 20204440019137 del 04 de Mayo de 2020.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes Maryo de 2025.

Atentamente,

**Estefany Sanchez**
**DIRECTORA GENERAL**
**ACADEMIA ELITE LTDA**

Por la cual se prorroga el término de la licencia de funcionamiento a la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.**

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 2020PR10006492 de enero 13 de 2020 la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.,** solicitó prórroga del término de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20184440106417 de diciembre 12 de 2018, renovó por el término de cuatro (4) años la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.,** identificada con **NIT. 830.070.339-1,** con domicilio principal autorizado en la ciudad de **Bogotá D.C.**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. 20184440106417 de diciembre 12 de 2018, quedó en firme el **04 de febrero de 2019.**

Que mediante oficio radicado bajo el No. 20194440216211 de julio 02 de 2019, fue registrado el nombramiento de la señora **OLGA LUCIA RAMIREZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.557.237 como Representante Legal Principal y del señor **FELIPE HERNANDEZ RAMIREZ**, identificado cédula de ciudadanía No.1.020.817.842 como Representante Legal Suplente de la escuela de capacitación y



| FUNCIONARIO O CONTRATISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL |
| Revisado para firma por | MARY ESTHER COTAMO SALAZAR<br>ERIKA URIBE RESTREPO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A NOTIFICAR: BOGOTÁ D.C. CALLE 75 A No. 24 - 70**<br>**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: gerencia@cognoseguridad.com (sede electrónica)** | |



Identificador XnrD RxCN WmF++CC8 sTDG l8e3 WZs=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.**

Que en mérito de lo expuesto

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.** identificada con **NIT. 830.070.339-1,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **04 de febrero de 2029,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **OLGA LUCIA RAMIREZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.557.237, como Representante Legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.,** identificada con **NIT. 830.070.339-1,** o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la Circular Externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 11/12/2020 14:59:54 GMT-05:00

Identificador XnrD RxCN WmF+ +CC8 sTDG l8e3 WZs=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

**Resolución No. 20204440088867**

| FUNCIONARIO O CONTRATISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL |
| Revisado para firma por | MARY ESTHER COTAMO SALAZAR<br>ERIKA URIBE RESTREPO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |

**DIRECCIÓN A NOTIFICAR: BOGOTÁ D.C. CALLE 75 A No. 24 - 70**
**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: gerencia@cognoseguridad.com (sede electrónica)**

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Ciudad

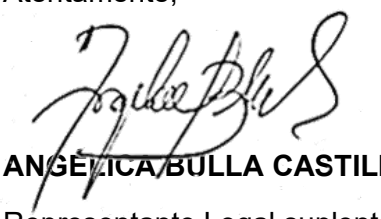
**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 23, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Cumplir con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria y sus correspondientes actualizaciones, durante el plazo de ejecución. En caso del personal que tenga a cargo la manipulación de los medios tecnológicos, deberá cumplir con la capacitación específica del mismo, en el manejo adecuado de los medios tecnológicos que serán utilizados con ocasión de la prestación del servicio.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, tiene proyectado el plan de capacitación mensual con la academia de Capacitación en seguridad y Vigilancia ELITE Ltda, ¨ACADEMIA ELITE LTDA¨ en el presente mes se dio capacitación sobre “inducción a la visión, misión y valores corporativos” y gestión de la salud física y mental.

Atentamente,



**ANGELICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

| Marca temporal | Puntuación | 1. Nombres y apellidos completos. | 2. Número de cédula (sin puntos o espacios) | 3. Cargo. | 4.Seleccione la opción que menciona correctamente algunos de los principios corporativos de la empresa. | 5. Las siguientes siglas ( COPASST) que significan. Seleccione la respuesta correcta. | 6.La política de la empresa es: selección única respuesta. | 7. Cuál es el objetivo principal de programa de seguridad vial? selección única respuesta. | 8. Cual es la norma que debe aplicar la empresa para cumplir con el compromiso ambiental y los ODS (objetivos de desarrollo sostenible) ? selección única respuesta. | 9. ¿Me comprometo a poner en práctica las estrategias y políticas para aportar al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9/24/2025 20:13:53 | 4 / 5 | Juan Carlos Acosta Martínez | 80744304 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:14:19 | 5 / 5 | Omar Gonzalo Jiménez forero | 79818080 | 1.Supervisor | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:14:26 | 2 / 5 | Diana Paola nieto García | 53130558 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente., 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad | 1. Comité paritario de seguridad | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:14:33 | 3 / 5 | Angela Paola Barbosa Valbue | 52853791 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:14:37 | 5 / 5 | Ana María Pineda Pineda | 1033810861 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:14:52 | 4 / 5 | Verónica Monroy Bulla | 1022332244 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:14:54 | 4 / 5 | Lilia Judith González Rodrígue | 1022938627 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:15:06 | 4 / 5 | Maryury orozco franco | 1023012714 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/24/2025 20:15:21 | 4 / 5 | Elber Mauricio Saavedra | 5654583 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:15:24 | 3 / 5 | Yeremi Paez Paez | 1001047290 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente., 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada, 2. Integrada, 3. Dividida | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:15:27 | 4 / 5 | Mauro Edison Vallejos carrera | 1126448285 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:15:48 | 5 / 5 | HOLGUÍN PUENTES WILSON | 79665977 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:15:51 | 4 / 5 | Freddy José Rodríguez Range | 72279436 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:15:52 | 4 / 5 | Javier Humberto Agudelo Górr | 1023888500 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:15:58 | 3 / 5 | Fabiola López casallas | 1023863361 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/24/2025 20:16:28 | 4 / 5 | Carmen Elisa Jiménez solaqu | 1013576912 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:16:43 | 4 / 5 | Nubia Estela Gonzalez Ruiz | 53006419 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:16:59 | 5 / 5 | Sandra Patricia Ariza Pineda | 53045172 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:17:05 | 5 / 5 | Felipe Andrés Herrera joya | 79754803 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:17:06 | 5 / 5 | Magda Carolina Vargas Rivillo | 52747140 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:17:09 | 5 / 5 | Duber ferney gonzalez nuñez | 79922622 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:17:20 | 5 / 5 | Yaneth Aldana franco | 49697071 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:17:31 | 4 / 5 | Ricardo Parra Zapata | 1033703348 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 4. Ninguna de las anteriores. | SI |
| 9/24/2025 20:17:38 | 4 / 5 | JADER SCHNEYDER CEBAL | 1110456706 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:17:39 | 3 / 5 | Luisa Fernanda Sierra Castillo | 1002723179 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:17:58 | 4 / 5 | Veloza Martínez Maribel | 52634197 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:18:21 | 4 / 5 | Favio Augusto Romero Mican | 80253125 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:18:40 | 3 / 5 | William rico casas | 79818946 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:18:40 | 5 / 5 | Edinson Buendía Alvarez | 1080931883 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:18:42 | 5 / 5 | Deissy Marisol Suárez Arias | 1097162297 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:18:47 | 5 / 5 | Camilo andres salguedo Llere | 1073975592 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:03 | 3 / 5 | Jonathan Hernández | 1022926968 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/24/2025 20:19:06 | 5 / 5 | Cristian Alexis Gómez mogollc | 1022993141 | 1.Supervisor | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:07 | 4 / 5 | María Claudia Mora | 52383606 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:10 | 5 / 5 | Yeisson Arístides Gutierrez Te | 1022956736 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:10 | 5 / 5 | Diva Yanivet Barriga Castiblan | 52458718 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:13 | 4 / 5 | Arnulfo Javier Caicedo Figuero | 79803183 | 4.Coordinador | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:13 | 3 / 5 | Danilo Soler Castro | 6774407 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:19:15 | 4 / 5 | Diego Alejandro Peñaloza Pe | 1022976095 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:18 | 5 / 5 | Carlos Andrés Herrera | 80127427 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:36 | 5 / 5 | Jairo Alberto Vasquez huertas | 174196 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:46 | 3 / 5 | Luz marina torres beltran | 52088682 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente., 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015, 2. ISO 14002 - 2 | SI |
| 9/24/2025 20:19:50 | 5 / 5 | Wilmar suarez valencia | 80111681 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:20:01 | 3 / 5 | William Mauricio palacios rey | 1032425051 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9/24/2025 20:20:02 | 2 / 5 | José Herbert giron | 80412450 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 2. Hacer el curso de conducción. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:20:11 | 5 / 5 | Marian fernanda canaval Pulid | 1033685467 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:20:12 | 4 / 5 | jeimmy alejandra garzon gordi | 1023968764 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:20:17 | 5 / 5 | Carlosandres782011@hotmail | 1026251150 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:20:21 | 5 / 5 | Nelly Judith Arevalo Lesmes | 52739920 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:20:25 | 4 / 5 | Deisy chaves Ruiz | 52239051 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:20:33 | 3 / 5 | Luis Murillo | 79894144 | 5.Administrativo | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:20:34 | 3 / 5 | Angel Alberto moreno | 80452686 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 2. Hacer el curso de conducción. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:48:08 | 5 / 5 | Leidys Janeth Jaramillo Veloz | 1022400095 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:20:47 | 3 / 5 | Juan Sebastián cuevas torres | 1000254663 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:02 | 3 / 5 | Luz Amanda Almanza bossa | 51985671 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:03 | 4 / 5 | Merly Figueroa Socarras | 36720402 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 2. Hacer el curso de conducción., 4. P | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:10 | 5 / 5 | Angy Yanith Ariza Acero | 1002723218 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:10 | 5 / 5 | José Martin Herrera Hemánde | 80253435 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:15 | 3 / 5 | Jana Camila García Gámez | 1067592359 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:21:18 | 4 / 5 | Lucy Emigxon Zambrano Sepú | 52460494 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:34 | 4 / 5 | Adriana María Ipuz González | 52743507 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:40 | 5 / 5 | Irma Mireya Sanabria Gutierre | 23755674 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:41 | 5 / 5 | Ximena lizette Villarraga Pinzó | 1013602252 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:46 | 4 / 5 | Olga Lucía rueda triana | 5224112 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:22:44 | 3 / 5 | Fabio Nelson riveros Gutiérrez | 79185651 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:22:45 | 3 / 5 | Herlinda Molina Molina | 52113121 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:23:13 | 4 / 5 | Nancy Jackelin Díaz Suárez | 52313483 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:23:34 | 5 / 5 | Gabriela Beltrán Oviedo | 52235176 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:24:07 | 2 / 5 | Flavia milena rocha cabrera | 52748483 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/24/2025 20:24:14 | 4 / 5 | BIBIAN ROCIO CASTELLANO | 52881081 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:24:40 | 3 / 5 | Alba lucero Hernández Barret | 52037628 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:24:46 | 3 / 5 | Hilda PRISILA Espinosa | 52156689 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:25:25 | 4 / 5 | Fernando Díaz Hernández | 5937573 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:25:30 | 5 / 5 | Mario German Sandoval Eche | 80489712 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:25:50 | 5 / 5 | John Fredy Holguin Puentes | 80229345 | 1.Supervisor | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:26:30 | 3 / 5 | YASMIRA YUDITH HERNÁND | 57293778 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:26:34 | 5 / 5 | María Ruth Hernández Salam | 1023009400 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:26:49 | 5 / 5 | Cristhian Javier Cruz Nova | 79920030 | 1.Supervisor | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:27:12 | 5 / 5 | Michael Stiven Paez Paez | 1007212730 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:29:59 | 4 / 5 | Diana Rivera Acosta | 52777794 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:31:37 | 5 / 5 | Adriana Carolina Garcia povec | 1026252420 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:31:40 | 3 / 5 | Maria Yasmin tapiero campos | 1019119536 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015, 3. ISO 14003 - 2 | SI |
| 9/24/2025 20:32:40 | 5 / 5 | Marceny maldonado Cardenas | 66826129 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:33:35 | 4 / 5 | Jimena Guzmán Olarte | 1023003550 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:34:58 | 5 / 5 | Maira constanza Flórez Rodrig | 52522667 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:37:05 | 5 / 5 | Luz marina Cardenas lizarazo | 60412040 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:42:21 | 5 / 5 | Jose tobias hernandez salama | 1022956727 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:45:09 | 5 / 5 | Benito Villanueva Prada | 93130005 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:49:46 | 3 / 5 | Sandra Milena Hernández Sal | 52435390 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/24/2025 21:07:52 | 3 / 5 | Isabel toro pulido | 52726198 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 21:18:23 | 3 / 5 | Nidia yamile contreras beltran | 52742028 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 6:12:43 | 4 / 5 | Diana Carolina Chingate Gam | 1023022916 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:49:46 | 4 / 5 | Hosman levrando Rodríguez r | 1022979208 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 4. Ninguna de las anteriores | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:52:08 | 5 / 5 | Natalia andrea vaquiro bocane | 1007787414 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:50:38 | 4 / 5 | Yuri Tatiana blanco padilla | 1095917013 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:51:06 | 3 / 5 | Deytlia pedreros Beltrán | 1033743344 | 2.Vigilante | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 19:52:23 | 5 / 5 | Yamir senaida mateus lanche | 1031145975 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:51:44 | 4 / 5 | Jarvinson cedeño Gutiérrez | 93451137 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:15 | 4 / 5 | María Angélica Cháves Torres | 52367903 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:51:58 | 5 / 5 | Leidy Milena Sandoval parra | 1073236064 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:51:59 | 5 / 5 | Yeimmy Katherin Camargo | 1000936266 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:52:02 | 5 / 5 | Leguizamon cruz Joselin | 4276788 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:52:08 | 5 / 5 | yenny rodríguez mejia | 1022951486 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9/25/2025 19:52:12 | 5 / 5 Aracely sanchez calderon | 52778576 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:52:46 | 5 / 5 Johanna andrea cortes nieto | 52870164 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:52:47 | 4 / 5 Luz Yaneth cruz Ortiz 2 | 28789034 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:52:49 | 4 / 5 Marcel Cardona Ruiz | 80768519 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:53:28 | 4 / 5 Angelica maria pinto roldan | 1024501848 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:21 | 5 / 5 Diego Alejandro Rincón Gonzá | 80207703 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:52:59 | 5 / 5 Adriana Ospino Atencio | 1044427574 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:13 | 5 / 5 Nixcy Julieth Alonso | 1001277806 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:53:23 | 5 / 5 Angie katherine Quiroga Tellez | 1099552866 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:53 | 4 / 5 LINADYS MONTERROZA ALV | 53062347 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:53:48 | 4 / 5 Martin Ernesto Marulanda Mal | 91294714 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:06 | 5 / 5 Jaime andres gomez orjuela | 1022947964 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:53:53 | 5 / 5 Rosa Elena Camargo Guerrer | 52533153 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:53:54 | 4 / 5 María Angélica Rodríguez Orju | 28821579 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:53:54 | 2 / 5 Martha lucia forero pabon | 52163454 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 1. Centralizada | 2. Hacer el curso de conducción. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:07 | 4 / 5 Leonor Marleny Guzman Rodr | 52039572 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:11 | 4 / 5 Sandra Milena Hernández gao | 23533573 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:13 | 3 / 5 Veronica veloza Martínez | 50925252 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:27 | 4 / 5 Matilde Serrano Tellez | 1032397927 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:31 | 4 / 5 Victor Manuel Acosta Salinas | 14252728 2.Vigilante | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:32 | 4 / 5 GINA MARCELA BARÓN DÍA | 1018432885 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 19:54:34 | 3 / 5 José Vicente Avellaneda Villal | 79127108 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 1. Evitar a los policias de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:58:52 | 3 / 5 José Henry González | 1075627268 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:41 | 5 / 5 Myrian Gomez | 23350928 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:48 | 4 / 5 Diana arenas | 52742135 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:57 | 5 / 5 Juan Carlos támara matheus | 1100339348 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:21:22 | 5 / 5 Nydia sanchez castro | 1033739625 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:06 | 3 / 5 Uber Sebastián Clavijo garzon | 1007718220 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 19:55:06 | 4 / 5 Yonatan stiven tabares García | 1002596961 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 19:58:02 | 5 / 5 Jenny Paola Casas Rodriguez | 1069154030 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:11 | 4 / 5 Yair Ernesto Bello Maldonado | 1022953699 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 19:55:13 | 3 / 5 Angelica Durley García Rivero | 1024531281 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 4. Ninguna de las anteriores | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:14 | 2 / 5 Leidi Paola Sanabria Ariza | 1001182701 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 19:55:18 | 3 / 5 Crisanto Barajas Martínez | 13926149 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:19 | 4 / 5 Ana Isabel Galindo | 52210379 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 4. Ninguna de las anteriores. | SI |
| 9/25/2025 19:55:20 | 5 / 5 Juan Carlos Camargo | 80147260 1.Supervisor | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:20 | 4 / 5 Orfid Vega Trujillo | 53089231 2.Vigilante | 4. Ninguna de las anteriores. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:21 | 3 / 5 Ferney Ducuara timote | 93445241 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:27 | 3 / 5 Orlando moreno vargas | 79583526 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:28 | 3 / 5 José Diego Pinto castillo | 1049794961 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 2. Hacer el curso de conducción. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:31 | 5 / 5 Elkin Giovanni Sanchez niño | 1024465329 1.Supervisor | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:35 | 3 / 5 Gineth viviana Lopez | 1073677008 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 19:55:35 | 5 / 5 Wilfer medina | 1033703850 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:53 | 3 / 5 Alcira Gamba Rojas | 1022990123 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 4. Ninguna de las anteriores. | SI |
| 9/25/2025 19:55:53 | 3 / 5 Daissy Veronica Sanchez Lara | 53095882 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:27 | 5 / 5 Duver Esneider Escobar Varga | 1121417645 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:29 | 4 / 5 Jorge Raúl Pinto Diaz | 79767000 2.Vigilante | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:31 | 5 / 5 Claudia Andrea gil espitia | 52243465 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:38 | 5 / 5 Gloria consuelo Avendaño Gar | 1022925713 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:51 | 5 / 5 Javiela Pérez | 60416984 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:53 | 4 / 5 Maria Nelly Cárdenas García | 52243095 2.Vigilante | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:57 | 3 / 5 Inelda Andrade Ibarra | 38556404 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 19:57:09 | 5 / 5 Zuly Carolina Ruiz Cruz | 1033757545 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:57:14 | 5 / 5 María Fernanda Sánchez Sán | 1000731601 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:57:31 | 5 / 5 Liliana Puentes | 52521229 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:57:35 | 5 / 5 Mirta Sogamoso Aroca | 1110179759 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:57:37 | 3 / 5 Gloria Viviana Perdomo Guzm | 65810782 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:57:38 | 1 / 5 Camilo Arevalo | 1024482455 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente., 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad | 1. Comité paritario de seguridad 1. Centralizada, 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 4. Ninguna de las anteriores. | SI |
| 9/25/2025 19:57:42 | 4 / 5 Pedro Miguel Arenas Montene | 79725628 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 1. Centralizada, 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9/25/2025 19:57:47 | 2 / 5 | Carlos Arturo Vargas | 80751801 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente., 3. Protección al | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 19:57:53 | 3 / 5 | Jeysson jhovany Linares Roja | 1030553860 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:03:31 | 5 / 5 | Fabio alonso huertas rubiano | 1002682506 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:00:15 | 5 / 5 | Diana niyireth sastoque Gonz | 1000595671 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:58:01 | 4 / 5 | Juan Carlos Quintero Murillo | 1005827802 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:58:38 | 5 / 5 | Leydis Tatiana Maldonado Por | 1022931620 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:58:47 | 3 / 5 | Maycol Eduardo Pacheco Ruiz | 1030526144 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 4. Ninguna de las anteriores. | SI |
| 9/25/2025 19:58:48 | 4 / 5 | Yolaida perez | 60416956 | 2.Vigilante | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:58:54 | 5 / 5 | Yusnay Mena | 35899923 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:58:55 | 4 / 5 | Maryory Herrera aroca | 52879723 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:04:37 | 5 / 5 | Diana Carolina Hernández | 28821498 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:59:11 | 4 / 5 | Claudia quiñonez lemus | 1033699126 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:59:29 | 3 / 5 | José Alberto Matta Quiroz | 13067120 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 19:59:33 | 5 / 5 | Melba yulieth rendon | 52236936 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:59:41 | 5 / 5 | Desireth Paola Perea Perea | 1010081283 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:59:56 | 4 / 5 | Diana Katherine mendivelso m | 1022934774 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente., 4. Ninguna de las | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:00:10 | 4 / 5 | Gustavo rojas ramirez | 79387031 | 2.Vigilante | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:02:02 | 5 / 5 | Juvenal santos luna | 1014233674 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:00:32 | 4 / 5 | Albeiro Valenciano Hernández | 83212285 | 2.Vigilante | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:00:50 | 4 / 5 | Hilda soler paez | 53093047 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:00:55 | 4 / 5 | Julian Jair Rincon Ginzalez | 80253431 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 20:03:17 | 5 / 5 | Martha Adriana Fajardo Aragó | 52172423 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:04:53 | 5 / 5 | DINA MARÍA ALVAREZ CALD | 52394245 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:01:30 | 3 / 5 | Luis Fernando Valderrama | 80052726 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 20:01:43 | 4 / 5 | Vicky Paola Gómez Gil | 53893225 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:01:48 | 5 / 5 | Caterine gonzalez Beltrán | 1033762722 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:01:52 | 5 / 5 | Cutiva Tique Diana Carolina | 1118024999 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:02:01 | 3 / 5 | Yulieth perilla castro | 1031134882 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:02:42 | 3 / 5 | Sara Marlen Chingate Gamba | 1022999188 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 4. Ninguna de las anteriores. | SI |
| 9/25/2025 20:03:01 | 4 / 5 | Darys Elena Torres Chariz | 43149381 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 4. Ninguna de las anteriores | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:03:23 | 4 / 5 | Erika tatiana Valderrama Garz | 1070988881 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:07:55 | 5 / 5 | Nubia Johana Gracia Bayona | 1020758632 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:04:27 | 0 / 5 | Miguel Alfonso Godoy Rodrigu | 10176217 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 4. Ninguna de las anteriores | 2. Hacer el curso de conducción. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 20:04:35 | 4 / 5 | Victor Alfonso Polo Acosta | 1067841155 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 20:05:22 | 5 / 5 | Lizeth Geraldine plazas peña | 1233504250 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:05:27 | 4 / 5 | Anye Isabel Benavides | 1010190068 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada, 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:05:50 | 5 / 5 | Elizabeth Casallas Mora | 20824236 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:05:52 | 4 / 5 | Yesica Paola Villalba Morales | 1069742591 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:07:00 | 4 / 5 | Sandra Yaneht Bermudez mol | 52826612 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:07:08 | 4 / 5 | Mauricio hueso Pineda | 1121416720 | 2.Vigilante | 4. Ninguna de las anteriores. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:07:57 | 5 / 5 | Vanessa Lena durango espinc | 1064979744 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:08:11 | 3 / 5 | Maria nidia vela tapiero | 1110174158 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:15:21 | 5 / 5 | Elsa Yalile Suárez Rodríguez | 51960831 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:21:18 | 4 / 5 | Tania Rodriguez | 1024579586 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada, 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:09:30 | 5 / 5 | Hilda Patricia Martínez Caraba | 52492359 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:10:54 | 3 / 5 | Leydi johana herrera bustos | 1033683018 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:12:05 | 4 / 5 | Miguel Antonio Patarroyo Bell | 1024533602 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 20:12:10 | 3 / 5 | Nataly henao bedoya | 1023887819 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 1. Evitar a los policias de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 20:12:46 | 5 / 5 | Diana Paola Contreras | 52741658 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:15:06 | 2 / 5 | Diana Carolina Cárdenas Angı | 1022950253 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 1. Evitar a los policias de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 20:15:37 | 3 / 5 | Jenner cedeño Gutierrez | 5889606 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada, 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 20:15:51 | 3 / 5 | Yadira Rodríguez mejia | 53002104 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:16:12 | 5 / 5 | Manuel Vicente guevara Doria | 7380781 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:16:42 | 3 / 5 | Norelia Ángel González | 52190355 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 20:20:59 | 5 / 5 | Argelio Antonio Tordecilla Esp | 8436691 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:18:28 | 4 / 5 | Adriana Lucia Ortiz Tovar | 52733489 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:18:54 | 4 / 5 | Yuri Camila Caballero Gil | 1013591484 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:19:50 | 5 / 5 | Luis David Rivera | 1143398796 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:20:32 | 3 / 5 | Andrés cuenca vesga | 1022947289 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9/25/2025 20:21:39 | 4 / 5 | Jessica mayuri sedano Gonzá | 1121939032 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 20:23:55 | 3 / 5 | Ana Maria López Hernández | 52131961 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente., 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad | 1. Comité paritario de seguridad, 2. Cı | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:24:34 | 4 / 5 | Carolina Villalobos cortez | 1085164794 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y salı | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:30:01 | 5 / 5 | Luz Miryam Garzón | 52229620 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 24, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Prestar entrenamiento y capacitación mensualmente sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado por la SECRETARÍA, las cuales deben constar por escrito y cumplirse estrictamente.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, capacita a todo su personal en temas acordes al cumplimiento de su misión en el marco de la ejecución del contrato y a la naturaleza de la secretaría de integración. En el presente mes se dio capacitación sobre gestión de la salud física y mental.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

| Marca temporal | Puntuación | 1. Nombres y apellidos completos. | 2. Número de cédula (sin puntos o espacios) | 3. Cargo. | 4.Seleccione la opción que menciona correctamente algunos de los principios corporativos de la empresa. | 5. Las siguientes siglas ( COPASST) que significan. Seleccione la respuesta correcta. | 6.La política de la empresa es: selección única respuesta. | 7. Cuál es el objetivo principal de programa de seguridad vial? selección única respuesta. | 8. Cual es la norma que debe aplicar la empresa para cumplir con el compromiso ambiental y los ODS (objetivos de desarrollo sostenible) ? selección única respuesta. | 9. ¿Me comprometo a poner en práctica las estrategias y políticas para aportar al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9/24/2025 20:13:53 | 4 / 5 | Juan Carlos Acosta Martínez | 80744304 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:14:19 | 5 / 5 | Omar Gonzalo Jiménez forero | 79818080 | 1.Supervisor | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:14:26 | 2 / 5 | Diana Paola nieto García | 53130558 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente., 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad | 1. Comité paritario de seguridad | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:14:33 | 3 / 5 | Angela Paola Barbosa Valbue | 52853791 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:14:37 | 5 / 5 | Ana María Pineda Pineda | 1033810861 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:14:52 | 4 / 5 | Verónica Monroy Bulla | 1022332244 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:14:54 | 4 / 5 | Lilia Judith González Rodrígue | 1022938627 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:15:06 | 4 / 5 | Maryury orozco franco | 1023012714 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/24/2025 20:15:21 | 4 / 5 | Elber Mauricio Saavedra | 5654583 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:15:24 | 3 / 5 | Yeremi Paez Paez | 1001047290 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente., 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada, 2. Integrada, 3. Dividida | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:15:27 | 4 / 5 | Mauro Edison Vallejos carrera | 1126448285 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:15:48 | 5 / 5 | HOLGUÍN PUENTES WILSON | 79665977 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:15:51 | 4 / 5 | Freddy José Rodríguez Range | 72279436 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:15:52 | 4 / 5 | Javier Humberto Agudelo Górr | 1023888500 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:15:58 | 3 / 5 | Fabiola López casallas | 1023863361 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/24/2025 20:16:28 | 4 / 5 | Carmen Elisa Jiménez solaqu | 1013576912 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:16:43 | 4 / 5 | Nubia Estela Gonzalez Ruiz | 53006419 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:16:59 | 5 / 5 | Sandra Patricia Ariza Pineda | 53045172 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:17:05 | 5 / 5 | Felipe Andrés Herrera joya | 79754803 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:17:06 | 5 / 5 | Magda Carolina Vargas Rivillo | 52747140 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:17:09 | 5 / 5 | Duber ferney gonzalez nuñez | 79922622 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:17:20 | 5 / 5 | Yaneth Aldana franco | 49697071 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:17:31 | 4 / 5 | Ricardo Parra Zapata | 1033703348 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 4. Ninguna de las anteriores. | SI |
| 9/24/2025 20:17:38 | 4 / 5 | JADER SCHNEYDER CEBAL | 1110456706 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:17:39 | 3 / 5 | Luisa Fernanda Sierra Castillo | 1002723179 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:17:58 | 4 / 5 | Veloza Martínez Maribel | 52634197 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:18:21 | 4 / 5 | Favio Augusto Romero Mican | 80253125 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:18:40 | 3 / 5 | William rico casas | 79818946 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:18:40 | 5 / 5 | Edinson Buendía Alvarez | 1080931883 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:18:42 | 5 / 5 | Deissy Marisol Suárez Arias | 1097162297 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:18:47 | 5 / 5 | Camilo andres salguedo Llere | 1073975592 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:03 | 3 / 5 | Jonathan Hernández | 1022926968 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/24/2025 20:19:06 | 5 / 5 | Cristian Alexis Gómez mogollc | 1022993141 | 1.Supervisor | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:07 | 4 / 5 | María Claudia Mora | 52383606 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:10 | 5 / 5 | Yeisson Arístides Gutierrez Te | 1022956736 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:10 | 5 / 5 | Diva Yanivet Barriga Castiblan | 52458718 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:13 | 4 / 5 | Arnulfo Javier Caicedo Figuero | 79803183 | 4.Coordinador | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:13 | 3 / 5 | Danilo Soler Castro | 6774407 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:19:15 | 4 / 5 | Diego Alejandro Peñaloza Pe | 1022976095 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:18 | 5 / 5 | Carlos Andrés Herrera | 80127427 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:36 | 5 / 5 | Jairo Alberto Vasquez huertas | 174196 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:19:46 | 3 / 5 | Luz marina torres beltran | 52088682 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente., 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015, 2. ISO 14002 - 2 | SI |
| 9/24/2025 20:19:50 | 5 / 5 | Wilmar suarez valencia | 80111681 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:20:01 | 3 / 5 | William Mauricio palacios rey | 1032425051 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9/24/2025 20:20:02 | 2 / 5 | José Herbert giron | 80412450 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 2. Hacer el curso de conducción. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:20:11 | 5 / 5 | Marian fernanda canaval Pulid | 1033685467 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:20:12 | 4 / 5 | jeimmy alejandra garzon gordi | 1023968764 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:20:17 | 5 / 5 | Carlosandres782011@hotmail | 1026251150 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:20:21 | 5 / 5 | Nelly Judith Arevalo Lesmes | 52739920 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:20:25 | 4 / 5 | Deisy chaves Ruiz | 52239051 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:20:33 | 3 / 5 | Luis Murillo | 79894144 | 5.Administrativo | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:20:34 | 3 / 5 | Angel Alberto moreno | 80452686 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 2. Hacer el curso de conducción. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:48:08 | 5 / 5 | Leidys Janeth Jaramillo Veloz | 1022400095 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:20:47 | 3 / 5 | Juan Sebastián cuevas torres | 1000254663 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:02 | 3 / 5 | Luz Amanda Almanza bossa | 51985671 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:03 | 4 / 5 | Merly Figueroa Socarras | 36720402 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 2. Hacer el curso de conducción., 4. P | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:10 | 5 / 5 | Angy Yanith Ariza Acero | 1002723218 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:10 | 5 / 5 | José Martin Herrera Hemánde | 80253435 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:15 | 3 / 5 | Jana Camila García Gámez | 1067592359 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:21:18 | 4 / 5 | Lucy Emigxon Zambrano Sepú | 52460494 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:34 | 4 / 5 | Adriana María Ipuz González | 52743507 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:40 | 5 / 5 | Irma Mireya Sanabria Gutierre | 23755674 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:41 | 5 / 5 | Ximena lizette Villarraga Pinzó | 1013602252 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:21:46 | 4 / 5 | Olga Lucía rueda triana | 5224112 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:22:44 | 3 / 5 | Fabio Nelson riveros Gutiérrez | 79185651 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:22:45 | 3 / 5 | Herlinda Molina Molina | 52113121 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:23:13 | 4 / 5 | Nancy Jackelin Díaz Suárez | 52313483 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:23:34 | 5 / 5 | Gabriela Beltrán Oviedo | 52235176 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:24:07 | 2 / 5 | Flavia milena rocha cabrera | 52748483 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/24/2025 20:24:14 | 4 / 5 | BIBIAN ROCIO CASTELLANO | 52881081 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:24:40 | 3 / 5 | Alba lucero Hernández Barret | 52037628 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:24:46 | 3 / 5 | Hilda PRISILA Espinosa | 52156689 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:25:25 | 4 / 5 | Fernando Díaz Hernández | 5937573 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 20:25:30 | 5 / 5 | Mario German Sandoval Eche | 80489712 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:25:50 | 5 / 5 | John Fredy Holguin Puentes | 80229345 | 1.Supervisor | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:26:30 | 3 / 5 | YASMIRA YUDITH HERNÁND | 57293778 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:26:34 | 5 / 5 | María Ruth Hernández Salam | 1023009400 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:26:49 | 5 / 5 | Cristhian Javier Cruz Nova | 79920030 | 1.Supervisor | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:27:12 | 5 / 5 | Michael Stiven Paez Paez | 1007212730 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:29:59 | 4 / 5 | Diana Rivera Acosta | 52777794 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:31:37 | 5 / 5 | Adriana Carolina Garcia povec | 1026252420 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:31:40 | 3 / 5 | Maria Yasmin tapiero campos | 1019119536 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015, 3. ISO 14003 - 2 | SI |
| 9/24/2025 20:32:40 | 5 / 5 | Marceny maldonado Cardenas | 66826129 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:33:35 | 4 / 5 | Jimena Guzmán Olarte | 1023003550 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:34:58 | 5 / 5 | Maira constanza Flórez Rodrig | 52522667 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:37:05 | 5 / 5 | Luz marina Cardenas lizarazo | 60412040 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:42:21 | 5 / 5 | Jose tobias hernandez salama | 1022956727 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:45:09 | 5 / 5 | Benito Villanueva Prada | 93130005 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/24/2025 20:49:46 | 3 / 5 | Sandra Milena Hernández Sal | 52435390 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/24/2025 21:07:52 | 3 / 5 | Isabel toro pulido | 52726198 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/24/2025 21:18:23 | 3 / 5 | Nidia yamile contreras beltran | 52742028 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 6:12:43 | 4 / 5 | Diana Carolina Chingate Gam | 1023022916 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:49:46 | 4 / 5 | Hosman levrando Rodríguez r | 1022979208 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 4. Ninguna de las anteriores | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:52:08 | 5 / 5 | Natalia andrea vaquiro bocane | 1007787414 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:50:38 | 4 / 5 | Yuri Tatiana blanco padilla | 1095917013 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:51:06 | 3 / 5 | Deytlia pedreros Beltrán | 1033743344 | 2.Vigilante | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 19:52:23 | 5 / 5 | Yamir senaida mateus lanche | 1031145975 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:51:44 | 4 / 5 | Jarvinson cedeño Gutiérrez | 93451137 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:15 | 4 / 5 | María Angélica Cháves Torres | 52367903 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:51:58 | 5 / 5 | Leidy Milena Sandoval parra | 1073236064 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:51:59 | 5 / 5 | Yeimmy Katherin Camargo | 1000936266 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:52:02 | 5 / 5 | Leguizamon cruz Joselin | 4276788 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:52:08 | 5 / 5 | yenny rodríguez mejia | 1022951486 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9/25/2025 19:52:12 | 5 / 5 Aracely sanchez calderon | 52778576 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:52:46 | 5 / 5 Johanna andrea cortes nieto | 52870164 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:52:47 | 4 / 5 Luz Yaneth cruz Ortiz 2 | 28789034 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:52:49 | 4 / 5 Marcel Cardona Ruiz | 80768519 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:53:28 | 4 / 5 Angelica maria pinto roldan | 1024501848 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:21 | 5 / 5 Diego Alejandro Rincón Gonzá | 80207703 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:52:59 | 5 / 5 Adriana Ospino Atencio | 1044427574 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:13 | 5 / 5 Nixcy Julieth Alonso | 1001277806 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:53:23 | 5 / 5 Angie katherine Quiroga Tellez | 1099552866 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:53 | 4 / 5 LINADYS MONTERROZA ALV | 53062347 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:53:48 | 4 / 5 Martin Ernesto Marulanda Mal | 91294714 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:06 | 5 / 5 Jaime andres gomez orjuela | 1022947964 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:53:53 | 5 / 5 Rosa Elena Camargo Guerrer | 52533153 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:53:54 | 4 / 5 María Angélica Rodríguez Orju | 28821579 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:53:54 | 2 / 5 Martha lucia forero pabon | 52163454 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 1. Centralizada | 2. Hacer el curso de conducción. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:07 | 4 / 5 Leonor Marleny Guzman Rodr | 52039572 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:11 | 4 / 5 Sandra Milena Hernández gao | 23533573 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:13 | 3 / 5 Veronica veloza Martínez | 50925252 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:27 | 4 / 5 Matilde Serrano Tellez | 1032397927 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:31 | 4 / 5 Victor Manuel Acosta Salinas | 14252728 2.Vigilante | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:32 | 4 / 5 GINA MARCELA BARÓN DÍA | 1018432885 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 19:54:34 | 3 / 5 José Vicente Avellaneda Villal | 79127108 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 1. Evitar a los policias de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:58:52 | 3 / 5 José Henry González | 1075627268 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:41 | 5 / 5 Myrian Gomez | 23350928 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:48 | 4 / 5 Diana arenas | 52742135 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:54:57 | 5 / 5 Juan Carlos támara matheus | 1100339348 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:21:22 | 5 / 5 Nydia sanchez castro | 1033739625 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:06 | 3 / 5 Uber Sebastián Clavijo garzon | 1007718220 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 19:55:06 | 4 / 5 Yonatan stiven tabares García | 1002596961 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 19:58:02 | 5 / 5 Jenny Paola Casas Rodriguez | 1069154030 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:11 | 4 / 5 Yair Ernesto Bello Maldonado | 1022953699 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 19:55:13 | 3 / 5 Angelica Durley García Rivero | 1024531281 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 4. Ninguna de las anteriores | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:14 | 2 / 5 Leidi Paola Sanabria Ariza | 1001182701 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 19:55:18 | 3 / 5 Crisanto Barajas Martínez | 13926149 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:19 | 4 / 5 Ana Isabel Galindo | 52210379 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 4. Ninguna de las anteriores. | SI |
| 9/25/2025 19:55:20 | 5 / 5 Juan Carlos Camargo | 80147260 1.Supervisor | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:20 | 4 / 5 Orfid Vega Trujillo | 53089231 2.Vigilante | 4. Ninguna de las anteriores. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:21 | 3 / 5 Ferney Ducuara timote | 93445241 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:27 | 3 / 5 Orlando moreno vargas | 79583526 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:28 | 3 / 5 José Diego Pinto castillo | 1049794961 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 2. Hacer el curso de conducción. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:31 | 5 / 5 Elkin Giovanni Sanchez niño | 1024465329 1.Supervisor | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:35 | 3 / 5 Gineth viviana Lopez | 1073677008 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 19:55:35 | 5 / 5 Wilfer medina | 1033703850 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:55:53 | 3 / 5 Alcira Gamba Rojas | 1022990123 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 4. Ninguna de las anteriores. | SI |
| 9/25/2025 19:55:53 | 3 / 5 Daissy Veronica Sanchez Lara | 53095882 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:27 | 5 / 5 Duver Esneider Escobar Varga | 1121417645 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:29 | 4 / 5 Jorge Raúl Pinto Diaz | 79767000 2.Vigilante | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:31 | 5 / 5 Claudia Andrea gil espitia | 52243465 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:38 | 5 / 5 Gloria consuelo Avendaño Gar | 1022925713 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:51 | 5 / 5 Javiela Pérez | 60416984 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:53 | 4 / 5 Maria Nelly Cárdenas García | 52243095 2.Vigilante | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:56:57 | 3 / 5 Inelda Andrade Ibarra | 38556404 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 19:57:09 | 5 / 5 Zuly Carolina Ruiz Cruz | 1033757545 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:57:14 | 5 / 5 María Fernanda Sánchez Sán | 1000731601 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:57:31 | 5 / 5 Liliana Puentes | 52521229 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:57:35 | 5 / 5 Mirta Sogamoso Aroca | 1110179759 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:57:37 | 3 / 5 Gloria Viviana Perdomo Guzm | 65810782 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:57:38 | 1 / 5 Camilo Arevalo | 1024482455 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente., 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad | 1. Comité paritario de seguridad 1. Centralizada, 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 4. Ninguna de las anteriores. | SI |
| 9/25/2025 19:57:42 | 4 / 5 Pedro Miguel Arenas Montene | 79725628 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı 1. Centralizada, 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9/25/2025 19:57:47 | 2 / 5 | Carlos Arturo Vargas | 80751801 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente., 3. Protección al | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 19:57:53 | 3 / 5 | Jeysson jhovany Linares Roja | 1030553860 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:03:31 | 5 / 5 | Fabio alonso huertas rubiano | 1002682506 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:00:15 | 5 / 5 | Diana niyireth sastoque Gonz | 1000595671 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:58:01 | 4 / 5 | Juan Carlos Quintero Murillo | 1005827802 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:58:38 | 5 / 5 | Leydis Tatiana Maldonado Por | 1022931620 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:58:47 | 3 / 5 | Maycol Eduardo Pacheco Ruiz | 1030526144 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 4. Ninguna de las anteriores. | SI |
| 9/25/2025 19:58:48 | 4 / 5 | Yolaida perez | 60416956 | 2.Vigilante | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:58:54 | 5 / 5 | Yusnay Mena | 35899923 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:58:55 | 4 / 5 | Maryory Herrera aroca | 52879723 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:04:37 | 5 / 5 | Diana Carolina Hernández | 28821498 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:59:11 | 4 / 5 | Claudia quiñonez lemus | 1033699126 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:59:29 | 3 / 5 | José Alberto Matta Quiroz | 13067120 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 19:59:33 | 5 / 5 | Melba yulieth rendon | 52236936 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:59:41 | 5 / 5 | Desireth Paola Perea Perea | 1010081283 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 19:59:56 | 4 / 5 | Diana Katherine mendivelso m | 1022934774 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente., 4. Ninguna de las | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:00:10 | 4 / 5 | Gustavo rojas ramirez | 79387031 | 2.Vigilante | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:02:02 | 5 / 5 | Juvenal santos luna | 1014233674 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:00:32 | 4 / 5 | Albeiro Valenciano Hernández | 83212285 | 2.Vigilante | 3. Protección al medio ambiente, lealtad, compromiso y calidad. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:00:50 | 4 / 5 | Hilda soler paez | 53093047 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:00:55 | 4 / 5 | Julian Jair Rincon Ginzalez | 80253431 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 20:03:17 | 5 / 5 | Martha Adriana Fajardo Aragó | 52172423 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:04:53 | 5 / 5 | DINA MARÍA ALVAREZ CALD | 52394245 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:01:30 | 3 / 5 | Luis Fernando Valderrama | 80052726 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 20:01:43 | 4 / 5 | Vicky Paola Gómez Gil | 53893225 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:01:48 | 5 / 5 | Caterine gonzalez Beltrán | 1033762722 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:01:52 | 5 / 5 | Cutiva Tique Diana Carolina | 1118024999 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:02:01 | 3 / 5 | Yulieth perilla castro | 1031134882 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:02:42 | 3 / 5 | Sara Marlen Chingate Gamba | 1022999188 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 4. Ninguna de las anteriores. | SI |
| 9/25/2025 20:03:01 | 4 / 5 | Darys Elena Torres Chariz | 43149381 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 4. Ninguna de las anteriores | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:03:23 | 4 / 5 | Erika tatiana Valderrama Garz | 1070988881 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:07:55 | 5 / 5 | Nubia Johana Gracia Bayona | 1020758632 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:04:27 | 0 / 5 | Miguel Alfonso Godoy Rodrigu | 10176217 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 4. Ninguna de las anteriores | 2. Hacer el curso de conducción. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 20:04:35 | 4 / 5 | Victor Alfonso Polo Acosta | 1067841155 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 20:05:22 | 5 / 5 | Lizeth Geraldine plazas peña | 1233504250 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:05:27 | 4 / 5 | Anye Isabel Benavides | 1010190068 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada, 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:05:50 | 5 / 5 | Elizabeth Casallas Mora | 20824236 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:05:52 | 4 / 5 | Yesica Paola Villalba Morales | 1069742591 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:07:00 | 4 / 5 | Sandra Yaneht Bermudez mol | 52826612 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:07:08 | 4 / 5 | Mauricio hueso Pineda | 1121416720 | 2.Vigilante | 4. Ninguna de las anteriores. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:07:57 | 5 / 5 | Vanessa Lena durango espinc | 1064979744 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:08:11 | 3 / 5 | Maria nidia vela tapiero | 1110174158 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:15:21 | 5 / 5 | Elsa Yalile Suárez Rodríguez | 51960831 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:21:18 | 4 / 5 | Tania Rodriguez | 1024579586 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada, 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:09:30 | 5 / 5 | Hilda Patricia Martínez Caraba | 52492359 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:10:54 | 3 / 5 | Leydi johana herrera bustos | 1033683018 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:12:05 | 4 / 5 | Miguel Antonio Patarroyo Bell | 1024533602 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 20:12:10 | 3 / 5 | Nataly henao bedoya | 1023887819 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 1. Evitar a los policias de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 20:12:46 | 5 / 5 | Diana Paola Contreras | 52741658 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:15:06 | 2 / 5 | Diana Carolina Cárdenas Angı | 1022950253 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 1. Evitar a los policias de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 20:15:37 | 3 / 5 | Jenner cedeño Gutierrez | 5889606 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 1. Centralizada, 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |
| 9/25/2025 20:15:51 | 3 / 5 | Yadira Rodríguez mejia | 53002104 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad | 1. Centralizada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:16:12 | 5 / 5 | Manuel Vicente guevara Doria | 7380781 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:16:42 | 3 / 5 | Norelia Ángel González | 52190355 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 1. Comité paritario de seguridad | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 20:20:59 | 5 / 5 | Argelio Antonio Tordecilla Esp | 8436691 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:18:28 | 4 / 5 | Adriana Lucia Ortiz Tovar | 52733489 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:18:54 | 4 / 5 | Yuri Camila Caballero Gil | 1013591484 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:19:50 | 5 / 5 | Luis David Rivera | 1143398796 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:20:32 | 3 / 5 | Andrés cuenca vesga | 1022947289 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 2. Comité primario de seguridad y sali | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 2. ISO 14002 - 2014 | SI |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9/25/2025 20:21:39 | 4 / 5 | Jessica mayuri sedano Gonzá | 1121939032 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 3. ISO 14003 - 2025 | SI |
| 9/25/2025 20:23:55 | 3 / 5 | Ana Maria López Hernández | 52131961 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente., 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad | 1. Comité paritario de seguridad, 2. Cı | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:24:34 | 4 / 5 | Carolina Villalobos cortez | 1085164794 | 2.Vigilante | 2. Transparencia, profesionalismo, lealtad, creatividad e innovación. | 3. Comité paritario de seguridad y salı | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |
| 9/25/2025 20:30:01 | 5 / 5 | Luz Miryam Garzón | 52229620 | 2.Vigilante | 1. Calidad, Honestidad, Calidez, Actitud de servicio, Protección del medio ambiente. | 3. Comité paritario de seguridad y salı | 2. Integrada | 4. Prevenir accidentes de transito. | 1. ISO 14001 - 2015 | SI |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 25, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Suministrar sin costo adicional para la Secretaría, el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falten a su turno.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, cuenta con el personal disponible para reemplazar las ausencias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 26, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato máximo cada 5 meses, o previa solicitud del supervisor del contrato designado por la SECRETARIA, o cuando existan motivos que la justifiquen.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, realizará la rotación del personal de acuerdo con la exigencia de la obligación.

Por inicio del contrato aun no se ha efectuado ningún cambio.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá..

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 27, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato, en las condiciones señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o Pliego de condiciones. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de algún coordinador y supervisor para la prestación del servicio, el contratista deberá reportarlo por escrito a la Unidad Operativa y al Supervisor del contrato, indicando las razones que lo justifican y anexando la hoja de vida y soportes de la misma para el reemplazo. En todo el personal propuesto para el cambio debe de cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico o las ofrecidas para obtener el puntaje respectivo.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento de acuerdo con las condiciones contractuales.

En el presente mes no se presentaron.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 28, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Los vigilantes que sean cambiados por faltas graves en el servicio de alguna de las sedes o dependencias no podrán volver a laborar en ninguna de las sedes de la Secretaría, durante la ejecución del contrato y sus prórrogas si las hubiere.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento de acuerdo con las condiciones contractuales sin perjuicio de las acciones disciplinarias y administrativas a las que haya lugar.

En el presente mes no se presentaron.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 29, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá prestar los servicios en la ubicación, puestos y turnos que le indique la supervisión, conforme al anexo técnico, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior de cuatro (4) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor sin que esto genere reclamaciones posteriores a la SECRETARÍA.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento de acuerdo con los requerimientos de la secretaría de integración.

Al momento se prestan los siguientes servicios:

| | 24H - SIN ARMA | 12H L-D DIURNO SIN ARMA | 12H L-S DIURNO SIN ARMA | 12H L-V DIURNO SIN ARMA | 12H L-D NOCTURNO SIN ARMA | TOTAL SERVICIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ANTONIO NARIÑO** | 7 | 0 | 0 | 2 | 0 | 9 |
| **CIUDAD BOLIVAR** | 53 | 0 | 0 | 7 | 0 | 60 |
| **SUMAPAZ** | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| **USME** | 36 | 2 | 0 | 4 | 0 | 42 |

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 30, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El coordinador de vigilancia deberá realizar mínimo una vez al mes, una visita a cada unidad operativa del grupo adjudicado y deberá dejar constancia de ello mediante informe de visita y las demás visitas que se soliciten por parte del supervisor que sea designado por la Entidad.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dio cumplimiento a la visita de las unidades operativas de acuerdo con el cronograma.

| D | L | M | W | J | V | S |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23<br>Ciudad Bolívar | 24<br>Antonio Nariño | 25<br>Usme | 26<br>Ciudad Bolívar | 27 |
| 28 | 29 | 30 | | | | |
| | | | | | | |

Atentamente,

**ANGELICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 31, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Garantizar jornadas de trabajo al personal vinculado para la prestación del servicio, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales ó del régimen de trabajo asociado, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal ó la señalada en tal régimen asociativo.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, estableció la jornada laboral en turnos de 2x2x2, respetando el régimen laboral colombiano y en todo caso se reconoce los recargos a los que cada funcionario tenga derecho.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 32, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Garantizar que el personal vinculado para la prestación del servicio, no se presente al lugar de ejecución bajo efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, realiza verificación de las condiciones en las que los funcionarios reciben y entregan el servicio, igualmente se da cumplimiento a la política de prevención del consumo de alcohol y drogas de nuestras empresas.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS




# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

| CONTROL DE CAMBIOS | | | |
|---|---|---|---|
| **VERSIÓN** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN** | **RESPONSABLE** |
| 1 | 08/08/2019 | Creación del documento | Director SGI |
| 2 | 15/02/2023 | Se integra política con requisitos de calidad, vial y SST | Director SGI |
| 3 | 05/06/2025 | Se incluye el no consumo de SEAN, SSSN y PNO | Director SGI |

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: | **FECHA DE EMISIÓN** |
|---|---|---|---|
| Original Firmado | Original Firmado | Original Firmado | **05/06/2025** |
| **YULY PRADA** | **ANGELICA BULLA** | **ANGELICA BULLA** | |
| DIRECTOR SGI | GERENTE | GERENTE | |

NOTA: Al imprimir el presente documento, se convierte en **COPIA NO CONTROLADA**, a menos que se identifique como **COPIA CONTROLADA**.

| | | |
|---|---|---|
| | **POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS** | **CODIGO: GG-PO-02** |
| | | **VERSIÓN:03** |
| | | **FECHA DE EMISIÓN:05/06/2025** |

**COSEQUIN LTDA;** ha definido y establecido la presente política para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de todos los trabajadores directos e indirectos, que les permita un adecuado desempeño y competitividad dentro de la empresa, así como el fomento de estilos de vida saludables.

Es responsabilidad y compromiso empresarial brindar y mantener espacios de trabajo óptimos, que permitan alcanzar los más altos estándares en seguridad; demostrando que el consumo de tabaco, vapeadores y cigarrillos electrónicos alcohol, y sustancias psicoactivas por parte de sus trabajadores tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y que afectan considerablemente su salud y la de su entorno laboral.

Para el cumplimiento de esta política, se han establecido los siguientes criterios:

- ✓ Está prohibido el consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y tabaco, productos de tabaco, sus derivados, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), y Productos de Nicotina Oral (PNO) no derivados de la hoja de tabaco, entre otros en las instalaciones de COSEQUIN LTDA, en cada uno de sus sitios de trabajo y sus alrededores.

- ✓ Se prohíbe el uso, posesión y comercialización de tabaco, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), y Productos de Nicotina Oral (PNO) no derivados de la hoja de tabaco bebidas embriagantes, sustancias ilícitas y medicamentos no formulados que puedan crear dependencia, dentro de las instalaciones de la empresa o en cualquier centro de trabajo donde se presten servicios e incitar a que otros lo hagan.

- ✓ Está estrictamente prohibido presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.

- ✓ La empresa se reserva el derecho a realizar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso y/o consumo de este tipo de sustancias.
- ✓ El incumplimiento de la esta política tendrá como consecuencia para el trabajador la aplicación del régimen disciplinario y sancionatorio determinado en el reglamento interno de trabajo de la empresa y lo establecido por la ley.

# POLÍTICA DE NO FUMADORES Y AMBIENTES LIBRES DE HUMO Y AEROSOLES

Seguridad Y Vigilancia Colombiana “SEVICOL LTDA”, comprometida con la protección de la salud y el bienestar de sus trabajadores, contratistas, visitantes y demás personas que ingresen a sus instalaciones o participen en actividades laborales, establece su política de ambientes 100 % libres de humo y aerosoles.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2354 de 2024, el concepto de “ambiente libre de humo” se entiende como “ambiente libre de humo y aerosoles”, razón por la cual todas las áreas de la empresa, tanto administrativas como operativas, así como vehículos corporativos, zonas comunes y cualquier lugar donde se desarrollen actividades laborales, son declaradas libres de estos contaminantes.

Para garantizar su cumplimiento, tendrá los siguientes objetivos:

- Queda prohibido fumar, consumir, portar o manipular cualquier producto de tabaco tradicional como cigarrillos, pipas, tabacos o puros, así como los dispositivos electrónicos y productos sucedáneos o imitadores del tabaco, incluyendo cigarrillos electrónicos, vapeadores, sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas similares sin nicotina (SSSN), productos de tabaco calentado (PTC) y productos de nicotina oral (PNO).

- Instalará la señalización oficial de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 624 de 2025.

- Desarrollará actividades de sensibilización, prevención y promoción de consumo de tabaco tradicional así como los dispositivos electrónicos y productos sucedáneos o imitadores del tabaco, desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y realizará seguimiento constante para mantener ambientes laborales saludables.

- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informe a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales.

La gerencia de la empresa asume la responsabilidad de garantizar la implementación y cumplimiento de la presente política, el área de SST liderará su divulgación y control, y todos los colaboradores, contratistas y visitantes deberán acatarla estrictamente, contribuyendo al derecho colectivo de respirar aire limpio y a la promoción de estilos de vida saludables.

Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considerara falta grave. Debe ser difundida entre el personal y contratistas de la empresa.

**JULIO ENRIQUE ANAYA RINCÓN**
GERENTE GENERAL
**08 / 2025**

Sevicol®
Seguridad y Vigilancia

Somos más que Seguridad

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 33, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista sólo podrá utilizar armas definidas en el anexo técnico y deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento, por lo cual deberá empotrar cajillas de seguridad, en cada una de las sedes de la Secretaría que lo requieran. El personal que utilice armamento autorizado deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso (salvo conducto) para tenencia o porte.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento a los requerimientos de la secretaría de integración de acuerdo con la obligación contractual y en el marco de la ley.

Al momento no se prestan servicios armados.

Atentamente,



**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 34, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Presentar mensualmente el informe de ejecución del contrato, en donde se evidencien el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento al informe de ejecución del contrato en el periodo de 16 al 30 de septiembre 2025.

Objeto del contrato: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.

**SERVICIOS GRUPO 4**

| LOCALIDADES | 24 horas Sin Arma | 12 horas Diurno Sin Arma (L-D) | 12 horas Diurno Sin Arma (L-S) | 12 horas diurno Sin Arma (L-V) | 12 horas nocturno Sin Arma (L-D) | Total, Servicios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Antonio Nariño** | 7 | | | 2 | | 9 |
| **Ciudad Bolívar** | 53 | | | 7 | | 60 |
| **Sumapaz** | 3 | | | | | 3 |
| **Usme** | 36 | 2 | | 4 | | 42 |
| **TOTAL, SERVICIOS** | **99** | **2** | | **13** | | **114** |
| TOTAL, VIGILANTES | 297 | 2 | | 13 | | **312** |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

**Instalación de servicios**

Se instalaron la totalidad de servicios por inicio del contrato.

**Levantamiento de servicios**

No se presentaron

**Novedades y acciones presentadas en el mes**

No se presentaron

**CUADRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

| TIPO DE SERVICIO | SEPTIEMBRE 16 AL 30 2025 | | | TIPO DE SERVICIO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | TOTAL, SERVICIOS | DÍAS | VALOR | | TOTAL, SERVICIOS | DÍAS | VALOR |
| 24 HORAS SIN ARMA | 99 | 15 | $ 739.293.284 | 24 HORAS SIN ARMA | | | |
| 12H - L D DIURNO SIN ARMA | 2 | 15 | $ 6.686.555 | 12H - L D DIURNO SIN ARMA | | | |
| 12H - L V DIURNO SIN ARMA | 13 | 15 | $ 31.868.590 | 12H - L V DIURNO SIN ARMA | | | |
| TOTAL | | | $ 777.848.429 | TOTAL | | | |

| VALOR DEL CONTRATO | $ 39.537.243.023 | |
|---|---|---|
| FECHA | VALOR MENSUAL | SALDO |
| 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025 | $ 777.848.429 | $ 38.759.394.594 |

El contrato inició el 16 de septiembre de 2025.

**PERSONAL QUE LABORA EN EL CONTRATO**

**Personal que ingresó al contrato.**
Fue contratado la totalidad del personal por inicio del contrato.

**Personal que renuncio o fue retirado del contrato.**
No se presentaron

## MEDIOS TECNOLÓGICOS

| Localidad | Detectores de metales | Barreras Fotoeléctricas | Sistemas de Alarmas | No. Sensores | CCTV | No. Cámaras |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ANTONIO NARIÑO | 7 | 0 | 0 | 0 | 7 | 36 |
| CIUDAD BOLIVAR | 49 | 0 | 5 | 44 | 44 | 269 |
| SUMAPAZ | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 4 |
| USME | 33 | 0 | 4 | 38 | 31 | 186 |
| **Total** | **92** | **0** | **9** | **82** | **83** | **495** |

Se instaló la totalidad de los medios tecnológicos por inicio del contrato.
Cada unidad operativa cuenta con un equipo celular para el reporte del servicio y de las novedades.

## OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La operación de seguridad y protección en el presente mes consistió en asegurar las 91 unidades operativas de la secretaria de Integración Social asignadas de acuerdo con el contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025; con 01 coordinador 12 supervisores y 312 guardas de seguridad.

## REUNIONES Y RELEVOS DEL PERSONAL

Reunión diaria del coordinador Arnulfo Javier Caicedo Figueroa, con el personal de supervisores, con el fin de dar instrucción para el cumplimiento del objeto contractual



# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

**HURTOS – NOVEDADES**

No se presentaron

**SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES Y ESPECÍFICAS**

| OBLIGACIONES GENERALES | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| 1 | X | | Certificación representante legal |
| 2 | X | | Acta de inicio |
| 3 | X | | Certificación representante legal |
| 4 | X | | Planilla de pago |
| 5 | X | | Certificación representante legal |
| 6 | X | | Certificación representante legal |
| 7 | X | | Certificación representante legal |
| 8 | X | | Certificación representante legal |
| 9 | X | | Certificación representante legal |
| 10 | X | | Certificación representante legal |
| 11 | X | | Certificación representante legal |
| 12 | X | | Certificación representante legal |
| 13 | X | | Certificación representante legal |
| 14 | X | | Certificación representante legal |
| 15 | X | | Certificación representante legal |
| 16 | X | | Certificación representante legal |
| 17 | X | | Certificación representante legal |
| 18 | X | | Certificación representante legal |
| 19 | X | | Certificación representante legal |
| 20 | X | | Certificación representante legal |

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| 1 | X | | Resolución super intendencia de vigilancia |
| 2 | X | | Licencia empresas |
| 3 | X | | Certificación representante legal |
| 4 | X | | Certificación representante legal |
| 5 | X | | Certificación representante legal |
| 6 | X | | Certificación representante legal |
| 7 | X | | Certificación representante legal |
| 8 | X | | Certificación representante legal |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | X | | Certificación representante legal |
| 10 | X | | Certificación representante legal |
| 11 | X | | Certificación representante legal |
| 12 | X | | Certificación representante legal |
| 13 | X | | Certificación representante legal |
| 14 | X | | Certificación representante legal |
| 15 | X | | Certificación representante legal |
| 16 | X | | Certificación representante legal |
| 17 | X | | Certificación representante legal |
| 18 | X | | Certificación representante legal |
| 19 | X | | Certificación representante legal |
| 20 | X | | Certificación representante legal |
| 21 | X | | Acta de confidencialidad y reserva de datos |
| 22 | X | | Licencia de la academia |
| 23 | X | | Capacitación |
| 24 | X | | Capacitación |
| 25 | X | | Certificación representante legal |
| 26 | X | | Certificación representante legal |
| 27 | X | | Certificación representante legal |
| 28 | X | | Certificación representante legal |
| 29 | X | | Certificación representante legal |
| 30 | X | | Certificación representante legal |
| 31 | X | | Certificación representante legal |
| 32 | X | | Política de prevención de consumo de alcohol y drogas |
| 33 | X | | Certificación representante legal |
| 34 | X | | Informe de ejecución del contrato |
| 35 | X | | Certificación representante legal |
| 36 | X | | Certificación representante legal |
| 37 | X | | Certificación representante legal |
| 38 | X | | Certificación representante legal |
| 39 | X | | Certificación representante legal |
| 40 | X | | Certificación representante legal |
| 41 | X | | Certificación representante legal |
| 42 | X | | Constancia de medios tecnológicos |
| 43 | X | | Constancia de medios tecnológicos |
| 44 | X | | Constancia de medios tecnológicos |
| 45 | X | | Certificación representante legal |
| 46 | X | | Certificación representante legal |
| 47 | X | | Certificación representante legal |
| 48 | X | | Certificación representante legal |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 49 | X | | Certificación representante legal |
| 50 | X | | Certificación representante legal |
| 51 | X | | Certificación representante legal |
| 52 | X | | Certificación representante legal |
| 53 | X | | Certificación representante legal |
| 54 | X | | Certificación representante legal |
| 55 | X | | Certificación representante legal |
| 56 | X | | Certificación representante legal |
| 57 | X | | Certificación representante legal |
| 58 | X | | Certificación representante legal |

**OBLIGACIONES AMBIENTALES**

Apagón ambiental

Se dará aplicación en la próxima jornada ya que el contrato inició el 16 de septiembre.

Movilidad sostenible

Se dará aplicación en la próxima jornada ya que el contrato inició el 16 de septiembre.

**CAPACITACIÓN**

Se dio instrucción sobre la inducción a la visión, misión y valores corporativos" y gestión de la salud física y mental, soportes incluidos en la obligación específica 23 y 24.

**VISITAS A LAS UNIDADES OPERATIVAS**

Durante el presente mes se realizaron 2730 visitas realizadas por los supervisores de zona a las unidades operativas del grupo 4

Igualmente, el coordinador realizó 91 visitas a las unidades dejando como constancia las actas y las anotaciones en las minutas.

| D | L | M | W | J | V | S |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 Ciudad Bolívar | 24 Antonio Nariño | 25 Usme | 26 Ciudad Bolívar | 27 |
| 28 | 29 | 30 | | | | |
| | | | | | | |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS



# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS



# UNION TEMPORAL

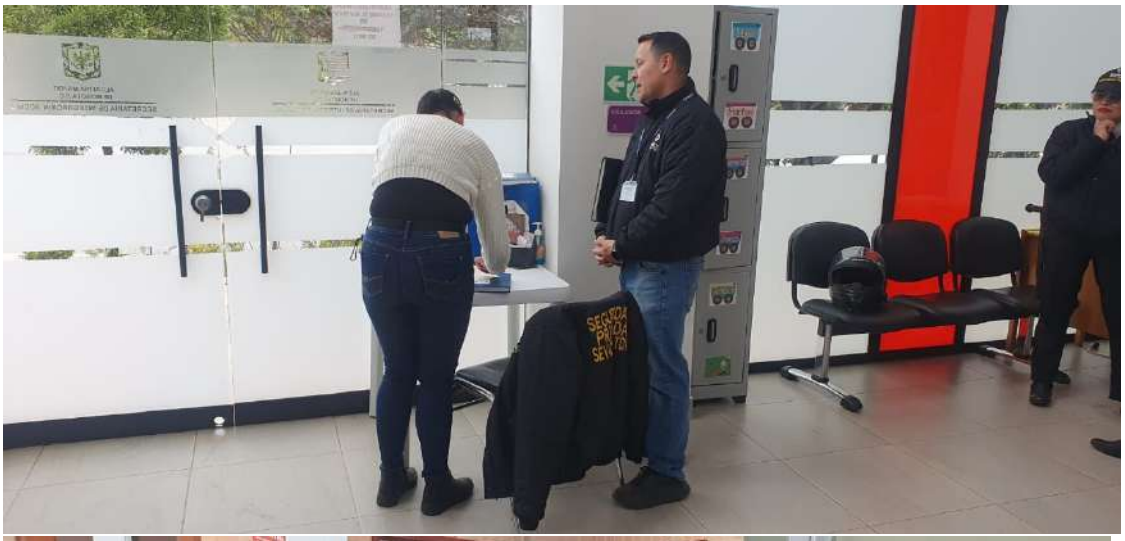
# SEVICOL – COSEQUIN SDIS





# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS







# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS








# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS



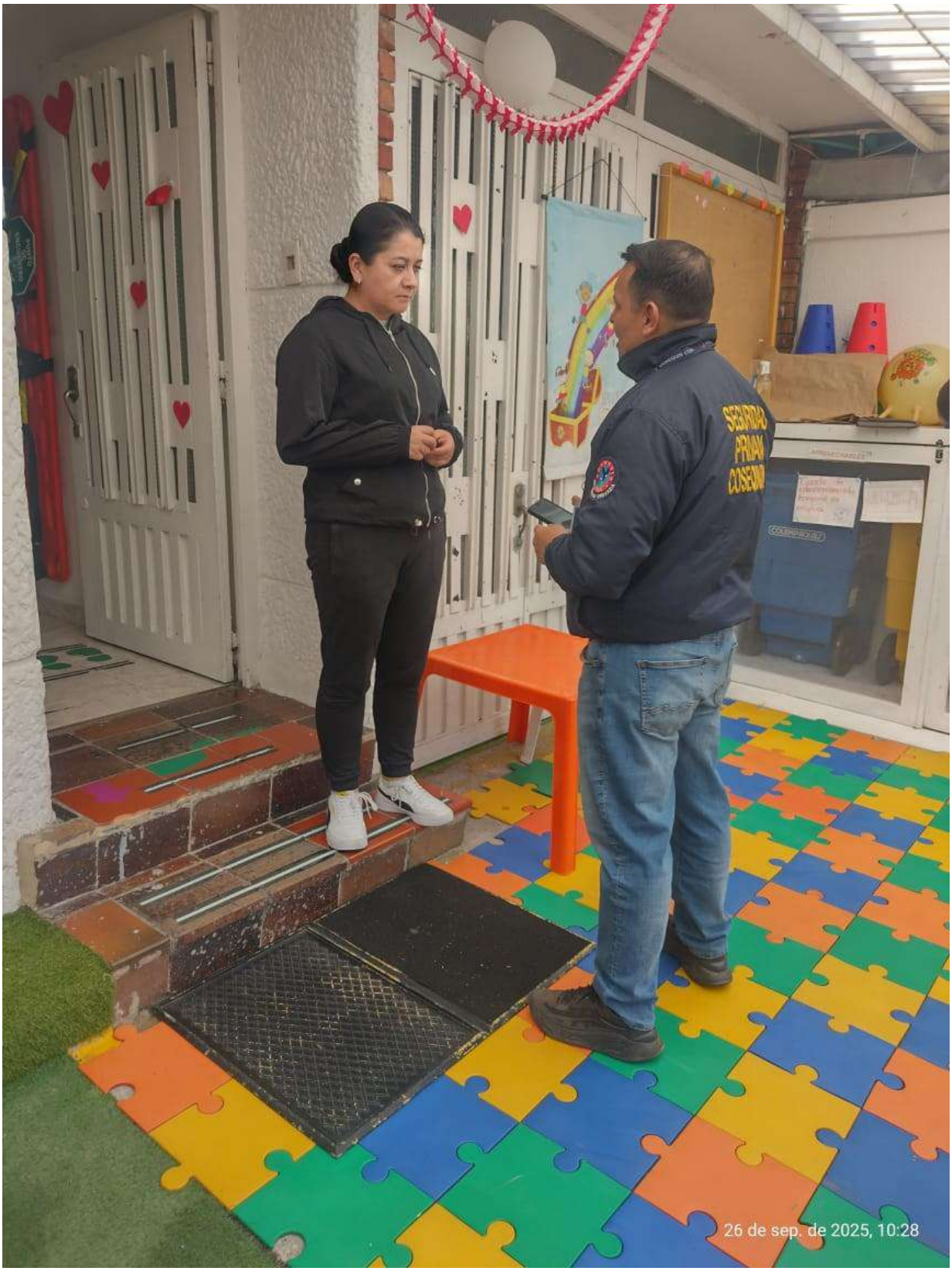
# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS



# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS



# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS




SEGURIDAD
PRIVADA
COSEQUIN LTDA
26 de sep. de 2025, 9:08




**RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD**

Es importante que se aseguren los contadores de los servicios públicos, ya que en todas las unidades operativas se encuentran expuestos y suceptibles de hurto.

Al interior de las unidades operativas se recomienda que los equipos como tablets, computadores portatiles, celulares y otros que por su tamaño pueden ser hurtados facilmente, deben permanecer bajo llave y supervisión directa del responsable de la unidad operativa.

**VEHICULO PARA AUDITORIA SDIS**

En cumplimiento al pliego de condiciones del contrato de vigilancia, se tiene a disposición de los interventores de la SDIS, el vehículo de acuerdo con las especificaciones técnicas para la prestación del servicio.




**NOVEDADES REPORTADAS Y ACCIONES**

No se presentaron

**PONDERABLES**

**Instalación kit de ronda**

De acuerdo con el ofrecimiento realizado por la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, se realizó la instalación de los kits de ronda en todas las unidades operativas pertenecientes al grupo 4.

El kit de ronda está compuesto de un código QR en cada unidad operativa, enlazado a la aplicación “PASO EMPRESAS V5” que está instalada en los equipos celulares de los supervisores.

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS



# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS




Safetech
Sevicol
QR1673

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

## CAPACITACIONES

Se proyectaron las capacitaciones ofrecidas en:

### Recomendaciones de seguridad y vigilancia

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Recomendaciones en seguridad y vigilancia privada | Brindar recomendaciones prácticas y actualizadas en seguridad y vigilancia privada que fortalezcan las competencias del personal operativo, con el fin de prevenir riesgos, garantizar la protección de personas, bienes e instalaciones, y promover un desempeño responsable y profesional en el cumplimiento de sus funciones. | Evaluación al finalizar la capacitación | Virtual | 1 hora |

### Derechos humanos

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS | Fortalecer las competencias del personal en el marco de la seguridad ciudadana y el respeto por los derechos humanos, con el fin de garantizar intervenciones seguras, éticas y ajustadas a la norma ISO 18788, que contribuyan a la convivencia y al ejercicio pleno de los derechos fundamentales. | Evaluación al finalizar la capacitación | Virtual sincronica | 1 |

### Primero auxilios

| | | |
|---|---|---|
| Gestión, preparación y respuesta ante emergencias y primeros auxilios | conocimiento de planes de emergencia, prevención y combate de incendios y técnicas de primeros auxilios, con el fin de minimizar riesgos y proteger la vida e integridad de las personas y los bienes con el fin de garantizar la correcta respuesta ante una emergencia y la correcta efecución de los simulacros de emergencias | Evaluación al finalizar la capacitación |

### Manejo de situaciones de riesgo y amenaza

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ISO 31000 Y RIESGO PUBLICO manejo de situaciones bajo riesgo y amenaza | Capacitar al personal operativo en los conceptos de la norma ISO 31000, su contexto histórico, alcance y aplicabilidad en la gestión de riesgos, brindando herramientas prácticas que les permitan actuar con seguridad, legalidad y eficacia frente a situaciones de riesgo público durante la prestación del servicio, con el fin de reducir el índice de frecuencia de accidentalidad."025 | Evaluación al finalizar la capacitación | Virtual sincronica | 1 |

### Atención y servicio al cliente

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIO AL CLIENTE EN EL SECTOR DE VIGILANCIA | Capacitar al personal en protocolos de atención, manejo de quejas y resolución de conflictos, garantizando que su actuar refleje profesionalismo y compromiso con el servicio. | Evaluación al finalizar la capacitación | Curso Virtual | 1 | PERSONAL OPERATIVO |

**MEDIOS TECNOLÓGICOS**

Se certificó que los medios tecnológicos instalados en las unidades operativas son nuevos por parte de la empresa CIS y se asignó al técnico Mauricio Mora.




**COORDINADOR SGSST**

Este cargo lo desempeña la señora Katherine Torres Osuna, profesional en Salud Ocupacional con 11 años de experiencia en el diseño, administración y mejora de Sistemas de gestión en

Seguridad y Salud en el Trabajo, medio ambiente y calidad en sectores como energía, administrativo, construcción, salud y alimentos.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 35, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Informar a la SECRETARÍA, inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro ó atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en todas las sedes vigiladas.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento informando oportunamente utilizando los medios entregados al coordinador, supervisores y apoyo logístico.

Atentamente,

**ANGÉLICA BUILLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 36, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá entregar un informe a la SDIS, en el plazo que señale la supervisión del contrato, sobre la necesidad de implementar o no un sistema de control de acceso para los predios distintos al nivel central y que estén a su cargo.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento de acuerdo a la obligación contractual en el plazo que señale la supervisión del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 37, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá entregar en el plazo que señale la supervisión del contrato, un informe de recomendaciones sobre los ajustes que requiriera el sistema de control de acceso.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento de acuerdo con la obligación contractual en el plazo que señale la supervisión del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 38, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá mantener un registro y protocolos actualizados de los lugares en los cuales se encuentren las armas con permisos vigentes de tenencia o porte, que utilizarán los vigilantes que prestarán servicio en la Secretaría.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento a la obligación contractual de acuerdo con los requerimientos de la secretaría de integración.

Al momento no se prestan servicios armados.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 39, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento (preventivo, correctivo y /o reemplazo de equipos y/o repuestos) y/o reubicación de los medios tecnológicos, mientras dure la prestación del servicio, velando por que los mismos se encuentren en funcionamiento todo el tiempo requerido y las alarmas funcionen y se monitoreen las 24 horas del día.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, asume los costos que se generen por el funcionamiento y mantenimiento de todos los equipos vinculados a la ejecución del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 40, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Reponer los bienes a él encomendados en un término no mayor a 20 días calendario, en caso que ocurra daño y/o siniestro por pérdida ó hurto de los mismos, en las dependencias donde el contratista presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de esta contratación.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, hará la reposición de los bienes en el termino establecido en la obligación siempre y cuando se demuestre que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 41, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

En caso que el medio tecnológico haya requerido mínimo dos mantenimientos correctivos en la ejecución del contrato y/o cuando se requiera para la correcta prestación del servicio, el contratista deberá cambiarlo por uno nuevo con su respectiva puesta en funcionamiento sin costo adicional para la Entidad.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, hará el cambio de los equipos, cuando se cumplan las condiciones establecidas en la obligación, al momento todos los equipos fueron instalados nuevos por inicio del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 42, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista beberá contar con un técnico especialista disponible para atender los requerimientos de medios tecnológicos y presentar mensualmente informe emitido por el técnico encargado en el manejo, reparación y mantenimiento de los medios tecnológicos realizados durante el mes.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, tiene asignado al técnico MAURICIO MORA identificado con la cedula de ciudadanía No1.023.918.483= quien es el encargado de atender todas las novedades que se presenten en los medios tecnológicos del grupo 4.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

Bogotá, 1 de octubre de 2025

Señores,
**UT SEVICOL COSEQUIN SDIS**
**Ant: Javier Caicedo**
Ciudad

REF: **CERTIFICACION FUNCIONAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025**

Apreciados Señores,

Por medio de la presente la **COMPAÑÍA INTERAMERICNA DE SEGURIDA Y SERVICIOS,** identificada con NIT: 830.014.011-3, certifica que la instalación de los medios tecnológicos que se vienen prestando desde el día 16 de septiembre de 2025 en el grupo #4 (*CCTV, alarmas de pánico)*, en las localidades de Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Sumapaz y Usme, de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SDIS.

cumplen con las siguientes características y las cuales no superan los 18 meses de uso, con una capacidad de almacenamiento digital de ciento ochenta días (180) días calendario y con backup de almacenamiento digital de ciento ochenta días (180) días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento, cabe resaltar que los sistemas se encuentran en normal funcionamiento.

- Tecnología digital tríplex
- De alta definición y grabación en tiempo real
- Almacenamiento digital de 180 días calendario
- Cámaras a color, lentes entre 6 a 10mm, según la necesidad, auto iris, sensibilidad adecuada para visión nocturna o con emisores infrarrojos, los equipos que se usan en exteriores deberán tener la protección adecuada en sus contenedores.

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

Circuito Cerrado de TV
Equipos de Inspección
Sistemas de Incendios
Control de Activos
Control de Acceso
Comunicaciones
Alarmas Redes

También se certifica que de acuerdo a la obligación contractual CIS LTDA, tiene para fines de las operaciones diarias personal asignado directamente a este contrato al Señor Mauricio Mora CC.1.023.918.483 quien es la persona encarga de la atención de las novedades en el contrato secretaria Distrital de integración social grupo 4.

Cordialmente,

**Marco Antonio Castiblanco Rico**

**Representante Legal**

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 43, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá garantizar un almacenamiento digital de CCTV de mínimo ciento ochenta (180) días calendario, en cada una de las unidades operativas en las cuales se hayan instalado medios electrónicos.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, garantiza el almacenamiento por el plazo establecido en la obligación contractual.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

Bogotá, 1 de octubre de 2025

Señores,
**UT SEVICOL COSEQUIN SDIS**
**Ant: Javier Caicedo**
Ciudad

REF: **CERTIFICACION FUNCIONAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025**

Apreciados Señores,

Por medio de la presente la **COMPAÑÍA INTERAMERICNA DE SEGURIDA Y SERVICIOS,** identificada con NIT: 830.014.011-3, certifica que la instalación de los medios tecnológicos que se vienen prestando desde el día 16 de septiembre de 2025 en el grupo #4 (*CCTV, alarmas de pánico)*, en las localidades de Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Sumapaz y Usme, de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SDIS.

cumplen con las siguientes características y las cuales no superan los 18 meses de uso, con una capacidad de almacenamiento digital de ciento ochenta días (180) días calendario y con backup de almacenamiento digital de ciento ochenta días (180) días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento, cabe resaltar que los sistemas se encuentran en normal funcionamiento.

- Tecnología digital tríplex
- De alta definición y grabación en tiempo real
- Almacenamiento digital de 180 días calendario
- Cámaras a color, lentes entre 6 a 10mm, según la necesidad, auto iris, sensibilidad adecuada para visión nocturna o con emisores infrarrojos, los equipos que se usan en exteriores deberán tener la protección adecuada en sus contenedores.

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

Circuito Cerrado de TV
Equipos de Inspección
Sistemas de Incendios
Control de Activos
Control de Acceso
Comunicaciones
Alarmas Redes

También se certifica que de acuerdo a la obligación contractual CIS LTDA, tiene para fines de las operaciones diarias personal asignado directamente a este contrato al Señor Mauricio Mora CC.1.023.918.483 quien es la persona encarga de la atención de las novedades en el contrato secretaria Distrital de integración social grupo 4.

Cordialmente,

**Marco Antonio Castiblanco Rico**

**Representante Legal**

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 44, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Se requiere que se realice Backup del almacenamiento digital cada ciento ochenta (180) días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento de una copia de seguridad de las video grabaciones.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, garantiza el almacenamiento de las copias de seguridad de los videos por el plazo establecido en la obligación contractual.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

Bogotá, 1 de octubre de 2025

Señores,
**UT SEVICOL COSEQUIN SDIS**
**Ant: Javier Caicedo**
Ciudad

REF: **CERTIFICACION FUNCIONAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025**

Apreciados Señores,

Por medio de la presente la **COMPAÑÍA INTERAMERICNA DE SEGURIDA Y SERVICIOS,** identificada con NIT: 830.014.011-3, certifica que la instalación de los medios tecnológicos que se vienen prestando desde el día 16 de septiembre de 2025 en el grupo #4 (*CCTV, alarmas de pánico)*, en las localidades de Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Sumapaz y Usme, de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SDIS.

cumplen con las siguientes características y las cuales no superan los 18 meses de uso, con una capacidad de almacenamiento digital de ciento ochenta días (180) días calendario y con backup de almacenamiento digital de ciento ochenta días (180) días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento, cabe resaltar que los sistemas se encuentran en normal funcionamiento.

- Tecnología digital tríplex
- De alta definición y grabación en tiempo real
- Almacenamiento digital de 180 días calendario
- Cámaras a color, lentes entre 6 a 10mm, según la necesidad, auto iris, sensibilidad adecuada para visión nocturna o con emisores infrarrojos, los equipos que se usan en exteriores deberán tener la protección adecuada en sus contenedores.

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

Circuito Cerrado de TV
Equipos de Inspección
Sistemas de Incendios
Control de Activos
Control de Acceso
Comunicaciones
Alarmas Redes

También se certifica que de acuerdo a la obligación contractual CIS LTDA, tiene para fines de las operaciones diarias personal asignado directamente a este contrato al Señor Mauricio Mora CC.1.023.918.483 quien es la persona encarga de la atención de las novedades en el contrato secretaria Distrital de integración social grupo 4.

Cordialmente,

**Marco Antonio Castiblanco Rico**

**Representante Legal**

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 45, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, CDs, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificados y por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, garantiza el archivo de todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato de acuerdo con la obligación contractual, una vez finalice el mismo.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 46, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Garantizar que el parque automotor que ponga a disposición a la Entidad, cumpla con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, para la ejecución del contrato, garantizando una eficiente y eficaz ejecución del contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, tiene a disposición de la entidad el parque automotor de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA: sura 890.903.407 – 9

| FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA) | VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA) | HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA) |
|---|---|---|
| 2025 / 03 / 03 | 2025 / 03 / 14 | 2026 / 03 / 13 |

| No. DE PÓLIZA | PLACA No. | CLASE DE VEHÍCULO | SERVICIO | CILINDRAJE/VATIOS | MODELO |
|---|---|---|---|---|---|
| 41400565 | LGZ011 | CAMIONETA | PARTICULAR | 2298 | 2024 |

| PASAJEROS | MARCA | CARROCERÍA |
|---|---|---|
| 5 | NISSAN | |

| LÍNEA VEHÍCULO |
|---|
| FRONTIER |

| No. MOTOR | No. CHASIS o No. SERIE | No. VIN | CAPACIDAD TON. |
|---|---|---|---|
| YS23E280C045155 | 8ANBD33F3RL573126 | 8ANBD33F3RL573126 | 0.75 |

| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR | TELÉFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
|---|---|---|---|---|
| BANCO DE OCCIDENTE S.A. | 3152128568 | NIT | 8903002794 | CALI |

| CÓDIGO DE ASEGURADORA | CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR | No. FORMULARIO | CIUDAD EXPEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|
| AT1318 | 2617 | 17142 | | BOGOTA D.C. |

| TARIFA | PRIMA SOAT | CONTRIBUCIÓN FOSYGA | TASA RUNT |
|---|---|---|---|
| 221 | $ 618,900 | $ 321,800 | $ 2,100 |

TOTAL A PAGAR $ 942,800

| AMPAROS POR VICTIMA | HASTA | |
|---|---|---|
| A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS | 263,13[1] 701,68[2] | UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) |
| B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS | 8,77 | |
| C. INCAPACIDAD PERMANENTE | HASTA 180 | SALARIOS MÍNIMOS LEGALES |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS




SECRETARÍA DE MOVILIDAD BOGOTÁ

## PERMISO ESPECIAL DE ACCESO A ÁREA CON RESTRICCIÓN VEHICULAR

Pico y Placa Solidario

Estimado(a) solicitante BANCO OCCIDENTE , La Secretaría Distrital de Movilidad informa que usted ha generado su Permiso Especial de Acceso a Área con Restricción Vehicular para la ciudad de Bogotá.

A continuación, se relaciona la información para el/los vehículos para el cual fue generado el permiso:

| Placa(s) | Tipo de documento | Número de documento | Fecha Inicio | Fecha Fin | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| LGZ011 | NIT | 890300279 | 12/09/2025 | 11/03/2026 | 3.528.300 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031361374

| PLACA | MARCA | LÍNEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| LGZ011 | NISSAN | FRONTIER | 2024 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 2.298 | BLANCO | PARTICULAR |

| CLASE DE VEHÍCULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| CAMIONETA | DOBLE CABINA CON | DIESEL | 747 - 5 |

NÚMERO DE MOTOR: YS23E280C045155 — REG: N — VIN: 8ANBD33F3RL573126

NÚMERO DE SERIE: 8ANBD33F3RL573126 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 8ANBD33F3RL573126 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BANCO DE OCCIDENTE

IDENTIFICACIÓN: NIT 890300279



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 188

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482023000381420

VE: I

FECHA IMPORT.: 30/06/2023

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 15/03/2024

FECHA EXP. LIC. TTO.: 15/03/2024

FECHA VENCIMIENTO: ******

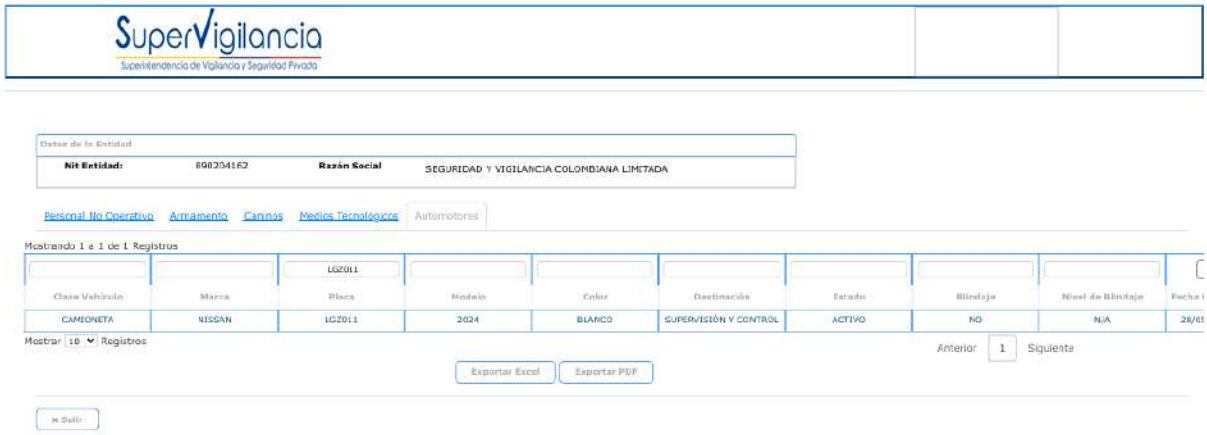
ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR TTOYTTE BUCARAMANGA

LT03006744307

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS




Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 47, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista se compromete a coordinar con el supervisor del contrato la manera más oportuna, ágil y efectiva de solucionar los servicios imprevistos que se presenten para atender necesidades del servicio.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, se compromete a coordinar la solución a los imprevistos que se presenten de la manera más ágil y expedita.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 48, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Entregar al supervisor del contrato designado por la Secretaría dos equipos de comunicación celular por grupo, que cuenten con las características tecnológicas y de comunicación necesarias para garantizar la correcta, oportuna y permanente comunicación entre el supervisor, el apoyo a la supervisión de la SDIS y el contratista.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, hizo entrega de dos equipos celulares a la supervisión del contrato con las siguientes características:

**Cantidad:** 1 celulares
**Marca:** Samsung
**Modelo:** Galaxy A16
**IMEI: 354282480497011**
**S/N: RZCY50V9PBV**

**Cantidad:** 1 celulares
**Marca:** Samsung
**Modelo:** Galaxy A16
**IMEI: 357648350775172**
**S/N: RZCY51CH2MP**

Atentamente,

**ANGELICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 49, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Participar en las actividades complementarias propuestas por la SDIS, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, participa en todas las actividades programadas por la secretaría de integración para mejorar la prestación del servicio en las unidades pertenecientes al grupo 4.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 50, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá dentro del primer mes de ejecución del contrato garantizar la logística (espacios adecuados, material y ayudas audiovisuales), para desarrollar la capacitación “Taller de Formación en Genero y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS” que brindará la SDIS a través de la Subdirección para la familia a todos los operadores del servicio de vigilancia que estén o vayan a prestar el servicio a través del presente contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, cuenta con los espacios y medios logísticos para desarrollar la capacitación “Taller de Formación en Genero y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS”, de acuerdo con los requerimientos de la secretaría de integración social.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 51, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista debe certificarse como empresa familiarmente responsable a través de la obtención del "Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias" estrategia a cargo de la subdirección para las familias de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, se encuentra adelantando los tramites de acuerdo con las instrucciones de la secretaría de integración con el fin de certificarse como empresas responsables en el marco del "Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias".

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 52, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá informar a la SDIS los cambios de personal con la finalidad de que los mismos sean capacitados por la Subdirección para la Familia, en la capacitación "Taller de Formación en Género y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS" y "Atención al público".

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, informará todos los cambios que se haga en el personal asignado al contrato.

En el presente mes fue contratado todo el personal por inicio del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 53, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El coordinador deberá realizar visitas a todas las sedes (contactando a la encargada o al encargado de punto) objeto del presente contrato, para lo cual deberá elaborar un cronograma y presentarlo a la entidad 5 días hábiles después de suscrita el acta de inicio. Así mismo deberá allegar la constancia de la realización de las visitas.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que el coordinador general del contrato realizó las visitas a las unidades operativas de acuerdo con la obligación contractual.

| D | L | M | W | J | V | S |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | | | | | | |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| | | | | | | |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| | | Ciudad Bolívar | Antonio Nariño | Usme | Ciudad Bolívar | |
| 28 | 29 | 30 | | | | |
| | | | | | | |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS



# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS





# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS







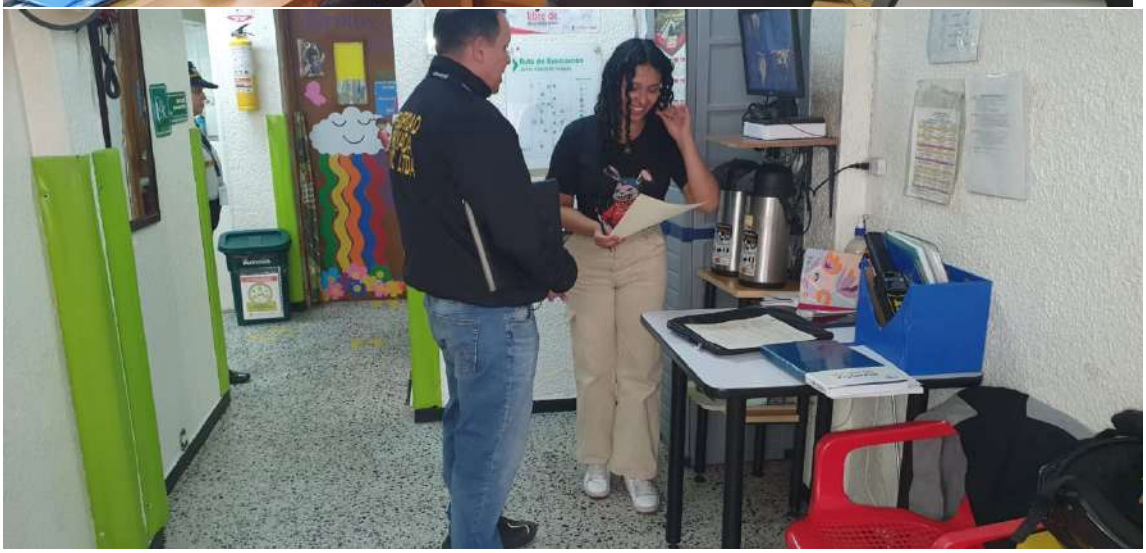
# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS









# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS



# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS



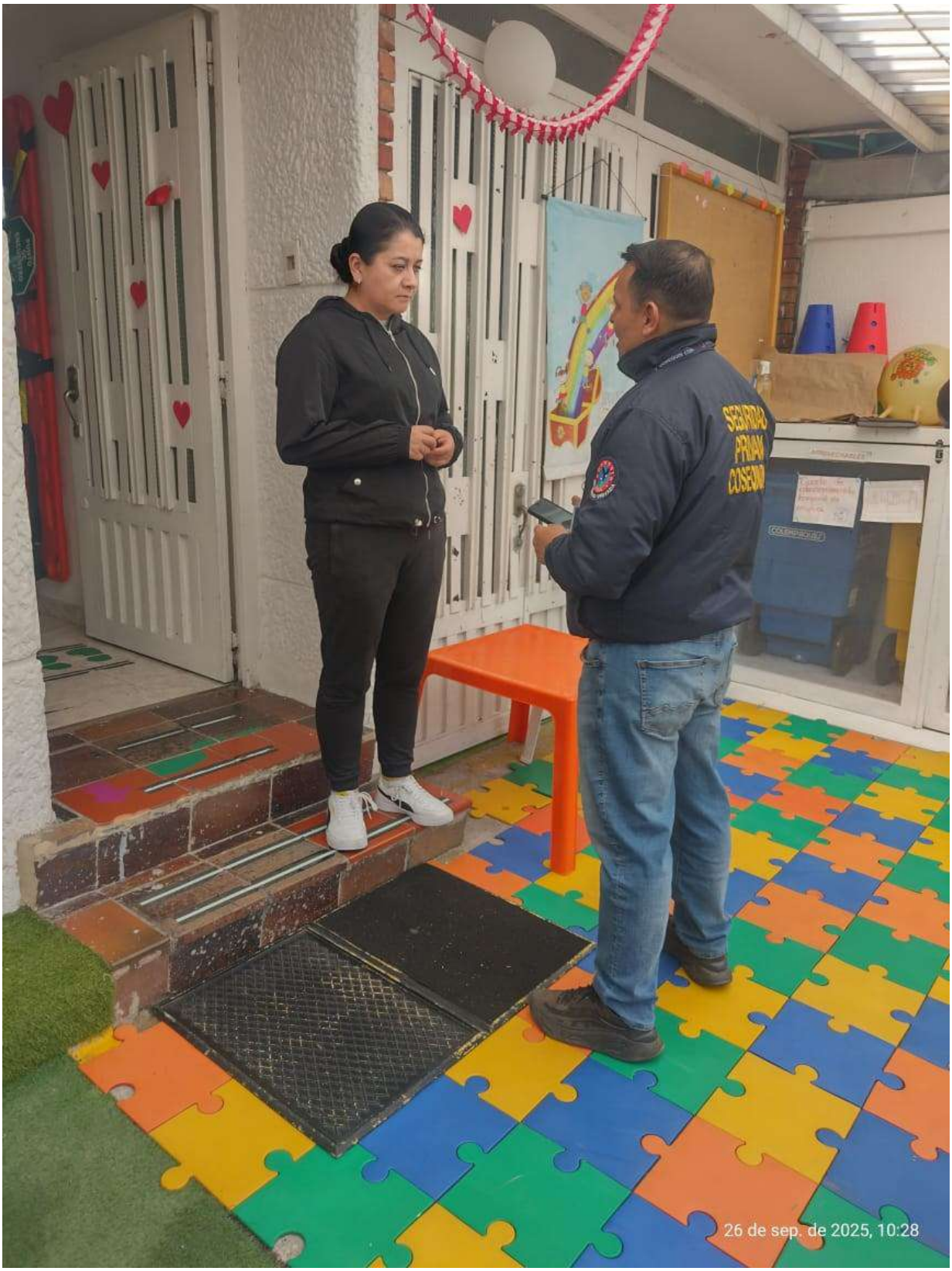
# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS



# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS



# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS




SEGURIDAD
PRIVADA
COSEQUIN LTDA
26 de sep. de 2025, 9:08

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS




Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

## ACTA DE VISITA

### COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
### ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: Septiembre 26 /2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Infantil Restrepo

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

Solicitud de cambio de guarda de Seguridad el señor Pablo Castillo, en busqeda de mejorar el Servicio de atencion de la unidad operativa

**ACCIONES TOMADAS**

Firma: _____
Nombre: Dinorah A. Cuevas Carmona
Cargo: Responsable del Servicio

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

## ACTA DE VISITA

### COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
### ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 25/09/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JINF Manuela Beltrán

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

| |
|---|
| |
| Ninguna. |
| |
| |
| |
| |
| |

**ACCIONES TOMADAS**

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Firma: Jacqueline O.
Nombre: Jacqueline Ortiz R
Cargo: Responsable

Firma: Javier Cuart.
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

# ACTA DE VISITA

## COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
## ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 25 / septiembre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Santa Rosita Las Vegas

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D)____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

No se presenta novedad con el servicio de seguridad.

**ACCIONES TOMADAS**

No aplica

Firma: Luz Marina Arévalo
Nombre: Luz Marina Arévalo
Cargo: Responsable Unidad operativa

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

# ACTA DE VISITA

## COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 25/09/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CENTRO DIA SIERRA MORENA.

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

Ninguna observación.

**ACCIONES TOMADAS**

Firma: _____
Nombre: Zamy Viviana Martinez
Cargo: RESPONSABLE.

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

# ACTA DE VISITA

## COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 25/09/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Cartagena de Indias

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

**ACCIONES TOMADAS**

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Firma: _____ Firma: _____

Nombre: Marcel Oviedo García Nombre: Javier Caicedo

Cargo: Responsable del Servicio Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

# ACTA DE VISITA

## COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
## ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 25-09-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: La Estancia Las primeras letras.

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

Sin novedad.

**ACCIONES TOMADAS**

Firma: [signature]
Nombre: Alix Jacqueline Rivera.
Cargo: Responsable.

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

# ACTA DE VISITA

## COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 25/09/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil La Estancia

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

| |
|---|
| Ninguna. |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

**ACCIONES TOMADAS**

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Firma: Lisbeth Sotar M.
Nombre: Lisbeth Sotar Mario
Cargo: Responsable Servicio

Firma: Javier Cuervo Cast.
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

# ACTA DE VISITA

## COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

**FECHA:** 25/septiembre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: **UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4**

UNIDAD OPERATIVA: Jardín infantil Mi Refugio

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

Ninguna.

**ACCIONES TOMADAS**

Firma: [signature]
Nombre: María Fernanda Yara Nossa
Cargo: Auxiliar Administrativa

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

# ACTA DE VISITA

## COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 25/09/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI CANDELARIA LA NUEVA

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

| |
|---|
| NINGUNA |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

**ACCIONES TOMADAS**

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Firma: INGRID PAOLA DIAZ

Nombre: INGRID PAOLA DIAZ FRANCO

Cargo: RESPONSABLE

Firma:

Nombre: Javier Caicedo

Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

# ACTA DE VISITA

## COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 25-09-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JARDIN INFANTIL ARBORIZADORA BAJA.

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

| |
|---|
| NINGUNO |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

**ACCIONES TOMADAS**

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Firma: PAOLA LORENA LOZANO R
Nombre: PAOLA LORENA LOZANO R
Cargo: RESPONSABLE.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

# ACTA DE VISITA

## COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
## ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 25/SEPTIEMBRE/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CENTRO FORJAR CIUDAD BOLIVAR

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

**ACCIONES TOMADAS**

Firma: ADRIANA VARGAS BOJAS
Nombre: ADRIANA VARGAS BOJAS
Cargo: RESPONSABLE.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

# ACTA DE VISITA

## COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
## ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 25/09/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J.I Barlovento

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

**ACCIONES TOMADAS**

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Firma: Luz Mary Moreno
Nombre: Luz Mary Moreno
Cargo: Responsable del Servicio

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

## ACTA DE VISITA

### COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
### ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 26 SEPTIEMBRE/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CASA DE JUVENTUD ANTONIO NARIÑO

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

Se envío Correo de Solicitud para instalación de nuevas cámaras de Seguridad en espacios faltantes dentro de la Unidad operativa CDJ. Correo de Fecha: Jueves 25 Septiembre/2025 Hora: 6:57 A.M. con el fin de reforzar medidas de Seguridad a través de la implementación de medios tecnológicos en el marco del nuevo Contrato.

**ACCIONES TOMADAS**

Firma: _____
Nombre: JOSÉ ALEXANDER BELTRÁN G.
Cargo: COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

## ACTA DE VISITA

### COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
### ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 26-09-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Proteger Alvaro Lopez Pardo

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

| |
|---|
| Ningun requerimiento |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

**ACCIONES TOMADAS**

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Firma: _____
Nombre: John Galarza
Cargo: Aux Admon.

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.**
**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

# ACTA DE VISITA

## COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 26-09-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ Santander

**DISPOSITIVO DE SEGURIDAD**

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

**OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS**

1 la responsable de Servicio ha solicitado una Camara en la parte de afuera de la unidad operativa, sin embargo aún no se cuenta con la misma. Dada la información por el compañero Javier Caicedo se hará la Solicitud vía correo electronico para que empiece a hacer la gestion correspondiente.

**ACCIONES TOMADAS**

Firma: Luisa Espejo. Firma:

Nombre: Luisa Fernanda Espejo R. Nombre: Javier Caicedo

Cargo: Aux. administrativa. Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

026

| FECHA | | | HORA | ASUNTO | REPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| DÍA | MES | AÑO | | | |
| 26 | 04 | 25 | 08:20 | Visita | a la Clínica Jesus, recordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, — dar buen trato a los usuarios y funcionarios revisar bolsos y paquetes, hacer las anotaciones — e informar oportunamente las novedades. Jairo Caicedo. — coordinador. — Suplente. — |

| FECHA | | | HORA | ASUNTO | REPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| DÍA | MES | AÑO | | | |
| 25 | 09 | 25 | 09:11 | Visita | a la comisaría Ciudad Bolívar I, recordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, dar buen trato a los usuarios y funcionarios, revisar los bolsos y paquetes, usar el detector de metales, hacer las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades. Javier Caicedo. ——— coordinador grupo 4 ——— |

| FECHA DÍA | FECHA MES | FECHA AÑO | HORA | ASUNTO | REPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 9 | 25 | 09:50 | Revisa | A las oficinas de la comisaria sin novedad |
| 25 | 9 | 25 | 10:00 | Reporte | A la central de operaciones sin novedad |
| 25 | 9 | 25 | 10:40 | Revisa | A las oficinas de la comisaria sin novedad |
| 25 | 9 | 25 | 11:50 | Revisa | A las oficinas de la comisaria sin novedad |
| 25 | 9 | 25 | 13:03 | visita | a la comisaria ciudad Bolivar 3 servidor. de el cumplimiento de las instrucciones del servicio, da. buen trato a los usuarios y funcionarios, servicio bolsas y pagados, hacer las anotaciones e informe las novedades. Javier Cañola, coordinador Apoyo |

| FECHA DÍA | FECHA MES | FECHA AÑO | HORA | ASUNTO | REPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 09 | 25 | 05:45 | Recibo | Puesto ECOparque Portería 1 al Guarda: Ferney Ducuara con los elementos del puesto completos pago revista Verificando. chapas puertas, Ventanas, Vidrios y demas elemento Sin Novedad Guarda entrante: Manuel V. Ocvara |
| 25 | 09 | 25 | 10:20 | Reporte | Con se Central Sin Novedad |
| 25 | 09 | 25 | 7045 | Ala | hora se pasa puesto al guarda Ocvara Manuel no reporta novedad al momento se recomienda estar pasando revista a los instalaciones Supervisar de Turno Buenaldo |
| 25 | 09 | 25 | 11:03 | Visita | al CDC ecoparque, recordando el cumplimiento de las instrucciones y consignas del servicio, hacer los registros y anotaciones en los libros, revisar bolsos y paquetes, buen trato a los usuarios y funcionarios e informar oportunamente las novedades. Javier Caicedo. coordinador. |

Baracaldo José
Supervisor
Cel. 311 554 3677

| FECHA DÍA | FECHA MES | FECHA AÑO | HORA | ASUNTO | REPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 9 | 25 | - - | a la | hora de la resibida . Guarda - Entrante - Orlando Moreno V |
| 25 | 09 | 25 | 08.10 | Lectura | al Consumo del Agua - 8382411 |
| 25-Sep-2025 08=51 | | | | Revista | y Verificacion de Servicio de Seguridad. indicando no hay novedades, Se recomienda evitar el uso de dispositivos moviles. electronicos personales. ya que son agentes causantes de distraccion en el servicio. Se firma S. |
| 25 | 09 | 25 | 9.20 | Revisto | alas Instalaciones del puesto sin Novedad |
| 25 | 09 | 25 | 9.53 | Reporte | a la Central puesto sin Novedad |
| 25 | 09 | 25 | 10.53 | Nota | traen materiales para el bagaje de los Niños Jhoan Neis. - Yuli Sofia SEISO Tina y 4 repisas metalicas. |
| 25 | 09 | 25 | 11.52 | Reporte | a la Central puesto sin Novedad. |
| 25 | 9 | 25 | 13.04 | Reporte | a la central puesto sin Novedad. |
| 25 | 09 | 25 | 13:11 | Visita | al Jardin Naviras, recordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, hacer las anotaciones y registros, dar buen trato a los usuarios y funcionarios, revisar bolsos y paquetes e informar oportunamente las novedades. Javier Caicedo. coordinador. |

| FECHA DÍA | FECHA MES | FECHA AÑO | HORA | ASUNTO | REPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | mar en buen estado. y sin novedades |
| 25 | 09 | 25 | 05:40 | Recibo | puesto jardin infantil barlomento con los siguientes elementos 03 minutos 01 celular corporativo con - cargador 01 Garett con cargador. 01 linterna con cable 01 tonfa porta tonfa. 01 carpeta de consignas. 02 T.V. con DVD. 02 computadores. completos con impresora 06. extintores. 02 camillas. de emergencia. 01 Sistema de alarma con 4. Sensores. 01 monitor con 4 camaras funcionando y demas elementos del puesto Guarda en Turno Marisol Alvarez Ibañez — — |
| | | | | Revista | instalaciones jardin. Salones. Zonas |
| 25 | 09 | 25 | 06:00 | Revista | Verdes. todo S/N a la hora Alva |
| 25 | 09 | 25 | 0930 | | Alc hora se pasa revista a la guarda Alvarez Marisol no reporta novedad al momento se recomienda usar Todos los Elem. de Protección que les dio la Empresa Supervisor de Turno |
| | | | | | Baracaldo José Supervisor Cel. 311 554 3677 |
| 25 | 09 | 25 | 09:31 | Visita | al Jardin Barlovento, recordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, dar buen trato a los usuarios y funcionarios, hacer las anotaciones y registros, revisar bolsos y paquetes, informar oportunamente las novedades. Javier Caicedo. coordinador. |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 54, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral "RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS POR LA DIRECCIÓN DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO" señalados en la matriz de riesgos.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, esta en la capacidad de asumir los riegos señalados en la matriz de acuerdo a la naturaleza de nuestras empresas.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 55, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral “OBLIGACIONES AMBIENTALES” del contrato y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento a todas las obligaciones ambientales establecidas en el marco del contrato.

Atentamente,

**ANGÉLICA BUILLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 56, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, modificado por el Decreto 634 de 2023, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento al decreto 332 del 29 de diciembre de 2020 en las siguientes cantidades:

| TOTAL PERSONAS | TOTAL HOMBRES | % | TOTAL MUJERES | % |
|---|---|---|---|---|
| 329 | 136 | 41,33 | 193 | 58,66 |

Atentamente,

**ANGÉLICA BUILLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 57, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Cuando hubiere lugar a ello, prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada utilizando medio canino atendiendo la normatividad respectiva en especial lo señalado en la Resolución 02601 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, está en la capacidad de prestar el servicio de vigilancia utilizando medio canino de acuerdo con los requerimientos de la secretaría de integración.

Al momento no se presta ningún servicio en esta modalidad.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA.**

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios*."

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 20200044942 del 28 de febrero de 2020 la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA,** solicitó la prórroga de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20194100019927 del 28 de febrero de 2019**, renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** identificada con **NIT. 890.001.572-5**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. **20194100019927** del 28 de febrero de 2019, quedó en firme el **04 de marzo de 2019.**

Que en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** identificada con **NIT. 890.001.572-5,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, hasta el **04 de marzo**



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR |
| Revisado para firma por | CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO / ERIKA URIBE RESTREPO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 70F No. 79 - 99 BOGOTA D.C.** | |



Identificador eF9y f6ub CqxV kv2D owiJ Kw9Y Fgw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

**de 2029,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JHON RIOS MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.433.144** como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** identificada con **NIT. 890.001.572-5**, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**
**Dada en Bogotá D.C.**

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 11/05/2020 10:49:40 GMT-05:00

Identificador eF9y f6ub CqxV kv2D owiJ Kw9Y Fgw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

**Resolución No. 20203700020537**

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR |
| Revisado para firma por | CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO / ERIKA URIBE RESTREPO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 70F No. 79 - 99 BOGOTA D.C.** | |

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

**FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS**

Identificador:55IU o5DH XKjF G6th R+EN ce+0 f9g= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

**De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**
Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*".

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley*".

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

**Antecedentes.**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20131200080177 del 25 de noviembre de 2013, concedió la renovación de la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT 890.001.572-5**, para entonces, con domicilio principal en

la Carrera 45 No. 60- 26 de la ciudad de Bogotá D.C, sucursales en las ciudades de Armenia, Neiva e Ibagué y agencias en las ciudades de Tunja, Cali y Pasto, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas, de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo, se autorizó y registró la siguiente composición societaria:

| SOCIOS | No. DE CUOTAS | VALOR NOMINAL | VALOR DEL APORTE |
|---|---|---|---|
| JHON RIOS MOLINA<br>C.C 11.433.144 | 178.200 | $4.500 | $801.900.000 |
| DOLLY PATRICIA CHAVEZ ROMERO<br>C.C 65.753.334 | 19.800 | $4.500 | $89.100.000 |
| TOTAL | 198.000 | | $891.000.000 |

Posteriormente, mediante Resolución No. 20151200001477 del 13 de enero de 2015, esta Superintendencia autorizó a la vigilada, el cambio de dirección de domicilio principal a la Carrera 70F No. 79- 99 de la ciudad de Bogotá.

**De las solicitudes y requerimientos.**

Que el señor JHON RIOS MOLINA identificado con cedula de ciudadanía No. 11.433.144, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** con **NIT 890.001.572-5**, mediante documentación radicada con No. 20180220952 del 24 de septiembre de 2018, solicitó ante esta Entidad la renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que, con el fin de complementar información de tipo jurídico, contable y financiero para dar continuidad al trámite de renovación de licencia, se realizó mesa de trabajo con los representantes de la empresa el día 29 de noviembre de 2018 [acta 178/2019], de la cual se obtuvo respuesta a través del radicado No. 2019PR10008552 del 15 de enero de 2019.

Que como quiera que era necesaria la actualización de parte de la información solicitada, así como la complementación de otros puntos, se realizó una segunda mesa de trabajo con la empresa el día 24 de enero de 2019 [acta 05/2019], a la cual el vigilado dio respuesta mediante radicado No. 2019PR10027532 del 8 de febrero de 2019.

Que posteriormente y con radicado No. 20190033112 del 14 de febrero de 2019, el servicio vigilado solicitó autorización para la apertura de sucursales en la ciudad de Popayán y en el municipio de Mocoa.

Que, con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.



Identificador 55IU J5DH XKjF G89h R+EN oe+0 f3g= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

**Del informe general de la sociedad vigilada.**

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, comprobantes de pago de parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en los radicados Nos. 20180220952 del 24 de septiembre de 2018; 2019PR10008552 del 15 de enero de 2019 y 2019PR10027532 del 8 de febrero de 2019 como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos:

**Del cumplimiento de las cuantías mínimas.**

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Al respecto, los artículos 2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 14 de febrero de 2019, se consignó lo siguiente:

*" (...) Se evidencia que La Empresa de vigilancia y seguridad privada se ajusta al decreto 1070 de 2015 de las cuantías mínimas en relación al patrimonio y capital, para los periodos 2016 -2017 e intermedio a corte 31 de agosto de 2018, así mismo, adjuntan certificación suscrita por el representante legal, y revisor fiscal para los periodos 2016-2017 (...)".*

**De las tarifas del servicio.**

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA.**, la cual, de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 14 de febrero de 2019, indicó lo siguiente:

*"(...) La vigilada aportó los soportes para acreditar el cumplimiento del **DECRETO 1070 DE 2015, del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, la cual se encuentra regulada con las*



Identificador 55U 05DH XKgF G89h R-EN ce-O f3g= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

*tarifas minimas de Vigilancia establecidas en la Externa 20163200000665 de diciembre 30 de 2016 y circular Externa 20183200000015 de enero de 2018 (...)"*

**Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.**

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "el comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 14 de febrero de 2019, se consignó lo siguiente:

*"(...) Se observa que la vigilada se ajusta al deber de aportar: "comprobante de aportes a un fondo de cesantias.", y que los mismos fueron cotejables y verificables con lo revelado en la información financiera para el periodo 2017, toda vez que acreditaron el pasivo. (...)"*

**Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.**

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995. dispone "*OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.*

*El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.*

*Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.*".
Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del febrero 14 de 2019, se consignó lo siguiente:

*"La empresa de vigilancia y seguridad privada* ***COSEQUIN LTDA,*** *con* ***NIT 890.001.572-5,*** *reportó la información Financiera del periodo 2017 el día 25 de abril de 2018.*

*La información financiera está debidamente firmada, certificada y dictaminada para el periodo comparativo a 31 de diciembre de los años 2016-2017, por el Representante Legal señor* ***JHON RIOS MOLINA,*** *identificado con cédula de ciudadanía número* ***11.433.144,*** *Contador Público Doctora* ***LADY CAROLINA JIMENEZ HERRAN.*** *con tarjeta profesional No.* ***205786-T*** *y Revisor Fiscal Señor* ***HUGO HUSSEIN GOMEZ CASTRO*** *con tarjeta profesional No.* ***34425-T,*** *la misma fue aprobada mediante Acta No 43 Junta Ordinaria de Socios del 10 de marzo de 2017, y Acta No 45 Junta Ordinaria de Socios del 12 de marzo de 2018, correspondientemente, además, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en*

Identificador: 55U o5DH KKjF G9h R+EN ce+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

*ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario, de los mismos son parte integral las notas respectivas. Así mismos estados intermedios a corte 31 de agosto de 2018, firmados por el representante legal señor* ***JHON RIOS MOLINA,*** *identificado con cédula de ciudadanía número* ***11.433.144****, contador público Doctora* ***ANGELA BULLA CASTILLO*** *con tarjeta profesional No.* ***58.381-T,*** *y Revisor Fiscal Señor* ***HUGO HUSSEIN GOMEZ CASTRO*** *con tarjeta profesional No.* ***34425-T*** *y revisor fiscal.".*

**Del capital, los socios y la sociedad.**

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA,** a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, se evidenció que la composición societaria está conformada de la siguiente manera y coincide con la autorizada por esta Entidad a través de Resolución 20131200080177 del 25 de noviembre de 2013; así mismo los socios son personas naturales de nacionalidad colombiana, estándose acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994.

| SOCIOS | No. DE CUOTAS | VALOR NOMINAL | VALOR DEL APORTE |
|---|---|---|---|
| JHON RIOS MOLINA<br>C.C 11.433.144 | 178.200 | $4.500 | $801.900.000 |
| DOLLY PATRICIA CHAVEZ ROMERO<br>C.C 65.753.334 | 19.800 | $4.500 | $89.100.000 |
| TOTAL | 198.000 | | $891.000.000 |

Adicionalmente, se verificó que la vigencia de la sociedad va hasta el 28 de abril de 2057.

**De la representación legal.**

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad "*tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes*", quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** está representada legalmente por el señor **JHON RIOS MOLINA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.433.144** como Representante Legal Principal (Gerente) y el señor **JESÚS OCTAVIO GUTIÉRREZ TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **12.131.612**, como Representante Legal Suplente (Subgerente)

**De los antecedentes de los socios y representantes legales.**

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.*".



Identificador: 55IJ o5DH XKjF 6B9h R+EN ce+O I3g= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20181500274323 del 29 de noviembre de 2018, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

Identificador 55U o5DH XKjF G89h R+EN ce+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

**Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.**

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*".

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, se constató el siguiente objeto social:

"*LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA CON ARMA Y SIN ARMA, MÓVIL CON ARMA Y SIN ARMA, ESCOLTA A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON ARMA Y SIN ARMA, ESCOLTA A VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS CON ARMA Y SIN ARMA, VIGILANCIA CANINA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES. 2) PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONEXA DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA. 3) PROVEEDOR DE REDES Y/O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA RED DE COMUNICACIONES Y DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO, COMO EL TÍTULO HABILITANTE CONVERGENTE, COMO REDES DE SOPORTE Y DEMÁS. 4) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, BIENES Y SERVICIOS TALES COMO: MONITOREO DE ALARMAS, C.C.T.V., CONTROLES DE ACCESO DE VISITANTES, ARCO DETECTOR DE METALES Y DETECTORES DE METALES MANUALES, DETECTORES MANUALES DE EXPLOSIVOS, ALARMAS CON SENSORES Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS UTILIZADOS O UTILIZABLES EN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE ACUERDO AL DECRETO 356 DE 1994 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. 5) Y TODO AQUELLO QUE COMPRENDE LA*

*PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR VÁLIDAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 6) FUSIONARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DEL QUINDÍO LTDA COSEQUIN LTDA Y PODRÁ OPERAR BAJO LA SIGLA COMERCIAL COSEQUIN LTDA NIT 000008900015725. EL AQUÍ PROPUESTO* (SIC). *7) TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES. 8) ESTABLECER SUCURSALES Y/O AGENCIAS DENTRO DEL PAÍS. 9) PRESTAR SERVICIOS DE ACTIVIDAD CONEXA DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA. 10) EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS LÍCITOS TENDIENTES A OBTENER EL MAYOR DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL".*

Considerando que "*la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad*"[1], el mismo se ajusta a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

**Del paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

De conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (...)*".

En ese orden, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando **No. 20181300275723 del 03 de diciembre de 2018**, mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando **No. 20183200273513 del 29 de noviembre de 2018,** mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un

[1] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-46281 de 16-07-2003.



Identificador: 55IU o5DH XKjF G89h R+EN o8+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 15-02-101005298 expedida por la Compañía Aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A", allegada con respuesta a la segunda mesa de trabajo, se evidenció que la misma a la fecha de estudio, se encuentra vigente del 16/09/2018 hasta el 16/09/2019, el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2019 y del texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada guarda relación directa con el interés asegurable [exclusivo], por lo que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

**Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.**

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: "*Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 29, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (...).*
Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "*Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley.*".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 14 de febrero de 2019 se consignó:

*"(...) La empresa **COSEQUIN LTDA.,** allego las planillas de seguridad social del mes de noviembre de 2017, agosto y septiembre de 2018, en la cual se evidencia pago extemporáneo, que cuenta con un promedio de 247 trabajadores, y que paga la seguridad social de acuerdo al IBC que devenga cada uno de sus empleados, asimismo, anexan certificación de paz y salvo suscrita por el Representante Legal y Contador Público (...)"*

**Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto.*"

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, "*proporcionar e intercambiar la información que se genere en la*



Identificador: 55U0SDHXKJFG89hR-EN co-O t3g- (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

*Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.*".

En ese orden, según información suministrada por el oficial de enlace del DCCA mediante oficio de fecha 26 de noviembre de 2018, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** tiene un total de 114 armas de fuego, de las cuales 85 cuentan con permiso de tenencia y 29 con permiso de porte.

Teniendo en cuenta el número de personal operativo acreditado que reporta la empresa en el aplicativo APO, se verificó que la misma excede la relación en porte por 5 armas; por tal razón, la empresa deberá realizar la respectiva acreditación de personal escolta y supervisor, o efectuar la entrega de las armas sobrantes a la entidad competente, de acuerdo a las consideraciones que se consigan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

**De los medios.**

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "*los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*".

**Del medio armado.**

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio armado (con armas de fuego) y sin armas de fuego.

**Del medio tecnológico.**

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico y con respuesta a mesa de trabajo, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos", aportó los manuales de los mismos y allegó certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que maneja los equipos [visto el aplicativo de personal operativo acreditado –APO- la empresa reporta 1 persona como "operador de medios tecnológicos"].



Identificador 55iU o5DH XKjF G95h R+EN ce+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada.

**De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.**

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** solicita la prestación del servicio a través de las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías.

**Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*"(Subrayado fuera de texto).

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Verificada la documentación relacionada con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, el solicitante señaló las personas que prestarán el servicio, y que se encuentran con acreditación vigente así:

| NOMBRE | CEDULA | No. RESOLUCION | CALIDAD |
|---|---|---|---|
| DANILO EDUARDO GUERRA VARON | 16592653 | 20151400062137 del 20/10/2015 | CONSULTOR 3 AÑOS |
| TATIANA ANDREA HERMIDA GUTIERREZ | 1075209011 | 20184440023257 del 04/04/2018 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| RICARDO FABIO COSSIO LUGO | 79857253 | 20161400044307 del 23/06/2016 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| LORENA GUTIERREZ MORENO | 1075242745 | 20161400089047 del 31/10/2016 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| JHON RIOS MOLINA | 11433144 | 20161400102767 del 5/12/2016 | CONSULTOR 5 AÑOS |



Identificador 55IU o5DH XKjF 089h R+EN ce+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

| | | | |
|---|---|---|---|
| JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO | 12131612 | 20161400102837 del 05/12/2016 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| DIEGO FERNANDO GUTIERREZ IBATA | 7723773 | 20184440006047 del 09/02/2018 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| CARLOS E. PAREDES TRUJILLO | 7723938 | 20184440025387 del 11/04/2018 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| ALEXANDRA RINCON CASTRO | 52586502 | 20161400102797 del 05/12/2016 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| ANTONIO ORTIGOZA TRUJILLO | 79508133 | 20174440102157 del 19/12/2017 | CONSULTOR 5 AÑOS |
| ARMANDO RUIZ VALHOR | 3046436 | 20174440034847 del 25/05/2017 | ASESOR 5 AÑOS |

Identificador: 5SIU 05DH XKjF G89h R+EN ce+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

**De la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.**

Según los artículos 2.6.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, las **Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana** tienen como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

Vista la documentación aportada, fue allegada certificación expedida el 17 de julio de 2018 por la Policía Metropolitana de Bogotá [domicilio principal], en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO, con un porcentaje de cumplimiento del 25%.

En relación con las sucursales y agencias autorizadas, fueron aportadas certificaciones expedidas con porcentajes de cumplimiento así:

| No. | Ciudad | Fecha de Expedición | Porcentaje de Cumplimiento |
|---|---|---|---|
| 1 | Armenia | 25/07/2018 | 100% |
| 2 | Ibagué | 15/04/2018 | 33% |
| 3 | Neiva | 19/09/2018 | 100% |
| 4 | Florencia | 29/08/2017 | 100% |
| 5 | Pasto | 24/07/2018 | Sin % |
| 6 | Manizales | 21/09/2018 | Sin % |
| 7 | Tunja | 17/09/2018 | 95% |
| 8 | Cali | 29/12/2018 | 100% |

**Del domicilio principal, sucursales y agencias.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994dispone que *"las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio"* (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehiculos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)"* (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** fueron autorizadas, en la Carrera 70F No. 79- 99 de la ciudad de Bogotá D.C. Esta es la misma dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Respecto de las sucursales solicitadas dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento [y cambios de agencia a sucursal], el servicio vigilado envió material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones presentadas SON APTAS para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y la normativa vigente, haciendo sobre las mismas las siguientes precisiones:

Respecto de la sucursal ubicada en la ciudad de **Ibagué**, la empresa solicita dentro del presente tramite el cambio de domicilio a la Calle 91 No. 16B casa 11 Manzana 8 etapa 3 Barrio cañaveral, verificado el video aportado y demás documentos soporte necesarios, se videncia que las instalaciones cumplen, por lo que dicho cambio será autorizado.

Respecto de la sucursal ubicada en la ciudad de **Manizales**, la empresa solicita dentro del presente tramite el cambio de domicilio a la Carrera 22 No. 4A- 16, verificado el video aportado y demás documentos soporte necesarios, se evidencia que las instalaciones cumplen, por lo que dicho cambio será autorizado.

Respecto de la agencia ubicada en la ciudad de **Pasto**, la empresa solicita dentro del presente tramite, el cambio de agencia a sucursal, sin realizar modificación en la dirección de domicilio, por lo que, verificados los documentos aportados como soporte, se evidencia que la solicitud cumple, por lo que dicho cambio será autorizado.

Identificador 55U0 o5DH XKjF G89h R+EN ce4O f3g= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Respecto de la agencia ubicada en la ciudad de **Tunja**, la empresa solicita dentro del presente tramite, el cambio de agencia a sucursal, sin realizar modificación en la dirección de domicilio, por lo que, verificados los documentos aportados como soporte, se evidencia que la solicitud cumple, por lo que dicho cambio será autorizado.

Respecto de la agencia ubicada en la ciudad de **Cali**, la empresa solicita dentro del presente tramite, el cambio de agencia a sucursal, sin realizar modificación en la dirección de domicilio, por lo que, verificados los documentos aportados como soporte, se evidencia que la solicitud cumple, por lo que dicho cambio será autorizado.

Ahora bien, dentro del trámite de solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, la empresa solicita la autorización de apertura de sucursales en las ciudades de **Bucaramanga** y **Montería**; con radicado 20190033112 del 14 de febrero de 2019, sucursales en **Mocoa y Popayán**. Verificados los videos aportados y demás documentos soporte necesarios para acceder a la solicitud, se evidencia que las instalaciones cumplen con la normativa vigente, por lo tales solicitudes serán aprobadas.

En ese orden, las sedes [sucursales] que se autorizan serán las siguientes:

| Sucursal | Ciudad | Dirección |
|---|---|---|
| 1 | Armenia | Carrera 21A No. 3A- 27 |
| 2 | Ibagué | Calle 91 No. 16B. casa 11 Manzana 8 etapa 3. Barrio Cañaveral |
| 3 | Neiva | Calle 4 No. 15A- 09 |
| 4 | Florencia | Carrera 9 No. 8- 74 |
| 5 | Pasto | Carrera 12 No. 22- 36. |
| 6 | Manizales | Carrera 22 No. 4A- 16 |
| 7 | Tunja | Carrera 3D No. 6 Bis- 34. Primera etapa casa 6 Manzana B |
| 8 | Cali | Avenida 2C N No. 39N- 171 |
| 9 | Mocoa | Lote 7 Manzana F Barrio 1 de enero |
| 10 | Popayán | Calle 9 No. 11- 35 |
| 11 | Bucaramanga | Carrera 24 No. 41- 41 |
| 12 | Montería | Calle 27 No. 14A-18 |

De acuerdo a lo anterior, el servicio vigilado deberá efectuar los cambios y registros, en lo que corresponda [tipo, dirección, representación], en las respectivas cámaras de comercio según las consideraciones expresas que se consignan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA.**

Identificador 55IU o5DH XKjF G85h R+EN ce+O fGg= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** por el término de **cinco (05) años** la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5** con domicilio principal autorizado en la Carrera 70F No. 79-99 de la ciudad de Bogotá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoria e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5,** la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de sucursales que enseguida se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

| Sucursal | Ciudad | Dirección | Representante Legal |
|---|---|---|---|
| 1 | Armenia | Carrera 21A No. 3A- 27 | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |
| 2 | Ibagué | Calle 91 No. 16B. casa 11 Manzana 8 etapa 3. Barrio Cañaveral | JHON RIOS MOLINA C.C 11.433.144 |
| 3 | Neiva | Calle 4 No. 15A- 09 | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |
| 4 | Florencia | Carrera 9 No. 8- 74 | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |
| 5 | Pasto | Carrera 12 No. 22- 36. | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |
| 6 | Manizales | Carrera 22 No. 4A- 16 | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |
| 7 | Tunja | Carrera 3D No. 6 Bis- 34. Primera etapa casa 6 Manzana B | JHON RIOS MOLINA C.C 11.433.144 |
| 8 | Cali | Avenida 2C N No. 39N- 171 | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |
| 9 | Mocoa | Lote 7 Manzana F Barrio 1 de enero | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |
| 10 | Popayán | Calle 9 No. 11- 35 | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612 |

Identificador 55IU o5DH XKjF G9sn R+EN ce+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | Bucaramanga | Carrera 24 No. 41- 41 | JHON RIOS MOLINA<br>C.C 11.433.144 |
| 12 | Montería | Calle 27 No. 14A-18 | JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO<br>C.C 12.131.612 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5**, la prestación del servicio con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO:** Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5** podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5,** la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, de conformidad con lo expuesto y el personal mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Registrar en las bases de datos de la entidad al señor **JHON RIOS MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.433.144** como Representante Legal Principal (Gerente) y al señor **JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUILLO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.131.612** como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA,** con **NIT. 890.001.572-5** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, se tendrá como composición societaria y capital de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5**, la siguiente:

| SOCIOS | No. DE CUOTAS | VALOR NOMINAL | VALOR DEL APORTE |
|---|---|---|---|
| JHON RIOS MOLINA<br>C.C 11.433.144 | 178.200 | $4.500 | $801.900.000 |
| DOLLY PATRICIA CHAVEZ ROMERO<br>C.C 65.753.334 | 19.800 | $4.500 | $89.100.000 |
| TOTAL | 198.000 | | $891.000.000 |

**ARTICULO SÉPTIMO:** La empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5**, conforme a lo expuesto en la parte motiva, deberá allegar bajo apremio de sanción, y dentro de los **10 días** siguientes a la notificación del presente acto administrativo los soportes documentales que den cuenta de:

a) Las acciones pertinentes en cuanto a acreditación de personal operativo o devolución de armamento, de tal manera que se dé cumplimiento a la proporción hombre arma según la normativa vigente.



Identificador 55U 05DH XKjF G89h R+EN ce+O f3g= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

b) El registro en las cámaras de comercio correspondientes, en lo que corresponda [tipo, dirección, representación], de las sucursales que se autorizan.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor JHON RIOS MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.433.144 como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5**, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**
**Dada en Bogotá D.C.**

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 28/02/2019

Identificador 55iU o5DH XKjF G8tn R+EN ce+O l3g= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Por la cual se resuelve solicitud de ampliación de la licencia de funcionamiento a medio camino y el registro canino a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA.**

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÒN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

Identificador 9gpf OJxp fpB3 kkSG Ijsz FAKa 4v4= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

**De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | LUIS DANIEL GOMEZ OSORIO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| DIRECCIÓN A COMUNICAR | CARRERA 70 F No 79 - 99 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. |

**Antecedentes.**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante Resolución No. **20194100019927 del 28 de febrero de 2019** renovó de la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, según lo dispuesto por el Decreto Ley 356 de 1994.

**De la Solicitud.**

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** identificada con **NIT. 890.001.572-5**, mediante escrito radicado No. 20190151962 del 20 de junio de 2019 solicitó autorización para la ampliación de la licencia de funcionamiento a medio, aportando documentación para tal efecto.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante oficio Radicado No. 20194100216981 del 03 de julio de 2019 requirió a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, para que aportara documentación necesaria para continuar con el trámite solicitado.

Mediante escritos radicados No. 20190187972 del 02 de agosto de 2019 y 20190188342 del 05 de agosto de 2019, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA,** dio respuesta a lo solicitado.

**Del libro de actas de juntas de socios.**

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibidem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios".

En ese sentido, fue allegada acta de junta extraordinaria de socios No. 059 de fecha 12 de marzo de 2019 donde los socios autorizaron la ampliación de la licencia de funcionamiento a medio canino, evidenciándose que la misma cumple con los requisitos y formalidades señalados en la normativa mercantil vigente

**Del Medio Canino.**

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar el medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Identificador 9gpf OJxp tpB3 kkSG ljsz FAKa 4v4= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establecen una serie de disposiciones que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir para desarrollar su actividad con la utilización del medio canino.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud para el medio canino, el vigilado aportó contrato de prestación de servicios con médico veterinario, copia del acto administrativo de acreditación de guía canino y video de las instalaciones de la unidad canina, la cual se encuentra ubicada en la finca Amaranto, vereda La Victoria, de la ciudad de Ibagué, Tolima.

Por otra parte, y según lo dispuesto por la Resolución20174440098277 del 07 de diciembre de 2017, los caninos autorizados para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las certificaciones expedidas por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional y las respectivas hojas de vida de los caninos allegadas, son los siguientes:

Identificador 9gpf OJxp fpB3 kkSG ljsz FAKa 4v4= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

| ITEM | NOMBRE EJEMPLAR | MICROCHIP | RAZA | ESPECIALIDAD | SEXO | FECHA VENCIMIENTO DEL ENTRENAMIENTO | FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO DE EJEMPLARES POTENCIALMENTE PELIGROSOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BALDO | 990*001*001*917*682 | LABRADOR | BUSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 2 | MARTIN | 990*001*001*917*683 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 3 | TULIO | 990*001*001*917*686 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 4 | TATA | 990*001*001*917*677 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | HEMBRA | 15/04/2019 | N/A |
| 5 | LUCAS | 990*001*001*917*684 | GOLDEN RETRIEVER | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 6 | LALA | 990*001*001*917*673 | GOLDEN RETRIEVER | DETECCION DE EXPLOSIVOS | HEMBRA | 15/04/2019 | N/A |
| 7 | RON | 990*001*001*917*679 | PASTOR ALEMAN | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 8 | PACHO | 990*001*001*917*675 | PASTOR ALEMAN | DEFENSA CONTROLADA | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 9 | LUCHO | 990*001*001*917*678 | PASTOR ALEMAN | DEFENSA CONTROLADA | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 10 | NALA | 990*001*001*917*671 | PASTOR ALEMAN | DEFENSA CONTROLADA | HEMBRA | 15/04/2019 | N/A |
| 11 | TOMAS | 990*001*001*917*680 | ROTTWILER | DEFENSA CONTROLADA | MACHO | 15/04/2019 | 30/07/2020 |



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | LUIS DANIEL GOMEZ OSORIO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| DIRECCIÓN A COMUNICAR | CARRERA 70 F No 79 - 99 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | MAGO | 991*001*001*917*699 | GOLDEN RETRIEVER | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 30/03/2019 | N/A |
| 13 | MARCO | 991*001*001*917*697 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 30/03/2019 | N/A |

**De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza allegada No. 15-02-101005298 expedida por la Compañía Aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A." se evidenció que la misma a la fecha de estudio, se encuentra vigente -16/09/2019-, el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2019 y del texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada guarda relación directa con el interés asegurable [exclusivo], por lo que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

**De la Competencia de la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.**

Según lo dispuesto en el artículo 1 literal B subliteral "e" y literal D subliteral "c" de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada el "*Registro de Códigos Caninos*" y la "*autorización o ampliación de los medios para la prestación del servicio de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada respecto de los cuales le sea aplicable.*".

En consecuencia, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, considera procedente AUTORIZAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5**, la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio canino y el registro canino correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | LUIS DANIEL GOMEZ OSORIO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| DIRECCIÓN A COMUNICAR | CARRERA 70 F No 79 - 99 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. |



Identificador 9gpl OJxp 1pB3 kk5G IjsZ FAKa 4v4= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5**, la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRÁFO PRIMERO:** La sede canina autorizada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5** se encuentra ubicada en la finca Amaranto, vereda La Victoria, de la ciudad de Ibagué, Tolima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Registrar a los canes para la prestación del servicio, de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así

| ITEM | NOMBRE EJEMPLAR | MICROCHIP | RAZA | ESPECIALIDAD | SEXO | FECHA VENCIMIENTO DEL ENTRENAMIENTO | FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO DE EJEMPLARES POTENCIALMENTE PELIGROSOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BALDO | 990*001*001*917*682 | LABRADOR | BUSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 2 | MARTIN | 990*001*001*917*683 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 3 | TULIO | 990*001*001*917*686 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 4 | TATA | 990*001*001*917*677 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | HEMBRA | 15/04/2019 | N/A |
| 5 | LUCAS | 990*001*001*917*684 | GOLDEN RETRIEVER | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 6 | LALA | 990*001*001*917*673 | GOLDEN RETRIEVER | DETECCION DE EXPLOSIVOS | HEMBRA | 15/04/2019 | N/A |
| 7 | RON | 990*001*001*917*679 | PASTOR ALEMAN | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 8 | PACHO | 990*001*001*917*675 | PASTOR ALEMAN | DEFENSA CONTROLADA | MACHO | 15/04/2019 | N/A |
| 9 | LUCHO | 990*001*001*917*678 | PASTOR ALEMAN | DEFENSA CONTROLADA | MACHO | 15/04/2019 | N/A |

Identificador 9gpl OJxp fpB3 kkSG fjsz FAKa 4v4= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | NALA | 990*001*001*917*671 | PASTOR ALEMAN | DEFENSA CONTROLADA | HEMBRA | 15/04/2019 | N/A |
| 11 | TOMAS | 990*001*001*917*680 | ROTTWILER | DEFENSA CONTROLADA | MACHO | 15/04/2019 | 30/07/2020 |
| 12 | MAGO | 991*001*001*917*699 | GOLDEN RETRIEVER | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 30/03/2019 | N/A |
| 13 | MARCO | 991*001*001*917*697 | LABRADOR | DETECCION DE EXPLOSIVOS | MACHO | 30/03/2019 | N/A |

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5** podrá prestar el servicio a través de otros canes cuyo registro, de conformidad con la normativa vigente, autorice esta Entidad mediante el acto administrativo correspondiente de manera posterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al señor JHON RIOS MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.433.144, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y en subsidio el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO
Fecha firma: 13/08/2019

Identificador 9gpf OJxp tpB3 kKSG ljsz FAKa 4v4= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

## NOTIFICACIÓN PERSONAL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

Hoy **21/08/2019** siendo las: 11:04:36 a. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: **20194100079857** de fecha: 13/08/2019

Razón Social: **COSEQUIN LTDA**

A: **JHON RIOS MOLINA**

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **11.433.144**

En su calidad de: Representante Legal [X]

Apoderado [ ]

Persona [ ]

Autorizado [ ]

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI [ ] NO [X]

Firma Notificado:

Direccion Fisica: Cra 72 F # 79-94 Bogotá

Direccion Electronica coxpuin.bogota@gmail.com

Nombre Notificador: MARYORI LOZADA Firma:

Recurso presentado en [ ]

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

## NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy 1/03/2019 siendo las: 11:14:01 a. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20194100019927 de fecha: 28/02/2019

Razón Social: **CONQUIN LTDA**

A: JHON RIOS MOLINA

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 11.433.144

En su calidad de: Representante Legal [X]

Apoderado [ ]

Persona Natural [ ]

Autorizado [ ]

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.Se hace entrega al notificado de copia Integra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI [X] NO [ ]

Firma Notificado: _____

Direccion Fisica: Cra. 70 F # 79-99

Direccion Electronica coseguin.bogota@gmail.com

*El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envié las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
*Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se profieran y que se consideren sean de mi interés.*

Nombre Notificador: MARYORI LOZADA PICO Firma: _____

Recurso presentado en [ ]

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios*."

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 2020PR10042492 del 26 de febrero de 2020, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA,** solicitó prórroga de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución **No. 20184100052287 del 05 de julio de 2018**, renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA,** identificada con **NIT. 890.204.162-0,** con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga - Santander, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino, y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. **20184100052287** del 05 de julio de 2018, quedó en firme el **24 de julio de 2018.**

Que en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL**



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JEAN CARLOS JARABA GALVAN |
| Revisado para firma por | CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ<br>RODRIGO REAL GUERRERO<br>ERIKA URIBE RESTREPO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR: KILOMETRO 4 VIA A GIRON 40 40 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER** | |



Identificador zloG PgDo fle0 NIY1 xvJn 1GYb rlk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

**LIMITADA,** identificada con **NIT. 890.204.162-0,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **24 de julio de 2028,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JORGE AURELIO DIAZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **4.108.366** como representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA,** identificada con **NIT. 890.204.162-0,** o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**
**Dada en Bogotá D.C.**

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 29/04/2020 13:06:42 GMT-05:00

Identificador zloG PgDo fle0 NIY1 xvJn 1GYb rlk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

**Resolución No. 20204100017987**

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JEAN CARLOS JARABA GALVAN |
| Revisado para firma por | CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ<br>RODRIGO REAL GUERRERO<br>ERIKA URIBE RESTREPO |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR: KILOMETRO 4 VIA A GIRON 40 40 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER** | |





Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **"SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA"**.

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

**FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES**

**De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*".

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley"*.

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

**Antecedentes.**

Identificador: x1YWH pbCI HbSC 50J8 dkPI 9mSW 2WIe= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 7628 del 24 de octubre de 2012 renovó la licencia de funcionamiento por un término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, identificada con NIT. **890.204.162-0**, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación, con y sin la utilización de armas de fuego, medio canino y medio tecnológico, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que con Resolución No. 20121200093657 del 18 de diciembre de 2012, la Entidad resolvió solicitud de corrección de la Resolución 7628 del 24 de octubre de 2012 precisando que el domicilio principal es en la ciudad de Bucaramanga - Santander, en el Kilómetro 4 No 40 -40 vía Girón y que la composición societaria es la siguiente: (sic):

| *NOMBRE* | *No. CUOTAS* | *VALOR NOMINAL* | *VALOR APORTE* |
|---|---|---|---|
| *DIAZ JORGE AURELIO* | *1.500* | *$ 1.000.000,00* | *$ 1.500.000.000,00* |
| *INFANTE DE DIAZ GILMA INES* | *600* | *$ 1.000.000,00* | *$ 600.000.000,00* |
| *DIAZ INFANTE SANDRA TERESA* | *180* | *$ 1.000.000,00* | *$ 180.000.000,00* |
| *DIAZ INFANTE GILMA PATRICIA* | *180* | *$ 1.000.000,00* | *$ 180.000.000,00* |
| *DIAZ INFANTE CLAUDIA ALEJANDRA* | *180* | *$ 1.000.000,00* | *$ 180.000.000,00* |
| *DIAZ INFANTE ANGELA DEYANIRA* | *180* | *$ 1.000.000,00* | *$ 180.000.000,00* |
| *DIAZ INFANTE ADRIANA CONSUELO* | *180* | *$ 1.000.000,00* | *$ 180.000.000,00* |

**De las Solicitudes y Requerimientos.**

Que el señor **JORGE AURELIO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.108.366, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, identificada con **NIT. 890.204.162-0**, mediante documentación radicada bajo **No. 20170127022 del 11 de julio de 2017** solicitó ante esta Entidad la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 20174100212691 del 11 de septiembre de 2017, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requirió a la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** para que aportara y complementara la información y documentación relacionada en el requerimiento jurídico, contable y financiero, para continuar con el trámite.

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada en comento, mediante documentación radicada bajo No. 20170215332 del 19 de octubre de 2017, dio respuesta al requerimiento emitido por la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO<br>ANGELA POVEDA CABEZAS |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR** | Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander |



Identificador xTWH pJoC HaSC 5DJB dAPI 9mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Que, con el fin de absolver inquietudes respecto de los asuntos jurídicos, contables y financieros relacionados con el trámite de renovación de licencia de funcionamiento, se llevó a cabo mesa de trabajo con el servicio vigilado, de fecha 08 de junio de 2018, según consta en el Acta 45 de 2018.

Que de acuerdo a lo anterior, mediante radicado No. 2018PR10129932 del 13 de junio de 2018, el servicio vigilado aportó documentación para continuar con el trámite solicitado.

Que sin perjuicio de lo anterior, el servicio vigilado con radicado No. 20180138302 del 21 de junio de 2018 solicitó el registro de un incremento de capital allegado documentación para tal efecto.

Que teniendo en cuenta los principios que rigen las actuaciones administrativas, en particular, el de economía, según el numeral 12 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta solicitud será igualmente decididas en el presente acto administrativo.

Que con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

**Del informe general de la sociedad vigilada.**

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que, para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en los radicados No. 20170127022 del 11 de julio de 2017, 20170215332 del 19 de octubre de 2017 y 2018PR10129932 del 13 de junio de 2018 como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos:

**Del cumplimiento de las cuantías mínimas.**

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Al respecto, los artículos 2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Identificador: xTWH pioC HaSC 6DJ8 dkPl 9mSW 2WC= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 29 de junio de 2018, se consignó lo siguiente:

*"(...) Dado lo anterior, se observa que según la información financiera comparativa de los periodos 2017-2016, la sociedad se ajusta a la normatividad de cuantías mínimas de patrimonio y capital.".*

**De las tarifas del servicio.**

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la vigilada, la cual, de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 29 de junio de 2018, indicó lo siguiente:

*"La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT 890.204.162-0,** bajo radicado número 20170215542 de octubre 19 de 2017, allegó relación de 233 clientes exceptuando los del servicio de monitoreo, facturas de venta, auxiliar de ingresos y contratos de prestación de servicios de vigilancia, de lo cual, se observa que se ajusta al cobro de las tarifas mínimas del servicio en el año 2017.".*

**Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.**

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "el comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 29 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

*"(...) se observa que la sociedad no soportó el pago de $ 1.433.819.478, por concepto de cesantías del periodo 2016, aun cuando en certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal de fecha septiembre 22 de 2017, manifiestan que según libros de contabilidad han dado cumplimiento al pago de cesantías. (...)".*

**Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.**

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Identificador xTVH pIoG HaSC 5DJ8 dkPI 9mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995. dispone "*OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.*

*El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.*

*Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.*".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 29 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

"*La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA.** Identificada con **NIT 890.204.162-0,** presentó información financiera comparativa de los periodos 2017-2016, debidamente firmada y certificada por el representante legal **JORGE AURELIO DIAZ**, Contadora Pública **IRENE FORERO URIBE** con Tarjeta Profesional **58572-T** y dictaminada por el Revisor fiscal **SAUL BRAVO PICO** con Tarjeta Profesional **24789-T**, asimismo, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario*".

**Del capital, los socios y la sociedad.**

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se evidenció que la composición societaria está conformada de la siguiente manera, observándose en todo caso, varios incrementos de capital, el último de ellos protocolizado mediante Escritura Pública No. 2179 del 22 de diciembre de 2017 (solicitado ante la Entidad con radicado No. 20180138302 del 21 de junio de 2018). Así mismo los socios son personas naturales de nacionalidad colombiana, estándose acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994:

| NOMBRE DEL SOCIO | No. CUOTAS | VALOR NOMINAL | VALOR APORTE |
|---|---|---|---|
| **JORGE AURELIO DIAZ** C.C 4.108.366 | 6.500 | $1.000.000 | $6.500.000.000 |
| **GILMA INES INFANTE DE DIAZ** C.C 23.545.824 | 2.600 | $1.000.000 | $2.600.000.000 |



Identificador: xTWH ptcC HaSC 5DJ8 dkPI 9mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SANDRA TERESA DIAZ INFANTE** C.C 63.304.383 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **GILMA PATRICIA DIAZ INFANTE** C.C 63.321.784 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **CLAUDIA ALEJANDRA DIAZ INFANTE** C.C 63.349.607 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE** C.C 63.351.291 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **ADRIANA CONSUELO DIAZ INFANTE** C.C 63.490.983 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **TOTAL** | **13.000** | | **$13.000.000.000** |

Vigencia de la sociedad hasta el año 2060.

**De la representación legal.**

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad "*tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes*", quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** está representada legalmente por el señor **JORGE AURELIO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.108.366 como Representante Legal Principal (Gerente); la señora **SANDRA TERESA DIAZ INFANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.304.383 como Representante Legal Suplente (Subgerente); la señora **ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.351.291 como "Suplente del gerente", la señora **GILMA PATRICIA DIAZ INFANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.321.784 como "Suplente del gerente" y el señor **JULIO ENRIQUE ANAYA RINCON** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.287.907 como "Suplente del gerente".

**De los antecedentes de los socios**

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20181500110583 del 26 de abril de 2018, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO<br>ANGELA POVEDA CABEZAS |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR** | Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander |



Identificador xTWH pIoC HeSG 5DJB daPI 8mSW 2Wo= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada, exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos

**Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.**

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*"

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga se constató el siguiente objeto social:

*"OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1750 DE FECHA 2017/10/10 DE LA NOTARIA 08 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, OBJETO SOCIAL. A.- LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN FORMA LICITA Y REMUNERADA EN LAS MODALIDADES DE: VIGILANCIA FIJA Y MOVIL, VIGILANCIA ARMADA Y SIN ARMAS, VIGILANCIA CON LA UTILIZACION DE MEDIO CANINO, VIGILANCIA CON EQUIPOS DE MONITOREO, ALARMAS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y DEMAS MEDIOS TECNOLOGICOS, ESCOLTA A PERSONAS, MERCANCIAS Y VEHICULOS. B.- ASESORIAS, INVESTIGACIONES Y CONSULTORIAS EN SEGURIDAD Y DEMAS SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS. C.- RECIBIR DINERO EN MUTUO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y OPERACIONES RELACIONADAS CON TITULOS DE CREDITOS CIVILES O COMERCIALES, CELEBRAR NEGOCIOS ACCIONARIOS Y FIDUCIARIOS Y PARTICIPAR EN PORTAFOLIOS ECONOMICOS. D.- FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS QUE TENGAN SIMILAR OBJETO SOCIAL O TRANSFORMARSE. E.- FORMAR UNA NUEVA COMPAÑIA MEDIANTE LA FIGURA JURIDICA DE ESCISIÓN F.- CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR EL OBJETO SOCIAL. G.- VENDER, COMPRAR O HIPOTECAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. H.- CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS*



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO<br>ANGELA POVEDA CABEZAS |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR** | Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander |



Identificador: xTWH-pfoC-HaSC-5DJ8 dkPI 6mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

*PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LAS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES."*

Considerando que "*la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad*"[1], el mismo se ajusta por completo a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Así mismo, las actividades económicas vistas en el certificado de existencia y representación legal de la vigilada consultada a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se ajustan según la normativa señalada.

**Del paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

De conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (...)*".

En tal sentido, la Oficina de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el Memorando No. 20183200112683 del 28 de abril de 2018, mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el Memorando No. 20181300109143 del 25 de abril de 2018, mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que

[1] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-46281 de 16-07-2003.

Identificador xTWH p9oC HaSC 6DJ8 dePf 9mSW 2Wo= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 18RO012944 expedida por la Compañía Aseguradora "Compañía Aseguradora de Fianzas S.A" consultada a través del aplicativo RENOVA, se evidenció que la misma se encuentra vigente -01 de octubre de 2018-; el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2018 y del texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada es exclusivo, guardando relación directa con el interés asegurable, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

**Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.**

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: "*Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (...).*

Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "*Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley.*".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 29 de junio de 2018 se consignó:

"*(...) Analizada la información aportada por la vigilada se observa, que el pago es oportuno y el IBC de liquidación de las tarifas de seguridad social es comparable con el IBC devengado en las nóminas de personal.*".

**Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto.*"

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia



Identificador: xTWH pbO HsSC 5OJ8 dcPI 9mSW 2Wc= (Valido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

y Seguridad Privada, "*proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.*".

En ese orden, según información suministrada por el enlace DCCA, de fecha 26 de abril de 2018, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** tiene a su cargo 1610 armas de fuego, de las cuales 489 cuentan con permiso de tenencia y 1121 con permiso de porte, todos vigentes. Es importante anotar que, con respuesta a la mesa de trabajo adelantada, mediante radicado 2018PR10129932 del 13 de junio de 2018, el servicio vigilado manifiesta la entrega en depósito de armas, así: "a. *25 Armas, el 25 de enero de 2018 en la Brigada No. 5*"; "b. *98 Armas el 26 de enero de 2018 en la Brigada No. 13*" y "*c. 203 Armas, el 1 de febrero de 2018 en la Brigada No. 5*".

**De los medios.**

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "*los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*".

**Del medio armado.**

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** solicita la prestación del servicio a través del medio armado (con armas de fuego) y sin armas de fuego.

**Del medio tecnológico.**

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos" con un total de 41 equipos, aportó los manuales de los equipos a utilizar y allegó certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO<br>ANGELA POVEDA CABEZAS |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| DIRECCIÓN A COMUNICAR | Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander |



Identificador xTWH ploC HaSC 6DJ8 dkPf 9mSW 2WDs- (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

manejaría los equipos [visto el link de personal operativo acreditado –APO- aparecen 57 personas acreditadas como "operador de medios tecnológicos"].

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada.

**Del medio canino.**

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar el medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establecen una serie de disposiciones que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir para desarrollar su actividad con la utilización del medio canino.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** solicita la prestación del servicio a través del medio canino.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para el medio canino, el vigilado aportó el contrato de prestación de servicios con el médico veterinario, vídeo de las instalaciones caninas y diplomas de manejadores caninos.

En ese orden, la solicitud del medio canino para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será resuelta de forma favorable.

**De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.**

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** solicita la prestación del servicio a través de las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías.

**Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*"(Subrayado fuera de texto).

Identificador: x1WH pioC HaSC SDJ8 dkPI 9mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, el solicitante señaló las personas que prestarán el servicio, de las cuales las siguientes cuentan con **acreditación vigente** por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

| NOMBRE | Nº RESOLUCIÓN | CREDENCIAL |
|---|---|---|
| JORGE AURELIO DIAZ | 20174440049917 | CONSULTOR |
| RONALD MONTES PADILLA | 20161400082797 | CONSULTOR |
| MARGARETT ARIAS DELGADO | 20174440047027 | CONSULTOR |
| DIEGO ALBERTO MORA TORRES | 20174440009787 | CONSULTOR |
| JULIO ENRIQUE ANAYA RINCON | 20184440013637 | CONSULTOR |
| GILMA PATRICIA DIAZ INFANTE | 20174440049367 | CONSULTOR |
| MARIA ISABEL ALMEIDA | 20174440049447 | CONSULTOR |
| RAMON DARIO CARREÑO | 20174440053787 | CONSULTOR |
| ADRIANA CONSUELO DIAZ INFANTE | 20174440049377 | CONSULTOR |
| DEISY YURANY PRADA | 20174440049927 | CONSULTOR |
| OSCAR MAURICIO CLAVIJO GONZALEZ | 20184440005377 | CONSULTOR |
| DIEGO BRAVO VALENCIA | 20174440037437 | CONSULTOR |
| WILSON ARDILA SEQUEDA | 20174440049417 | CONSULTOR |
| CARLOS MANUEL HERNANDEZ PLATA | 20174440049407 | CONSULTOR |
| HAYDEN YESID SANTOYO ATUESTA | 20174440053757 | CONSULTOR |
| JHONATAN PINSON RUBIANO | 20184440146791 | ASESOR |

**De la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.**

Según los artículos 2.6.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, las **Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana** tienen como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

Vista la documentación aportada, fue allegada certificación expedida el 10 de mayo de 2017 por el Subcomandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga [domicilio principal], en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** se encuentra



Identificador: xTWH p0C HaSC 5DJ8 dkPI 9mSW 2Wo= (Válido Indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

vinculada a la RED DE APOYO que coordina la Policía Metropolitana de Bucaramanga, con un porcentaje de cumplimiento del 95%.

En relación con las sucursales autorizadas, fue aportada certificación expedida, con porcentajes de cumplimiento así:

| CIUDAD | FECHA | % |
|---|---|---|
| BARRANCABERMEJA | 29/06/2017 | 95 |
| BARRANQUILLA | 07/07/217 | 100 |
| BOGOTA | 25/04/2017 | 100 |
| CARTAGENA | 18/04/2017 | 75 |
| CUCUTA | 06/07/2017 | 90 |
| MEDELLIN | 05/05/2017 | 100 |
| VILLAVICENCIO | 17/05/2017 | 100 |
| YOPAL | 10/05/2017 | 100 |
| ARAUCA | 06/10/2017 | 100 |

**Del domicilio principal, sucursales y agencias.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994dispone que *"las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio"* (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)"* (subrayado fuera de texto).



Identificador xTWH pkC HaSC 56J8 dkPf 9mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** fueron autorizadas mediante Resolución No. 7628 del 24 de octubre de 2012 (teniendo en cuenta la corrección efectuada con Resolución No. 20121200093657 del 18 de diciembre de 2012), en el Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander. Esta es la misma dirección registrada el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Identificador xTWH pt0C H8SC 5DJ8 dNPI 9mSW 2We= (Valido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Respecto de las sucursales solicitadas dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento, el servicio vigilado envió material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones presentadas SON APTAS para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y la normativa vigente. De acuerdo a lo anterior, las agencias y sucursales que se autorizan serán las siguientes:

| CIUDAD - SUCURSAL | DIRECCION | REPRESENTANTE LEGAL |
|---|---|---|
| BOGOTA | Calle 71A # 29 - 44 | Angela Deyanira Díaz Infante |
| MEDELLIN | Calle 37D # 81A - 73 | Julio Enrique Anaya Rincón |
| BARRANQUILLA | Carrera 60 # 68-192 | María Isabel Almeida |
| CARTAGENA | Carrera 2 # 65 - 34 | Gilma Patricia Díaz Infante |
| CUCUTA | Calle 2 # 7E-134 | Gilma Patricia Díaz Infante |
| VILLAVICENCIO | Calle 24 # 34-36 | Angela Deyanira Díaz Infante |
| BARRANCABERMEJA | Calle 57 #15C-27 | Sandra Teresa Díaz Infante |
| YOPAL | Calle 40 # 23-71 local 2 torre 14 | Enrique Duran Cáceres |
| ARAUCA | Carrera 21 #24 – 10 piso 3 | Adriana Consuelo Díaz Infante |

Por otra parte, vista la documentación aportada - se observó que el vigilado presuntamente presta servicios en diferentes partes del país como – Montería, Sincelejo, Sahagun, Pueblo Nuevo, Aguachica, Rioacha, Manaure, Maicao, Majayura, Bosconia, Mocoa, Chinacota, Pamplona, Tibú, Ocaña, Ipiales, Tumaco, etc, sin que cuente con la autorización por parte de esta Entidad para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en esas zonas geográfica. En ese orden y en todo caso según la normativa vigente, deberán allegarse las solicitudes correspondientes, según se consigna en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la



| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO<br>ANGELA POVEDA CABEZAS |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| DIRECCIÓN A COMUNICAR | Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander |

empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada, **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0** por el término de cinco (05) años con domicilio principal autorizado en el Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de las sucursales que enseguida se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

| CIUDAD - SUCURSAL | DIRECCION | REPRESENTANTE LEGAL |
|---|---|---|
| BOGOTA | Calle 71A # 29 - 44 | Angela Deyanira Díaz Infante |
| MEDELLIN | Calle 37D # 81A - 73 | Julio Enrique Anaya Rincón |
| BARRANQUILLA | Carrera 60 # 68-192 | María Isabel Almeida |
| CARTAGENA | Carrera 2 # 65 - 34 | Gilma Patricia Díaz Infante |
| CUCUTA | Calle 2 # 7E-134 | Gilma Patricia Díaz Infante |
| VILLAVICENCIO | Calle 24 # 34-36 | Angela Deyanira Díaz Infante |
| BARRANCABERMEJA | Calle 57 #15C-27 | Sandra Teresa Díaz Infante |
| YOPAL | Calle 40 # 23-71 local 2 torre 14 | Enrique Duran Cáceres |
| ARAUCA | Carrera 21 #24 – 10 piso 3 | Adriana Consuelo Díaz Infante |

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRÁFO:** Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0** podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT.**



Identificador: xTWH pkC HaSC 5DJ6 ckPI 9mSW 2Wo= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

**890.204.162-0**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio canino, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRÁFO PRIMERO:** La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, podrá prestar el servicio con los canes registrados y otros que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, registre de manera posterior.

**PARAGRÁFO SEGUNDO:** La sede canina autorizada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, se ubica en el Kilómetro 4 No. 40-40 vía Girón – Santander – Bucaramanga

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar en las bases de datos de la Entidad al señor **JORGE AURELIO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.108.366 como Representante Legal Principal (Gerente) y a la señora **SANDRA TERESA DIAZ INFANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.304.383 como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tener como composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, la siguiente:

| NOMBRE DEL SOCIO | No. CUOTAS | VALOR NOMINAL | VALOR APORTE |
|---|---|---|---|
| **JORGE AURELIO DIAZ** C.C 4.108.366 | 6.500 | $1.000.000 | $6.500.000.000 |
| **GILMA INES INFANTE DE DIAZ** C.C 23.545.824 | 2.600 | $1.000.000 | $2.600.000.000 |
| **SANDRA TERESA DIAZ INFANTE** C.C 63.304.383 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **GILMA PATRICIA DIAZ INFANTE** C.C 63.321.784 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **CLAUDIA ALEJANDRA DIAZ INFANTE** C.C 63.349.607 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE** C.C 63.351.291 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |

Identificador x1WH plsC HaSC 5DJ8 dkPl 8mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ADRIANA CONSUELO DIAZ INFANTE** C.C 63.490.983 | 780 | $1.000.000 | $780.000.000 |
| **TOTAL** | **13.000** | | **$13.000.000.000** |

**ARTÍCULO OCTAVO:** La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, conforme a lo expuesto en la parte motiva, deberá allegar dentro de los plazos señalados bajo apremio de sanción, los soportes documentales que den cuenta de:

a) Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, teniendo en cuenta la normativa vigente, allegar la(s) solicitud(es) correspondientes para la apertura de agencias y/o sucursales respecto de los lugares diferentes al domicilio principal y sucursales para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

b) Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal donde se detallen las armas de fuego con las que actualmente cuenta el vigilado y las entregadas a la respectiva Brigada (s).

c) Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal donde se especifiquen los caninos con los que contractualmente se presta en el servicio en la actualidad; indicando nombre del canino, código canino, cliente y contrato.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JORGE AURELIO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.108.366 como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**
**Dada en Bogotá D.C.**

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Fecha firma: 05/07/2018

**Resolución No. 20184100052287**

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE |
|---|---|
| Tramitado y Proyectado por | JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO |
| Revisado para firma por | RODRIGO REAL GUERRERO<br>ANGELA POVEDA CABEZAS |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | |
| **DIRECCIÓN A COMUNICAR** | Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander |



Identificador: kTWH pbC HaSC 5DJ8 dkPt 9mSW 2Wc= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

## NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy 06/07/2018 siendo las: 3:13:57 p. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20184100052287 de fecha: 05/07/2018

Razón Social: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**

A: ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 63.351.291

En su calidad de: Representante Legal [X]

Apoderado [ ]

Persona Natural [ ]

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.Se hace entrega al notificado de copia integra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI [ ] NO [X]

Firma Notificado: Angela D. I.

Direccion Fisica: CRA 71 D N° 29-44

Direccion Electronica dmora@sevicol.com.co

*El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envié las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

*Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se profieran y que se consideren sean de mi interés.*

Nombre Notificador: DIANA CIPAGAUTA Firma:

Recurso presentado en [ ]

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación específica número 58, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Ejecutar las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la naturaleza de este y aquellas que la Constitución y las leyes determinen.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, está en disposición de cumplir con todas las obligaciones contractuales y requerimientos que se generen en la ejecución del contrato en el marco de la ley y de acuerdo con la naturaleza de nuestras empresas.

Atentamente,

**ANGELICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación ambiental número 1, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, realizó la socialización del plan PIGA



# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

## POLÍTICA AMBIENTAL SDIS

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS – consciente de la importancia de la protección del ambiente, asume el compromiso de implementar las herramientas estratégicas de planeación ambiental, a través de la formulación, elaboración, adopción, implementación, seguimiento y control de planes, programas y estrategias que conlleven a la **prevención, eliminación, mitigación y minimización de impactos** nocivos al ambiente a partir de la determinación de los impactos y aspectos más representativos asociados al desarrollo misional y a la identificación, valoración y control de los riesgos ambientales para la entidad.

Para ello se compromete a realizar la gestión ecoeficiente de los recursos, así como a destinar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y económicos necesarios, para asegurar **el cumplimiento de las normas**, la legislación vigente y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles aplicables a la misionalidad de la SDIS, consolidando objetivos, metas y estrategias claras debidamente documentadas y difundidas a las partes interesadas de la entidad.

La SDIS ejerce un efectivo y claro liderazgo ambiental que permita **la mejora continua** desde el marco de la ejecución progresiva de todas las herramientas estratégicas de planeación ambiental direccionadas a la transformación de hábitos en términos de cuidado, bienestar, adaptación al cambio climático y mejoramiento del desempeño energético de la entidad.



BOGOTÁ,

## MAPA DE PROCESOS GESTIÓN AMBIENTAL

conectan con servicios q




MAPA DE PROCESOS

BOGOTÁ

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

## SOCIALIZACIÓN PIGA CONCERTADO – METAS CUATRIENALES Y ANUALES 2024-2028

Res. 3179 de 2023 SDA

1. Uso Eficiente del Agua
2. Uso Eficiente de la Energía
3. Gestión Integral de Residuos
4. Consumo sostenible
5. Adaptación al Cambio Climatico (MUS – IS)
6. Comunicación, Formación y Sensibilización

BOGOTÁ




ACTIVIDADES Y METAS USO EFICIENTE DEL AGUA
1. Seguimiento a la gestión de daños y/o fugas
4
2. Divulgar en las mesas el análisis comparativo de consumo percápita de la vigencia actual en relación a la vigencia anterior por subdirección
2
3.Seguimiento al estado de los sistemas de captación de aguas lluvias-SCALL
4
4. Instalar y/o sustituir sistemas hidrosanitarios no ahorradores por ahorradores que ingresen en procesos de construcción, mtto o mejoramiento integral
25%
BOGOTÁ


PROGRAMA DE USO
EFICIENTE DE LA ENERGIA
BOGOTÁ

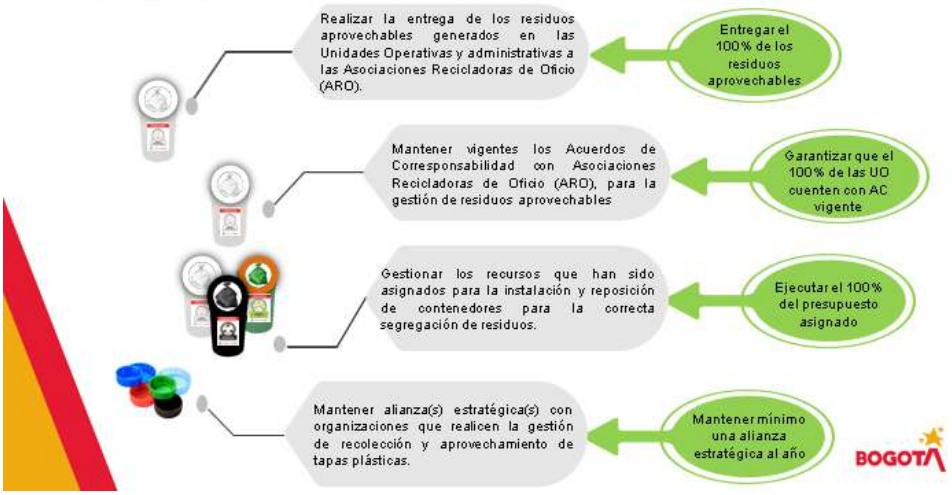
# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

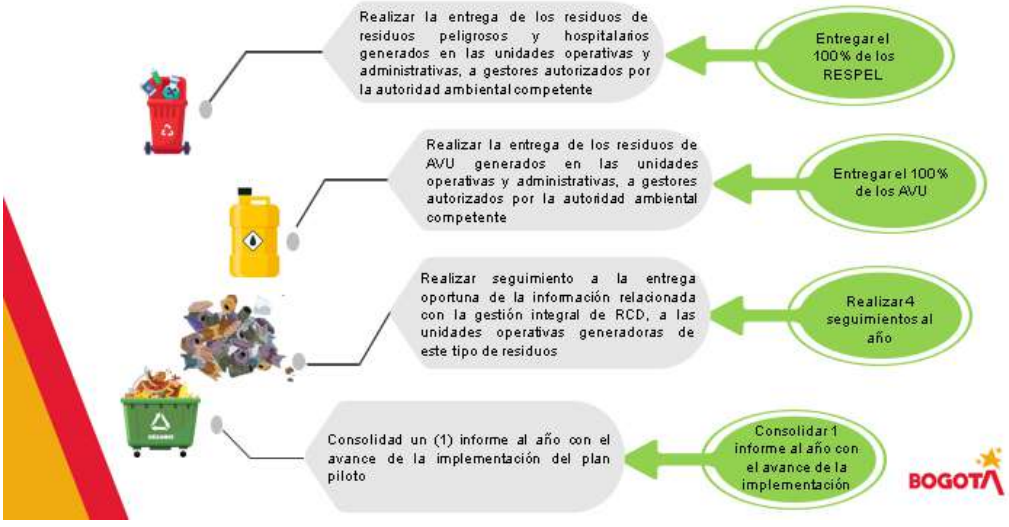





## ACTIVIDADES Y METAS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS




## ACTIVIDADES Y METAS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS



## RESIDUOS NO APROVECHABLES Y APROVECHABLES




BOGOTÁ

## PLAN DE ACCIÓN INTERNO PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS – PAIPAERS

Es el plan que define las acciones para realizar la separación en la fuente, recolección, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos, enfocados a realizar de manera eficiente cada una de estas actividades.




BOGOTÁ

## RESIDUOS PELIGROSOS



BOGOTÁ

## RESIDUOS PELIGROSOS




BOGOTÁ

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS



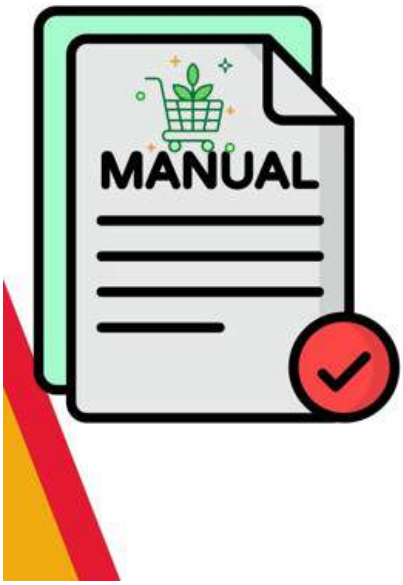



## Qué buscamos?



Hacer extensivo el compromiso ambiental de la SDIS, mediante la inclusión de proveedores para la prestación de un bien o servicio con enfoque sostenible.

BOGOTÁ




## Manual de Compras Verdes

Impartir las directrices para la inclusión de criterios ambientales, en cada uno de los contratos y convenios suscritos en la SDIS

BOGOTÁ

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS






| | |
|---|---|
| FICHA No. 4 | • CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| FICHA No. 5 | • CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE SEDES ADMINISTRATIVAS (NIVEL CENTRAL Y ARCHIVO) |
| FICHA No. 6 | • CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA SERVICIOS SIN INFRAESTRUCTURA FÍSICA (CRECIENDO JUNTOS) |

BOGOTÁ

| | |
|---|---|
| FICHA No. 7 | • CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Centro Integrarte de Atención Interna y Externa | Comedor Comunitario | Centro de atención para personas habitantes de calle | Comunidad de Vida |
| Hogar de paso Día - Noche | Jardín Infantil Social | Jardín Infantil Cofinanciado | Centro de Cuidado Transitorio |
| Centro Día | Centro Avanzar | Centro Abrazar | |

BOGOTÁ

# UNION TEMPORAL

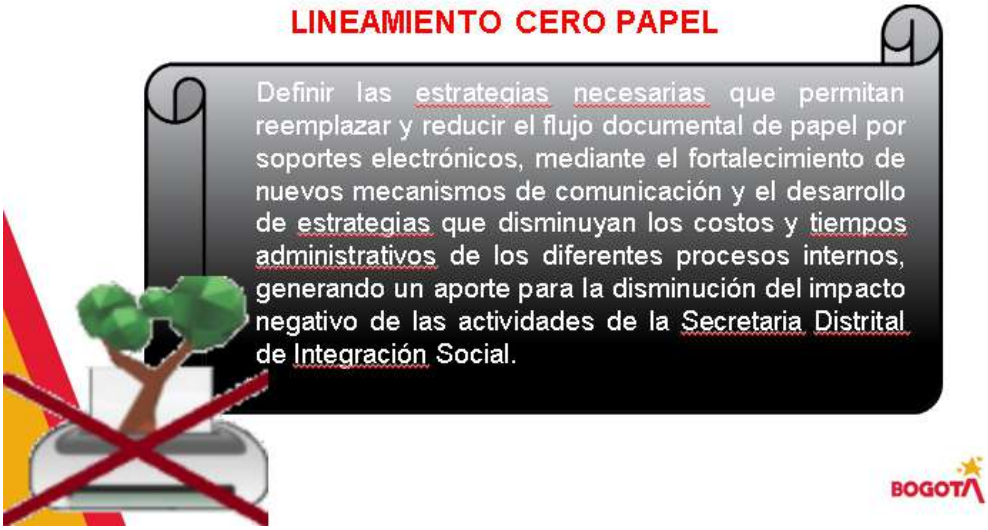
# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

## ACTIVIDADES Y METAS CONSUMO SOSTENIBLE



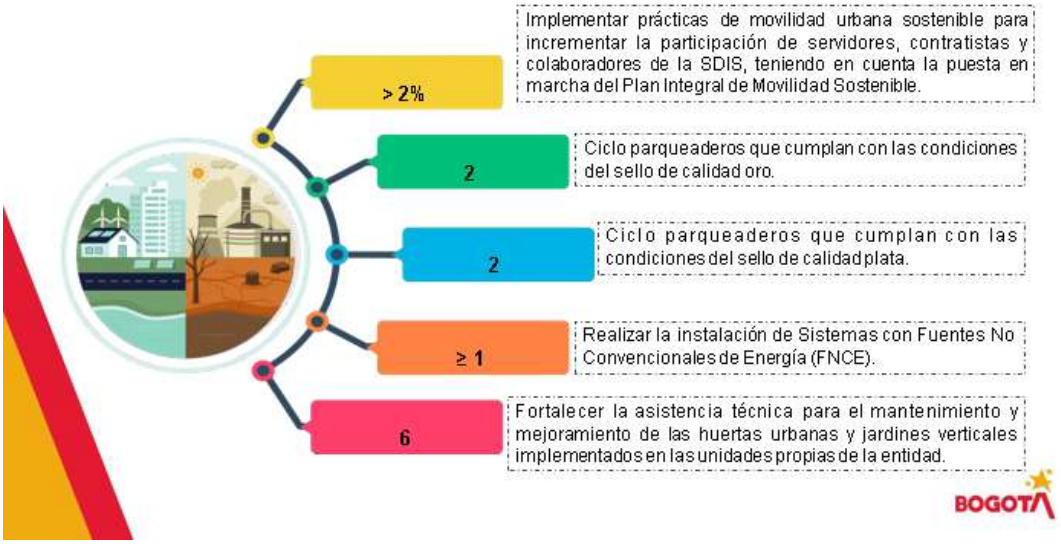

## ACTIVIDADES Y METAS




LINEAMIENTO CERO PAPEL
Definir las estrategias necesarias que permitan reemplazar y reducir el flujo documental de papel por soportes electrónicos, mediante el fortalecimiento de nuevos mecanismos de comunicación y el desarrollo de estrategias que disminuyan los costos y tiempos administrativos de los diferentes procesos internos, generando un aporte para la disminución del impacto negativo de las actividades de la Secretaria Distrital de Integración Social.
BOGOTÁ


PROGRAMA - GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
BOGOTÁ

## ACTIVIDADES Y METAS GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO






# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

El objetivo del programa es fortalecer la apropiación y cultura ambiental institucional, mediante la implementación de estrategias de comunicación, formación y/o sensibilización, a los colaboradores, usuarios y visitantes de la entidad.



BOGOTÁ

## ACTIVIDADES Y METAS COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Elaborar cronograma de formación y toma de conciencia para promover la cultura ambiental institucional.

Elaborar 1 cronograma al año.

Seguimiento al cumplimiento de la ejecución del cronograma.

Realizar 11 seguimientos al año.

Diseñar e implementar estrategias comunicativas para promover la cultura ambiental institucional.

Diseñar e implementar 10 estrategias al año.

Campaña en conmemoración del Día Mundial del Agua.

Realizar 1 campaña al año.








BOGOTÁ

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

## ACTIVIDADES Y METAS COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Campaña en conmemoración del Día Mundial del Reciclaje.

Realizar 1 campaña al año.




Campaña en conmemoración del Día Internacional de la Capa de Ozono.

Realizar 1 campaña al año.




Campaña para la concientización del consumo responsable y reducción de plásticos de un solo uso.

Realizar 1 campaña al año.




Mantener la práctica ambiental del "Apagón Ambiental" como estrategia para mitigar el cambio climático en la ciudad.

Implementar 1 vez al mes, la práctica de "Apagón Ambiental", en las unidades operativas y administrativas propias que se encuentren activas.



BOGOTÁ

## ACTIVIDADES Y METAS COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Conmemorar mediante piezas comunicativas y/ o render las fechas ambientales establecidas en el planeador ambiental.

Conmemorar el **100%** de las fechas establecidas en el planeador ambiental.




Incluir en la pág. Web de la entidad la Herramienta virtual de educación ambiental.

Lograr mínimo 5 interacciones con la herramienta después de ser implementada.




Reconocer la gestión y desempeño ambiental a las Direcciones, y/o Subdirecciones que se destaquen en el cumplimiento de los lineamientos ambientales de la entidad.

Realizar 1 reconocimiento al año.




BOGOTÁ

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

## CONTRATO 9484 DE 2025

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS, CON NIT: 901.986.915 |
| **OBJETO** | PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR. |
| **FECHA DE INICIO** | SEPTIEMBRE 16 DE 2025 |
| **PLAZO** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO. |

## OBLIGACIONES AMBIENTALES CTO 9481, 9482, 9483, 9484 Y 9485 DE 2025

| OBLIGACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Apoyar las tomas de los datos del contador o medidor del agua realizadas en las unidades operativas, para la identificación de fugas ocultas, en articulación con los responsables ambientales y de las unidades operativas en las que el personal del contratista realice la ejecución del Contrato. | Evidencia fotográfica del apoyo brindado.<br>Este soporte se deberá cumplir cuando se requiera durante la ejecución del contrato.<br>La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Participar en las diferentes estrategias que sean establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS para ser implementadas en las Unidades Operativas; estas estrategias incluyen días de la movilidad sostenible (días sin carro), campañas, semanas de carácter ambiental (Semana de la Bicicleta, semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y Semana Ambiental), procesos de intervención y seguimiento ambiental, divulgaciones, socializaciones de lineamientos ambientales y otras encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas ambientales de la SDIS. | Evidencia fotográfica de la participación en las jornadas, junto con el listado de asistencia que se genera por parte de quien lidere la actividad en cada una de las unidades operativas.<br>Esta evidenciar se deberá cumplir cada vez que se implementen actividades relacionadas con esta obligación.<br>La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos. | Protocolo de Registro de visitantes.<br>Este soporte se deberá cumplir de forma mensual durante la ejecución del contrato.<br>La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, estos deben cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner. | Ficha técnica del producto.<br>Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.<br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

## OBLIGACIONES AMBIENTALES CTO 9481, 9482, 9483, 9484 Y 9485 DE 2025

| OBLIGACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, el equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales. | Ficha técnica del producto.<br>Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.<br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Si durante la ejecución del contrato existe cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE- o residuos peligrosos.<br>Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor Autorizado. | Certificado de disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE o peligrosos generados durante la prestación del servicio, el cual es otorgado por el gestor autorizado.<br>Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.<br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación. | Informe(s) generados en la ejecución del contrato.<br>Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.<br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |

## OBLIGACIONES AMBIENTALES CTO 9481, 9482, 9483, 9484 Y 9485 DE 2025

| OBLIGACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS. | Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético.<br>Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.<br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022. | Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos.<br>Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.<br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros. | Ficha técnica de los productos.<br>Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.<br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Realizar la actividad de "APAGÓN AMBIENTAL" de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 2 y 5 del Acuerdo 403 de 2009. | Evidencia fotográfica del registro de la actividad en la Bitácora.<br>Este soporte se deberá cumplir de forma mensual durante la ejecución del contrato.<br>La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS




Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

| | |
|---|---|
| Lugar | *Reunión Virtual- Plataforma Microsoft Teams.*<br>*https://teams.microsoft.com/meet/2517294031852?p=J932foJLhpYQAgKA85* |
| Fecha | *29/09/2025* |
| Tema | *Socialización de los Lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, y las obligaciones ambientales del Contrato 9481, 9482, 9483, 9484 y 9485 de 2025.* |
| Desarrollo | ***ORDEN DEL DÍA:***<br><br>*1. Política Ambiental de la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS.*<br>*2. Mapa de procesos de la SDIS.*<br>*3. Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA 2024- 2028 de la SDIS.*<br>*4. Programas del PIGA 2024- 2028 de la SDIS.*<br>*4.1. Programa de Uso Eficiente del Agua.*<br>*4.2. Programa de Uso Eficiente de la Energía.*<br>*4.3. Programa de Gestión Integral de Residuos.*<br>*4.4. Programa de Consumo Sostenible.*<br>*4.5. Programa de Gestión del Cambio Climático.*<br>*4.6. Programa de Comunicación, Formación y Sensibilización.*<br>*5. Socialización de las obligaciones ambientales de los Contratos 9481, 9482, 9483, 9484 y 9485 de 2025.*<br>*6. Evaluación y aclaración de dudas e inquietudes por parte de los participantes.*<br><br>***DESARROLLO:***<br><br>*El día 29 de septiembre de 2025, siendo las 08:00 am se da inicio a la jornada de socialización de los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA de la Secretaría Distrital de Integración Social, y las obligaciones ambientales de los Contratos 9481, 9482, 9483, 9484 y 9485 de 2025, que tienen por objeto* ***"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR"****. Dicha socialización se realizó de manera virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, por las profesionales Glitza Johanna Vega, líder del Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS, y Alexandra Rippe, profesional encargada del Programa de Consumo Sostenible en la entidad.*<br><br>*Inicialmente, se informa a los participantes que la Secretaría Distrital de Integración Social, desde la Dirección de Gestión Corporativa cuenta con la adopción del proceso de gestión ambiental bajo su sistema de gestión, donde se encuentran los diferentes lineamientos ambientales (caracterización de procesos, procedimientos, planes, manuales, instructivos, formatos, indicadores, riegos, entre otros), cuyos documentos suministran las directrices a implementar en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.*<br><br>***1. Política Ambiental:***<br><br>*Se divulga la política ambiental de la SDIS, resaltándose la importancia de la protección del ambiente y su compromiso en la implementación de herramientas estratégicas de planeación ambiental que promuevan la prevención, mitigación y minimización de impactos nocivos al ambiente; asegurar el cumplimiento normativo; y la mejora continua en hábitos de cuidado, bienestar, adaptación al cambio climático y mejoramiento del desempeño energético de la entidad.*<br><br>***2. Mapa de Procesos:*** |

*Se presenta el Mapa de Procesos del Sistema de Gestión Ambiental, en el cual se integran los instructivos, procedimientos y lineamientos que orientan la implementación del PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental). Asimismo, se indica la ruta adecuada para la localización y consulta de estos documentos, los cuales se encuentran disponibles de manera libre y accesible, con el fin de facilitar la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Ambiental.*

***3. Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA 2024- 2028 de la SDIS:***

*Se expresa que el Plan Institucional de Gestión Ambiental corresponde a un documento de planeación ambiental, elaborado por la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de realizar un diagnóstico de la situación ambiental, identificar aspectos e impactos ambientales, e implementar estrategias de prevención, mitigación, y minimización a estos, por medio de programas ambientales.*

*De igual manera, se comunica que el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2024–2028 de la Entidad fue aprobado y concertado con la Secretaría Distrital de Ambiente al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución 3179 de 2023, "Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones".*

*En este sentido, se socializan los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA 2024-2028, conforme a lo estipulado por la Resolución 3179 de 2023.*

***4. Programas del PIGA 2024- 2028 de la SDIS:***

*Se presenta la estructuración detallada de los programas ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2024-2028 de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual contempla seis (06) programas concertados (Uso Eficiente del Agua; Uso Eficiente de la Energía; Gestión Integral de Residuos; Consumo Sostenible; Gestión del Cambio Climático; Comunicación, Formación y Sensibilización).*

*La presentación incluye una descripción exhaustiva de cada programa, las actividades específicas que serán implementadas y las metas anuales que se deben alcanzar en el marco de la gestión ambiental institucional para la vigencia 2025.*

***4.1. Programa de Uso Eficiente del Agua:***

*Se socializan las cuatro (4) actividades del programa de Uso Eficiente del Agua, con sus respectivas metas para la vigencia 2025, en concordancia con el cumplimiento de los objetivos del PIGA.*

***Ilustración 1.*** *Actividades y Metas Programa Uso Eficiente del Agua*

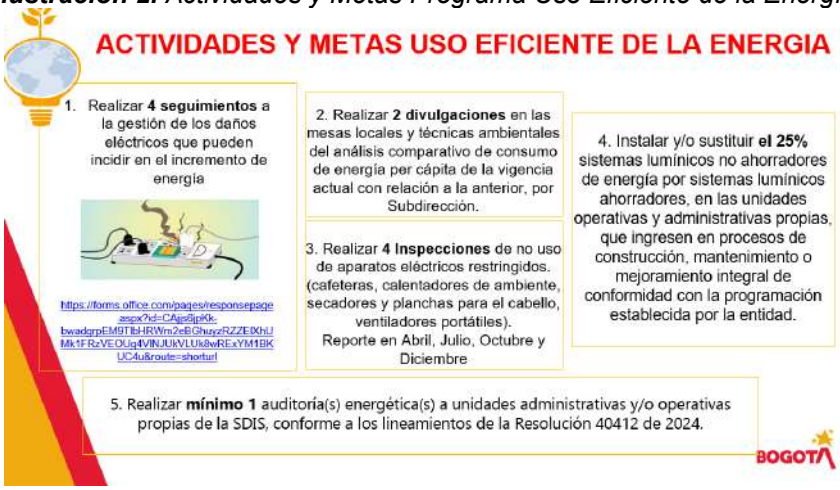



***Fuente:*** *Equipo de Gestión Ambiental- SDIS, 2025.*

***4.2. Programa de Uso Eficiente de la Energía:***

*Se presentan las cinco (5) actividades del programa de Uso Eficiente de la Energía, con sus respectivas metas para la vigencia 2025, en concordancia con el cumplimiento de los objetivos del PIGA.*

***Ilustración 2.*** *Actividades y Metas Programa Uso Eficiente de la Energía*

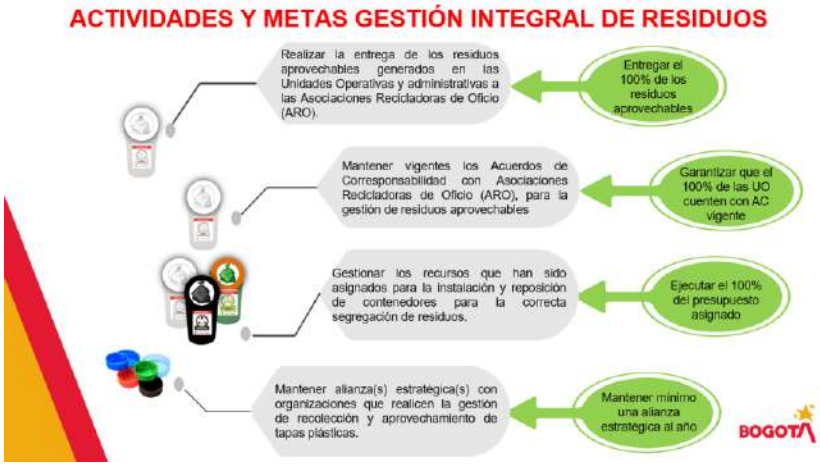



***Fuente:*** *Equipo de Gestión Ambiental- SDIS, 2025.*

***4.3. Programa de Gestión Integral de Residuos:***

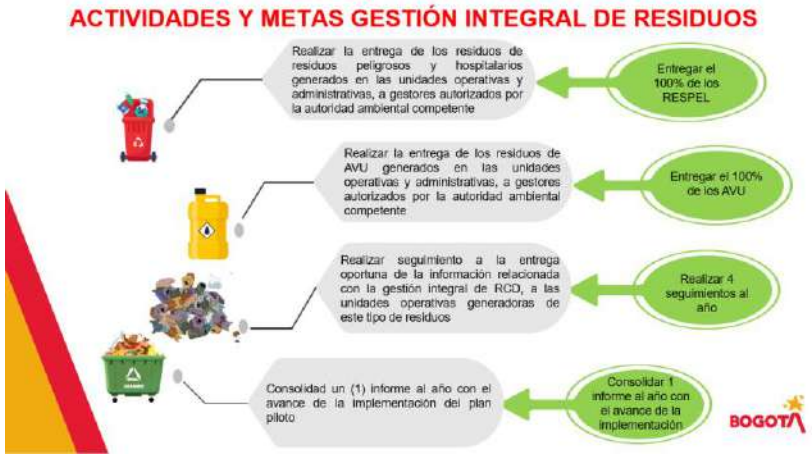
*Se realiza la socialización de las ocho (8) actividades del programa de Gestión Integral de Residuos para la vigencia 2025, junto con sus respectivas metas establecidas, en concordancia con el cumplimiento de los objetivos del PIGA.*

***Ilustración 3.*** *Actividades y Metas Programa Gestión Integral de Residuos*




***Fuente:*** *Equipo de Gestión Ambiental- SDIS, 2025.*

***Ilustración 4.*** *Actividades y Metas Programa Gestión Integral de Residuos*




***Fuente:*** *Equipo de Gestión Ambiental- SDIS, 2025.*

*Adicionalmente, se abordan los siguientes aspectos claves para la implementación efectiva del programa:*

- *Se socializa el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIPAERS), describiéndose las dos fases vigentes para la instalación de contenedores y separación en la fuente en las unidades operativas de la SDIS, las cuales consideran el tipo de residuo y el color de bolsa correspondiente, conforme a lo establecido en la Resolución 2184 de 2019, como se evidencia a continuación:*

***Ilustración 5.*** *PAIPAERS 2025*

| BOLSA | DESCRIPCIÓN | FASE I | FASE II |
|---|---|---|---|
| Negra | Residuos no aprovechables: (sanitarios, u otros residuos contaminados de material orgánico), Papel aluminio, Icopor (con restos de alimentos), Residuos de barrido, Madera, Residuos sanitarios, Papel carbón, papel satinado, Papel impregnado (aceites, parafina), Residuos orgánicos no aprovechables, pañales |  |  |
| Blanca | Residuos aprovechables: (Vidrio, plástico y metales). Tarros de galletas (metal), Tetrapak, Vasos plásticos o de vidrio, Botellas de vidrio o plástico (gaseosa o agua), Enlatados (atún, sardinas debidamente lavadas...etc.), Mezcladores (café), Marcadores, Resaltadores, Esferos, Cd. |  |  |
| Verde | Residuos orgánicos aprovechables: residuos generados del pre-alistamiento para la preparación y cocción de alimentos y residuos de poda. |  |  |

***Fuente:*** *Equipo de Gestión Ambiental- SDIS, 2025.*

- *En aras de garantizar el cumplimiento normativo y la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por la entidad, se socializan los residuos peligrosos más representativos de la SDIS, y se describen los procesos de generación, embalaje, etiquetado, manejo y disposición final de los mismos, conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos de la entidad.*

***4.4. Programa de Consumo Sostenible:***

*Se da a conocer que el Programa de Consumo Sostenible tiene como objetivo principal extender el compromiso ambiental de la SDIS a todos sus proveedores de bienes y/o servicios, mediante la inclusión de cláusulas ambientales en los contratos y convenios suscritos. Esto busca alinear las actividades de adquisición de bienes y/o servicios con prácticas responsables y sostenibles, promoviendo el uso eficiente de los recursos en la entidad.*

*Así mismo, se comunica de manera general la metodología de inclusión de obligaciones ambientales en los contratos y convenios suscritos por la entidad, conforme al Manual de Compras Verdes, el cual cuenta con siete (07) fichas técnicas de compras verdes que establecen clausulas ambientales según el tipo de proceso o contrato a celebrar, y a su vez, determina los lineamientos de seguimiento al cumplimiento de obligaciones ambientales.*

*No obstante, se aclara que el Manual y Fichas Técnicas de Compras Verdes se encuentran en proceso de actualización, mediante el cual se busca facilitar la inclusión de cláusulas ambientales en los diferentes procesos de contratación.*

*Por otra parte, se presentan las seis (6) actividades del Programa de Consumo Sostenible, con sus respectivas metas para la vigencia 2025, en el marco del cumplimiento de los objetivos del PIGA.*

***Ilustración 6.*** *Actividades y Metas Programa Consumo Sostenible*




***Fuente:*** *Equipo de Gestión Ambiental- SDIS, 2025.*

***Ilustración 7.*** *Actividades y Metas Programa Consumo Sostenible*



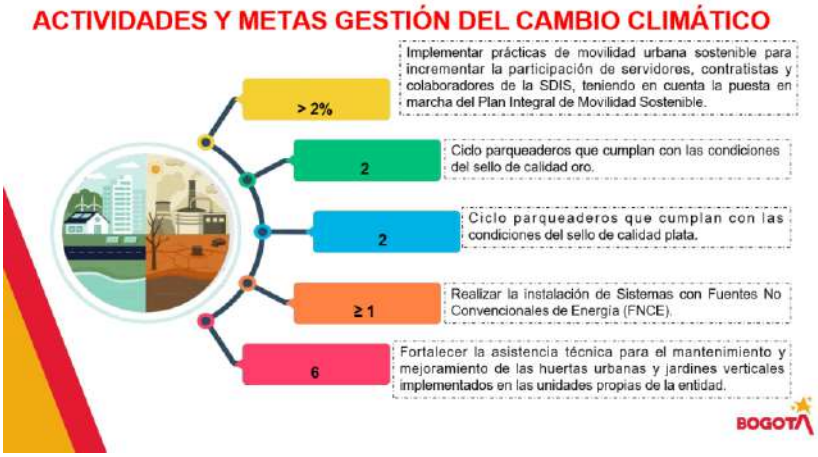

***Fuente:*** *Equipo de Gestión Ambiental- SDIS, 2025.*

*De igual manera, se socializa el Lineamiento Política Cero Papel (LIN-GA-004), cuyo objetivo general es "Definir las estrategias necesarias que permitan reemplazar y reducir el flujo documental de papel por soportes electrónicos, mediante el fortalecimiento de nuevos mecanismos de comunicación y el desarrollo de estrategias que disminuyan los costos y tiempos administrativos de los diferentes procesos internos, generando un aporte para la disminución del impacto negativo de las actividades de la SDIS".*

***4.5. Programa de Gestión del Cambio Climático:***

*Se realiza la divulgación de las cinco (5) actividades del Programa de Gestión del Cambio Climático para la vigencia 2025, junto con sus respectivas metas establecidas, en el marco del compromiso institucional frente a la mitigación y adaptación al cambio climático.*

***Ilustración 8. Actividades y Metas Programa Gestión del Cambio Climático***




***Fuente:*** *Equipo de Gestión Ambiental- SDIS, 2025.*

***4.6. Programa de Comunicación, Formación y Sensibilización:***

*Se desarrolla la socialización de las once (11) actividades del Programa de Comunicación, Formación y Sensibilización para la vigencia 2025, junto con sus respectivas metas establecidas, las cuales se encuentran alineadas con los objetivos institucionales de cultura ambiental y sostenibilidad, e incluyen cronogramas, responsables y criterios de evaluación.*

***5. Socialización de las obligaciones ambientales de los Contratos 9481, 9482, 9483, 9484 y 9485 de 2025:***

*Se realiza la explicación de las obligaciones ambientales de los Contratos 9481, 9482, 9483, 9484 y 9485 de 2025, con el fin de dar claridad sobre los soportes a entregar para cada una de sus cláusulas ambientales, especificándose las fechas de entrega a la supervisión del contrato y al equipo de gestión ambiental.*

| ***OBLIGACIONES AMBIENTALES*** | ***MEDIOS DE VERIFICACIÓN*** |
|---|---|
| *Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.* | *Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético.*<br>*Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.*<br>*La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.* |
| *El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el* | *Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | *uso de poliestireno expandido-icopor y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.* | *tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos.*<br>*Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.*<br>*La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.* | |
| | | *Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros.* | *Ficha técnica de los productos.*<br>*Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.*<br>*La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.* | |
| | | *Realizar la actividad de "APAGÓN AMBIENTAL" de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 2 y 5 del Acuerdo 403 de 2009.* | *Evidencia fotográfica del registro de la actividad en la Bitácora.*<br>*Este soporte se deberá cumplir de forma mensual durante la ejecución del contrato.*<br>*La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.* | |
| | | *Apoyar las tomas de los datos del contador o medidor del agua realizadas en las unidades operativas, para la identificación de fugas ocultas, en articulación con los responsables ambientales y de las unidades operativas en las que el personal del contratista realice la ejecución del Contrato.* | *Evidencia fotográfica del apoyo brindado.*<br>*Este soporte se deberá cumplir cuando se requiera durante la ejecución del contrato.*<br>*La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.* | |
| | | *Participar en las diferentes estrategias que sean establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS para ser implementadas en las Unidades Operativas; estas estrategias incluyen días de la movilidad sostenible (días sin carro), campañas, semanas de carácter ambiental (Semana de la Bicicleta, semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y Semana Ambiental), procesos de intervención y seguimiento ambiental, divulgaciones, socializaciones de lineamientos ambientales y otras encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas ambientales de la SDIS.* | *Evidencia fotográfica de la participación en las jornadas, junto con el listado de asistencia que se genera por parte de quien lidere la actividad en cada una de las unidades operativas.*<br>*Esta evidenciar se deberá cumplir cada vez que se implementen actividades relacionadas con esta obligación.*<br>*La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.* | |
| | | *Garantizar que la prestación del servicio* | *Protocolo de Registro de visitantes.* | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | *permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos.* | *Este soporte se deberá cumplir de forma mensual durante la ejecución del contrato.*<br>*La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.* | |
| | | *Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, estos deben cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner.* | *Ficha técnica del producto.*<br>*Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.*<br>*La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.* | |
| | | *Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, el equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales.* | *Ficha técnica del producto.*<br>*Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.*<br>*La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.* | |
| | | *Si durante la ejecución del contrato existe cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE- o residuos peligrosos.*<br>*Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor Autorizado.* | *Certificado de disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE o peligrosos generados durante la prestación del servicio, el cual es otorgado por el gestor autorizado.*<br>*Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.*<br>*La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.* | |
| | | *Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la* | *Informe(s) generados en la ejecución del contrato.*<br>*Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.*<br>*La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.* | |

| | |
|---|---|
| | *notificación.* | |

***7. Evaluación y aclaración de dudas e inquietudes por parte de los participantes:***

*Con el objetivo de medir el nivel de comprensión y apropiación del conocimiento impartido durante la jornada de socialización, se aplicó una evaluación compuesta por siete (07) preguntas, formuladas mediante la Plataforma Microsoft Forms, para su diligenciamiento. Dicha evaluación fue diligenciada por 9 participantes de los contratos 9481, 9482, 9483, 9484 y 9485 de 2025, obteniéndose un resultado promedio del 85% en la apropiación del conocimiento de las temáticas tratadas, como se evidencia en los documentos anexos.*

*Conclusiones:*

*El promedio general de respuestas correctas fue del 85%, lo que indica un adecuado nivel de apropiación del conocimiento por parte del personal participante. Este resultado demuestra el cumplimiento de la meta establecida:*

*"Garantizar la implementación de instrumentos de evaluación que abarquen un mínimo del 70% de los ejes temáticos contemplados en las capacitaciones".*

*Este nivel de aprendizaje evidencia el impacto positivo de la estrategia pedagógica implementada durante la jornada.*

*Finalmente, se resuelven las dudas e inquietudes existentes por parte de los participantes de la Socialización del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, y las obligaciones ambientales de los Contratos 9481, 9482, 9483, 9484 y 9485 de 2025.*

*La principal inquietud resuelta es la referente a la obligación de "Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos", donde se especifica que para ello es necesario presentar el Protocolo de Registro de visitantes, el cual debe detallar la metodología a utilizar de acuerdo a lo requerido en el anexo técnico y estudio previo del proceso, optando por usar elementos de papelería fabricados con materiales reciclados o biodegradables.*

| | Nombre | Cargo/Rol | Dependencia |
|---|---|---|---|
| Asistentes | *Glitza Johanna Vega* | *Líder Equipo de Gestión Ambiental* | *Subdirección Administrativa y Financiera* |
| | *Alexandra Rippe Abril* | *Gestora Ambiental Local* | *Subdirección Administrativa y Financiera* |
| | *Se anexa registro de asistencia suministrado por la Plataforma Microsoft Teams.* | - | - |
| | Actividad | Responsable | Fecha límite |
| Compromisos | *Compartir la ayuda de memoria de la Socialización de los Lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, y las obligaciones ambientales de los Contratos 9481, 9482, 9483, 9484 y 9485 de 2025.* | *Alexandra Rippe Abril* | *Septiembre 2025* |

| | |
|---|---|
| Próxima reunión | *No Aplica.* |
| Elaboró | *Alexandra Rippe Abril- Profesional Equipo de Gestión Ambiental.* |

*Anexos: Registro de Asistencia- Plataforma Microsoft Teams.*
*Consolidado respuestas de evaluación.*
*Presentación Socialización PIGA*

1. Resumen

| | |
|---|---|
| Título de la reunión | Socialización PIGA y Obligaciones Ambientales-Contratos Vigilancia |
| Participantes que asistieron | 16 |
| Hora de inicio | 9/29/25, 7:49:02 AM |
| Hora de finalización | 9/29/25, 9:50:48 AM |
| Duración de la reunión | 2 h 1 min 46s |
| Tiempo medio de asistencia | 1 h 27 min 27s |

2. Participantes

| Nombre | Primera entrada | Última salida | Duración de la reunión | Correo electrónico | Id. de participante (UPN) | Rol |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alexandra Rippe Abril | 9/29/25, 8:00:53 AM | 9/29/25, 9:31:20 AM | 1 h 30 min 27s | arippe@sdis.gov.co | arippe@sdis.gov.co | Organizador |
| Kaira Alexandra Sierra Sanchez | 9/29/25, 8:01:25 AM | 9/29/25, 9:31:23 AM | 1 h 29 min 57s | ksierras@sdis.gov.co | ksierras@sdis.gov.co | Moderador |
| Coordinador SDIS | 9/29/25, 8:01:31 AM | 9/29/25, 9:36:03 AM | 1 h 34 min 31s | coord.sdisgrupo2@seracis.com | coord.sdisgrupo2@seracis.com | Moderador |
| Eduardo Lopez Villamizar (Externo) | 9/29/25, 8:01:32 AM | 9/29/25, 9:40:08 AM | 1 h 38 min 36s | coordintegracionsocial@seguridadsuperior.co | coordintegracionsocial@seguridadsuperior.co | Moderador |
| Javier Varga (No comprobado) | 9/29/25, 8:01:34 AM | 9/29/25, 9:36:11 AM | 1 h 34 min 36s | | | Moderador |
| Lorena Marin (Externo) | 9/29/25, 8:01:35 AM | 9/29/25, 9:50:48 AM | 1 h 49 min 13s | lorena.marin@seguridadnuevaera.com | lorena.marin@seguridadnuevaera.com | Moderador |
| Katerine Torres - SSTA SEVICOL (No comprobado) | 9/29/25, 8:01:38 AM | 9/29/25, 9:31:11 AM | 1 h 29 min 32s | | | Moderador |
| Javier Vargas (Externo) | 9/29/25, 8:01:41 AM | 9/29/25, 9:36:18 AM | 1 h 34 min 37s | javier.vargas@seguridadnuevaera.com | javier.vargas@seguridadnuevaera.com | Moderador |
| Santiago (No comprobado) | 9/29/25, 8:02:10 AM | 9/29/25, 9:32:36 AM | 1 h 30 min 26s | | | Moderador |
| Javier Caicedo (No comprobado) | 9/29/25, 8:02:14 AM | 9/29/25, 9:31:16 AM | 1 h 29 min 1s | | | Moderador |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Natalia - Grupo 3 - UT SDIS C365 (No comprobado) | 9/29/25, 8:02:58 AM | 9/29/25, 9:31:17 AM | 1 h 28 min 18s | | | Moderador |
| Laura Natalia Clavijo Higuera (Externo) | 9/29/25, 8:04:21 AM | 9/29/25, 9:31:32 AM | 1 h 27 min 10s | laura.clavijo@hseqconsulting.com.co | laura.clavijo@hseqconsulting.com.co | Moderador |
| Jhonatan Alexander Echeverria Rodriguez | 9/29/25, 8:12:32 AM | 9/29/25, 9:31:15 AM | 1 h 18 min 42s | j.echeverria@seracis.com | j.echeverria@seracis.com | Moderador |
| JAVIER VARGAS (No comprobado) | 9/29/25, 8:14:06 AM | 9/29/25, 9:37:10 AM | 1 h 23 min 3s | | | Moderador |
| Dayana Santiago (No comprobado) | 9/29/25, 8:18:31 AM | 9/29/25, 9:31:12 AM | 1 h 12 min 40s | | | Moderador |
| Glitza Johanna Vega | 9/29/25, 8:42:52 AM | 9/29/25, 9:31:15 AM | 48 min 23s | gjvega@sdis.gov.co | gjvega@sdis.gov.co | Moderador |

3. Actividades de la reunión

| Nombre | Hora de entrada | Hora de salida | Duración | Correo electrónico | Rol |
|---|---|---|---|---|---|
| Alexandra Rippe Abril | 9/29/25, 8:00:53 AM | 9/29/25, 9:31:20 AM | 1 h 30 min 27s | arippe@sdis.gov.co | Organizador |
| Kaira Alexandra Sierra Sanchez | 9/29/25, 8:01:25 AM | 9/29/25, 9:31:23 AM | 1 h 29 min 57s | ksierras@sdis.gov.co | Moderador |
| Coordinador SDIS | 9/29/25, 8:01:31 AM | 9/29/25, 9:36:03 AM | 1 h 34 min 31s | coord.sdisgrupo2@seracis.com | Moderador |
| Eduardo Lopez Villamizar (Externo) | 9/29/25, 8:01:32 AM | 9/29/25, 9:40:08 AM | 1 h 38 min 36s | coordintegracionsocial@seguridadsuperior.co | Moderador |
| Javier Varga (No comprobado) | 9/29/25, 8:01:34 AM | 9/29/25, 9:36:11 AM | 1 h 34 min 36s | | Moderador |
| Lorena Marin (Externo) | 9/29/25, 8:01:35 AM | 9/29/25, 9:50:48 AM | 1 h 49 min 13s | lorena.marin@seguridadnuevaera.com | Moderador |
| Katerine Torres - SSTA SEVICOL (No comprobado) | 9/29/25, 8:01:38 AM | 9/29/25, 9:31:11 AM | 1 h 29 min 32s | | Moderador |
| Javier Vargas (Externo) | 9/29/25, 8:01:41 AM | 9/29/25, 9:36:18 AM | 1 h 34 min 37s | javier.vargas@seguridadnuevaera.com | Moderador |
| Santiago (No comprobado) | 9/29/25, 8:02:10 AM | 9/29/25, 9:32:36 AM | 1 h 30 min 26s | | Moderador |
| Javier Caicedo (No comprobado) | 9/29/25, 8:02:14 AM | 9/29/25, 9:31:16 AM | 1 h 29 min 1s | | Moderador |
| Natalia - Grupo 3 - UT SDIS C365 (No comprobado) | 9/29/25, 8:02:58 AM | 9/29/25, 9:31:17 AM | 1 h 28 min 18s | | Moderador |
| Laura Natalia Clavijo Higuera (Externo) | 9/29/25, 8:04:21 AM | 9/29/25, 9:31:32 AM | 1 h 27 min 10s | laura.clavijo@hseqconsulting.com.co | Moderador |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Jhonatan Alexander Echeverria Rodriguez | 9/29/25, 8:12:32 AM | 9/29/25, 9:31:15 AM | 1 h 18 min 42s | j.echeverria@seracis.com | Moderador |
| JAVIER VARGAS (No comprobado) | 9/29/25, 8:14:06 AM | 9/29/25, 9:37:10 AM | 1 h 23 min 3s | | Moderador |
| Dayana Santiago (No comprobado) | 9/29/25, 8:18:31 AM | 9/29/25, 9:31:12 AM | 1 h 12 min 40s | | Moderador |
| Glitza Johanna Vega | 9/29/25, 8:42:52 AM | 9/29/25, 9:31:15 AM | 48 min 23s | gjvega@sdis.gov.co | Moderador |

| Total de puntos | Nombre de quien diligencia la evaluación: | Razón social o nombre del proveedor: | Indique el tipo y/o numero de contrato: | ¿Cuál es la ruta que lo dirige al mapa de procesos de gestión ambiental - SDIS? | El Manual de Compras Verdes busca: Impartir las directrices para la inclusión de criterios ambientales, en cada uno de los contratos y convenios suscritos en la SDIS. Seleccione Verdadero o Falso: | ¿Indique cuantas fichas para Contratación existen? | Teniendo en cuenta la inducción PIGA realizada, seleccione a continuación los seis programas que lo conforman: | ¿Qué menciona la política ambiental de la SDIS? Seleccione una respuesta: | 8. ¿Qué establece la política cero papel sobre las impresiones en la SDIS? Seleccione una respuesta: | Según la política cero papel, ¿Qué herramienta se debe priorizar para reducir el uso de papel? Seleccione una respuesta: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 74 | Lorena Marin Miranda | SEGURIDAD TECH LTDA | 9485 | Google/Página web de la SDIS/Mapa de procesos/Gestión Ambiental | Verdadero | 15 | Programa uso eficiente del agua;Programa uso eficiente de la energía;Programa gestión integral de residuos;Programa consumo sostenible;Programa gestión del cambio climático;Programa PIGA | Todas las anteriores | Los documentos deben imprimirse por ambas caras del papel | Correo electrónico y plataformas digitales. |
| 100 | NATALIA GUTIÉRREZ TORRES | Unión Temporal SDIS C365 2025 | CEDULA 1071171009 | Google/Página web de la SDIS/Mapa de procesos/Gestión Ambiental | Verdadero | 7 | Programa uso eficiente del agua;Programa uso eficiente de la energía;Programa gestión integral de residuos;Programa consumo sostenible;Programa gestión del cambio climático;Programa comunicación, formación y sensibilización. | Todas las anteriores | Los documentos deben imprimirse por ambas caras del papel | Correo electrónico y plataformas digitales. |
| 77 | JAVIER VARGAS ZARATE | UT SEGURIDAD ERAU | PRESTACION DE SERVICIOS 9485 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | Google/Página web de la SDIS | Verdadero | 7 | Programa uso eficiente del agua;Programa uso eficiente de la energía;Programa gestión integral de residuos;Programa consumo sostenible;Programa comunicación, formación y sensibilización.;Programa PIGA | Todas las anteriores | Los documentos deben imprimirse por ambas caras del papel | Correo electrónico y plataformas digitales. |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 71 | HERVER CARO NIÑO | Unión Temporal SERIN-DIEZ | 9482-2025 | Google/Página web de la SDIS/Mapa de procesos/Gestión Ambiental | Verdadero | 7 | Programa uso eficiente del agua;Programa uso eficiente de la energía;Programa consumo sostenible;Programa comunicación, formación y sensibilización.;Programa gestión integral de residuos;Programa capacitaciones | Todas las anteriores | Está prohibido imprimir bajo cualquier circunstancia. | Correo electrónico y plataformas digitales. |
| 84 | Eduardo Lopez Villamizar | SUPERIOR-ANUBIS | CONTRATO No 9481-2025 SUPERIOR-ANIBIS | Google/Página web de la SDIS/Mapa de procesos/Gestión Ambiental | Verdadero | 7 | Programa uso eficiente del agua;Programa uso eficiente de la energía;Programa gestión integral de residuos;Programa consumo sostenible;Programa comunicación, formación y sensibilización.;Programa gestión del cambio climático | Todas las anteriores | Está prohibido imprimir bajo cualquier circunstancia. | Correo electrónico y plataformas digitales. |
| 71 | Laura Clavijo Higuera | Seguridad Superior - Anubis | 9481 | Google/Página web de la SDIS/Mapa de procesos/Gestión Ambiental | Verdadero | 2 | Programa uso eficiente del agua;Programa uso eficiente de la energía;Programa gestión integral de residuos;Programa consumo sostenible;Programa comunicación, formación y sensibilización.;Programa gestión del cambio climático | Todas las anteriores | Está prohibido imprimir bajo cualquier circunstancia. | Correo electrónico y plataformas digitales. |
| 87 | Javier Caicedo | UT SEVICOL COSEQUIN | 9484 | Google/Página web de la SDIS/Mapa de procesos/Gestión Ambiental | Verdadero | 7 | Programa PIGA;Programa consumo sostenible;Programa gestión integral de residuos;Programa uso eficiente de la energía;Programa uso eficiente del agua;Programa comunicación, formación y sensibilización. | Todas las anteriores | Los documentos deben imprimirse por ambas caras del papel | Correo electrónico y plataformas digitales. |
| 100 | Katerine Torres Osuna | UT SEVICOL - COSEQUIN | 9484/2025 | Google/Página web de la SDIS/Mapa de procesos/Gestión Ambiental | Verdadero | 7 | Programa uso eficiente del agua;Programa uso eficiente de la energía;Programa gestión integral de residuos;Programa consumo sostenible;Programa comunicación, formación y sensibilización.;Programa gestión del cambio climático | Todas las anteriores | Los documentos deben imprimirse por ambas caras del papel | Correo electrónico y plataformas digitales. |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 100 | Jhonatan Alexander Echeverría Rodriguez | Seracis LTDA | Seracis LTDA - SSTA | Google/Página web de la SDIS/Mapa de procesos/Gestión Ambiental | Verdadero | 7 | Programa uso eficiente del agua;Programa uso eficiente de la energía;Programa gestión integral de residuos;Programa consumo sostenible;Programa gestión del cambio climático;Programa comunicación, formación y sensibilización. | Todas las anteriores | Los documentos deben imprimirse por ambas caras del papel | Correo electrónico y plataformas digitales. |

## Información general sobre respuestas

Activo

| Respuestas | Puntuación media | Tiempo promedio |
|---|---|---|
| 12 | 77.7 | 17:21 |

1. Nombre de quien diligencia la evaluación: (0 punto)

12
Respuestas

Respuestas más recientes
"William Trujillo Vargas"
"William Trujillo Vargas"
"Jhonatan Alexander Echeverría Rodriguez"
...

**2 encuestados (17%) respondieron William Trujillo Vargas para esta pregunta.**



2. Razón social o nombre del proveedor: (0 punto)

12
Respuestas

Respuestas más recientes
"Ascensores Schindler"
"Ascensores Schindler"
"Seracis LTDA"
• • •

**2 encuestados (17%) respondieron Ascensores Schindler para esta pregunta.**



3. Indique el tipo y/o numero de contrato: (0 punto)

12
Respuestas

Respuestas más recientes
"Contrato 9115/2025"
"Contrato 9115/2025"
"Seracis LTDA - SSTA"
• • •

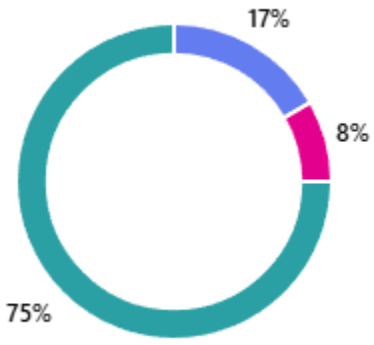
**3 encuestados (25%) respondieron CONTRATO para esta pregunta.**




4. ¿Cuál es la ruta que lo dirige al mapa de procesos de gestión ambiental - SDIS? (10 puntos)

75 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

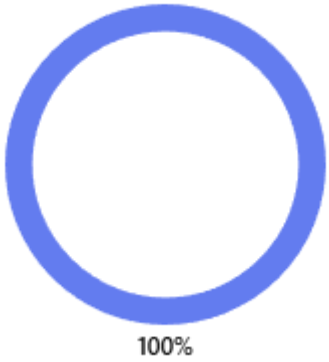
| | |
|---|---|
| PDF | 2 |
| Google/Página web de la SDIS | 1 |
| Google/Página web de la SDIS/Mapa de procesos/Gestión Ambiental | 9 ✓ |



5. El Manual de Compras Verdes busca: Impartir las directrices para la inclusión de **criterios ambientale s**, en cada uno de los contratos y convenios suscritos en la SDIS.
Seleccione Verdadero o Falso: (13 puntos)

100 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

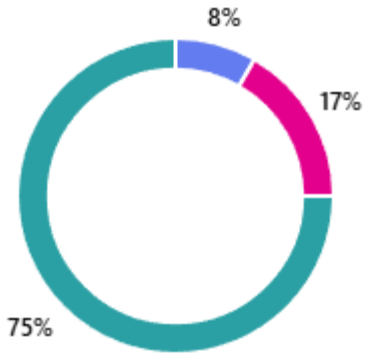
| | |
|---|---|
| Verdadero | 12 ✓ |
| Falso | 0 |




6. ¿Indique cuantas fichas para Contratación existen? (13 puntos)

75 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

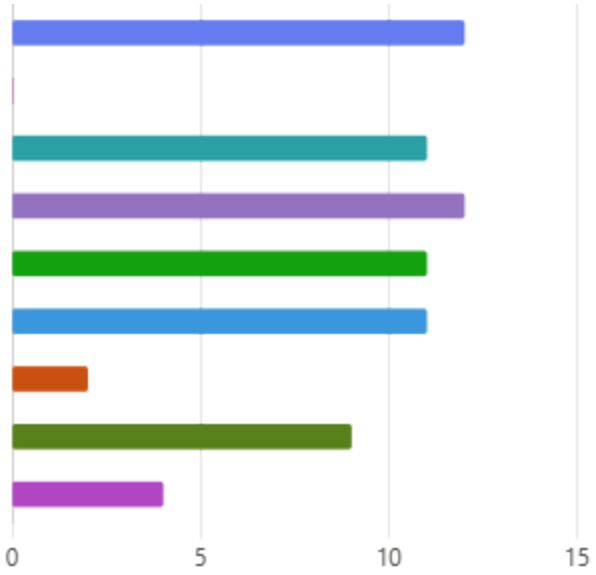
| | |
|---|---|
| 2 | 1 |
| 15 | 2 |
| 7 | 9 ✓ |



7. Teniendo en cuenta la inducción PIGA realizada, seleccione a continuación los seis programas que lo conforman: (13 puntos)

58 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

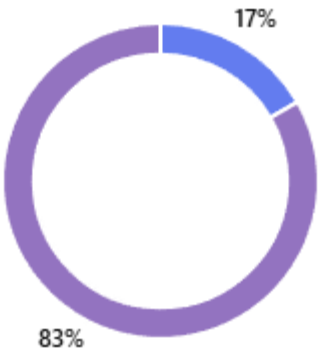
| | |
|---|---|
| Programa uso eficiente del agua | 12 ✓ |
| Programa huella de carbono | 0 |
| Programa uso eficiente de la energía | 11 ✓ |
| Programa gestión integral de residuos | 12 ✓ |
| Programa consumo sostenible | 11 ✓ |
| Programa comunicación, formación y sensibilización. | 11 ✓ |
| Programa capacitaciones | 2 |
| Programa gestión del cambio climático | 9 ✓ |
| Programa PIGA | 4 |




8. ¿Qué menciona la política ambiental de la SDIS?
**Seleccione una respuesta:** (19 puntos)

83 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

| | |
|---|---|
| Conlleva a la prevención, mitigación y minimización de impactos nocivos al ambiente. | 2 |
| Asegura el cumplimiento de las normas y legislación vigente. | 0 |
| Permite una mejora continua. | 0 |
| Todas las anteriores | 10 ✓ |



9. 8. ¿Qué establece la política cero papel sobre las impresiones en la SDIS? **Seleccione una respuesta:** (16 puntos)

50 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

| | |
|---|---|
| Se deben imprimir todos los documentos en papel nuevo. | 0 |
| Los documentos deben imprimirse por ambas caras del papel | 6 ✓ |
| Está prohibido imprimir bajo cualquier circunstancia. | 6 |




10. Según la política cero papel, ¿Qué herramienta se debe priorizar para reducir el uso de papel? **Seleccione una respuesta:** (16 puntos)

100 % de los encuestados respondió correctamente a esta pregunta.

| | |
|---|---|
| Máquinas de fax. | 0 |
| Carteleras físicas en las oficinas. | 0 |
| Correo electrónico y plataformas digitales. | 12 ✓ |





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

# SOCIALIZACIÓN PIGA PARA PROVEEDORES

Grupo Gestión Ambiental
Septiembre 29 de 2025

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

# POLÍTICA AMBIENTAL SDIS

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS – consciente de la importancia de la protección del ambiente, asume el compromiso de implementar las herramientas estratégicas de planeación ambiental, a través de la formulación, elaboración, adopción, implementación, seguimiento y control de planes, programas y estrategias que conlleven a la **prevención, eliminación, mitigación y minimización de impactos** nocivos al ambiente a partir de la determinación de los impactos y aspectos más representativos asociados al desarrollo misional y a la identificación, valoración y control de los riesgos ambientales para la entidad.

Para ello se compromete a realizar la gestión ecoeficiente de los recursos, así como a destinar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y económicos necesarios, para asegurar **el cumplimiento de las normas**, la legislación vigente y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles aplicables a la misionalidad de la SDIS, consolidando objetivos, metas y estrategias claras debidamente documentadas y difundidas a las partes interesadas de la entidad.

La SDIS ejerce un efectivo y claro liderazgo ambiental que permita **la mejora continua** desde el marco de la ejecución progresiva de todas las herramientas estratégicas de planeación ambiental direccionadas a la transformación de hábitos en términos de cuidado, bienestar, adaptación al cambio climático y mejoramiento del desempeño energético de la entidad.



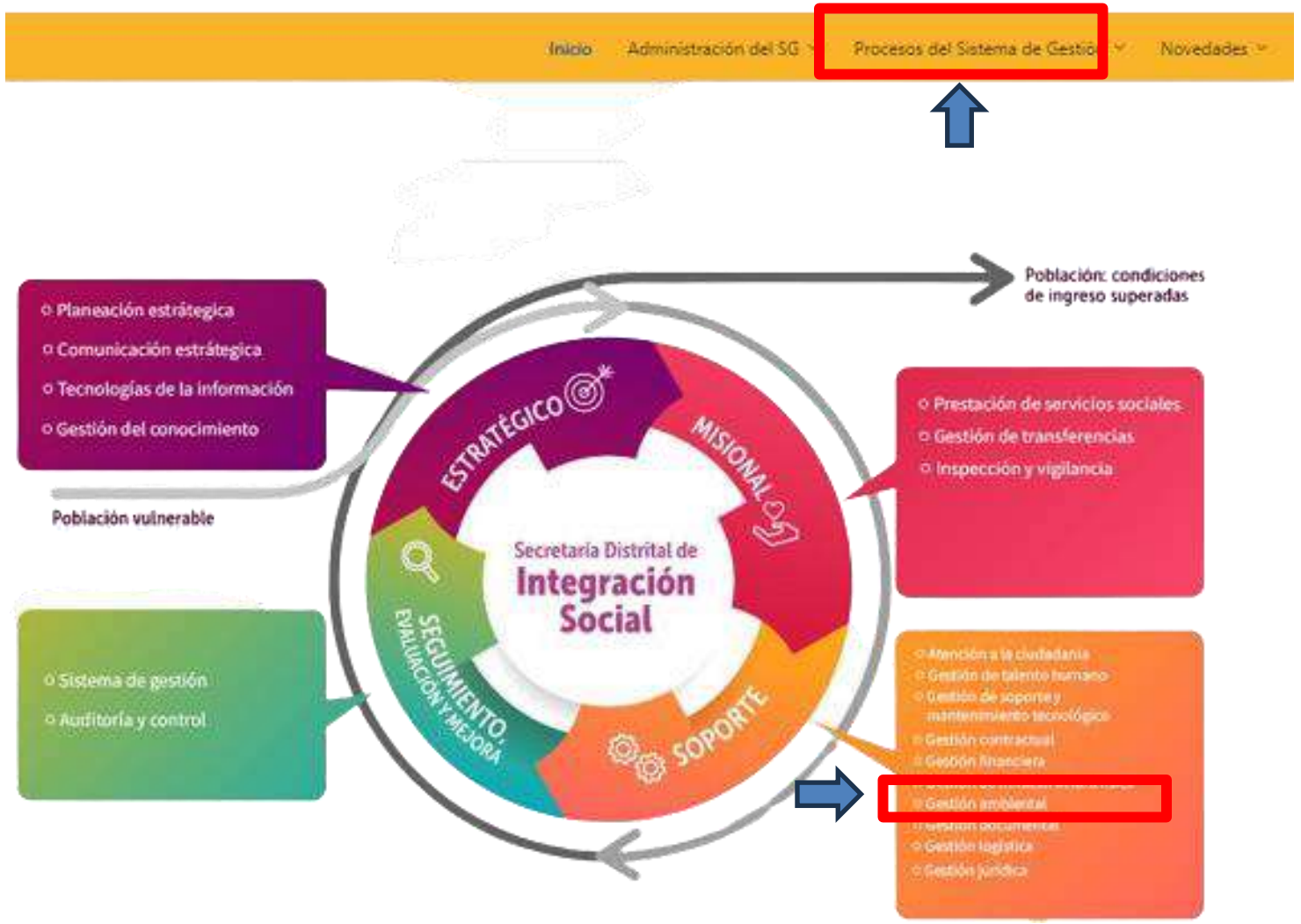
BOGOT2*t,

# MAPA DE PROCESOS GESTIÓN AMBIENTAL

Mapa de procesos

Procesos del Sistema de Gestión

Gestión ambiental




MAPA DE PROCESOS

# SOCIALIZACIÓN PIGA CONCERTADO – METAS CUATRIENALES Y ANUALES 2024-2028

Res. 3179 de 2023 SDA

1. Uso Eficiente del Agua
2. Uso Eficiente de la Energía
3. Gestión Integral de Residuos
4. Consumo sostenible
5. Adaptación al Cambio Climatico (MUS – IS)
6. Comunicación, Formación y Sensibilización

BOGOTÁ

# PROGRAMA
# DE USO EFICIENTE DEL AGUA



BOGOTÁ

# ACTIVIDADES Y METAS  USO EFICIENTE DEL AGUA

1. Seguimiento a la gestión de daños y/o fugas — 4

2. Divulgar en las mesas el análisis comparativo de consumo percápita de la vigencia actual en relación a la vigencia anterior por subdirección — 2

3.Seguimiento al estado de los sistemas de captación de aguas lluvias-SCALL — 4

4. Instalar y/o sustituir sistemas hidrosanitarios no ahorradores por ahorradores que ingresen en procesos de construcción, mtto o mejoramiento integral — 25%

BOGOTÁ

# PROGRAMA DE USO EFICIENTE DE LA ENERGIA



# ACTIVIDADES Y METAS USO EFICIENTE DE LA ENERGIA

1. Realizar **4 seguimientos** a la gestión de los daños eléctricos que pueden incidir en el incremento de energía



https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=CAjjs6jpKk-bwadgrpEM9TlbHRWm2eBGhuyzRZZElXhUMk1FRzVEOUg4VlNJUkVLUk8wRExYM1BKUC4u&route=shorturl

2. Realizar **2 divulgaciones** en las mesas locales y técnicas ambientales del análisis comparativo de consumo de energía per cápita de la vigencia actual con relación a la anterior, por Subdirección.

3. Realizar **4 Inspecciones** de no uso de aparatos eléctricos restringidos. (cafeteras, calentadores de ambiente, secadores y planchas para el cabello, ventiladores portátiles).
Reporte en Abril, Julio, Octubre y Diciembre

4. Instalar y/o sustituir **el 25%** sistemas lumínicos no ahorradores de energía por sistemas lumínicos ahorradores, en las unidades operativas y administrativas propias, que ingresen en procesos de construcción, mantenimiento o mejoramiento integral de conformidad con la programación establecida por la entidad.

5. Realizar **mínimo 1** auditoría(s) energética(s) a unidades administrativas y/o operativas propias de la SDIS, conforme a los lineamientos de la Resolución 40412 de 2024.

BOGOTÁ

# PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS



# ACTIVIDADES Y METAS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS



Realizar la entrega de los residuos aprovechables generados en las Unidades Operativas y administrativas a las Asociaciones Recicladoras de Oficio (ARO).

Entregar el 100% de los residuos aprovechables



Mantener vigentes los Acuerdos de Corresponsabilidad con Asociaciones Recicladoras de Oficio (ARO), para la gestión de residuos aprovechables

Garantizar que el 100% de las UO cuenten con AC vigente



Gestionar los recursos que han sido asignados para la instalación y reposición de contenedores para la correcta segregación de residuos.

Ejecutar el 100% del presupuesto asignado



Mantener alianza(s) estratégica(s) con organizaciones que realicen la gestión de recolección y aprovechamiento de tapas plásticas.

Mantener mínimo una alianza estratégica al año

BOGOTÁ

# ACTIVIDADES Y METAS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS



Realizar la entrega de los residuos de residuos peligrosos y hospitalarios generados en las unidades operativas y administrativas, a gestores autorizados por la autoridad ambiental competente

Entregar el 100% de los RESPEL



Realizar la entrega de los residuos de AVU generados en las unidades operativas y administrativas, a gestores autorizados por la autoridad ambiental competente

Entregar el 100% de los AVU



Realizar seguimiento a la entrega oportuna de la información relacionada con la gestión integral de RCD, a las unidades operativas generadoras de este tipo de residuos

Realizar 4 seguimientos al año




Consolidad un (1) informe al año con el avance de la implementación del plan piloto

Consolidar 1 informe al año con el avance de la implementación

BOGOTÁ

# RESIDUOS NO APROVECHABLES Y APROVECHABLES



# PLAN DE ACCIÓN INTERNO PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS – PAIPAERS

Es el plan que define las acciones para realizar la separación en la fuente, recolección, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos, enfocados a realizar de manera eficiente cada una de estas actividades.



# RESIDUOS PELIGROSOS



# RESIDUOS PELIGROSOS

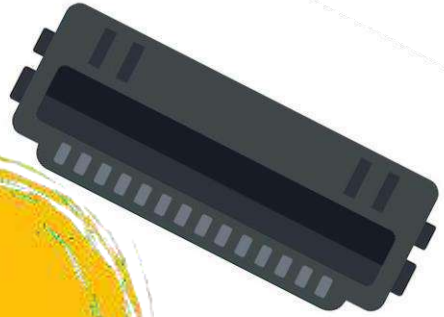
Tubos Fluorescentes





Panel Led

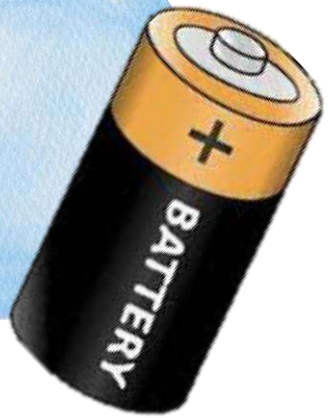
Thonners



Bombillos



Pilas




RAEE



Fármacos Vencidos



BOGOTÁ

# RESIDUOS PELIGROSOS




Realizar solicitud cuando esté lleno en sus ¾ Partes



Nombre establecimiento:
Dirección:
Persona de Contacto:
Teléfono de Contacto:
Horario de Atención:
Requerimientos de Ingreso:

BOGOTÁ

# PROGRAMA CONSUMO SOSTENIBLE

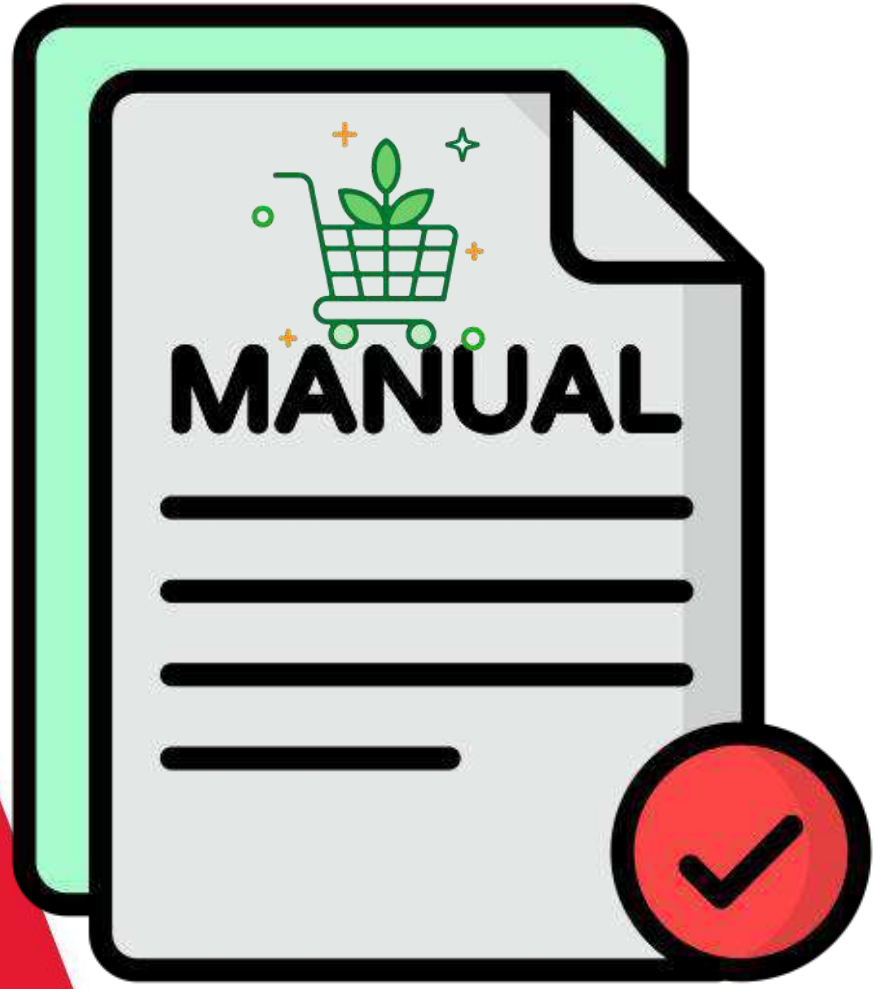




# Qué buscamos?



**Hacer extensivo el compromiso ambiental de la SDIS, mediante la inclusión de proveedores para la prestación de un bien o servicio con enfoque sostenible.**




# Manual de Compras Verdes

Impartir las directrices para la inclusión de criterios ambientales, en cada uno de los contratos y convenios suscritos en la SDIS

BOGOTÁ



**RECURSO** HUMANO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES** TERCERIZADOS





**SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE** BIENES

**ADQUISICIÓN DE** SERVICIOS



BOGOTÁ

**FICHA No. 1**

- CONTRATOS DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍAS DE DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

**FICHA No. 2**

- CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS, OPTIMIZACIÓN Y REFORZAMIENTO

**FICHA No. 3**

- CONTRATOS DE SUMINISTROS Y COMPRAVENTA

BOGOTÁ

| | |
|---|---|
| **FICHA No. 4** | • CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **FICHA No. 5** | • CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE SEDES ADMINISTRATIVAS (NIVEL CENTRAL Y ARCHIVO) |
| **FICHA No. 6** | • CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA SERVICIOS SIN INFRAESTRUCTURA FÍSICA (CRECIENDO JUNTOS) |

# FICHA No. 7

- CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Centro Integrarte de Atención Interna y Externa | Comedor Comunitario | Centro de atención para personas habitantes de calle | Comunidad de Vida |
| Hogar de paso Día - Noche | Jardín Infantil Social | Jardín Infantil Cofinanciado | Centro de Cuidado Transitorio |
| Centro Día | Centro Avanzar | Centro Abrazar | |

BOGOTÁ

# ACTIVIDADES Y METAS CONSUMO SOSTENIBLE



**INCLUIR CRITERIOS AMBIENTALES (Proceso Pre contractual)**

**100%**

**de los estudios previos proyectados al año**




**INCLUIR OBLIGACIONES AMBIENTALES (Proceso contractual)**

**100%**

**de los estudios previos formulados y/o anexos técnico al año**



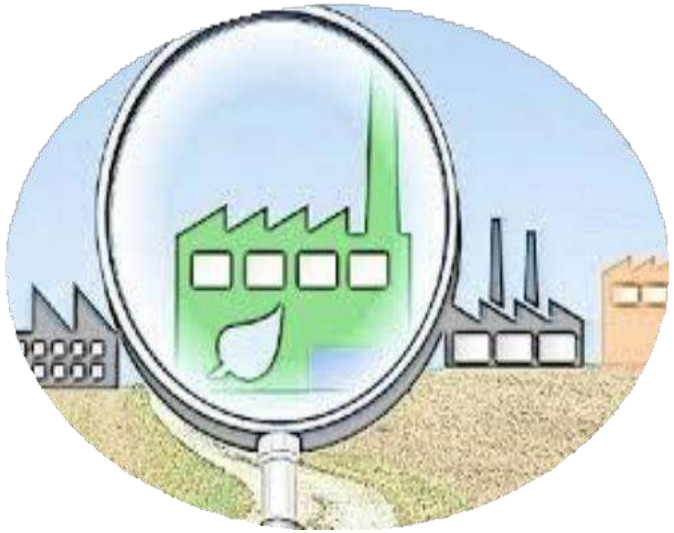
**NO ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO (Ley 2232 de 2022)**

**100%**

**de las compras de la Entidad al año**

BOGOTÁ

# ACTIVIDADES Y METAS



**SEGUIMIENTO A MANTENIMIENTO DE FUENTES FIJAS DE EMISIONES ATMOS.**

**2**

**seguimientos al año**




**SUSTITUIR MATERIALES CON ASBESTOS**

**25%**

**en el 2025 de las cubiertas y/o materiales**

**FORTALECIMIENTO DE POLÍTICA CERO PAPEL**

**2**

**de las compras de la Entidad al año**

# LINEAMIENTO CERO PAPEL

Definir las estrategias necesarias que permitan reemplazar y reducir el flujo documental de papel por soportes electrónicos, mediante el fortalecimiento de nuevos mecanismos de comunicación y el desarrollo de estrategias que disminuyan los costos y tiempos administrativos de los diferentes procesos internos, generando un aporte para la disminución del impacto negativo de las actividades de la Secretaria Distrital de Integración Social.



# PROGRAMA - GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO



# ACTIVIDADES Y METAS GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

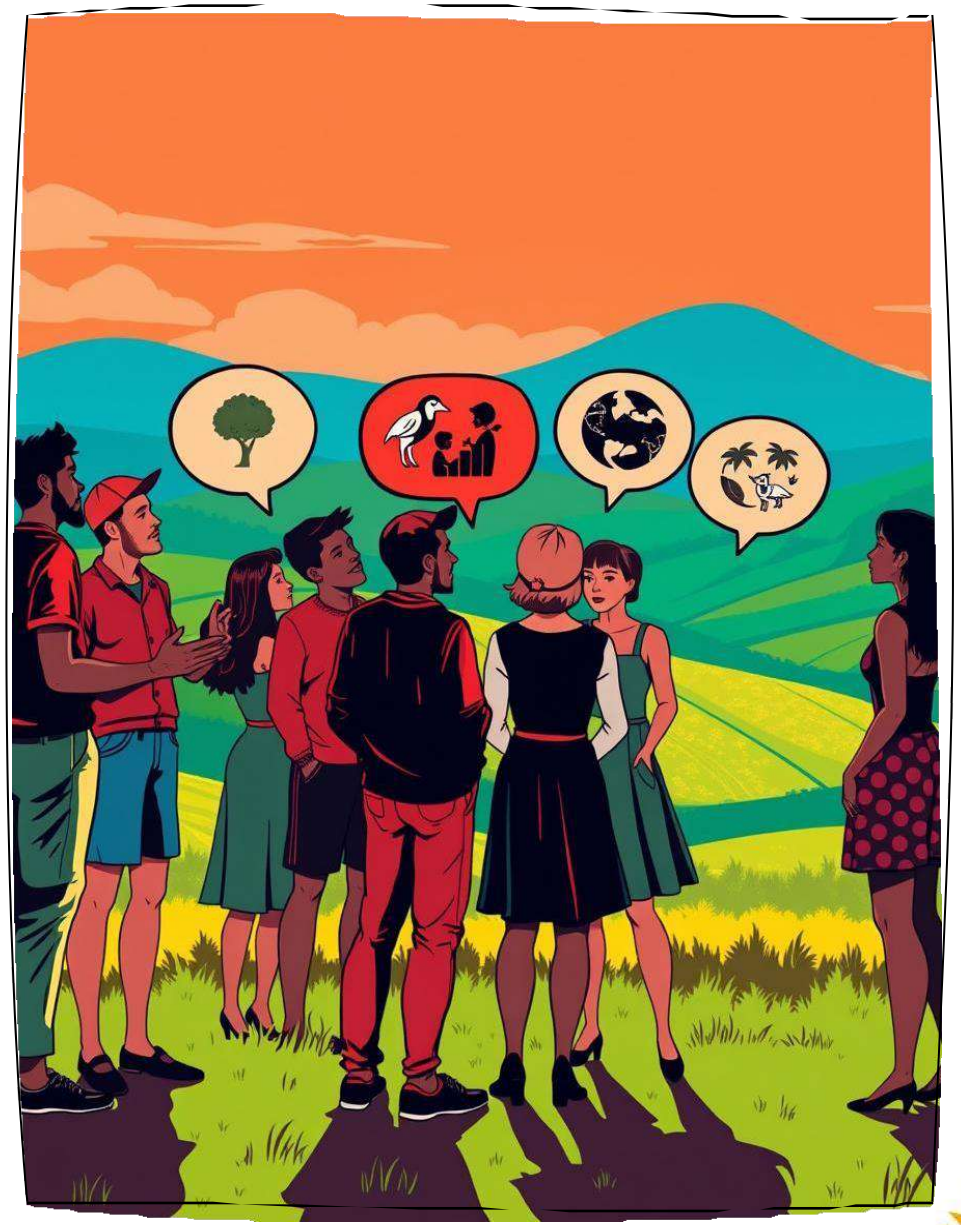


| | |
|---|---|
| > 2% | Implementar prácticas de movilidad urbana sostenible para incrementar la participación de servidores, contratistas y colaboradores de la SDIS, teniendo en cuenta la puesta en marcha del Plan Integral de Movilidad Sostenible. |
| 2 | Ciclo parqueaderos que cumplan con las condiciones del sello de calidad oro. |
| 2 | Ciclo parqueaderos que cumplan con las condiciones del sello de calidad plata. |
| ≥ 1 | Realizar la instalación de Sistemas con Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE). |
| 6 | Fortalecer la asistencia técnica para el mantenimiento y mejoramiento de las huertas urbanas y jardines verticales implementados en las unidades propias de la entidad. |

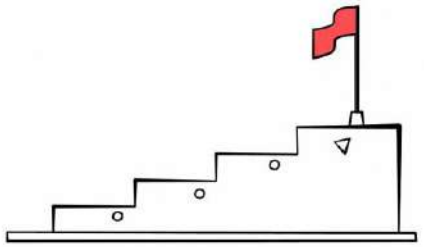
# PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN



El objetivo del programa es fortalecer la apropiación y cultura ambiental institucional, mediante la implementación de estrategias de comunicación, formación y/o sensibilización, a los colaboradores, usuarios y visitantes de la entidad.



# ACTIVIDADES Y METAS COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN



Elaborar cronograma de formación y toma de conciencia para promover la cultura ambiental institucional.

Elaborar 1 cronograma al año.

Seguimiento al cumplimiento de la ejecución del cronograma.

Realizar 11 seguimientos al año.



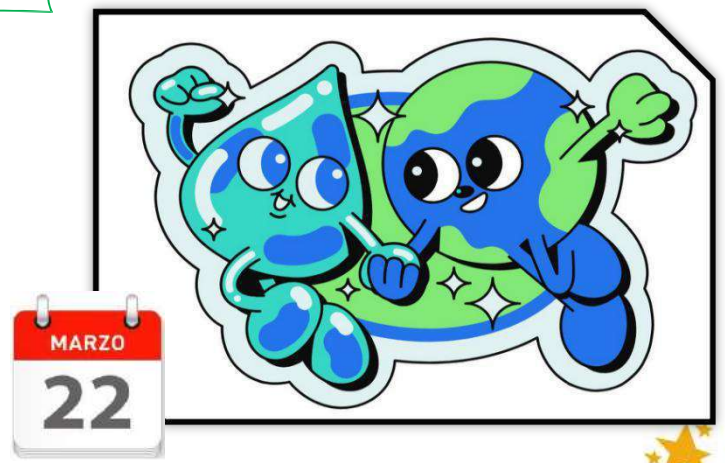
Diseñar e implementar estrategias comunicativas para promover la cultura ambiental institucional.

Diseñar e implementar 10 estrategias al año.



Campaña en conmemoración del Día Mundial del Agua.

Realizar 1 campaña al año.




BOGOTÁ

# ACTIVIDADES Y METAS COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

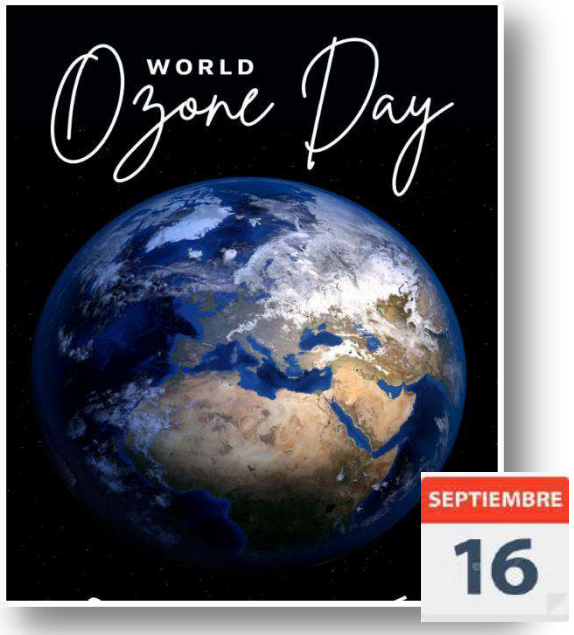
Campaña en conmemoración del Día Mundial del Reciclaje.

Realizar 1 campaña al año.




Campaña en conmemoración del Día Internacional de la Capa de Ozono.

Realizar 1 campaña al año.




Campaña para la concientización del consumo responsable y reducción de plásticos de un solo uso.

Realizar 1 campaña al año.

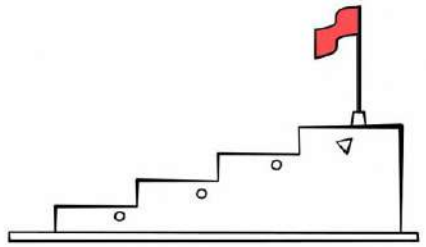



Mantener la práctica ambiental del “Apagón Ambiental”, como estrategia para mitigar el cambio climático en la ciudad.

Implementar 1 vez al mes, la práctica de “Apagón Ambiental”, en las unidades operativas y administrativas propias que se encuentren activas.



BOGOTÁ



# ACTIVIDADES Y METAS COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Conmemorar mediante piezas comunicativas y/ o render las fechas ambientales establecidas en el planeador ambiental.

Conmemorar el **100%** de las fechas establecidas en el planeador ambiental.




Incluir en la pág. Web de la entidad la Herramienta virtual de educación ambiental.

Lograr mínimo 5 interacciones con la herramienta después de ser implementada.




Reconocer la gestión y desempeño ambiental a las Direcciones, y /o Subdirecciones que se destaquen en el cumplimiento de los lineamientos ambientales de la entidad.

Realizar 1 reconocimiento al año.




BOGOTÁ

# CONTRATO 9481 DE 2025

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | UNION TEMPORAL SUPERIOR- ANUBIS 2025, CON NIT: 901.986.723 |
| **OBJETO** | PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR. |
| **FECHA DE INICIO** | SEPTIEMBRE 16 DE 2025 |
| **PLAZO** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO. |

# CONTRATO 9482 DE 2025

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | UNION TEMPORAL SERIN - DIEZ, CON NIT: 901.986.679 |
| **OBJETO** | PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR. |
| **FECHA DE INICIO** | SEPTIEMBRE 16 DE 2025 |
| **PLAZO** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO. |

# CONTRATO 9483 DE 2025

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | UNION TEMPORAL SDIS C365 2025, CON NIT: 901.986.602 |
| **OBJETO** | PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR. |
| **FECHA DE INICIO** | SEPTIEMBRE 16 DE 2025 |
| **PLAZO** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO. |

# CONTRATO 9484 DE 2025

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS, CON NIT: 901.986.915 |
| **OBJETO** | PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR. |
| **FECHA DE INICIO** | SEPTIEMBRE 16 DE 2025 |
| **PLAZO** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO. |

# CONTRATO 9485 DE 2025

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | UNION TEMPORAL SEGURIDAD ERAU, CON NIT: 901.986.871 |
| **OBJETO** | PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR. |
| **FECHA DE INICIO** | SEPTIEMBRE 16 DE 2025 |
| **PLAZO** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO. |

# OBLIGACIONES AMBIENTALES CTO 9481, 9482, 9483, 9484 Y 9485 DE 2025

| OBLIGACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS. | Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético.<br>Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.<br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022. | Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos.<br>Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.<br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros. | Ficha técnica de los productos.<br>Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.<br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Realizar la actividad de "APAGÓN AMBIENTAL” de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 2 y 5 del Acuerdo 403 de 2009. | Evidencia fotográfica del registro de la actividad en la Bitácora.<br>Este soporte se deberá cumplir de forma mensual durante la ejecución del contrato.<br>La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |

# OBLIGACIONES AMBIENTALES CTO 9481, 9482, 9483, 9484 Y 9485 DE 2025

| OBLIGACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Apoyar las tomas de los datos del contador o medidor del agua realizadas en las unidades operativas, para la identificación de fugas ocultas, en articulación con los responsables ambientales y de las unidades operativas en las que el personal del contratista realice la ejecución del Contrato. | Evidencia fotográfica del apoyo brindado.<br>Este soporte se deberá cumplir cuando se requiera durante la ejecución del contrato.<br>La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Participar en las diferentes estrategias que sean establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS para ser implementadas en las Unidades Operativas; estas estrategias incluyen días de la movilidad sostenible (días sin carro), campañas, semanas de carácter ambiental (Semana de la Bicicleta, semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y Semana Ambiental), procesos de intervención y seguimiento ambiental, divulgaciones, socializaciones de lineamientos ambientales y otras encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas ambientales de la SDIS. | Evidencia fotográfica de la participación en las jornadas, junto con el listado de asistencia que se genera por parte de quien lidere la actividad en cada una de las unidades operativas.<br>Esta evidenciar se deberá cumplir cada vez que se implementen actividades relacionadas con esta obligación.<br>La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos. | Protocolo de Registro de visitantes.<br>Este soporte se deberá cumplir de forma mensual durante la ejecución del contrato.<br>La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, estos deben cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner. | Ficha técnica del producto.<br>Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.<br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |

# OBLIGACIONES AMBIENTALES CTO 9481, 9482, 9483, 9484 Y 9485 DE 2025

| OBLIGACIONES | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, el equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales. | Ficha técnica del producto.<br>Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.<br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Si durante la ejecución del contrato existe cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE- o residuos peligrosos.<br>Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor Autorizado. | Certificado de disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE o peligrosos generados durante la prestación del servicio, el cual es otorgado por el gestor autorizado.<br>Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.<br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |
| Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación. | Informe(s) generados en la ejecución del contrato.<br>Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.<br>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental. |

# GRACIAS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor

**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

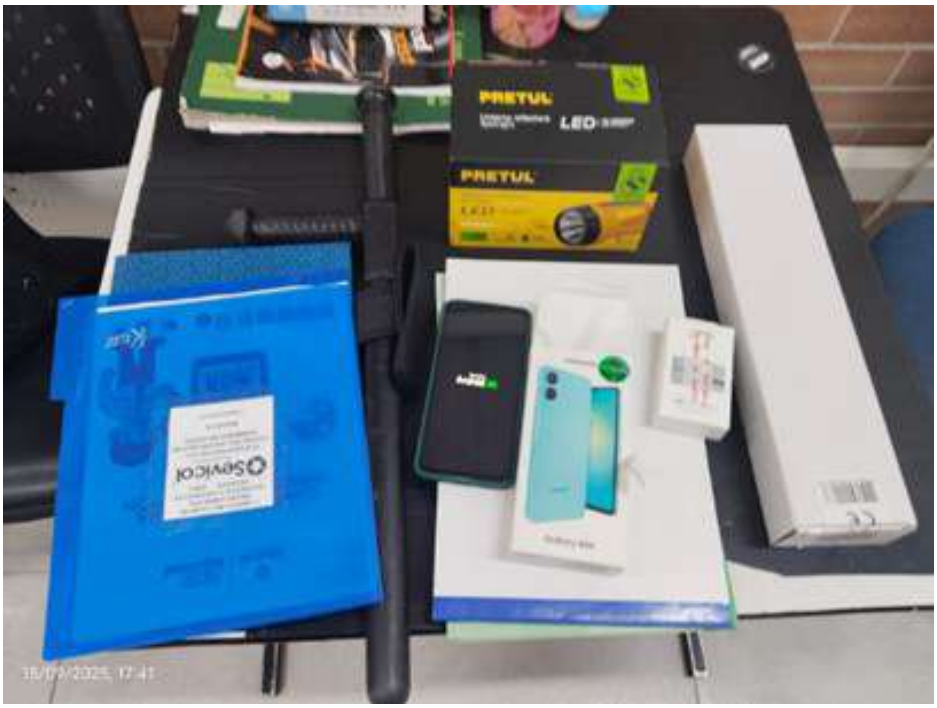
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación ambiental número 2, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopory plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dio cumplimiento a la obligación ambiental, teniendo en cuenta que, al momento de la instalación de los servicios, no se utilizó ningún plástico de un solo uso.



# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Atentamente,



**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor

**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación ambiental número 3, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que todos los elementos de papelería, libros y documentos en general que se están utilizando en la ejecución del contrato son elaborados con material reciclado.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# DISTRI ONCE SUCESORES SAS
# NIT 901.900.114-1

## CERTIFICA

Que la RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA NATURAL REPROGRAF, es un papel natural de 72g/m², alcalino, con reducción de químicos blanqueadores lo cual permite que el papel obtenga el tono natural del bagazo de caña de azúcar1. Que el enfoque en la sostenibilidad de PROPAL, empresa que fabrica la RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA NATURAL REPROGRAF se basa en el uso de fibras alternativas, como el bagazo de caña de azúcar y el tamo de arroz para fabricar papeles y cartulinas óptimos para impresión, escritura y empaques a partir de residuos orgánicos de otras industrias. Estos materiales son renovables en cortos periodos de tiempo, con rangos entre 4 a 6 meses para el tamo de arroz y entre 10 a 14 meses para el bagazo de caña de azúcar, lo cual **reduce el impacto ambiental** al evitar la necesidad de tierras adicionales para obtener la materia prima principal. De hecho, más del 80% de las fibras utilizadas provienen de estas fuentes alternativas, que excepcionalmente por condiciones operativas puede variar. Registros de entre 98% y el 86% durante el periodo 2023 - 20242.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que necesiten.

Se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente

**GUILLERMO LEAL**
Representante Legal

1. https://www.propal.com.co/papel-fotocopia.
2. https://24570a18-9acf-45f7-8861-be59bf11d9ec.usrfiles.com/ugd/24570a_f08b3160aba2471b9516a17fe28750ff.pdf
3. https://www.propal.com.co/proceso-de-fabricacion

Calle 11#11 – 70 Local 104,105 Y 106 Bogotá- Colombia
Telefono:3176688698
Distri Once (@distri_once)

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor

**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación ambiental número 4, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Realizar la actividad de "APAGÓN AMBIENTAL" de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 2 y 5 del Acuerdo 403 de 2009.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento en la próxima jornada, el 8 de octubre, ya que el contrato inició el 16 de septiembre.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor

**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación ambiental número 5, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

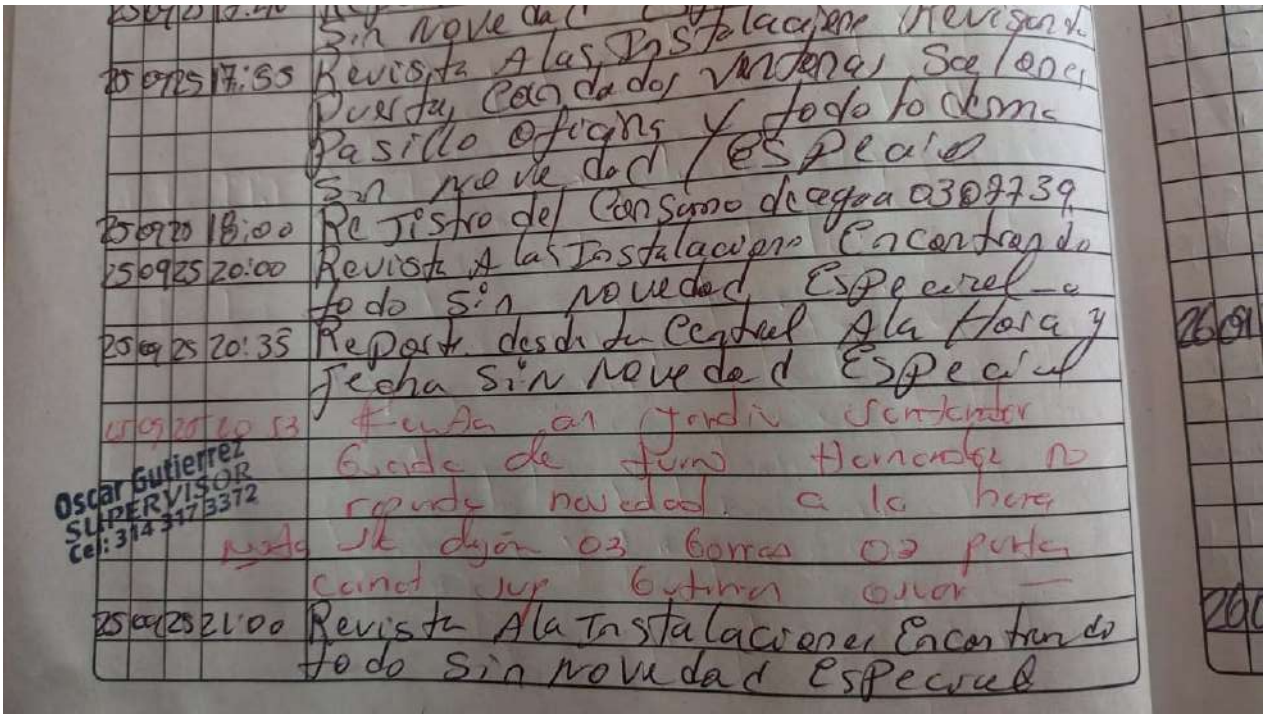
Apoyar las tomas de los datos del contador o medidor del agua realizadas en las unidades operativas, para la identificación de fugas ocultas, en articulación con los responsables ambientales y de las unidades operativas en las que el personal del contratista realice la ejecución del contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento a la obligación, dejando las constancias y anotaciones del caso.

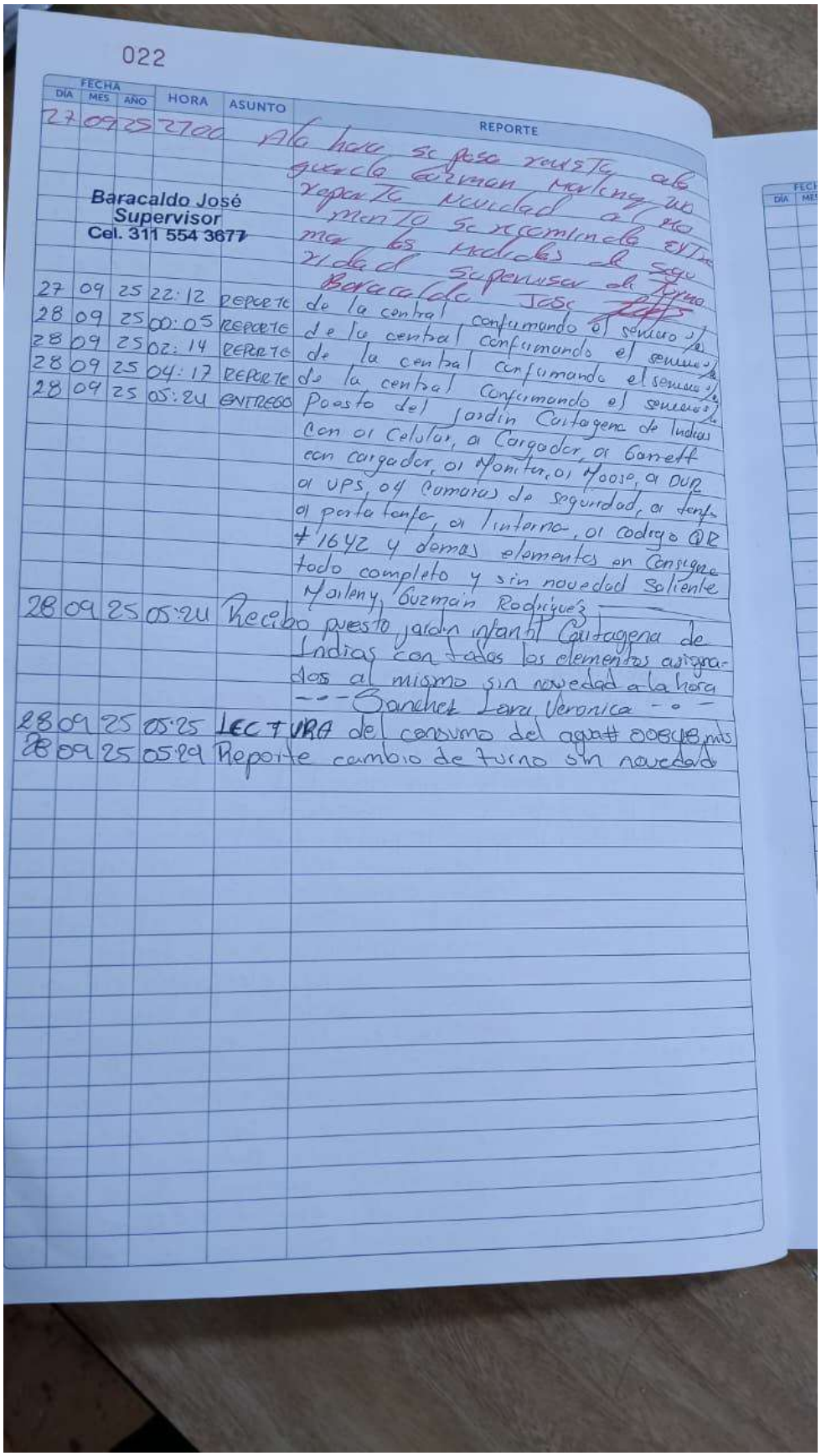
# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS



# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

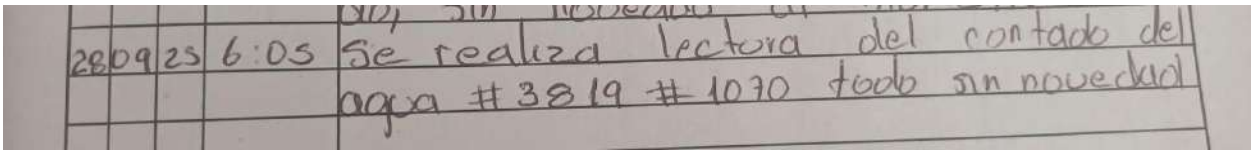


022

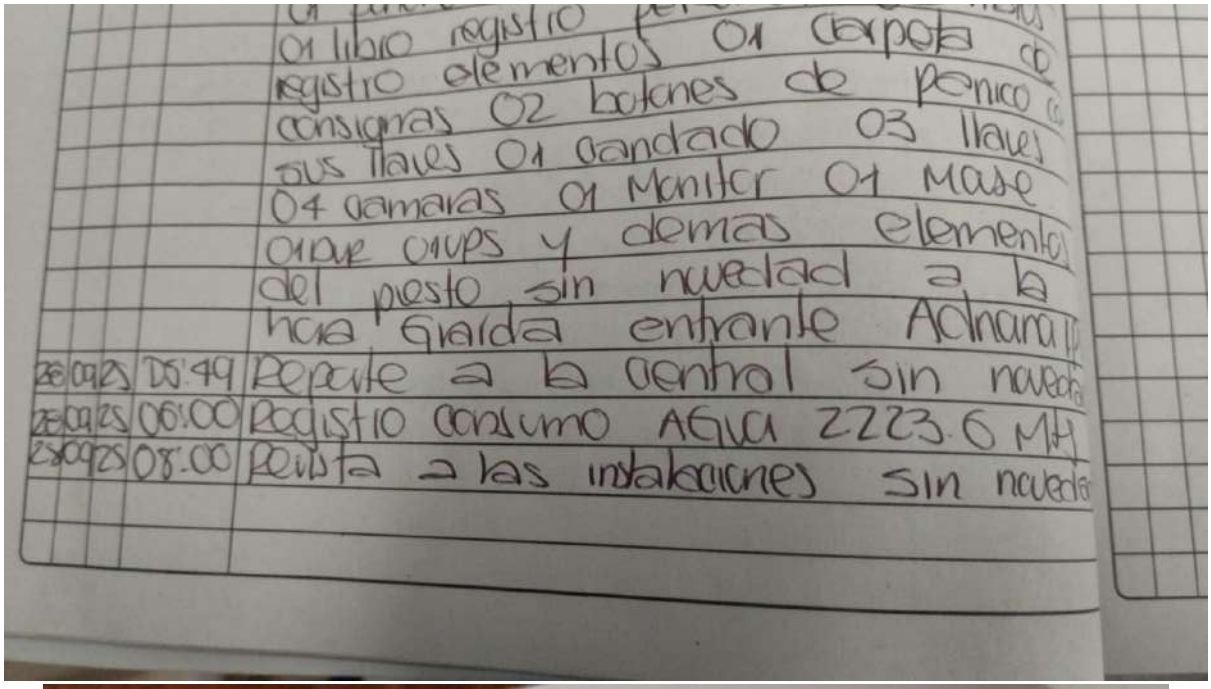
| FECHA DIA | MES | AÑO | HORA | ASUNTO | REPORTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 27 | 09 | 25 | 2200 | | Alo hora se pasa revista de guardia carman Marleny Guzman reporte novedad a lo momento se recomienda extremar las medidas de seguridad del superviser de turno Baracaldo José 3115543677 |
| 27 | 09 | 25 | 22:12 | REPORTE | de la central confirmando el servicio |
| 28 | 09 | 25 | 00:05 | REPORTE | de la central confirmando el servicio |
| 28 | 09 | 25 | 02:14 | REPORTE | de la central confirmando el servicio |
| 28 | 09 | 25 | 04:17 | REPORTE | de la central confirmando el servicio |
| 28 | 09 | 25 | 05:24 | ENTREGO | Puesto del jardin Cartagena de Indias con el Celular, el Cargador, el Garrett con cargador, el Monitor, el Mouse, el DVR el UPS 04 Camaras de seguridad, el teléfono, el portatelefono, el Interno, el codigo QR #1642 y demas elementos en Consigna todo completo y sin novedad Saliente Marleny Guzman Rodriguez |
| 28 | 09 | 25 | 05:24 | Recibo | puesto jardin infantil Cartagena de Indias con todos los elementos asignados al mismo sin novedad a la hora --- Sanchez Lara Veronica --- |
| 28 | 09 | 25 | 05:25 | LECTURA | del consumo del agua# 00898 mts |
| 28 | 09 | 25 | 05:29 | Reporte | cambio de turno sin novedad |

# UNION TEMPORAL

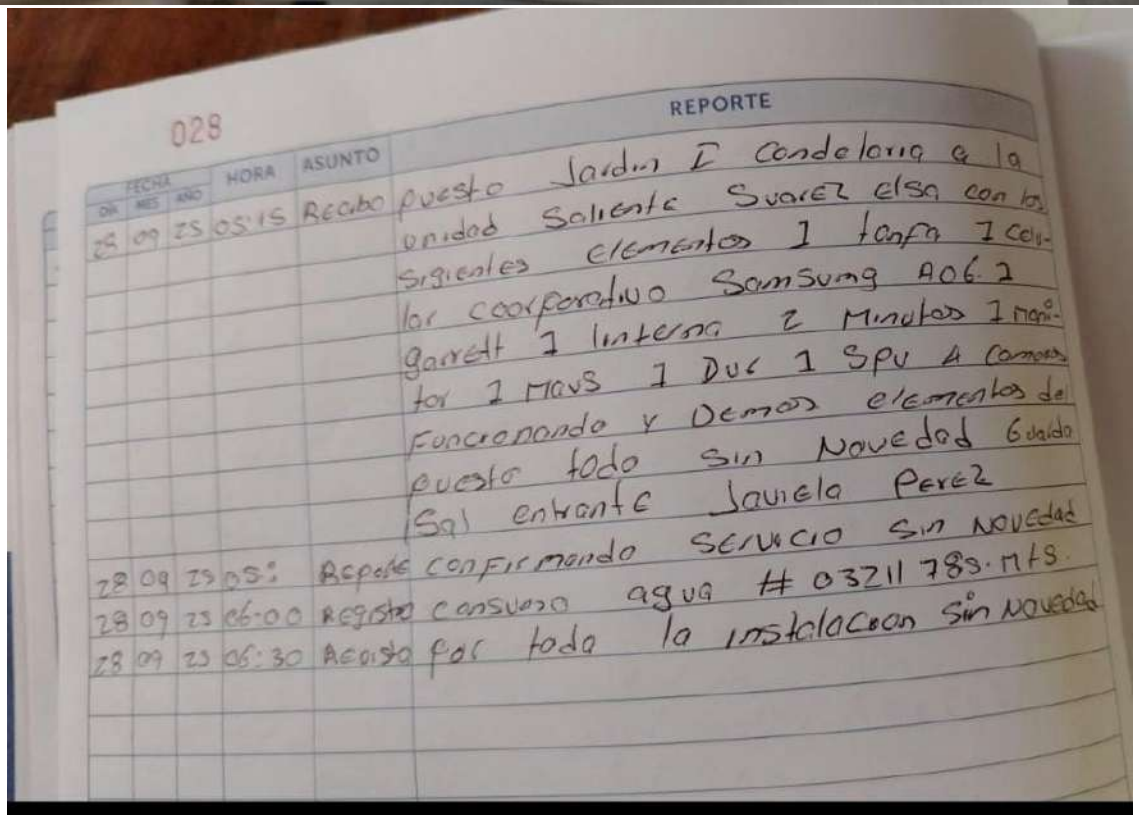
# SEVICOL – COSEQUIN SDIS



| | | | |
|---|---|---|---|
| 28 | 09 | 25 | 6:05 Se realiza lectura del contado del agua #3819 #1070 todo sin novedad |



01 libro registro elementos 01 carpeta de consignas 02 botones de pánico con sus llaves 01 candado 03 llaves 04 camaras 01 Monitor 01 Mause 01 UPS y demas elementos del puesto sin novedad a la hora Guarda entrante Adriana
28 09 25 05:49 Reporte a la central sin novedad
28 09 25 06:00 Registro consumo AGUA 2223.6 M3
28 09 25 08:00 Revista a las instalaciones sin novedad



028

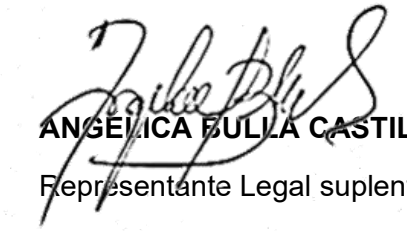
REPORTE

| FECHA DIA | MES | AÑO | HORA | ASUNTO | |
|---|---|---|---|---|---|
| 28 | 09 | 25 | 05:15 | Recibo | puesto Jardin I Condeloria a la unidad Saliente Suarez elsa con los siguientes elementos 1 tonfa 1 celular coorporativo Samsung A06 1 garrett 1 linterna 2 Minutos 1 Monitor 1 Mavs 1 Duc 1 Spu 4 Camaras funcionando y Demas elementos del puesto todo sin Novedad Guardia Sal entrante Javiela Perez |
| 28 | 09 | 25 | 05: | Reporte | confirmando servicio sin Novedad |
| 28 | 09 | 25 | 06:00 | Registro | consumo agua # 03211 783.m3. |
| 28 | 09 | 25 | 06:30 | Registro | por toda la instalacion sin Novedad |

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Atentamente,



**ANGELICA JULIA CASTILLO**

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación ambiental número 6, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Participar en las diferentes estrategias que sean establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS para ser implementadas en las Unidades Operativas; estas estrategias incluyen días de la movilidad sostenible (días sin carro), campañas, semanas de carácter ambiental (Semana de la Bicicleta, semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y Semana Ambiental), procesos de intervención y seguimiento ambiental, divulgaciones, socializaciones de lineamientos ambientales y otras encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas ambientales de la SDIS.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, participará en todas las estrategias establecidas por el equipo de gestión ambiental, entre ellas la próxima jornada de movilidad sostenible el primer jueves del mes de octubre.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación ambiental número 7, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, implementará la cuantificación digital de visitantes, de acuerdo con los lineamientos de la secretaría de integración.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación ambiental número 8, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, estos deben cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que los equipos de impresión cumplen con las exigencias ambientales de la secretaría de integración.

Atentamente,

**ANGELICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# TASKalfa 520i

▶ print ▶ copy ▶ scan ▶ fax

MONOCHROMEA3 MULTIFUNCTIONAL

# THE INTELLIGENT MULTIFUNCTIONAL

## FOR YOUR OFFICE.

Designed to integrate seamlessly with your business network, the TASKalfa 520i is the flexible answer to all of your business needs. Whether copying, printing, scanning or faxing, the intuitive design of the colour touch-screen control-panel provides fast and simple control of all of the functions you need. Printing at up to 52 ppm and scanning at 60 ipm in colour makes this device highly productive. Its enhanced security functions and the range of user authentication and encryption options will satisfy the most stringent requirements.

- Up to 52 pages per minute A4 in mono
- 2 GB RAM + 160 GB HDD memory and storage
- Network printing, colour scanning and duplex printing as standard
- Optional single or dual fax port and internet fax
- Two types of optional document processors
- Individual paper-handling and finisher options
- Enhanced security functions
- Long-life components



The intuitive design of the colour touch-screen control panel makes this multifunctional device exceptionally simple to operate.

The modular stapling finisher is available with an optional punch-unit, booklet unit and 7 bin mailbox.





TASKalfa

KYOCERA

# TASKalfa 520i

MONOCHROME A3 MULTIFUNCTIONAL

**The TASKalfa 520i incorporates extremely durable components that guarantee the level of efficient and reliable operation that busy office environments require. It provides effective productivity and maximum flexibility whilst ensuring minimal impact on the environment.**

## General

**Technology**
KYOCERA Laser, mono component

**Engine speed**
Up to 52/26 pages per minute A4/A3

**Resolution**
600 x 600 dpi
1,800 dpi level x 600 dpi (copy photo mode)

**Warm-up time**
Approx. 30 seconds or less from power on

**Time to first page**
Approx. 3.9 seconds or less

**Dimensions (W x D x H)**
Main unit: 599 mm x 646 mm x 745 mm

**Weight:** Main unit: approx. 85 kg

**Power source:** AC 220 V – 240 V, 50/60 Hz

**Power consumption**
Printing: 1,060 W
Stand-by: 240 W
Sleep mode: 21 W

**Noise (ISO 7779 / ISO 9296)**
Printing: 69 dB(A)
Stand-by: 52 dB(A)

**Safety standards**
GS, TÜV, CE
This unit is manufactured according to ISO 9001 quality standard and ISO 14001 environmental standard.
RoHs compatibility

## Paper handling

All paper capacities quoted are based on paper thickness of max. 0.11 mm. Please use paper recommended by KYOCERA under normal environmental conditions.

**Input capacity**
Max. 200-sheet multi-purpose tray, 45–200 g/m$^2$, A3–A6R;
Max. 2 x 500 sheet universal paper cassette, 60–105 g/m$^2$, A3–A5R;
Max. input capacity with options: 4,200 sheets A4

**Duplex unit**
Duplex as standard support A3–A5, 60–80 g/m$^2$

**Output capacity**
250 sheets face-down

## Print functions

**CPU:** Power PC 750 FL-600 MHz

**Memory:** 2,048 MB RAM + 160 GB HDD

**Interfaces**
**Standard interface**
USB 2.0 (Hi-Speed), Fast Ethernet 10BaseT/10 BaseTX, CF slot

**Controller language:** PRESCRIBE

**Emulations:** PCL6, KPDL 3 (PostScript 3 compatible), XPS Direct Print, PDF Direct Print

**Operating systems**
All current Windows operating systems, Mac OS X Version 10.2 or higher, UNIX LINUX, as well as other operating systems on request.

**Fonts / barcodes**
93 outline fonts (PCL6), 8 fonts (Windows Vista),
136 PostScript KPDL 3 fonts, 45 types of one-dimensional barcodes plus two-dimensional barcode (PDF-417)
Downloadable fonts: KYOCERA, PCL + TrueType format, Type 1 + 3 format

**Print features**
Quick copy, proof and hold, private print, job storage and job management functionality

## Copy functions

**Max. original size:** A3

**Continuous copying:** 1–999

**Memory capacity:** 2,048 MB RAM + 160 GB HD

**Zoom range:** 25–400 % in 1% steps

**Preset magnification ratios:** 5R / 5E

**Digital features**
Scan-once-copy-many, electronic sort, 2-in-1 and 4-in-1 function, image repeat copy, page numbering, cover mode, booklet copy, 160 GB document box, interrupt copy, form overlay

**Exposure mode:** Auto, manual: 7 or 13 steps

**Image adjustments:** Text + photo, text, photo

## Scan functions

**Functionality**
Scan-to-PC, scan-to-email, scan-to-FTP (FTP via SSL), network TWAIN, scan-to-SMB, scan-to-box, scan-to-USB

**Scan speed**
100 (mono), 60 (colour) image per minute (A4, 300 dpi, duplex, DP-760(B))

**Scan resolution**
600 dpi, 400 dpi, 300 dpi, 200 dpi, 200 x 100 dpi, 200 x 400 dpi, (256 greyscales)

**Max. scan size:** A3

**Original recognition:** Text, photo, text + photo, OCR

**Interface:** 10/100 Base-TX

**Network protocol:** TCP/IP

**File types:** PDF (high compressive/encrypted), JPEG, TIFF, XPS

## Fax functions

**Compability:** ITU-T Super G3

**Modem speed:** Max. 33.6 kbps

**Transmission speed:** Max. 3 seconds (JBIG)

**Scanning density**
Normal: 8 dot/mm x 3.85 line/mm
Fine: 8 dot/mm x 7.7 line/mm
Superfine: 8 dot/mm x 15.4 line/mm
Ultrafine: 16 dot/mm x 15.4 line/mm
halftone

**Max. original size:** A3

**Compression method:** JBIG, MMR, MR, MH

**Memory:** Standard 12 MB, max. 120 MB

**Features**
Opt. Internet fax, network faxing, rotate transmission, rotate reception, duplex fax reception, memory reception, mailbox, remote diagnostics, dual fax with second fax system

## Consumables

**TK-725 Toner-Kit**
Microfine toner for 34,000 pages with 6 % coverage

## Options

**Fax system (S)**

**Internet Fax Kit (A)**

**Paper handling**
**DP-750(B) Document processor** (Reversing)
Max. 100 sheets, 45–160 g/m$^2$, A3–A5R, Folio
**DP-760(B) Document processor** (single-pass duplex scanning)
Max. 100 sheets; 45–160 g/m$^2$; A5R–A3, Folio
**PF-720(B) Paper feeder**
Max. 2 x 500 sheets, 60–163 g/m$^2$, A5R–A3, Folio
**PF-760(B) Paper feeder**
Max. 3,000 sheets, 60–105 g/m$^2$, A4, B5, letter
**DT-710 Document tray**
**DF-760(B)* Document finisher + AK-700**
Main tray: max. 3,000 sheets A4; 60–200 g/m$^2$; A3–B5
Sub tray: max. 200 sheets A4; 45–163 g/m$^2$; A3–A6R
Sub tray (top) max. 50 sheets; 45–163 g/m$^2$; A4-A6R
Stapling up to 50 sheets A4 or 30 sheets A3 at 3 positions, A3-B5
**DF-780(B)* Document finisher + AK-700**
Max. 1,000 sheets A4, A3–B5E, 64–128 g/m$^2$, 3 positions stapling up to 50 sheets A4 or 25 sheets A3
**DF-720(B) Internal document finisher**
Max. 500 sheets A4, A3–A5R, 60–80 g/m$^2$, 1 position stapling up to 30 sheets A4 or 20 sheets A3
**PH-5C Punch unit for DF-760(B)**
2-hole/4-hole, 60–200 g/m$^2$, A5R–A3
**MT-720(B) Mailbox sorter for DF-760(B)**
7 bins x max. 100 sheets A4, 50 sheets A3/B4, 60–163 g/m$^2$, A5R-A3
**BF-720 Booklet unit for DF-760(B)**
Max. 64 pages (16 sheets) booklet folding and stapling 60–105 g/m$^2$, A3, B4, A4R, cover sheet 60–200 g/m$^2$ (simplex)
**JS-700(B) Job separator**
100 sheet internal job separator, 60–200 g/m$^2$, A3–A5R

*Adapter Kit AK-700 is required for the use of DF-760(B) and DF-780(B).

**Memory**
**CompactFlash® card**
1 slot (up to 4 GB) for printing forms, fonts, logos, macro storage

**Fax memory**
**MM-16-128:** Image memory (120 MB)

**Security**
**Data Security Kit (E)**
ISO 15408 (Common Criteria) with security level EAL3

**Printed Document Guard Kit (A)**

**Optional interface**
**PS159:** Wireless LAN (802.11b/g)
**PS1109 Gigabit Ethernet**
10BaseT / 100BaseTX / 1000BaseT (RJ-45)
**PS129 Fibre Optic:** 100BaseSX (SC)
**PS1129 Gigabit Fibre Optic:** 1000BaseSX (SC)

**Others**
**Platen cover (E)**
**CB-820:** Wooden cabinet

ENERGY STAR

iR6 READY



Product depicted includes optional extras.

Your KYOCERA Business Partner:

KYOCERA Mita (UK) Ltd, 8 Beacontree Plaza, Gillette Way, Reading RG2 0BS
Tel: 0118 931 1500, Fax: 0118 931 1108
www.kyoceramita.co.uk, info@kyoceramita.co.uk

* Kyocera does not warrant that any specification mentioned will be error-free. Specifications are subject to change without notice. Information is correct at time of going to press. All other brand and product names may be registered trademarks and their respective holders are hereby acknowledged.

0909BRE520iEMC

KYOCERA

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación ambiental número 9, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, el equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que los tóneres utilizados por los equipos de impresión cumplen con las exigencias ambientales de la secretaría de integración.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

Número SDS: TK540Y-KDE-04-ES
Fecha de emisión: 01/04/2012
Fecha de revisión: 25/11/2015

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

## SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

### 1.1. Identificador del producto

Nombre del producto : Tóner amarillo para FS-C5100DN

Nombre del consumible : TK-540Y
Forma del producto : Mezcla

### 1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos pertinentes identificados : La formación de imágenes de nuestros equipos electrofotográficos.
No se recomienda para otros usos.

### 1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Fabricante : KYOCERA Document Solutions Inc.
Dirección : 1-2-28 Tamatsukuri, Chuo-ku, Osaka 540-8585, Japón
Proveedor : KYOCERA Document Solutions Europe B.V.
Dirección : Bloemlaan 4, 2132 NP Hoofddorp, Países Bajos
Número de teléfono : +31(0)20-6540000
Dirección de correo electró : msds@deu.kyocera.com

### 1.4. Teléfono de emergencia

: Por motivos de seguridad, ponerse en contacto con el establecimiento comercial apropiado durante el horario de oficina.

## SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

### 2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1272/2008 (CLP)
: No está clasificado como mezcla peligrosa.

### 2.2. Elementos de la etiqueta

Etiquetado con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1272/2008 (CLP)
: No aplicable.

### 2.3. Otros peligros

Valoración PBT y mPmB : No existe información disponible.

Véanse las secciones 4 y 11 para obtener información sobre los efectos para la salud y los síntomas.
Véase la sección 9 para obtener información sobre la explosión del polvo.

## SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

### 3.2. Mezclas

| Denominación química | Identificador N.º CAS | % de contenido en peso |
|---|---|---|
| Resina de poliéster (2 tipos) | Confidencial | 75-85 |
| Pigmento orgánico | Confidencial | 1-5 |
| Sílice amorfa | 7631-86-9 | 1-5 |
| Dióxido de titanio | 13463-67-7 | < 1 |

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Información sobre los componentes

(1) sustancias que presentan un peligro para la salud o el medio ambiente en el sentido de lo dispuesto en el Reglamento CLP

: Ninguna.

(2) sustancias para las que existen límites de exposición comunitarios en el lugar de trabajo

: Ninguna.

(3) sustancias que son persistentes, bioacumulables y tóxicas (PBT), o muy persistentes y muy bioacumulables (mPmB) con arreglo a los criterios establecidos en el Anexo XIII de REACH

: Ninguna.

(4) sustancias incluidas en la lista establecida con arreglo al artículo 59, apartado 1 de REACH (sustancias extremadamente preocupantes o SEP)

: Ninguna.

Véase el texto completo de las indicaciones de peligro en la sección 16.

## SECCIÓN 4: Medidas de primeros auxilios

### 4.1. Descripción de los primeros auxilios

Inhalación : Sacar a la persona expuesta de la zona de exposición y llevarla a un lugar bien ventilado. Hacer gárgaras con abundante agua.
Consultar a un médico en caso de presentarse síntomas como tos.

Contacto con la piel : Lavar con agua y jabón.

Contacto con los ojos : Lavar con agua inmediatamente y consultar a un médico en caso de irritación.

Ingestión : Enjuagar la boca. Beber 1 o 2 vasos de agua para diluir el producto.
Buscar asistencia médica si es necesario.

### 4.2. Principales síntomas y efectos, tanto agudos como retardados

Posibles síntomas y efectos sobre la salud

Inhalación : La inhalación prolongada de una cantidad excesiva de polvos puede causar daño pulmonar.
El uso de este producto de la forma prevista no provoca ninguna inhalación prolongada de una cantidad excesiva de polvos de tóner.

Contacto con la piel : Poca probabilidad de provocar irritación de la piel.

Contacto con los ojos : Puede provocar una irritación pasajera de los ojos.

Ingestión : El uso de este producto de la forma prevista no provoca ingestión.

### 4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

: No existe información adicional disponible.

## SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

### 5.1. Medios de extinción

Medios de extinción apropiados : Agua pulverizada, espuma, polvo, $CO_2$ o sustancia química seca.

Medios de extinción no apropiados : No se especifica ninguno.

### 5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Productos de combustión peligrosos : Dióxido de carbono. Monóxido de carbono.

### 5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Procedimientos de extinción : Prestar atención a no dispersar el polvo.
Evacuar el agua alrededor y disminuir la temperatura ambiente para extinguir el fuego.

Equipo de protección para el personal de lucha contra incendios : No se especifica ninguno.

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

## SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

### 6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

: Evitar la inhalación, la ingestión y el contacto con la piel y con los ojos en caso de vertido accidental.
Evitar la formación de polvo. Proporcionar una ventilación adecuada.

### 6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

: No permitir que entre en contacto con aguas superficiales ni desagües.

### 6.3. Métodos y material de contención y limpieza

Método de limpieza : Recoger el polvo disperso para que no se disipe y limpiar con un paño húmedo.

### 6.4. Referencia a otras secciones

Véase la sección 13 para obtener información sobre la eliminación.

## SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

### 7.1. Precauciones para una manipulación segura

: No intentar abrir a la fuerza ni destruir el cartucho o la unidad de tóner.
Véase la guía de instalación de este producto.

### 7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

: Conservar el cartucho o la unidad de tóner bien cerrado y almacenarlo en un lugar fresco, seco, oscuro y apartado del fuego. Mantener fuera del alcance de los niñ os.

### 7.3. Usos específicos finales

: No existe información adicional disponible.

## SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

### 8.1. Parámetros de control

(Datos de referencia)

Valores límite de umbral de la ACGIH de EE.UU. (MPT)

Partículas: 10 mg/m³ (Partículas inhalables), 3 mg/m³ (Partículas respirables)
Dióxido de titanio: 10 mg/m³

LEP de la OSHA de EE.UU. (MPT)

Partículas: 15 mg/m³ (Polvo total), 5 mg/m³ (Fracción respirable)
Sílice amorfa: 80 mg/m³/%$SiO_2$
Dióxido de titanio: 15 mg/m³ (Polvo total)

Límites de exposición profesional de la UE: Directivas 2000/39/CE, 2006/15/CE y 2009/161/UE

No se incluyen.

### 8.2. Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados : No se necesita ningún ventilador especial en condiciones normales y previstas de uso.
Usar en una zona bien ventilada.

Equipos de protección personal : No se necesita ninguna protección respiratoria, ocular, de las manos, de la piel ni del cuerpo en condiciones normales y previstas de uso.

Controles de exposición medioambiental : No existe información adicional disponible.

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

## SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

### 9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

| | | |
|---|---|---|
| Aspecto | | |
| Estado físico | : | Sólido.<br>(Polvo fino) |
| Color | : | Amarillo. |
| Olor | : | Inodoro. |
| Umbral olfativo | : | No existe información disponible. |
| pH | : | No existe información disponible. |
| Punto de fusión | : | 100-120 ℃ (Tóner) |
| Punto de ebullición | : | No existe información disponible. |
| Punto de inflamación | : | No existe información disponible. |
| Tasa de evaporación | : | No existe información disponible. |
| Inflamabilidad (sólido, gas) | : | No existe información disponible. |
| Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad | : | No existe información disponible. |
| Presión de vapor | : | No existe información disponible. |
| Densidad de vapor | : | No existe información disponible. |
| Densidad relativa | : | 1,2-1,4 g/㎤ (Tóner) |
| Solubilidad(es) | : | Casi indisoluble en agua. |
| Coeficiente de reparto n-octanol/agua | : | No existe información disponible. |
| Temperatura de auto-inflamación | : | No existe información disponible. |
| Temperatura de descomposición | : | No existe información disponible. |
| Viscosidad | : | No existe información disponible. |
| Propiedades explosivas | : | No existe información disponible. |
| Propiedades comburentes | : | No existe información disponible. |

### 9.2. Otras informaciones

| | | |
|---|---|---|
| Propiedades de explosión del polvo | : | La explosión del polvo es poco probable en condiciones normales y previstas de uso.<br>La explosividad experimental del tóner se clasifica en la misma categoría que los tipos de polvo de harina, leche en polvo y polvo de resina, según la velocidad de aumentar la presión. |

## SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

| | | |
|---|---|---|
| **10.1. Reactividad** | : | No existe información disponible. |
| **10.2. Estabilidad química** | : | Este producto es estable en condiciones normales de uso y almacenamiento. |
| **10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas** | | |
| | : | No se producirán reacciones peligrosas. |
| **10.4. Condiciones que deben evitarse** | : | No se especifica ninguna. |
| **10.5. Materiales incompatibles** | : | No se especifica ninguno. |
| **10.6. Productos de descomposición peligrosos** | | |
| | : | No se producirán productos de descomposición peligrosos. |

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

## SECCIÓN 11: Información toxicológica

### 11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación indicados abajo.

Toxicidad aguda

Oral ($LD_{50}$) : > 2000 mg/kg (ratas)
(Según los resultados de las pruebas de un producto similar.) (Tóner)

Piel ($LD_{50}$) : No existe información disponible.
(Tóner)

Inhalación ($LC_{50}$ (4 horas)) : > 5,02 mg/l (ratas)
(Según los resultados de las pruebas de un producto similar.) (Tóner)

Irritación o corrosión cutáneas

Irritación cutánea aguda : Irritante leve (conejos)
(Según los resultados de las pruebas de un producto similar.) (Tóner)

Lesiones o irritación ocular graves

Irritación ocular aguda : Irritante mínimo (conejos)
(Según los resultados de las pruebas de un producto similar.) (Tóner)

Sensibilización respiratoria o cutánea

Sensibilización cutánea : No sensibilizante (ratones)
(Según los resultados de las pruebas de un producto similar.) (Tóner)

Mutagenicidad en células germinales

: Prueba de Ames con resultado negativo.
(Tóner)

Información sobre los componentes : No mutágeno, según MAK, TRGS905 y (CE) n.º 1272/2008, Anexo VI.

Carcinogenicidad

Información sobre los componentes : No cancerígeno ni potencial cancerígeno, según IARC, Asociación japonesa sobre Salud Industrial, ACGIH, EPA, OSHA, NTP, MAK, California Proposition 65 (EE.UU.), TRGS 905 y (CE) n.º 1272/2008, Anexo VI.

(excepto dióxido de titanio)

El IARC revaluó el dióxido de titanio como sustancia cancerígena del Grupo 2B (probable cancerígeno para el hombre) según el resultado obtenido en pruebas de exposición por inhalación en ratas. Sin embargo, las pruebas orales y cutáneas no demostraron su carcinogenicidad. (*2)

En los estudios de inhalación crónica de dióxido de titanio en animales, solo se observó tumor pulmonar en ratas. Se considera atribuible a la sobrecarga del mecanismo de aclaramiento pulmonar (fenómeno de sobrecarga) de las ratas. (*3)

Si el producto se usa de forma normal, no se produce una inhalación de una cantidad excesiva de dióxido de titanio. Además, los estudios epidemiológicos hasta la fecha no han revelado ningún dato que demuestre la relación entre la exposición profesional al dióxido de titanio y las enfermedades del aparato respiratorio.

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Toxicidad para la reproducción

Información sobre los componentes : No tóxico para la reproducción, según MAK, California Proposition 65 (EE.UU.), TRGS905 y (CE) n.º 1272/2008, Anexo VI.

STOT – exposición única : No existe información disponible.

STOT – exposición repetida : No existe información disponible.

Peligro de aspiración : No existe información disponible.

Efectos crónicos : En un estudio realizado en ratas a las que se les expuso a inhalación crónica de un tóner típico, se observó un grado de fibrosis pulmonar de leve a moderado en el 92% de las ratas del grupo expuesto a una concentración alta (16 mg/m³) y un grado de fibrosis de mínimo a leve en el 22% de las ratas del grupo expuesto a una concentración media (4 mg/m³). (*1)
Sin embargo, no se señaló alteración pulmonar en el grupo expuesto a la concentración más baja (1 mg/m³), el nivel más relevante para la potencial exposici ón de personas.

Otras informaciones : No existe información disponible.

## SECCIÓN 12: Información ecológica

**12.1. Toxicidad** : No existe información disponible.

**12.2. Persistencia y degradabilidad** : No existe información disponible.

**12.3. Potencial de bioacumulación** : No existe información disponible.

**12.4. Movilidad en el suelo** : No existe información disponible.

**12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB**

: No existe información disponible.

**12.6. Otros efectos adversos** : No existe información adicional disponible.

## SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

**13.1. Métodos para el tratamiento de residuos**

: No intentar incinerar el cartucho o la unidad de tóner ni el tóner residual por su cuenta.
Es posible que salten chispas peligrosas que ocasionen quemaduras. Todas las actividades de eliminación deben realizarse en condiciones conformes a las leyes y normas sobre residuos locales, estatales y federales (ponerse en contacto con el organismo local o estatal de medio ambiente para conocer las normas especí ficas).

## SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

**14.1. Número ONU** : Ninguno.

**14.2. Designación oficial de transporte de la ONU** : Ninguna.

**14.3. Clase(s) de peligro para el transporte** : Ninguna.

**14.4. Grupo de embalaje** : Ninguno.

**14.5. Peligros para el medio ambiente** : Ninguno.

**14.6. Precauciones particulares para los usuarios** : No existe información adicional disponible.

**14.7. Transporte a granel con arreglo al Anexo II del Convenio MARPOL 73/78 y del Código IBC**

: No aplicable.

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

## SECCIÓN 15: Información reglamentaria

**15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla**

Reglamentos de la UE

Reglamento (CE) n.º 1005/2009 relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, Anexo I y Anexo II
: No se incluye.

Reglamento (CE) n.º 850/2004 relativo a contaminantes orgánicos persistentes, Anexo I enmendado
: No se incluye.

Reglamento (CE) n.º 689/2008 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos, Anexo I y Anexo V enmendados
: No se incluye.

Reglamento (CE) n.º 1907/2006, REACH, Anexo XVII enmendado (Restricciones de uso)
: No se incluye.

Reglamento (CE) n.º 1907/2006, REACH, Anexo XIV enmendado (Autorizaciones)
: No se incluye.

Reglamentos de EE.UU.

Todos los componentes de este producto cumplen con la ley TSCA.

Reglamentos de Canadá

Este producto no es un producto controlado por WHMIS, ya que lo consideramos un artículo fabricado.

**15.2. Evaluación de la seguridad química**

: No existe información disponible.

## SECCIÓN 16: Otras informaciones

Hasta donde llega nuestro conocimiento, la información contenida aquí es precisa. Sin embargo, no podemos asumir responsabilidad alguna por la precisión o exhaustividad de la información contenida aquí.

El contenido y el formato de esta ficha de seguridad de datos (SDS) es conforme al Reglamento (CE) n.º 1907/2006, Anexo II, enmendado por el Reglamento (UE) n.º 453/2010 relativo a las fichas de seguridad de datos (SDS).

Información de revisión : Cambio de formato.

Versión : 04

Texto completo de indicaciones de peligro en las secciones 3.
: No aplicable.

Abreviaturas y acrónimos

PBT : Persistente, bioacumulable y tóxica

mPmB : Muy persistente y muy bioacumulable

SEP : Sustancias extremadamente preocupantes

CAS : Chemical Abstracts Service (Servicio de descripciones resumidas de productos químicos)

ACGIH : American Conference of Governmental Industrial Hygienists (Conferencia americana de higienistas industriales gubernamentales)
Valores TLV y BEI de 2010 (Valores límites de umbral de sustancias químicas y agentes físicos, e índices de exposición biológica)

OSHA : Occupational Safety and Health Administration (Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo) - CFR, Título 29, Parte 1910, Subparte Z

MPT : Media ponderada en el tiempo

LEP : Límites de exposición permisibles

ONU : Organización de las Naciones Unidas

IARC : International Agency for Research on Cancer (Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer)
Monografías de la IARC sobre evaluaciones de los riesgos cancerígenos para las personas

# FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

| | | |
|---|---|---|
| EPA | : | Environmental Protection Agency (Agencia de Protección Ambiental de EE.UU.) - Integrated Risk Information System, IRIS (Sistema integrado de información sobre riesgos) |
| NTP | : | National Toxicology Program (Programa Nacional de Toxicología de EE.UU.) - Informe sobre sustancias cancerígenas |
| MAK | : | Maximale Arbeitsplatz-Konzentrationen (Concentraciones máximas admisibles en el lugar de trabajo) - Lista de valores MAK y BAT de 2011 (DFG: Deutsche Forschungsgemeinschaft, Sociedad de investigación alemana) |
| Proposition 65 | : | California (EE.UU.) - Ley de cumplimiento del agua potable segura y tóxicos de 1986 |
| TRGS905 | | Technische Regeln für Gefahrstoffe (Normas técnicas alemanas aplicables a las sustancias peligrosas) |
| TSCA | : | Toxic Substances Control Act (Ley de control de sustancias tóxicas de EE.UU.) |
| WHMIS | : | Workplace Hazardous Materials Information System (Sistema de Información sobre Materiales Peligrosos en el Lugar de Trabajo de Canadá) |
| REACH | : | Reglamento (CE) n.º 1907/2006 relativo al Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas |
| CLP | : | Reglamento (CE) n.º 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas |

Referencias bibliográficas y fuentes de información principales

(*1) Pulmonary Response to Toner upon Chronic Inhalation Exposure in Rats H.Muhle et al. Fundamental and Applied Toxicology 17.280-299(1991)
Lung Clearance and Retention of Toner, Utilizing a Tracer Technique, during Chronic Inhalation Exposure in Rats B. Bellmann Fundamental and Applied Toxicology 17.300-313(1991)
(*2) IARC Monograph on the Evaluation of the Carcinogenic Risk of Chemicals to Humans, Vol.93
(*3) NIOSH CURRENT INTELLIGENCE BULLETIN "Evaluation of Health Hazard and Recommendation for Occupational Exposure to Titanium Dioxide DRAFT"

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación ambiental número 10, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Si durante la ejecución del contrato existe cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE- o residuos peligrosos. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que no se han generado residuos peligrosos, ya que todos los equipos instalados en el marco de la ejecución del contrato son nuevos.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación ambiental número 11, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que todos los documentos soporte en la ejecución del contrato son entregados de manera digital a la supervisión del contrato.

| Nombre | Estado |
|---|---|
| Obligaciones ambientales | ✓ |
| Obligaciones específicas | ✓ |
| Obligaciones generales | ✓ |

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación SGSST número 1, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, garantiza la implementación de los procedimientos de trabajo en todas las unidades operativas pertenecientes a la localidad de Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Sumapaz y Usme, para esto la coordinadora del SGSST Katherine Torres Osuna, realizará las visitas de acuerdo con el siguiente cronograma, en donde realizará la capacitación al personal y la verificación de las condiciones de las unidades operativas.

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

| D | L | M | W | J | V | S |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | | | | | Antonio Nariño | |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| | Ciudad Bolívar | Usme | Antonio Nariño | Ciudad Bolívar | Usme | |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| | Antonio Nariño | Ciudad Bolívar | Usme | Antonio Nariño | Ciudad Bolívar | |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| | Usme | Antonio Nariño | Ciudad Bolívar | Usme | Antonio Nariño | |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |
| | Ciudad Bolívar | Sumapaz | Usme | | | |

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 1 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia:** Cumplimiento obligación SGSST número 2, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, asume la responsabilidad del personal que se encuentra ejecutando el contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por nuestras empresas.

Igualmente, la coordinadora del SGSST Katherine Torres Osuna con su equipo de trabajo, verifica permanentemente el cumplimiento de las normas afines al sistema en todas las unidades operativas.

Atentamente,

**ANGÉLICA BULLA CASTILLO**
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

# UNION TEMPORAL

# SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 09 de 2025

Doctor
**OSCAR ENRIQUE POLO MEZA**
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

**Referencia: Informe Plan de Gestión SSTA**

## 1. INTRODUCCIÓN

En el marco del inicio de operaciones para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad al proyecto de SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, la unión temporal ha determinado como prioridad la implementación efectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad legal vigente en Colombia (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).

Esta implementación busca garantizar ambientes de trabajo seguros, prevenir accidentes laborales y enfermedades de origen profesional, así como promover una cultura de autocuidado entre todos los colaboradores asignados al proyecto.

## 2. OBJETIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

**Objetivo general:**

Implementar el SG-SST para proteger la integridad física, mental y social de los trabajadores asignados al proyecto SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, mediante la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos laborales.

**Objetivos específicos:**

- Cumplir con los requisitos legales y normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo y ambiental.
- Realizar el diagnóstico inicial y establecer controles adecuados frente a los peligros y riesgos identificados.

- Desarrollar actividades de formación, capacitación y sensibilización para todo el personal.
- Fomentar la participación activa de los trabajadores en la gestión de su propia seguridad.
- Establecer mecanismos eficaces de comunicación, reporte y seguimiento de novedades, actos y condiciones inseguras.
- Implementar estrategias de prevención frente a enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

## 3. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA IMPLEMENTACIÓN (OCTUBRE – DICIEMBRE 2025)

- Socialización panorama de riesgos en los puestos de trabajo
- Socialización carpeta de calidad (presencial y/o virtual)
- Ejecución de capacitaciones temáticas.
- Ejecución de inspecciones programadas (presencial y/o virtual)
- Aplicación de medidas correctivas frente a condiciones inseguras detectadas.
- Promoción activa del reporte de novedades y participación del personal.
- Retroalimentación al personal.
- Planeación estratégica del SG-SST para el año 2026.
- Reconocimiento a equipos y trabajadores destacados en cultura de seguridad.
- Ejecución de pausas activas y programas de bienestar.
- Investigación de incidentes y aplicación de medidas correctivas.

## 4. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

### 4.1. Inspecciones de Seguridad

- **Presenciales**: realizadas en los puestos de trabajo por la coordinación SSTA, para evaluar condiciones locativas, elementos de protección personal (EPP), dotación y condiciones de trabajo.
- **Virtuales**: mediante llamadas, videollamadas o reportes fotográficos enviados por supervisores o vigilantes.

### 4.2. Comunicación y Participación del Personal

- Implementación de canales directos de comunicación (WhatsApp corporativo, correo, líneas telefónicas) para el reporte de novedades, incidentes o sugerencias.
- Código QR Estrategia Reporte Acción
- Socialización de boletines informativos y cartillas digitales.

### 4.3. Capacitación y Sensibilización

Capacitaciones planificadas y dirigidas al personal, teniendo en cuenta los riesgos específicos asociados.

## 5. COMPROMISOS DE LA UNIÓN TEMPORAL

- Garantizar los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para la implementación del SG-SST.
- Asegurar el cumplimiento legal en SST durante toda la ejecución del contrato.
- Promover una cultura de autocuidado y prevención con el personal operativo y administrativo.
- Mantener una comunicación clara y constante con el cliente, informando avances, novedades y mejoras.

## 06. CONCLUSIÓN

La unión temporal, consciente de su compromiso con la seguridad y bienestar de sus colaboradores, inicia con firmeza la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte integral del servicio de vigilancia al proyecto de SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Este proceso será desarrollado con rigurosidad técnica, enfoque preventivo y participación activa de todos los actores involucrados, asegurando así el éxito operativo y el cumplimiento normativo.

Atentamente,

KATERINE TORRES OSUNA
Coordinadora SSTA
CC 1.012.353.415

JORGE MARIÑO NOCUA
Representante Legal
CC 79.829.952